



**GIMNASIO
DOMINGO SAVIO**[®]
"EN UNION Y COMPROMISO FORMAMOS LÍDERES DOMINGUINOS"

Proceso Estratégico: GESTIÓN DIRECTIVA
MANUAL DE CONVIVENCIA



MANUAL DE CONVIVENCIA

CUCUTA
2026



TABLA DE CONTENIDO
MANUAL DE CONVIVENCIA
Gimnasio Domingo Savio – Cúcuta

PRESENTACIÓN A LA COMUNIDAD EDUCATIVA

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

- Artículo 1. Aspectos generales de la institución: identificación y símbolos
- Artículo 2. Identificación de la institución
- Artículo 3. Horizonte institucional
- Artículo 4. Misión
- Artículo 5. Visión
- Artículo 6. Propósito
- Artículo 7. Justificación
- Artículo 8. Principios institucionales
- Artículo 9. Ejes institucionales
- Artículo 10. Valores dominguinos
- Artículo 11. Objetivos del Manual de Convivencia
- Artículo 12. Finalidad
- Artículo 13. Enfoques de la convivencia institucional
- Artículo 14. Marco jurídico general

CAPÍTULO II
LECTURA DEL CONTEXTO INSTITUCIONAL

- Artículo 15. Reseña histórica institucional
- Artículo 16. Ubicación geográfica y entorno territorial
- Artículo 17. Caracterización sociodemográfica de la comunidad educativa
- Artículo 18. Factores de riesgo institucional identificados
- Artículo 19. Situaciones recurrentes en materia de convivencia escolar
- Artículo 20. Metodología de construcción de la lectura contextual
- Artículo 21. Fundamentación para la clasificación de situaciones

CAPÍTULO III
MARCO INSTITUCIONAL

- Artículo 22. Solicitud de cupo
- Artículo 23. Admisión de los estudiantes
- Artículo 24. Criterio institucional para admisión de estudiantes con necesidades educativas especiales
- Artículo 25. Condiciones para aceptación de estudiantes con necesidades educativas especiales
- Artículo 26. Resultados del proceso de admisión
- Artículo 27. Matrícula de estudiantes
- Artículo 28. Requisitos de matrícula
- Artículo 29. Condiciones para matrícula y permanencia de estudiantes con NEE
- Artículo 30. Implementación de apoyos pedagógicos y ajustes razonables
- Artículo 31. Permanencia de estudiantes
- Artículo 32. Permanencia de estudiantes con NEE
- Artículo 33. Causales para no renovación de matrícula
- Artículo 34. Representante del estudiante ante la institución
- Artículo 35. Tarifas sobre matrículas y pensiones
- Artículo 36. Matrícula extraordinaria
- Artículo 37. Naturaleza contractual del servicio educativo



- Artículo 38. Otros cobros escolares
- Artículo 39. Cobros asociados a la prestación del servicio
- Artículo 40. Costos educativos
- Artículo 41. Horarios institucionales
- Artículo 42. Puntualidad
- Artículo 43. Permanencia del estudiante durante la jornada escolar

CAPÍTULO IV

PROCEDIMIENTOS PARA LAS COMUNICACIONES ENTRE LAS FAMILIAS Y LA INSTITUCIÓN, Y ENTRE LA INSTITUCIÓN Y LAS FAMILIAS

- Artículo 44. Medios institucionales de comunicación
- Artículo 45. Políticas Y Procedimientos De Comunicación Institucional.
- Artículo 46. Políticas Y Procedimientos De Comunicación Institucional
- Artículo 47. Conductos regulares de comunicación
- Artículo 48. Criterios Sobre La Comunicación Por Canales Informales

CAPÍTULO V

DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN GENERAL

- Artículo 49. Derechos De La Institución
- Artículo 50. Deberes De La institución.
- Artículo 51. De Los Padres De Familia.
- Artículo 52. Derechos De Los Padres De Familia Y/O Acudientes
- Artículo 53. Deberes De Los Padres De Familia Y/O Acudientes. Derechos Académicos
- Artículo 54. Deberes De Los Padres De Familia De Estudiantes Con Necesidades Educativas Especiales
- Artículo 55. Impedimentos Para Ser Acudiente O Tutor
- Artículo 56. Del Rol Del Acompañante De Los Estudiantes Con Necesidades Educativas Especiales.
- Artículo 57. De Los Docentes
- Artículo 58. De Los Docentes
- Artículo 59. Deberes De Los Docentes
- Artículo 60. Derechos De Los Estudiantes.
- Artículo 61. Derechos De Los Estudiantes Con Necesidades Educativas Especiales
- Artículo 62. Derechos Sexuales Y Reproductivos.
- Artículo 63. Derechos Ambientales.
- Artículo 64. Deberes Generales De Los Estudiantes.
- Artículo 65. Deberes De Los Estudiantes Con Necesidades Educativas Especiales.
- Artículo 66. Permisos
- Artículo 67. Deberes En Las Aulas
- Artículo 68. Deberes En Actos Religiosos, Cívicos, Culturales Y Eventos Deportivos.
- Artículo 69. Deberes En El Campo De Juego.
- Artículo 70. Deberes En Los Baños.
- Artículo 71. Deberes A La Hora De Entrada.
- Artículo 72. Deberes A La Hora De Salida.
- Artículo 73. Deberes Sobre Llamadas Telefónicas.
- Artículo 74. Deberes En Actividades Lúdicas Y Opcionales.
- Artículo 75. Deberes Sobre La presentación Personal.
- Artículo 76. Deberes Sobre El Comportamiento Fuera Del Gimnasio Domingo Savio.
- Artículo 77. Deberes En Sala De Informática Y En El Laboratorio.
- Artículo 78. Deberes Del Uso De Dispositivos Electrónicos De Comunicación
- Artículo 79. Comportamientos Y Conductas No Adecuadas En El Uso De Celulares Y Dispositivos



Electrónicos De Comunicación

Artículo 80. Procedimientos Para Cuando Se Presenten Comportamientos Inadecuados En El Uso De Celulares Y Dispositivos Electrónicos De Comunicación

CAPÍTULO VI ESTÍMULOS

Artículo 81. Para Los Padres De Familia O Acudientes.

Artículo 82. Para Los Estudiantes

Artículo 83. Pertenencia A Comités Especiales.

Artículo 84. Estímulos Para Los Directivos, Docentes Y Administrativos.

CAPÍTULO VII DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR RESPONSABILIDADES

Artículo 85. Responsabilidades Del Establecimiento Educativo.

Artículo 86. Responsabilidades De Rectoría.

Artículo 87. Responsabilidades De La Orientación Escolar -

Artículo 88. Responsabilidades Del Equipo Docente.

Artículo 89. Responsabilidades Del Representante Legal De Los Estudiantes

Artículo 90. Incumplimiento

Artículo 91. La Ruta De Atención Integral Para La Convivencia Escolar.

Artículo 92. El Componente De Promoción.

Artículo 93. Medidas De Orden Pedagógico Y Formativo.

Artículo 94. Política Escolar Contra La Intimidación.

Artículo 95. El Componente De Prevención

Artículo 96. Estrategias Institucionales Para Los Estudiantes De Prevención De Los Comportamientos Que Afectan La Convivencia Escolar

Artículo 97. Estrategias Pedagógicas De Divulgación Y Socialización De Los Procedimientos Para La Construcción De La Convivencia Escolar.

Artículo 98. Estrategias Institucionales Para Los Directivos, Los Docentes Y El Personal Administrativo De Prevención De Los Comportamientos Que Afectan La Convivencia Escolar

Artículo 99. El Componente De Atención.

Artículo 100. Medidas Pedagógicas.

Artículo 101. El Componente De Seguimiento.

Artículo 102. Manejo Ordinario De Las Situaciones Que Afectan La Convivencia Escolar.

Artículo 103. Seguimiento A Las Estrategias De Intervención Para Las Situaciones Que Afectan La Convivencia Escolar

Artículo 104. Identificación De Las Formas De Acoso Y Violencia Escolar

Artículo 105. Del Personal Encargado De Realizar O Apoyar La Orientación Escolar Para La Convivencia

Artículo 106. Garantía De Derechos Y Aplicación De Principios.

Artículo 107. Tribunales De Paz Y Conciliación

CAPÍTULO VIII COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Artículo 108. Comité Escolar De Convivencia

Artículo 109. Debido Proceso

Artículo 110. Principios Del Debido Proceso

Artículo 111. Conducto Regular

Artículo 112. De Las Manifestaciones Afectivas Entre Estudiantes

Artículo 113. Reglamento Del Comité Escolar De Convivencia

CAPÍTULO IX



CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA PREVENIR CUALQUIER ACTO O CONDUCTA DISCRIMINATORIA EN LA INSTITUCIÓN

Artículo 114. Criterio Institucional Fundamental Para Prevenir La Discriminación En La Institución Educativa

Artículo 115. Comportamientos Y Conductas Que Pueden Ser Consideradas Como Discriminatorias

Artículo 116. Comportamientos Y Conductas Que No Pueden Ser Consideradas Como Discriminatorias.

CAPÍTULO X

DE LOS PROTOCOLOS Y PROCEDIMIENTOS

Artículo 117. Los Protocolos Y Procedimientos

Artículo 118. Protocolos Con Otras Entidades.

CAPÍTULO XI

SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR, EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL COLEGIO

Artículo 119. De Las Situaciones Tipo I, Ii Y Iii.

Artículo 120. Situaciones De Tipo I.

Artículo 121. De Los Protocolos Para La Atención De Situaciones Tipo I.

Artículo 122. Acciones Pedagógicas Y Formativas.

Artículo 123. Situaciones Tipo Ii.

Artículo 124. De Los Protocolos Para La Atención De Situaciones Tipo Ii.

Artículo 125. Acciones Y Medidas Pedagógicas

Artículo 126. Situaciones Tipo Iii.

Artículo 127. Protocolo Para La Atención De Situaciones Tipo Iii. Debido Proceso. Artículo 128. Acciones Y Medidas Pedagógicas.

Artículo 129. Derecho A La Doble Instancia

Artículo 130. Instancias, Procedimientos Y Reclamación. Conducto Regular.

Artículo 131. Términos Para Interponer La Reclamación.

Artículo 132. De Los Procedimientos Especiales.

CAPÍTULO XII

DE LOS CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL MANEJO DE SITUACIONES QUE AFECTAN LAS INTERACCIONES DE LOS ESTUDIANTES CON EL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

Artículo 133. Manejo De Situaciones.

CAPÍTULO XIII

MEDIDAS DE PROTECCIÓN, PEDAGÓGICAS, REFLEXIVAS Y DISCIPLINARIAS

Artículo 134. Criterio

Artículo 135. Definición De Disciplina.

Artículo 136. Justicia Restaurativa

Artículo 137. Principios Pedagógicos Que Orientan La Acción Formativa

Artículo 138. Criterios Para Determinar La Levedad O Gravedad De Las Situaciones Que Afectan La Convivencia Escolar

Artículo 139. Criterios Para La Aplicación De Acciones Pedagógicas Y Restaurativas.

Artículo 140. Medidas De Protección

Artículo 141. Procedimiento A Seguir Para Aplicar Una Medida Pedagógica.

CAPÍTULO XIV

SITUACIONES TIPO I, II, III Y DEBIDO PROCESO PARA PADRES DE FAMILIA

Artículo 142. Definición De Situaciones Tipo I, Ii, Iii Por Parte De Los Padres De Familia

Artículo 143. Tipos De Situaciones.

Artículo 144. Medidas Pedagógicas Formativas

Artículo 145. Procedimiento

CAPÍTULO XV



DE LAS MEDIDAS CORRECTIVO-FORMATIVAS

- Artículo 146. Correctivos Generales
- Artículo 147. Correctivos Especiales.
- Artículo 148. Asistencia Al Colegio El Día Sábado
- Artículo 149. Llamados De Atención.
- Artículo 150. Permanencia Pedagógica Temporal
- Artículo 151. Permanencia Pedagógica Temporal De Asistencia Al Colegio Hasta Por Tres Días.
- Artículo 152. Acta De Compromiso Como Garantía Académica Y/O De Convivencia
- Artículo 153. Compromiso Académico
- Artículo 154. Matrícula En Observación Disciplinaria Y/O Matricula Académica. Compromiso De Permanencia En Observación En La Institución.
- Artículo 155. No Renovación Del Contrato Educativo
- Artículo 156. Cambio De Ambiente Escolar; Medidas De Protección Educativa Y/O Retiro Del Gimnasio Domingo Savio
- Artículo 157. Casos Especiales Para Cambio De Ambiente Escolar; Medidas De Protección Educativa De Un Estudiante Del Colegio, Previo Aviso Al Padre De Familia O Al Acudiente.
- Artículo 158. De Las Medidas Reparativas
- Artículo 159. Apoyo Psicopedagógico
- Artículo 160. De Los Procedimientos Pedagógicos Correctivo Formativos. Debido Proceso.

CAPÍTULO XV GOBIERNO ESCOLAR

- Artículo 161. Consejo Directivo.
- Artículo 162. Consejo Académico
- Artículo 163. Personero De Los Estudiantes
- Artículo 164. Perfil Del Candidato A La Personería.
- Artículo 165. Funciones Del Personero(A)
- Artículo 166. Deberes Del Personero(A) De Los Estudiantes.
- Artículo 167. Actividades Del Personero(A).
- Artículo 168. El Consejo De Estudiantes
- Artículo 169. Funciones Del Consejo De Estudiantes
- Artículo 170. Actividades Del Consejo De Estudiantes
- Artículo 171. Comité De Curso
- Artículo 172. Funciones Del Comité De Curso
- Artículo 173. Integrantes Del Comité De Curso. Representante Del Curso – Perfil.
- Artículo 174. Asociación De Padres De Familia
- Artículo 175. Consejo De Padres De Familia.
- Artículo 176. Escuela De Padres, Madres Y Cuidadores

CAPÍTULO XVII

ASPECTOS RELACIONADOS CON LA INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD EN EL APRENDIZAJE

- Artículo 177. Objetivo
- Artículo 178. Alcance
- Artículo 179. Políticas Institucionales De Inclusión Y Diversidad
- Artículo 180. Ajustes Razonables Y Flexibilización Curricular
- Artículo 181. Plan Individual De Ajustes Razonables – Piar
- Artículo 182. Alcance Pedagógico Del Plan Individual De Ajustes Razonables – Piar.
- Artículo 183. Procedimiento Institucional Para La Identificación De Barreras Y Activación Del Piar
- Artículo 184. Comité De Inclusión.
- Artículo 185. . Ruta Para La Inclusión De Estudiantes Con Necesidades Educativas Especiales
- Artículo 186. Acerca De La Atención De Los Estudiantes Con Necesidades Educativas Especiales.



CAPÍTULO XVIII

Artículo 187. Sistema Institucional De Evaluación De Los Estudiantes (Siee).

Artículo 188. Salas De Profesores.

Artículo 189. Baños

Artículo 190. Visitantes E Invitados.

Artículo 191. Utilización Y Conservación De Los Bienes De Uso Personal.

Artículo 192. Objetos Perdidos Y Encontrados

Artículo 193. Emergencias Y Desastres.

Artículo 194. Uso Apropiado De Recursos Tecnológicos. (Internet, Wifi, Celulares, Tablet, Computadores, Etc.):

Artículo 195. Integración Normativa

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 196. Vigencia Y Obligatoriedad Del Manual

Artículo 197. Actualizaciones

Artículo 198. Derogatorias

ANEXOS

Anexo 1. Definiciones Importantes

Anexo 2. Directorio De Entidades

Anexo 3. Ruta Del Debido Proceso Para Situaciones Especiales Que Afectan La Convivencia Escolar

Anexo 4. Lineamientos De La Escuela De Padres, Madres Y Cuidadores

Anexo 5. Matriz De Factores De Riesgo Y Prevención En Convivencia Escolar

Anexo 6. Protocolo Institucional De Activación De La Ruta De Atención Integral Para La Convivencia Escolar

Anexo 7. Protocolo De Debido Proceso Disciplinario Escolar (Enfoque Pedagógico, Garantista Y Restaurativo)

Anexo 8. Plagio O Fraude Académico

Anexo 9. Situaciones De Alteración O Falsificación De Documentos Institucionales

Anexo 10. Normativa Para La Protección Y Promoción De La Inclusión De Personas Neurodivergentes En El Gimnasio Domingo Savio

Anexo 11. Ruta interinstitucional de atención (ICBF – Policía de Infancia y Adolescencia – Comisaría de Familia – Fiscalía)

Anexo 11. Protocolos institucionales de prevención del acoso escolar

Anexo 12. Protocolo de prevención y atención del ciberacoso

Anexo 13. Protocolo frente al consumo de sustancias psicoactivas

Anexo 14. Política institucional de uso responsable de tecnologías y redes sociales

Anexo 15. Formato de registro y seguimiento del observador del estudiante

Anexo 16. Acta de socialización y aceptación del Manual de Convivencia

Apreciada Comunidad Educativa:

Me dirijo a ustedes para compartir el Manual de Convivencia Escolar correspondiente al año 2026. Ambos documentos han sido elaborados y actualizados mediante la participación activa de toda la comunidad educativa, reflejando así el compromiso colectivo con la formación integral y el bienestar de quienes hacemos parte de esta institución.

Con el propósito de facilitar una comunicación inclusiva y comprensible, en el presente documento se emplean términos como “el docente”, “el estudiante”, “el profesor”, “el alumno”, “el compañero” y sus respectivos plurales, así como otras expresiones equivalentes en el contexto educativo, para referirse de manera general tanto a hombres como a mujeres. Esta elección responde a la ausencia de consenso sobre una fórmula universal en español que incluya simultáneamente ambos sexos sin recurrir a construcciones como “o/a”, “los/las” u otras, las cuales pueden dificultar la fluidez y comprensión lectora.

El Manual de Convivencia ha sido estructurado conforme a la Ley 1620 de 2013, que regula el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, la Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Como resultado de un proceso participativo, estos instrumentos adquieren la naturaleza de un pacto voluntario y compartido por estudiantes, padres de familia, docentes, directivos y personal administrativo, comprometiendo a todos los miembros de este grandioso colegio.

Invito a cada uno de ustedes a leer y apropiarse de estos documentos, para que, desde el reconocimiento de nuestros derechos y deberes, podamos afrontar y resolver de manera adecuada los posibles conflictos. De este modo, fortaleceremos la convivencia en la Familia Dominguina, siempre desde el respeto por los Derechos Humanos, la diversidad y la dignidad de cada persona.

Con afecto,

GIMNASIO DOMINGO SAVIO®



CAPÍTULO I GENERALIDADES

ARTÍCULO 1 - Aspectos generales de la Institución: identificación y símbolos

NOMBRE	GIMNASIO DOMINGO SAVIO®
RESOLUCION DE ADOPCION NOMBRE	N° 56 del 20 de enero de 1962 Notaría Primera de Cúcuta.
RESOLUCION DE CREACION DE SEDE	Resolución N.º 000173 del 18 de mayo de 2004 de la secretaría de educación municipal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria y Secundaria y Media Académica.
REGISTRO	620009 del libro 9 del 23 de enero de 1962
UBICACIÓN	Comuna 2, barrio la Riviera, calle 9 N° 9E-77
TELEFONO	3157859157
PAGINA WEB	www.gimnasiodomingosavio.edu.co
CORREO ELECTRONICO	educacion@gimnasiodomingosavio.edu
JORNADA	Preescolar de 7:00 a.m. a 12:00 m. Básica Primaria de 6:00 a.m. a 1:10 p.m. Básica Secundaria y Media Académica de 6:00 a.m. a 1:15 pm.
NIVELES	Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica
GENERO	Mixto
SECTOR	Educativo
CARÁCTER	Privado
CALENDARIO	" A "
RECTOR	José Ricardo Abrajim Cortés.

CONCEPTO. El Manual de Convivencia del Gimnasio Domingo Savio consigna los derechos, deberes, estímulos, correctivos, procedimientos e instancias para los estudiantes, docentes, padres de familia, de conformidad con la Constitución Política de Colombia, la Ley 115 de 1.994, el Código del Menor, la Ley de la infancia y la adolescencia, la Ley 201 de 2012, la Ley 1620 de 2013 y su Decreto reglamentario 1965 del 11 de septiembre de 2013 y demás normas jurídicas vigentes, con el fin de facilitar el buen desarrollo de los procesos educativos, la sana convivencia y la formación integral de los estudiantes.

ARTÍCULO 2. IDENTIFICACION DE LA INSTITUCION. El Gimnasio Domingo Savio funciona en esta ciudad desde el año 1949, fundado por las Institutoras Sofía Cortés Gamboa y Helena Cortés Gamboa. Se propone lograr la buena formación y educación integral en los estudiantes con la colaboración valiosa del personal docente y demás empleados, padres de familia y con el apoyo de toda la comunidad educativa.

Actualmente la Directiva del Gimnasio Domingo Savio está conformada así:

- Rector, Dr. José Ricardo Abrajim Cortés.
- Directora Académica, Esp. Sylvia Abrajim Cortés.
- Directora Administrativa, Patricia Pérez Santos.
- Coordinador de Disciplina y Convivencia Social, Lic. José Raúl Gutiérrez Valderrama.
- Coordinador Académico, Mg. Mario Enrique Cárdenas Caballero.

La actual aprobación para el funcionamiento del Establecimiento Educativo fue otorgada por Resolución N.º 000173 del 18 de mayo de 2004 de la Secretaría de Educación Municipal para los niveles de Preescolar, Básica Primaria y Secundaria, y Media Académica. Este colegio funciona en la calle 9 N.º 9E-77 del Barrio



La Riviera de esta ciudad: los teléfonos son 5750230 Celular 3157859157. Email: educacion@gimnasiodomingosavio.edu.co
Página: www.gimnasiodomingosavio.edu.co

ARTÍCULO 3. HORIZONTE INSTITUCIONAL. Acuerdo de consejo directivo N°005 por medio del cual se aprueba horizonte institucional del Gimnasio Domingo Savio al año 2025.

ARTÍCULO 4. MISIÓN. El Gimnasio Domingo Savio tiene por misión garantizar un ambiente escolar respetuoso, seguro e inclusivo que promueva el ejercicio de los derechos y deberes de la comunidad educativa, mediante acciones pedagógicas, preventivas y restaurativas orientadas a la formación ciudadana y al respeto de los Derechos Humanos de los niños, niñas y adolescentes.

ARTÍCULO 5. VISIÓN. Para el año 2030, el Gimnasio Domingo Savio será referente regional por su modelo educativo inclusivo, democrático y de excelencia académica, fundamentado en la dignidad humana y la convivencia pacífica.

ARTÍCULO 6. PROPÓSITO. Contribuir al desarrollo de ciudadanos autónomos, sujetos de derecho, críticos, reflexivos, propositivos, conscientes de interpretar, comprender y transformar su realidad para desempeñarse en un contexto multicultural, diverso y pluricultural, mediante la vivencia de los Derechos Humanos.

ARTÍCULO 7. JUSTIFICACION. El Manual de Convivencia del Gimnasio Domingo Savio presenta las normas de comportamiento y los procedimientos que deben seguir los diferentes estamentos de la comunidad educativa. Regula los procedimientos, funciones y Acciones pedagógicas y medidas restaurativas fundamentados en el cumplimiento de los derechos y deberes y establece los criterios de conducta, valoración y compromiso que tienen como objeto lograr una sana convivencia y respeto mutuo, base primordial de nuestro Horizonte Institucional.

Las normas expuestas en este manual permiten el buen funcionamiento de la Institución y promueven el crecimiento personal al que aspiramos todos los integrantes de esta comunidad.

ARTÍCULO 8. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES. ¿Qué es un principio? Es un punto de partida, la causa, el sustento, el origen, el fundamento de un proceso. Los principios son orientaciones generales que fundamentan las acciones de las personas y de los colectivos.

Principio ético y dignidad humana La condición de dignidad inherente al ser humano, que a su vez representa que; toda persona sea sujeto susceptible de ser reconocido y respetado, se constituye en una piedra angular donde se valida y se dinamiza el proceso de consolidación de la Comunidad Educativa del Gimnasio Domingo Savio, en este sentido la condición de persona trasciende la intencionalidad de la institución educativa, en el esfuerzo por identificarse como agente de formación para la transformación.

En sentido ético y moral llamamos principio a aquel juicio práctico que deriva inmediatamente de la aceptación de un valor esencial. El valor intrínseco de toda vida humana, de todo ser humano, su dignidad. Este es el principio primero y fundamental en el cual se basan todos los demás principios. Determina la actitud de respeto que merece una persona por el mero hecho de pertenecer a la especie humana. A través de la historia han sido muchos los postulados en torno a las características del actuar humano. Es importante establecer nuestro propio "ethos", es decir nuestras propias convicciones sobre los mismos.

El Gimnasio Domingo Savio se caracteriza por el buen trato, la promoción del bienestar, formación ciudadana, la confianza, la equidad, fidelidad a la moral pública y la protección de un medio ambiente del cual somos parte.

A través del desarrollo del proyecto Educativo institucional, se busca en la comunidad educativa un alto nivel de formación moral, de tal manera que incida en la construcción de alternativas sustentadas en valores y



derechos humanos. Se considera estos como los que la sociedad debe salvaguardar en aras de una convivencia digna y pacífica. Se evidencia en:

Canalizar los sentimientos de agresividad de manera constructiva y respetuosa de los demás y se actúe para transformar las condiciones contrarias a la dignidad de las personas.

Buscar un actuar en su cotidianidad con base en principios y valores de justicia, ley moral, diferencia y bien común.

Hacer posible el desarrollo de la autonomía en todos los actores escolares (principios, ejes y valores institucionales)

Principio epistemológico y del conocimiento: El como Institución está comprometido con el derecho a la educación de calidad y asumimos al ser humano como centro de nuestras prácticas pedagógicas. El respeto por la dignidad de cada persona y por sus derechos constituye el criterio orientador del Proyecto Educativo Institucional; en este sentido la actividad conocimiento es el resultado del desarrollo del acto de conocer, se constituye en imágenes (representaciones o esquemas) mentales, se origina en la interacción sujeto-objeto a través de la percepción, la experimentación, el razonamiento y la reflexión. El acto de conocer implica el desarrollo de habilidades de pensamiento como: observar, clasificar, seriar, razonar, identificar, comparar, caracterizar, analizar, seleccionar, sintetizar, generalizar, organizar, relacionar, interpretar, inferir, deducir, construir, elaborar juicios, comunicar, intercambiar experiencias, y emociones que le permite al ser humano intervenir y actuar en y con el mundo.

El conocimiento y formación en derechos humanos es la tarea central del PEI (Proyecto Educativo Institucional), desde que se inició el proyecto educativo del colegio hemos construido colectivamente criterios de formación y actuación para conocer, vivencia, exigir y defender los derechos humanos de los niños, niñas, jóvenes y adultos de nuestra Institución, dentro de un ambiente democrático.

Los Derechos Humanos tienen como finalidad en el Gimnasio Domingo Savio fortalecer una cultura de respeto a la dignidad Humana, reconocernos como sujetos de derecho y promover la igualdad de oportunidades entre sexos, comunidades étnicas, religiosas, lingüísticas, culturales y sociales.

Se entiende que Democracia, más que un sistema de gobierno o pensamiento político es la forma de relacionarse los miembros de la comunidad educativa para su autodeterminación, organización social y alcanzar beneficios colectivos. Por esta razón es prioritario aprender a consensuar y disensuar, a aceptar la diferencia, aprender a vivir consigo mismo y con los demás, a ser autónomo en la toma de decisiones y comprender que el poder es de todos, sin supremacías personales, empleando el dialogo como herramienta fundamental de comprensión y establecimiento de acuerdos.

En el aspecto curricular el Gimnasio Domingo Savio se ajusta a las áreas obligatorias descritas en la Ley general de Educación (Ley 115 de 2004) en educación preescolar, básica y media. La Evaluación escolar se guía por el decreto 1290 de 2009 presente en este manual de convivencia.

El bien y bienestar humano es un propósito de todos en la búsqueda de la felicidad y realización del hombre, por estas razones se brinda la oportunidad a nuestros estudiantes y a la comunidad de profundizar y acceder a los conocimientos científicos y tecnológicos por medio de centros de interés y clubes como el de robótica y astronomía, la responsabilidad con el medio ambiente y su preservación a través del proyecto PRAE (Proyecto Ambiental Escolar), etc.

Principio filosófico participativa de democracia: La democracia implica que todos los estamentos de la Comunidad Educativa se involucren en las decisiones y acciones que les afectan, por lo tanto, se debe garantizar la participación activa y oportuna; se entiende la posibilidad de dimensionar una sociedad que demanda para su beneficio, generaciones con visión de lo colectivo, y sentir del cuidado de lo que es común, desde el respeto a las individualidades y a la oportunidad que constituye el desarrollo humano, la resolución pacífica de conflictos y como consecuencia de esta última la vivencia de una convivencia pacífica que se materializa a su vez en el reconocimiento y vivencia de los Derechos Humanos. Enfrentarse a una nueva concepción de ser humano, exige de la institución educativa Gimnasio Domingo Savio, se establezca desde su quehacer como una agente de transformación, que, en punto de promover rupturas sociales conciba a su Comunidad Educativa como una permanente cualificadora de su función social y política aportando a la



sociedad sujetos que se distinguen más allá de su hacer, como líderes de procesos de cambio en sus contextos mediatos e inmediatos.

Los principios que rigen nuestro quehacer educativo son:

Nuestro colegio es laico católico, lo cual implica que el enfoque educativo y el énfasis pedagógico, aun cuando no corresponden a un carácter confesional puro, están claramente determinados por la fe, la moral y la doctrina de la Iglesia Católica, respetando la libertad de culto.

1. Nuestro colegio vive y asume la vida de Santo Domingo Savio como guía y ejemplo de nuestra labor educativa.
2. Nuestro colegio es de naturaleza privada, lo cual quiere decir que, atendiendo a la ley y a los reglamentos del Estado, ofrece una propuesta educativa independiente y propia, generada en primer lugar por la sociedad propietaria de la institución, y que es asumida, voluntariamente y por asentimiento personal, por aquellos estudiantes y padres de familia que se vinculan al establecimiento educativo a través del contrato de matrícula.
3. Nuestro colegio ofrece educación académica; es decir, prepara al estudiante en las áreas básicas y obligatorias de la legislación escolar colombiana. Su énfasis es en las áreas de lengua castellana y matemáticas.
4. El colegio tiene como propósito principal educar niños y jóvenes felices para ser agentes de cambio en diversos contextos con competencias para la vida y talentos que aporten a la construcción de una sociedad.

PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD Y GARANTÍA DEL DEBIDO PROCESO. Toda actuación disciplinaria adelantada por la institución deberá respetar los principios de proporcionalidad, razonabilidad y debido proceso, garantizando en todo caso:

1. la formulación clara de los hechos,
2. la posibilidad de ejercer el derecho de defensa,
3. la presentación de pruebas,
4. la decisión motivada,
5. la posibilidad de revisión conforme a las instancias institucionales.

Las medidas adoptadas tendrán carácter pedagógico y restaurativo, privilegiando la formación integral del estudiante.

ARTÍCULO 9. EJES INSTITUCIONALES - Concepto de Ejes: Es un elemento, estrategia o mecanismo que han sido concebidos por la Comunidad Educativa como garantes del equilibrio y la unidad institucional. Son las vías que debemos caminar para llegar a cumplir con los objetivos. Contribuye a la consolidación de la Institución como un verdadero orden de gobierno y con capacidad de impulsar el desarrollo de la misma. Nuestros ejes son: 1. Inclusión 2. Ética del cuidado 3. Formación en Derechos Humanos 4. Educación tecnológica 5. Áreas fundamentales 6. Desarrollo Humano 7. Participación 8. Convivencia 9. Manejo del Conflicto 10. Formación política

ARTÍCULO 10. VALORES DOMINGUINOS. La Comunidad Educativa del Gimnasio Domingo Savio, entiende como valor todo lo que configura la dignidad del hombre, reconocido por todos, a través de la vivencia de los Derechos Humanos y que además es el fundamento de un diálogo universal. Así, el valor es la cualidad, facultad, virtud, talento y don que hace del dominguino un sujeto digno, ante la opinión universal, es decir que posee valores internos que lo hace digno de ser y de trascender para beneficio de sí mismo y de la sociedad. A su turno estos valores pueden convocar a la vivencia o reflexión de otros valores de la misma o diferente naturaleza que también hacen parte de las dinámicas institucionales pese a que no se les mencione a saber; la lealtad, la paz, la perseverancia, la prudencia entre otros. La comunidad educativa consensuó los siguientes valores como los que deben dinamizar todos los procesos y estamentos institucionales



- a) Tratamos con **respeto** al ser humano como parte integral de la sociedad. es la base fundamental para una convivencia sana y pacífica. El respeto a sí mismo y a los demás permite afianzar los derechos fundamentales como es el de la VIDA, y disfrutar de los demás como la Libertad, la Intimidad, convivencia con los demás seres vivos y la naturaleza.
- b) Fomentamos **la solidaridad** para crear lazos sociales que permitan mejorar la calidad de vida de las personas en los diferentes contextos de actuación de la comunidad.
- c) Promovemos **la responsabilidad** como pilar fundamental del proceso formativo.
- d) Promovemos **la justicia** como valor supremo de toda la moral.
- e) Fomentamos **la empatía** para comprender y compartir los sentimientos de todas las personas.
- f) Asumimos **el liderazgo** como la capacidad de influir positivamente sobre los demás para promover una sociedad justa, equitativa e incluyente.
- g) **La libertad**: Se constituye en el valor que caracteriza a quien, siendo sujeto de derecho, en su ser, saber y hacer se auto determina en y con conciencia de su actuar.
- h) **La equidad**, según su origen etimológico, es una palabra que significa igual y consiste en dar a cada uno lo que le corresponde según sus necesidades, méritos, capacidades o atributos. La equidad está estrechamente relacionada con la justicia, entendida ésta como la virtud mediante la cual se da a los demás lo que es debido de acuerdo con sus derechos. No permite el desarrollo de sociedades fundamentadas en privilegios permitiendo el tránsito a sociedades democráticas.

ARTÍCULO 11. OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.

1. **OBJETIVO GENERAL:** Contribuir en la formación y desarrollo integral de la comunidad educativa, fundamentada en los derechos humanos y principios democráticos.
2. **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:** 1. Formar Comunidad Educativa que conozca, promueva y defienda sus derechos y deberes. 2. Promover la participación de la Comunidad Educativa hacia la construcción de una sociedad equitativa, justa y en armonía con el medio ambiente. 3. Formar a la Comunidad Educativa en Derechos Humanos desde los ámbitos social, democrático y de pensamiento libre y crítico. 4. Fortalecer el reconocimiento de la dignidad humana como derecho y valor humano. 5. Fortalecer las capacidades de la Institución para el sostenimiento de los procesos formativos y organizacionales en materia de convivencia escolar 6. Dinamizar las acciones de la ruta integral de convivencia escolar en sus componentes: promoción, prevención, atención y seguimiento 7. Articular el trabajo institucional del componente socio emocional con las acciones adelantadas desde el comité de convivencia 8. Incorporar el enfoque de género, el enfoque diferencial por orientación sexual e identidad de género y el enfoque restaurativo

ARTÍCULO 12. FINALIDAD . El Manual de Convivencia del Gimnasio Domingo Savio busca unificar criterios que respondan a unos lineamientos generales de comportamiento y convivencia, contemplados en los derechos y deberes de los educandos y demás estamentos educativos, en un ambiente de respeto, tolerancia y aceptación.

Declaración institucional del Gimnasio Domingo Savio sobre diversidad, equidad e inclusión en el colegio. Defendemos los derechos de toda persona, la seguridad, el sentido de pertenencia y la no discriminación. Estos derechos son valorados, honrados y protegidos por la constitución política de Colombia a través de las convenciones internacionales y por los valores fundamentales. Políticas y protocolos de nuestro Colegio.

Nos comprometemos a reconocer, a firmar y proteger a todos los miembros de la Comunidad, en especial atención a todos aquellos que pueden ser más designados por su identidad, incluyendo, pero no limitando a raza, color, etnia, religión, identidad y expresión de género e identidad sexual, origen nacional, idioma, estatus de ciudadanía. Capacidades físicas, neurodiversidad, estatus socioeconómico, opiniones políticas o edad. Reconocemos que este trabajo es continuo y aquí de falsos colectivos y compromisos de toda nuestra Comunidad.



Como institución educativa, creemos que nuestro compromiso con la diversidad, la equidad y la inclusión capacita a los miembros de nuestra Comunidad a abogar por un mundo más justo. Los entornos de aprendizaje y de trabajo se enriquecen y mejoran con los ha con las aportaciones, las perspectivas y la propia presencia de participantes diversos. La Diversidad de nuestro alumnado, Comunidad y personal es un referente que debe fomentarse.

Para facilitar nuestra Comunidad una exposición a una amplia gama de perspectivas que mejore el aprendizaje y la capacidad de pensamiento crítico, nos comprometemos a lo siguiente.

diversidad. Mejor conocemos que hay más de una forma de existir de esas valorado y de añadir valor a ese mundo, nos comprometemos a comprender cómo los aspectos fueron personales, culturales e históricos de la identidad, contribuyen a su que sea nuestra comunidad y reflejarlo en nuestras políticas escolares.

Equidad. Reconocemos que para que las personas prosperen realmente en el mundo actual, deben proporcionar los sistemas necesarios para que todos los miembros de nuestra comunidad participen plenamente y contribuyan de forma positiva. Nos comprometemos a crear un entorno en el que todos tengan las mismas oportunidades de éxito independientemente. Sus antecedentes o sustancias.

inclusión. reconocemos que la inclusión se refiere el modo en que se aproveche la diversidad para crearla, una comunidad justa, equitativa y saludable y de alto rendimiento en la que todas las personas son respetadas, se sienten comprometidas y motivadas y se valoran sus contribuciones para alcanzar los objetivos institucionales y sociales. Nos comprometemos a fomentar un sentimiento de pertenencia en el que se escuchen las distintas voces y todos puedan participar plenamente.

Posición institucional en relación con la inteligencia artificial. El Colegio acepta y promueve el uso responsable, ético y seguro de la inteligencia artificial. Como una oportunidad para fomentar una enseñanza innovadora y un aprendizaje más profundo para todos los estudiantes, al reconocer las oportunidades que ofrece la IA. empoderaremos a todos los estudiantes para que utilicen interactúen de manera efectiva, ética y equitativa Con los sistemas de IA en todo el colegio. Equipándolos con las habilidades y el conocimiento necesarios para aprovechar y la inteligencia artificial minimizando sus riesgos.

ARTÍCULO 13. ENFOQUES DE LA CONVIVENCIA EN EL GIMNASIO DOMINGO SAVIO. El enfoque institucional se orienta a la promoción de derechos, la prevención de riesgos, la atención integral y la restauración de relaciones. Los enfoques pedagógicos serán concretos y operativos, descritos en términos de objetivos, estrategias, responsables y resultados esperados.

1. Enfoque de Derechos Humanos: Reconocer a todos los miembros de la comunidad como titulares de derechos fundamentales sin discriminación; Incorporar el principio de dignidad humana en todas las decisiones académicas y disciplinarias; Garantizar igualdad real y efectiva mediante acciones afirmativas cuando existan barreras; Implementar ajustes razonables para estudiantes con discapacidad o neurodivergencia; Establecer protocolos de prevención y atención frente a vulneraciones de derechos; Asegurar participación activa en órganos de gobierno escolar; Aplicar el debido proceso en toda actuación disciplinaria; Evaluar periódicamente riesgos de exclusión o trato desigual; Capacitar anualmente en DDHH a docentes y directivos; Documentar y reportar acciones de promoción y garantía de derechos.

2. Enfoque de Género: Revisar prácticas institucionales para eliminar sesgos o desigualdades por razón de género; Incorporar perspectiva de género en currículo y actividades formativas; Prevenir, investigar y sancionar conductas de violencia o acoso basado en género; Garantizar igualdad de acceso a liderazgo, representación y participación; Implementar formación crítica sobre estereotipos y roles tradicionales; Establecer protocolo específico para violencia basada en género; Promover masculinidades corresponsables y no hegemónicas; Supervisar lenguaje institucional para asegurar neutralidad e inclusión; Generar indicadores de seguimiento sobre equidad de género; Adoptar medidas correctivas ante prácticas discriminatorias.

3. Enfoque Diferencial por Orientación Sexual e Identidad de Género: Prohibir expresamente actos de discriminación por orientación sexual o identidad de género; Garantizar trato digno y uso respetuoso del nombre e identidad autopercibida; Implementar rutas claras de atención frente a acoso homofóbico o



transfóbico; Incorporar contenidos pedagógicos sobre diversidad sexual y derechos; Adoptar medidas preventivas contra discursos de odio o exclusión; Asegurar confidencialidad en situaciones relacionadas con identidad de género; Facilitar acompañamiento psicoeducativo cuando sea requerido; Promover cultura institucional basada en respeto y pluralismo; Evaluar periódicamente clima escolar respecto a inclusión LGBTIQ+; Aplicar Acciones pedagógicas y medidas restaurativas Acciones pedagógicas y medidas restaurativas proporcionales frente a conductas discriminatorias.

4. Enfoque Restaurativo: Priorizar la reparación del daño sobre la sanción meramente punitiva; Garantizar escucha activa a la víctima y protección integral; Exigir reconocimiento de responsabilidad por parte del agresor; Implementar círculos restaurativos o mecanismos de mediación escolar; Diseñar planes individuales de reparación y seguimiento; Activar rutas legales cuando la conducta constituya infracción penal; Involucrar a familias en procesos restaurativos cuando sea pertinente;

Registrar formalmente acuerdos y compromisos restaurativos; Evaluar reincidencia y cumplimiento de medidas adoptadas; Integrar educación socioemocional como herramienta preventiva.

5. Educación Socioemocional y Ciudadana: Integrar competencias socioemocionales en el currículo formal; Desarrollar programas de formación en ciudadanía democrática; Evaluar periódicamente habilidades socioemocionales; Promover resolución pacífica de conflictos; Fomentar corresponsabilidad y sentido de comunidad; Incorporar proyectos de servicio social con enfoque ciudadano; Capacitar docentes en educación emocional; Implementar espacios deliberativos estudiantiles; Medir impacto del programa mediante indicadores verificables; Articular el programa con el Proyecto Educativo Institucional.

CAPACIDADES OPERATIVAS DERIVADAS:

6. Participación: Garantizar representación estudiantil en órganos colegiados; Establecer mecanismos formales de consulta; Publicar decisiones relevantes para control social; Implementar presupuestos participativos escolares; Capacitar en liderazgo democrático; Regular procesos electorales estudiantiles; Fomentar veeduría escolar; Documentar actas y decisiones; Garantizar acceso a información institucional; Evaluar efectividad participativa anualmente.

7. Sentido de Vida, Cuerpo y Naturaleza: Incorporar educación ambiental transversal; Promover autocuidado físico y mental; Desarrollar programas de salud escolar preventiva; Implementar protocolos contra violencias corporales; Fomentar proyectos de sostenibilidad ambiental; Articular actividades con enfoque territorial; Integrar reflexión ética sobre vida y dignidad; Establecer campañas de bienestar integral; Evaluar impacto ambiental institucional; Documentar acciones de protección del entorno.

8. Comunicación: Promover diálogo estructurado para resolución de conflictos; Establecer canales formales de comunicación institucional; Fomentar expresión artística como herramienta pedagógica; Capacitar en comunicación asertiva; Implementar mediación comunicativa; Regular uso responsable de medios digitales; Prevenir violencia verbal o simbólica; Documentar acuerdos derivados del diálogo; Evaluar clima comunicacional escolar; Integrar comunicación en procesos restaurativos.

9. Identidades: Garantizar libertad de construcción identitaria sin discriminación; Incorporar diversidad cultural en contenidos académicos; Prevenir exclusiones basadas en identidad religiosa, política o cultural; Reconocer pluralismo ideológico dentro del marco constitucional; Establecer protocolos frente a discursos excluyentes; Promover respeto interreligioso e intercultural; Evaluar riesgos de estigmatización; Documentar casos de discriminación identitaria; Implementar acciones afirmativas cuando proceda; Integrar enfoque pluralista en convivencia escolar.

10. Sensibilidad y Gestión Emocional: Implementar educación emocional sistemática; Crear espacios seguros de expresión emocional; Capacitar en inteligencia interpersonal e intrapersonal; Integrar orientación escolar en prevención de crisis; Establecer protocolos ante conductas autolesivas o riesgo psicosocial; Evaluar habilidades emocionales por niveles; Fomentar empatía en dinámicas académicas; Articular familia e institución en acompañamiento emocional; Documentar intervenciones psicoeducativas; Medir impacto preventivo en convivencia.

11. Pensamiento y Memoria Crítica: Incorporar pedagogía crítica en el currículo; Fomentar análisis reflexivo de creencias y discursos; Promover debates argumentativos estructurados; Evaluar autonomía en toma de



decisiones; Integrar memoria histórica en proyectos pedagógicos; Prevenir adoctrinamiento ideológico; Exigir fundamentación racional en opiniones; Desarrollar proyectos de investigación escolar; Medir competencias argumentativas; Integrar pensamiento crítico en evaluación institucional

12. Creatividad e Innovación: Estimular resolución creativa de problemas; Implementar laboratorios pedagógicos de innovación; Promover proyectos interdisciplinarios; Incentivar emprendimiento escolar responsable; Evaluar impacto transformador de proyectos; Facilitar uso responsable de tecnología; Reconocer iniciativas estudiantiles innovadoras; Integrar innovación en planes de mejora; Medir resultados en transformación institucional; Documentar buenas prácticas replicables.

ARTÍCULO 14. MARCO JURÍDICO GENERAL. Manual se sustenta en las normas nacionales aplicables, entre otras:

1. Fundamento constitucional: El Manual de Convivencia se adopta en desarrollo de: **Artículo 16 C.P.** – Libre desarrollo de la personalidad. **Artículo 29 C.P.** – Debido proceso en toda actuación disciplinaria. **Artículo 67 C.P.** – Derecho a la educación y función social. **Artículo 68 C.P.** – Derecho de los padres a escoger el tipo de educación. **Artículo 365 C.P.** – Naturaleza del servicio público de educación. En virtud del artículo 68 superior, la elección voluntaria de la institución genera una relación jurídica reglada que obliga al establecimiento a prestar el servicio conforme a su Proyecto Educativo Institucional (PEI) y a los padres y estudiantes a cumplir el Manual de Convivencia.

2. Fundamento legal y reglamentario: El Manual se estructura conforme a las siguientes disposiciones: **Ley 115 de 1994** – Ley General de Educación. **Decreto 1860 de 1994** – Reglamentación del Manual de Convivencia. **Ley 1098 de 2006** – Código de Infancia y Adolescencia. **Ley 1620 de 2013** – Sistema Nacional de Convivencia Escolar. **Decreto 1965 de 2013** – Reglamentación Ley 1620. **Decreto 1290 de 2009** – Evaluación del aprendizaje. **Decreto 1286 de 2005** – Participación de padres de familia. **Ley 599 de 2000** – Código Penal (cuando proceda). **Ley 30 de 1986 y Decreto 3788** – Prevención del consumo de sustancias psicoactivas. **Ley 181 de 1995** – Ley del Deporte. **Resolución 4210 de 1996** – Servicio social obligatorio. **Decreto 804 de 1995 y Decreto 1038 de 2015** – Educación en derechos humanos y cátedra de la paz. **Ley 2025 de 2020. Ley 2170 de 2021.**

3. Fuerza normativa del Manual: El Manual de Convivencia constituye reglamento interno obligatorio para la comunidad educativa. Su aplicación deberá respetar la Constitución, la ley y los principios de proporcionalidad y razonabilidad. Ninguna disposición podrá interpretarse en contravía del bloque de constitucionalidad ni de los derechos fundamentales. Toda actuación disciplinaria garantizará debido proceso, contradicción y defensa. Se llevará registro documentado de actuaciones formativas y correctivas.

4. Alcance frente a acción de tutela (ajuste técnico): En aplicación del **artículo 86 C.P.** y el **Decreto 2591 de 1991**, la institución reconoce que: La acción de tutela procede contra particulares que prestan servicio público de educación cuando se alegue vulneración de derechos fundamentales. No obstante, las decisiones adoptadas conforme al Manual, respetando el debido proceso y los derechos fundamentales, gozan de presunción de legalidad. Las actuaciones legítimas, razonables y proporcionadas no configuran vulneración constitucional.

5. Acatamiento del precedente constitucional: El Gimnasio Domingo Savio declara expresamente que: Acatará el precedente vinculante de la Corte Constitucional. Aplicará los criterios fijados en sentencias sobre debido proceso disciplinario, libre desarrollo de la personalidad, autonomía escolar y límites a la potestad reglamentaria. Interpretará el Manual conforme a la jurisprudencia vigente y al principio pro homine. Ajustará sus disposiciones cuando el precedente constitucional así lo exija.

6. Jurisprudencia orientadora: Entre otras, se tendrán en cuenta: **SU-641 de 1998** – Autonomía escolar y disciplina. **T-366 de 1997** – Naturaleza consensuada del Manual. **T-880 de 1999** – Debido proceso en sanciones escolares. **T-439 de 1994** – Exigencia de rendimiento y disciplina. **T-092 de 1994** – Pérdida del año escolar. Jurisprudencia posterior sobre enfoque diferencial y no discriminación.

CAPÍTULO II



LECTURA DEL CONTEXTO INSTITUCIONAL

La presente lectura del contexto se formula conforme a la Ley 1620 de 2013, el Decreto 1965 de 2013 y la Guía 49 del Ministerio de Educación Nacional, como insumo obligatorio para la identificación de factores de riesgo, la clasificación de situaciones Tipo I, II y III y la definición de estrategias de promoción, prevención, atención y seguimiento en materia de convivencia escolar. Su construcción incorpora información institucional verificable y participación de los estamentos educativos, constituyéndose en un instrumento dinámico de planeación que se actualiza anualmente.

Todas las disposiciones del presente Manual se interpretarán conforme a la Constitución Política, los tratados internacionales de derechos humanos y la jurisprudencia constitucional.

ARTÍCULO 15. RESEÑA HISTÓRICA INSTITUCIONAL. El Gimnasio Domingo Savio es una institución educativa de carácter privado que presta el servicio público de educación formal, orientada por su Proyecto Educativo Institucional (PEI) y fundamentada en principios humanistas, formativos, democráticos y de corresponsabilidad social. Desde su creación, la institución ha consolidado un modelo pedagógico centrado en la formación integral, la convivencia pacífica y el respeto por los derechos humanos, incorporando progresivamente enfoques diferenciales, restaurativos y de inclusión.

La evolución institucional ha estado acompañada por procesos sistemáticos de revisión y ajuste del Manual de Convivencia, en armonía con los desarrollos normativos y jurisprudenciales nacionales, así como con las dinámicas sociales, culturales y territoriales del entorno.

ARTÍCULO 16. UBICACIÓN GEOGRÁFICA Y ENTORNO TERRITORIAL. El Gimnasio Domingo Savio se encuentra ubicado en el municipio de Cúcuta, departamento de Norte de Santander, en una zona de frontera colombo–venezolana caracterizada por dinámicas migratorias constantes, diversidad cultural y socioeconómica, presencia de economías informales y exposición a riesgos propios de contextos urbanos de frontera.

Estas condiciones territoriales inciden en las interacciones escolares, en la construcción de ciudadanía y en la definición de estrategias institucionales de prevención, acompañamiento y fortalecimiento de la convivencia.

ARTÍCULO 17. CARACTERIZACIÓN SOCIODEMOGRÁFICA DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA. La comunidad educativa está conformada por estudiantes de los niveles de educación preescolar, básica y media, provenientes de hogares con diversidad socioeconómica, cultural y familiar. Se identifican múltiples configuraciones familiares, casos de movilidad humana, estudiantes con necesidades educativas diferenciales y variaciones en el acceso a recursos tecnológicos.

Esta heterogeneidad exige la aplicación transversal del enfoque diferencial, la adopción de medidas de accesibilidad y la implementación de estrategias pedagógicas y restaurativas que reconozcan las particularidades individuales y colectivas.

ARTÍCULO 18. FACTORES DE RIESGO INSTITUCIONAL IDENTIFICADOS. Con base en el análisis participativo realizado por directivos, docentes, orientador escolar, representantes de padres de familia y estudiantes, se identifican como factores de riesgo relevantes para la convivencia escolar los siguientes:

1. Conflictos interpersonales asociados al uso inadecuado de redes sociales y entornos digitales.
2. Situaciones de acoso escolar de tipo verbal, relacional o virtual.
3. Manifestaciones de discriminación por condición personal, familiar, social o cultural.
4. Tensiones derivadas de dinámicas familiares complejas o situaciones de vulnerabilidad.
5. Exposición a entornos digitales sin supervisión adecuada.
6. Riesgo de contacto con sustancias psicoactivas en el entorno comunitario.
7. Dificultades en la regulación emocional, especialmente en población adolescente.



Estos factores orientan la formulación de estrategias institucionales de promoción, prevención y acompañamiento.

ARTÍCULO 19. SITUACIONES RECURRENTE EN MATERIA DE CONVIVENCIA ESCOLAR. Del análisis de los registros institucionales de convivencia y de las actas del Comité Escolar de Convivencia, se identifican como situaciones recurrentes:

1. Conflictos leves derivados de fallas en la comunicación o en la interacción cotidiana.
2. Incumplimiento de acuerdos de convivencia establecidos por la comunidad educativa.
3. Dificultades en el manejo de límites, normas y ejercicio de la autoridad pedagógica.
4. Conflictos generados por el uso de redes sociales y dispositivos tecnológicos.
5. Afectaciones emocionales que inciden en la dinámica escolar.
6. Casos aislados que requieren activación de la Ruta de Atención Integral conforme a la Ley 1620.

La mayoría de estas situaciones corresponden a eventos Tipo I, susceptibles de abordaje pedagógico; se presentan ocasionalmente situaciones Tipo II y, de manera excepcional, situaciones Tipo III que requieren activación inmediata de la Ruta de Atención Integral.

ARTÍCULO 20. METODOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN DE LA LECTURA CONTEXTUAL. La presente lectura del contexto se construyó a partir de:

1. Análisis histórico institucional.
2. Registros de convivencia escolar.
3. Actas del Comité Escolar de Convivencia.
4. Encuestas internas aplicadas a estudiantes, docentes y familias.
5. Observación pedagógica sistemática.
6. Evaluación anual de riesgos institucionales.

Su actualización se realizará anualmente, garantizando participación de los estamentos educativos y registro documental de los procesos deliberativos.

ARTÍCULO 21. FUNDAMENTACIÓN PARA LA CLASIFICACIÓN DE SITUACIONES. La clasificación de situaciones Tipo I, II y III se fundamenta en la lectura contextual participativa, en los criterios establecidos por la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013, y en el análisis de niveles de afectación, recurrencia, impacto y gravedad. Esta clasificación orienta la proporcionalidad en la activación de rutas de atención, la adopción de medidas pedagógicas y restaurativas y la articulación con las autoridades competentes cuando corresponda.

CAPÍTULO III MARCO INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 22. SOLICITUD DE CUPO. Los documentos que el Gimnasio Domingo Savio solicita a los aspirantes son los siguientes:

1. Adquirir y diligenciar el formulario de admisión de la Institución.
2. Según el grado al cual se solicite el cupo, el aspirante deberá adjuntar, lo siguiente:
 1. Copia del documento de identidad.
 2. Copia del último informe académico.
 3. Copia de Observador estudiantil.

ARTÍCULO 23. ADMISION DE LOS ESTUDIANTES. La institución ejercerá su autonomía administrativa dentro del marco constitucional y legal. Las políticas de admisión se ajustarán a la normativa vigente y no podrán vulnerar derechos fundamentales. Para ser admitidos y poder permanecer en el Gimnasio Domingo Savio se tendrán en cuenta los siguientes criterios:



1. Estudio de solicitud de cupo.
2. Para los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica se tendrá en cuenta la edad establecida por las normas legales vigentes.
3. Verificación de la historia escolar, académica y disciplinaria que incluye referencias de los colegios de procedencia. Para el efecto han de anexarse certificados de buen rendimiento académico y de disciplina o convivencia, según sea el caso.
4. El Colegio garantizará la disponibilidad de cupos a los estudiantes antiguos, siempre y cuando se hayan cancelado cumplidamente las pensiones del año anterior, el estudiante no presente problemas graves de convivencia y se haga la matrícula en la fecha indicada.
5. **Presentación de Pruebas.** Como parte del proceso de admisión, dependiendo del grado al cual se presente el aspirante, éste realizará las siguientes pruebas:
 - a. Prueba de suficiencia académica en las materias o asignaturas de Matemáticas y Lengua Castellana del Plan de Estudios de la institución, según el grado al cual aspira.
 - b. Prueba de inglés en caso de requerirse.
6. **Procedimientos de conocimiento de la familia.** La institución realiza las distintas acciones conducentes a conocer e identificar las expectativas de la familia, frente a los procesos educativos de su hijo, entre las que se encuentran:
 - a. Entrevista individual al aspirante con Psicología.
 - b. Entrevista del aspirante y los padres de familia con Psicología.
7. **Criterios de admisión frente a la familia.** Tanto del estudio del formulario de inscripción, así como la entrevista con los padres de familia, se han de tener en cuenta, los siguientes aspectos:
 - a. Razones por las cuales han elegido al Colegio, como la institución educativa idónea, para la educación de su hijo.
 - b. Nivel de compromiso de los padres de familia con la educación de su hijo.
 - c. Conocimiento de la propuesta educativa de la institución y de su identificación con la misma.
 - d. Conocimiento de las condiciones y particularidades propias de la institución en relación con su oferta educativa y las expectativas que los padres de familia tienen, frente a los procesos formativos de su hijo.
 - e. Compromiso de conocimiento, aceptación y cumplimiento de los principios educativos, formativos y académicos propios del Gimnasio Domingo Savio y de los criterios incluidos en el Manual de Convivencia.
 - f. Actitud colaboradora y receptiva, ante las observaciones y recomendaciones de la Institución.
 - g. Capacidad de pago para sufragar los gastos que implica la educación en el Colegio.
 - h. Hábitos de pago frente a las obligaciones contraídas.

PARÁGRAFO PRIMERO: El suministro de información falsa o incompleta, o de documentos adulterados o no veraces, una vez comprobada dicha situación, concede a la institución, la prerrogativa de dar por concluido el proceso de admisión, de manera unilateral, sin conceder el cupo solicitado y con sustento en estos hechos. Igualmente, si ya se ha suscrito el contrato de matrícula, estos hechos también permiten el Cambio de ambiente escolar; medidas de protección educativa por justa causa, de manera unilateral, por parte del Gimnasio Domingo Savio.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La institución se reserva el derecho de admisión, puesto que la Institución es autónoma para llevar a cabo la conformación de su comunidad educativa, razón por la cual, adelantar un proceso de admisión en la Institución, no implica que ella deba aceptar al candidato que se presenta a dicho proceso.

PARÁGRAFO TERCERO: La solicitud de admisión, por parte de los padres de familia y de sus hijos, es el proceso mediante el cual un aspirante a estudiante y su familia, solicitan ingresar a la Institución, de manera autónoma, responsable, consciente y conocedores de su propuesta educativa, cumpliendo con cada una de las etapas del proceso, según la capacidad de cupos que exista.

PARÁGRAFO CUARTO: La no concesión de un cupo a un aspirante y a sus padres de familia, no constituye un acto de discriminación a dichas personas, sino que obedece a la autonomía que le asiste al Colegio, para conformar su comunidad educativa, dentro de los parámetros que la Constitución, la ley y la normatividad



legal vigente, le confieren. Siempre que sea posible, la Institución informará, de manera general, las razones de dicha decisión. Las decisiones adoptadas en el proceso de admisión deberán responder a criterios objetivos, razonables y proporcionales, y podrán ser informadas a la familia solicitante de manera general cuando así se requiera.

ARTÍCULO 24. CRITERIO INSTITUCIONAL FUNDAMENTAL PARA LA ADMISIÓN DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES. Para cada uno de los casos y conforme a las características del estudiante, contará con los ajustes razonables definidos en el PIAR, dentro de los espacios, ambientes y actividades escolares, con sus pares.

ARTÍCULO 25. CONDICIONES PARA LA ACEPTACIÓN DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES. El Gimnasio Domingo Savio reconoce el derecho fundamental a la educación inclusiva de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad o necesidades educativas especiales, de conformidad con la Constitución Política, la Ley 1618 de 2013, el Decreto 1421 de 2017 y las demás normas aplicables.

La institución adoptará las medidas pedagógicas necesarias para garantizar la participación, permanencia y aprendizaje de los estudiantes que presenten necesidades educativas especiales, mediante la implementación de ajustes razonables y estrategias de apoyo pedagógico.

Para efectos de una adecuada atención educativa, los padres o acudientes deberán aportar información relevante sobre las condiciones particulares del estudiante, incluyendo diagnósticos o valoraciones profesionales cuando existan, con el fin de permitir a la institución:

1. Contar con un diagnóstico médico o neurológico, con fecha inferior a seis meses, en donde se especifique claramente su condición y las características de esta, para ser tenidas en cuenta en la labor educativa y formativa.
2. Identificar las necesidades educativas del estudiante
3. Presentarse en la Institución para llevar a cabo un proceso de valoración inicial, donde se evaluarán aspectos cognitivos del aspirante, mediante instrumentos de valoración enfocados en determinar su grado de desarrollo en motricidad fina y gruesa, competencias curriculares, estilos de aprendizaje, hábitos, rutinas y comportamiento.
4. Realizar un proceso de valoración grupal, mediante la observación comportamental de carácter descriptivo, enfocado en conductas, emociones y niveles de comunicación, en un tiempo de dos días en el aula.
5. No ser menor de 3 años ni mayor de 14 años cronológica para el ingreso.
6. No presentar trastornos psiquiátricos asociados a su condición, ni grado moderado o severo de autismo, deficiencia visual o auditiva.
7. Tener colaboración y acompañamiento permanente del grupo familiar.
8. Tener desarrollo en los derechos básicos de aprendizaje: motivación, atención, memoria, concentración y percepción.
9. Contar con habilidades básicas de independencia en traslados, alimentación y aseo.
10. Poseer comunicación simbólica y no simbólica que le permita interactuar con las personas de su entorno.
11. Que el aspirante esté recibiendo atención pedagógica y terapéutica especializada externa para su bienestar, control y desarrollo permanente.

PARAGRAFO PRIMERO: La evaluación que haga el Colegio de acuerdo al diagnóstico clínico del profesional tratante que allegue el estudiante permitirá determinar: a) El ingreso y ubicación del estudiante; b) Determinar sus fortalezas y necesidades; c) Elaborar la propuesta de adaptación curricular en caso de requerirlo; y d) Definir los apoyos que él requiere.

PARAGRAFO SEGUNDO: Si los padres de familia que presentan un aspirante a estudiante de la institución, con necesidades educativas especiales o en condición de discapacidad y omiten información relevante o



suministren documentos o datos falsos, sobre la condición de su hijo, ésta se considerará una condición que invalida, no sólo todo el proceso de admisión sino, además, la matrícula y el contrato de servicios educativos que se haya suscrito. De confirmarse dicha situación, la institución podrá adoptar las medidas institucionales correspondientes, garantizando en todo caso:

- el derecho de defensa,
- el debido proceso,
- la participación de los padres o acudientes,
- y la protección del interés superior del estudiante.

Las decisiones adoptadas deberán ser debidamente motivadas y documentadas.

ARTÍCULO 26. RESULTADOS DEL PROCESO DE ADMISIÓN. La institución informa del resultado del proceso de admisión, finalizada la entrevista con psicología, mediante llamada, mensajería de WhatsApp y correo electrónico dirigido a los padres de familia del aspirante, en donde se especifica si es admitido o no.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Colegio se reserva el derecho de admisión para todos los grados que ofrece la institución.

ARTÍCULO 27. MATRICULA DE ESTUDIANTES. El proceso de matrícula en el Gimnasio Domingo Savio se encuentra regulado según lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 115 de 1994, el cual establece que la matrícula constituye el acto que formaliza la vinculación del estudiante al servicio educativo.

Además, la matrícula se concibe como un acto jurídico, es decir, un contrato mediante el cual el alumno legaliza su permanencia o continuidad en el Gimnasio Domingo Savio para cada período académico o año lectivo. Este proceso formaliza la relación entre la familia y la institución, garantizando el acceso y la permanencia en el servicio educativo.

El Gimnasio Domingo Savio tiene la facultad de autorizar matrículas extraordinarias, extemporáneas o por transferencia, siempre y cuando se cumplan los requisitos especiales que se exigen para cada una de estas situaciones particulares.

Es indispensable que, para poder realizar la matrícula, la Unidad Familiar se encuentre a paz y salvo por todo concepto con el Gimnasio Domingo Savio. Esto implica que no debe existir ninguna deuda pendiente con la institución educativa al momento de formalizar la matrícula.

Aquellas personas que no se matriculen dentro del calendario previamente establecido por el Gimnasio Domingo Savio estarán sujetas al pago de una matrícula extraordinaria, como condición para poder ser admitidos fuera de los plazos ordinarios.

Por último, se establece que el estudiante que se matricule una vez iniciado el período escolar deberá asumir el pago de las pensiones a partir del mes en que ingrese y hasta la finalización del año lectivo, conforme a las disposiciones institucionales.

ARTÍCULO 28. REQUISITOS DE MATRICULA. Para matricularse los estudiantes deberán presentar los siguientes documentos:

1. Estudiantes nuevos:

1.1 De preescolar hasta 5 grado:

- a. Carnet de vacunación con esquema actualizado según la edad (varicela) 9 años
- b. Certificado audiometría
- c. Certificado médico general
- d. Certificado optometría
- e. Firma contrato de prestación de servicios y demás documentos
- f. Registro civil de nacimiento, Tarjeta de Identidad o Cédula. Con el NUIP (Número Único de Identificación Personal).
- g. Fotocopia del carné o de la afiliación al sistema de salud.



- h. Historia clínica de ser necesario
- i. Fotocopia del documento de identidad del padre, madre de familia o quien asuma como acudiente del estudiante. En este último evento, se requiere autorización autenticada por parte de los padres de familia.
- j. Informes académicos
- k. Certificado de estudio del colegio de origen.
 - 1. Observador del estudiante
 - 2. Retiro del SIMAT
 - 3. Paz y salvo
 - 4. Copia actualizada del diagnóstico, certificación o concepto médico sobre la discapacidad o del trastorno específico del aprendizaje o del comportamiento emitido únicamente por el Sector Salud según sea el caso.

2. De 6 hasta 11 grado:

- a. Firma de contrato de prestación de servicios y demás documentos.
- b. Registro civil de nacimiento, Tarjeta de Identidad o Cédula. Con el NUIP (Número Único de Identificación Personal).
- c. Fotocopia del documento de identidad del padre, madre de familia o quien asuma como acudiente del estudiante. En este último evento, se requiere autorización autenticada por parte de los padres de familia.
- d. Fotocopia del carné o de la afiliación al sistema de salud.
- e. Certificado médico general
- f. Informes académicos
- g. Certificado de estudio del colegio de origen.
- h. Observador del estudiante
- i. Retiro del SIMAT
- j. Paz y salvo colegio de origen
- k. El estudiante haya sido promovido al grado siguiente, bien sea al terminar el año escolar o durante este, a través de promoción anticipada contemplada en el SIEE.
- l. Copia actualizada del diagnóstico, certificación o concepto médico sobre la discapacidad o del trastorno específico del aprendizaje o del comportamiento emitido únicamente por el Sector Salud según sea el caso.

3. Estudiantes antiguos:

- a. De preescolar hasta 5 grado:
- b. Carnet de vacunación con esquema actualizado según la edad (varicela) 9 años
- c. Certificado audiometría
- d. Certificado médico general
- e. Certificado optometría
- f. Firma contrato de prestación de servicios y demás documentos
- g. Registro civil de nacimiento, Tarjeta de Identidad o Cédula. Con el NUIP (Número Único de Identificación Personal).
- h. Fotocopia del documento de identidad del padre, madre de familia o quien asuma como acudiente del estudiante. En este último evento, se requiere autorización autenticada por parte de los padres de familia.
- i. Fotocopia del carné o de la afiliación al sistema de salud.
- j. Firma del libro de matrícula
- k. Informes académicos

4. Pagaré

- a. Paz y salvo

5. De 6 hasta 11 grado:



1. Firma del contrato de prestación de servicios y demás documentos
2. Registro civil de nacimiento, Tarjeta de Identidad o Cédula. Con el NUIP (Número Único de Identificación Personal).
3. Fotocopia del documento de identidad del padre, madre de familia o quien asuma como acudiente del estudiante. En este último evento, se requiere autorización autenticada por parte de los padres de familia.
4. Fotocopia del carné o de la afiliación al sistema de salud.
5. Certificado médico general
6. Informe final académicos
7. Pagaré
8. Acto de corresponsabilidad año lectivo.
9. Protocolo de matrícula validado para garantizar el debido proceso
10. Manual de convivencia institucional. artículo 96 ley 115 de 1994 - ARTÍCULO 10 ley 1098 de 2006. (Consultar página web institucional)
11. Manifiesto de aceptación del manual de convivencia.
12. Consentimiento para el uso del servicio de asesoría psicológica
13. Pagaré a la orden
14. Carta de instrucciones

PARAGRAFO PRIMERO: Cuando un estudiante queda matriculado en el colegio, tanto él como sus padres quedan formalmente comprometidos a observar todo lo dispuesto en este **MANUAL DE CONVIVENCIA**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para la renovación del contrato de matrícula, los estudiantes antiguos deben haber cumplido las normas del presente Manual de Convivencia y estar a paz y salvo con el Gimnasio Domingo Savio por todo concepto.

PARÁGRAFO TERCERO: El suministro de información falsa o incompleta, o de documentos adulterados o no veraces, una vez comprobada dicha situación, concede a la Institución, la prerrogativa de dar por concluido el proceso de matrícula, de manera unilateral, sin conceder el cupo solicitado y con sustento en estos hechos. Igualmente, si ya se ha suscrito el contrato de matrícula, estos hechos también permiten el cambio de ambiente escolar; medidas de protección educativa por justa causa, de manera unilateral, por parte de la Institución.

ARTÍCULO 29. CONDICIONES PARA LA MATRÍCULA Y PERMANENCIA DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES O CON DISCAPACIDAD La Institución Educativa garantizará el derecho a la educación inclusiva de los niños, niñas y adolescentes con necesidades educativas especiales o con discapacidad, conforme a los principios de accesibilidad, no discriminación, ajustes razonables y participación establecidos en la Ley 1098 de 2006, Ley 1618 de 2013, Ley 115 de 1994, Decreto 1421 de 2017 y Decreto 1075 de 2015.

En ningún caso la condición personal, familiar, cognitiva, sensorial, motora, emocional o de salud del estudiante podrá constituir criterio de exclusión, negación de matrícula, condicionamiento económico o restricción del derecho a la permanencia escolar.

Los niños, niñas y jóvenes con necesidades educativas especiales, que hayan sido admitidos en el Gimnasio Domingo Savio o que vayan a renovar su matrícula, deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Cumplir con todos y cada uno de los requisitos estipulados para la matrícula de los estudiantes regulares, sean estos nuevos o ya antiguos en la institución.
2. Diligenciar y entregar, con los debidos soportes, la Ficha de Caracterización del Estudiante con Necesidades Educativas Especiales.
3. Suscribir los documentos adicionales de compromiso y de responsabilidad, cuando se requieran, para responder por los costos en que la institución incurra, por las condiciones específicas de su hijo.
4. Aportar los soportes de los diagnósticos de las condiciones educativas especiales de su hijo, que la institución deba conocer y tener en cuenta, para atender debidamente los procesos educativos del mismo.



5. Cuando aplique, aportar las evidencias o constancias de los procesos terapéuticos o de apoyo externo, que el estudiante esté recibiendo, según lo definido o acordado desde el servicio de Psicología de la institución.
6. Firma del compromiso, en donde los padres de familia se responsabilizan de todo daño a terceros, materiales o infraestructura, que llegare a ocasionar el estudiante.
7. Suscribir el Acta de Acuerdos, Compromisos y Responsabilidades de los Padres de Familia para la Implementación y Ejecución del PIAR.

ARTÍCULO 30. IMPLEMENTACIÓN DE APOYOS PEDAGÓGICOS Y AJUSTES RAZONABLES PARA ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

La Institución Educativa garantizará la implementación de apoyos pedagógicos, ajustes razonables y estrategias de educación inclusiva para los estudiantes con necesidades educativas especiales o con discapacidad, conforme a lo dispuesto en la Ley 115 de 1994, Ley 1618 de 2013, Decreto 1421 de 2017 y Decreto 1075 de 2015.

Para tal efecto, la institución adoptará mecanismos pedagógicos y administrativos que permitan la participación efectiva del estudiante en el proceso educativo, sin que ello implique la alteración sustancial de los objetivos formativos del currículo institucional.

1. Implementación del PIAR. Cuando la situación del estudiante así lo requiera, se diseñará e implementará el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR), el cual establecerá:

- a. Las estrategias pedagógicas diferenciadas.
- b. Los apoyos educativos requeridos.
- c. Las responsabilidades de la institución, la familia y los profesionales externos que intervengan en el proceso.
- d. Los mecanismos de seguimiento y evaluación periódica.

2. Participación de la familia. Los padres de familia o acudientes deberán participar activamente en el proceso educativo del estudiante, suministrando oportunamente la información diagnóstica, acompañando los procesos terapéuticos recomendados y colaborando con la implementación de las estrategias pedagógicas definidas por la institución.

La falta reiterada de colaboración de la familia en los procesos de apoyo pedagógico podrá ser evaluada por la institución dentro del marco del debido proceso institucional y de las obligaciones derivadas del contrato de matrícula.

3. Coordinación con apoyos externos. Cuando las condiciones del estudiante así lo requieran, la institución podrá recomendar la intervención de profesionales externos en áreas terapéuticas, psicológicas, pedagógicas o médicas, con el fin de favorecer el proceso educativo del estudiante.

Estas intervenciones no sustituyen la responsabilidad educativa de la institución, pero constituyen un apoyo complementario necesario para el adecuado desarrollo del proceso formativo.

4. Evaluación y seguimiento. El proceso educativo del estudiante con necesidades educativas especiales será objeto de seguimiento periódico por parte de la institución, con el fin de verificar la eficacia de los ajustes razonables implementados y realizar las modificaciones necesarias.

5. Principio de corresponsabilidad. La inclusión educativa se fundamenta en el principio de corresponsabilidad entre la institución educativa, la familia y el Estado, conforme a lo establecido en la Ley 1098 de 2006.

En consecuencia, la permanencia del estudiante en la institución estará condicionada al cumplimiento de los compromisos académicos, pedagógicos y de acompañamiento familiar necesarios para garantizar el adecuado desarrollo del proceso educativo.

ARTÍCULO 31. PERMANENCIA DE ESTUDIANTES EN EL GIMNASIO DOMINGO SAVIO. Un estudiante puede perder su calidad de estudiante por cualquiera de las siguientes razones:



1. Cuando los padres o acudientes incumplen las cláusulas estipuladas en el Contrato de Matrícula establecido entre ellos y el Colegio.
2. Cuando los padres de familia o acudientes han incumplido cualquiera de los compromisos suscritos durante el año lectivo anterior.
3. Cuando el Colegio compruebe que los padres de familia han aportado documentación falsa para legalizar la matrícula.
4. Cuando se retira voluntariamente de la Institución, lo que debe informarse por escrito.
5. Cuando adquiere una de las condiciones académicas estipuladas en el presente Manual como causa de pérdida de su condición de estudiante por razones académicas.
6. Cuando incurre en alguna de las situaciones tipo I, II, III contempladas en el presente Manual de Convivencia, que incluyan la pérdida de su condición de estudiante, como consecuencia de esta.
7. Cuando los padres de familia o acudientes no legalizan la matrícula en la fecha estipulada por el Colegio.
8. Puntualidad a la hora de entrada: 6:00 a.m.
9. Presentación personal exigida:
 - a. Uniformes completos, zapatos asignados para cada uniforme.
 - b. Faldas 5 cms arriba de la rodilla.
 - c. No se permite portar ni usar celulares en las horas de clase y mucho menos durante las evaluaciones, a quien infrinja esta norma se le decomisará y de ser en una evaluación se le anulará.

PARAGRAFO PRIMERO: En la circunstancia que se contempla en el numeral (4) del presente Artículo, si, transcurridos quince días calendario la familia no reporta al Colegio la causa de la inasistencia del estudiante, la Institución asumirá esto como un retiro de hecho y procederá a adelantar los trámites del caso para cancelar esa matrícula.

Renovación de Matrícula Estudiantes antiguos La matrícula podrá renovarse cuando:

1. El estudiante haya sido promovido al grado siguiente, bien sea al terminar el año escolar o durante este, a través de promoción anticipada contemplada en el SIEE
2. El estudiante repruebe el año cursado por primera vez, sin infringir los principios convivenciales
3. No contar con concepto contrario por parte del Consejo Directivo, como resultado de un debido proceso
4. Actualización de datos en la plataforma, por parte de los padres de familia y/o representantes legales de los estudiantes, según orientaciones institucionales
5. Firma de matrícula en la fecha establecida
6. Adoptar la asignación de curso, grupo y jornada dada por el Sistema de Matrículas SIMAT.

ARTÍCULO 32. PERMANENCIA DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.

Para los estudiantes que ya se encuentran en la institución y que se cree que tienen un diagnóstico se dará un máximo de tres (3) meses para hacer un seguimiento, al finalizar estos, los padres de familia o acudientes deberán presentar las valoraciones y el diagnóstico diferencial avalado por las respectivas entidades de salud y/o profesionales competentes.

ARTÍCULO 33. CAUSALES PARA LA NO RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA. Las siguientes son las causales para no renovar una matrícula de un estudiante antiguo del Colegio, para un nuevo año lectivo.

1. La reincidencia en situaciones tipo II y violación de las normas estipuladas en el presente Manual de Convivencia, a pesar de las oportunidades dadas por el Colegio y los compromisos firmados por los estudiantes y padres de familia o acudientes.
2. Cuando los Padres de Familia o Acudientes, no estén de acuerdo con las normas de la Institución y se conviertan en un obstáculo frente al proceso de formación integral estipulado por el Colegio.



3. Cuando los Padres de Familia o Acudientes del estudiante, incumplan con los deberes estipulados en el presente Manual de Convivencia.
4. Cuando el estudiante repruebe un grado académico por segunda vez.
5. Cuando la familia no se encuentre a paz y salvo por todo concepto, con la Institución, en las obligaciones económicas contraídas en el año o años anteriores.
6. Cuando no se presente a diligenciar el proceso de matrícula o renovación de esta, en los días señalados para tal proceso, sin demostrar justa causa.
7. La falta de acompañamiento de los padres o acudientes, reflejada en su ausencia a las citaciones o convocatorias que les efectúan los docentes o directivos de la Institución.
8. El incumplimiento a los requisitos que se encuentran definidos en el Contrato de Matrícula.
9. Cuando los padres de familia incumplen los compromisos de participación en las Asamblea, escuelas de padres, entrega de informes académicos, colegio abierto y entrevistas que la Institución adelanta, como parte de los procesos formativos y pedagógicos de sus hijos.

PARAGRAFO PRIMERO: Para que los estudiantes o padres de familia puedan retirar los documentos, certificados e informes del proceso educativo, deben encontrarse a paz y salvo por todo concepto con la Institución.

ARTÍCULO 34. REPRESENTANTE DEL ESTUDIANTE ANTE LA INSTITUCIÓN. Todo estudiante debe tener un representante legal, padre, madre o acudiente; quien deberá presentarse a la institución para el proceso de matrícula, en la entrega de informes académicos y cada vez que sea requerido por alguna situación particular de su acudido(a). El representante asume como principal compromiso asistir a las diferentes actividades institucionales, acompañar, apoyar y garantizar el quehacer pedagógico de los mismos, así como, responder por los actos que afecten la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa ante las autoridades competentes.

Para tener el carácter de acudiente debe:

- a. Ser persona responsable.
- b. Ser mayor de edad.
- c. Ser el Representante Legal del estudiante.

ARTÍCULO 35. TARIFAS SOBRE MATRICULAS Y PENSIONES.

1. Por intermedio de la entidad financiera asignada por el colegio, la Institución cobrará las tarifas aprobadas por el Consejo Directivo y autorizadas por la Secretaría de Educación Municipal con el respectivo Acto administrativo el cual considera además el pago de otros cobros periódicos, tales como Apoyo académico extracurricular y certificados, dicha resolución es publicada por el Colegio en lugares visibles para la Comunidad Educativa.
2. El Gimnasio Domingo Savio podrá abstenerse de entregar los boletines o informes de período y de expedir certificaciones, constancias y certificados de notas, a los padres de familia o acudientes que estén en mora en el pago de matrículas, pensiones u otros cobros periódicos. Según artículo XI de la resolución 015168 del 17 de septiembre de 2014.
3. Los padres de familia que no cumplan con el pago oportuno de la pensión se harán acreedores a una sanción por mora y el recargo se tasaré de conformidad al interés legal vigente.
4. Cuando un padre de familia ha matriculado a su hijo (a) en el Colegio y por cualquier causa o circunstancia da aviso y lo retira antes de la fecha de iniciación de las clases, se le devolverá el 50% del valor de la matrícula y el 100% por los demás conceptos.
5. Cuando el padre de familia ha matriculado a su hijo (a) en el Colegio y por cualquier causa o circunstancia se retira después de iniciadas las clases, no tendrá derecho a ninguna devolución por concepto de matrícula; se le reembolsará el 100% por los demás conceptos, salvo el valor del seguro escolar cuando ya se haya girado o cancelado a la compañía aseguradora, sistematización y el carnet si fue procesado.



PARÁGRAFO PRIMERO: El comportamiento de pago irregular de pensiones y demás obligaciones será determinante para la conservación o no del cupo para el año siguiente, de conformidad con lo regulado en el artículo 201 del Ley 115 de 1994.

ARTÍCULO 36. MATRÍCULA EXTRAORDINARIA. A partir de la tercera semana de diciembre la matrícula se considerará como matrícula extraordinaria y el costo tendrá un incremento del 20% sobre la matrícula ordinaria.

A un estudiante que se retira del Colegio, no le será devuelto el valor de la matrícula, solo se le reintegrará la pensión (mes completo no cursado) si ésta se pagó de manera anticipada.

ARTÍCULO 37. NATURALEZA CONTRACTUAL DEL SERVICIO EDUCATIVO Y OBLIGACIÓN DE PAGO
La matrícula en el Gimnasio Domingo Savio constituye un **acto jurídico bilateral de naturaleza contractual**, mediante el cual la institución educativa se obliga a prestar el servicio público de educación en los términos autorizados por la ley y el Proyecto Educativo Institucional (PEI), y los padres de familia o acudientes se obligan a cumplir las obligaciones económicas, académicas y formativas derivadas del mismo. Este vínculo se formaliza mediante la **firma del contrato de matrícula**, el cual se rige por lo dispuesto en la **Ley 115 de 1994**, el **Decreto 1075 de 2015**, las normas sobre libertad regulada de tarifas educativas y las disposiciones del presente Manual de Convivencia.

1. Obligación de pago del servicio educativo. La suscripción del contrato de matrícula implica la obligación de los padres de familia o acudientes de cancelar oportunamente las matrículas, pensiones y demás cobros autorizados, como contraprestación por la prestación del servicio educativo durante el respectivo año lectivo. La obligación de pago subsiste mientras el estudiante se encuentre matriculado en la institución, salvo que se formalice su retiro mediante comunicación escrita presentada ante la institución y aceptada por esta.

2. Retiro voluntario del estudiante. Cuando los padres de familia o acudientes decidan retirar voluntariamente al estudiante de la institución, deberán comunicarlo **por escrito a la rectoría o a la secretaría académica**, indicando la fecha efectiva de retiro.

Mientras no exista comunicación formal del retiro, la institución entenderá que el estudiante continúa matriculado y se causarán las obligaciones económicas correspondientes.

3. Mora en las obligaciones económicas. El incumplimiento reiterado en el pago de las pensiones o de otras obligaciones económicas derivadas del contrato de matrícula podrá dar lugar a:

- La aplicación de intereses moratorios conforme a la normatividad vigente.
- La adopción de medidas administrativas de cobro por parte de la institución.
- La valoración de la continuidad del cupo del estudiante para el siguiente año lectivo, conforme al **artículo 201 de la Ley 115 de 1994**.

En todo caso, la institución garantizará el respeto al **debido proceso y a los derechos fundamentales del estudiante**, de conformidad con la jurisprudencia constitucional vigente.

4. Soporte normativo

Las disposiciones del presente artículo se aplican en concordancia con lo previsto en:

- **Ley 115 de 1994**, artículos 95, 201 y concordantes.
- **Decreto 1075 de 2015**, régimen de prestación del servicio educativo.
- Normativa vigente sobre **régimen de tarifas de establecimientos educativos privados**.

ARTÍCULO 38. OTROS COBROS ESCOLARES. Son las sumas que se pagan por servicios del establecimiento educativo privado, distintos al cobro de matrícula y pensiones fijados de manera expresa en Manual de Convivencia Escolar. Se pagan una vez al año en el momento de la matrícula:

Plan Lector, la adquisición de los libros es obligatoria, pero es opcional adquirir los libros a través del Colegio, los Padres o Acudientes decidirán si los adquieren directamente en las editoriales o sitios donde consideren pertinente.



1. Carne estudiantil.
2. Guías de estudio.
3. Sistematización.
4. Exámenes Nacionales o Internacionales Obligatorios.
5. Derechos de Grado.
6. Cualquier otro que tenga estas características.
7. Pagos ocasionales en el momento de causarse el gasto (Los cuales son opcionales):
8. Presentaciones artísticas y deportivas.
9. Escuelas de Formación/Extra-clases.
10. Salidas pedagógicas.
11. Primeras Comuniones
12. Multa es el valor que se genera por incumplimiento de las obligaciones del responsable de recoger el niño o estudiante al finalizar la jornada de estudio y es la compensación a los gastos en que incurre el Colegio para el cuidado del estudiante mientras es recogido.
13. Daños causados a los bienes muebles e inmuebles de la Institución Educativa
14. Cualquier otro concepto que tenga estas características.

ARTÍCULO 39. COBROS ASOCIADOS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El Gimnasio Domingo Savio cobrará la expedición de certificados para las familias, bien sea alumno, exalumnos o egresados, el valor de cada certificado por grado o constancia será de \$9.500 pesos. Se cancelan en tesorería y se solicitan a la secretaria general.

Dichos certificados deben ser solicitados con mínimo tres días hábiles antes de la fecha de entrega. El duplicado del diploma tiene un costo de \$130.000 pesos; se hace la solicitud a la secretaria general. Para que el colegio genere el duplicado, el egresado debe presentar denuncia de pérdida ante autoridad competente (policía o declaración extra-juicio en notaría) elaborar carta haciendo la solicitud, adjuntar documento de identidad, la denuncia y el recibo de pago. La entrega de los duplicados se hará 15 días hábiles posterior a la solicitud.

ARTÍCULO 40. COSTOS EDUCATIVOS. El colegio se encuentra bajo el régimen de Libertad Regulada, por lo tanto, los incrementos en los costos educativos para cada año lectivo se regirán por las normas emanadas del Ministerio de Educación Nacional (Decreto 1075 de 2015).

ARTÍCULO 41. HORARIOS. El horario debe cumplirse puntualmente para que el trabajo académico se realice, de acuerdo a los planes trazados en la programación.

EN LA MAÑANA

GRADOS	HORARIO DE ENTRADA	HORA DE DESCANSO	HORA DE SALIDA
Pre-jardín	7:00 a.m.	8:40 a 9:20 a.m.	12:00 m.
Jardín			
Transición			
1° a 5°	6:00 a.m.	7:40 a 8:10 a.m. 10:35 a 10:55 a.m.	1:10 p.m.
6° a 9°	6:00 a.m.	8:30 a 9:00 a.m.	1:15 p.m.
10° y 11°		11:25 a 11:45 a.m.	

ACTIVIDADES LUDICAS (Según programación)

GRADOS	HORARIO DE ENTRADA	HORA DE SALIDA
Preescolar a 11°	3:30 p.m.	5:00 p.m.

ARTÍCULO 42. PUNTUALIDAD.



1. El estudiante debe asistir puntualmente a la institución en el horario estipulado para iniciar la jornada escolar.
2. Los estudiantes sólo podrán salir de la institución con previa autorización de coordinación cuando el representante legal solicite la salida del estudiante en cumplimiento de cita médica y/o situación de índole familiar, para tal efecto el padre o representante legal deberá presentarse en la institución para retirar su hijo/a y justificar (con nota firmada en agenda escolar, número de cédula de ciudadanía y número de teléfono, el retiro del estudiante de la institución).
3. El estudiante que ingrese después del horario indicado deberá presentarse con la debida justificación, la cual será atendida por los docentes en turno de acompañamiento y/o coordinación, con el debido registro de planillas para garantizar un seguimiento claro y oportuno.
4. Los cambios de clase deben hacerse dentro de un ambiente de orden y rapidez que permita la iniciación de clases sin demora.
5. En caso de llegada tarde a clase, el docente de la asignatura debe seguir el debido proceso de acuerdo al número de retardos o fallas injustificadas

Con el fin de dar cumplimiento a la jornada escolar y garantizar las intensidades horarias mínimas, los estudiantes deben llegar al Gimnasio Domingo Savio mínimo 5 minutos antes para realizar su ingreso y desplazamiento a las aulas de clase.

Parágrafo Primero: Manejo de Retardos en Hora de Ingreso al Gimnasio Domingo Savio. De acuerdo con la consulta realizada a los padres de familia, estudiantes y docentes respecto a los mecanismos de atención para los alumnos que llegan tarde al Gimnasio Domingo Savio, y considerando los ajustes derivados de la experiencia en la implementación, se establecen los siguientes lineamientos:

Jornada Mañana. Los estudiantes de básica primaria, básica secundaria y media académica que lleguen después de las 6:05 a.m. podrán ingresar únicamente con autorización de coordinación, siendo el nuevo ingreso máximo hasta las 6:15 a.m. Al ingresar, los estudiantes deben dirigirse directamente al salón de clases, donde el docente de la primera hora registra el retardo. Aquellos estudiantes que lleguen después de las 6:20 a.m. deberán presentarse acompañados de su acudiente para poder ingresar, y el registro del retardo será realizado directamente por el personal asignado por la institución.

Preescolar. Los estudiantes de preescolar que lleguen después de las 7:00 a.m. deberán dirigirse a la portería principal e ingresar acompañados de su acudiente para presentarse ante la docente, quien realizará el registro del retardo y llevará a cabo la reflexión correspondiente con los padres de familia.

Procedimiento ante Retardos Recurrentes. Los estudiantes que lleguen en un lapso mayor al señalado solo podrán ingresar con la presencia de su acudiente, dirigiéndose a coordinación. Cuando un estudiante acumule tres llegadas tarde, se notificará a los padres de familia por la mensajería Gnosoft. En la cuarta llegada tarde, el estudiante será citado junto con sus padres de familia por coordinación para firmar un acta de compromiso por retardos. Si se presenta una reincidencia sin justificación y se completan cinco llegadas tarde, se realizará un registro de seguimiento por la situación tipo I al estudiante, tal como lo contempla el Artículo 112 del presente Manual. Si la conducta persiste sin cambios, se continuará con la aplicación de seguimientos por situación tipo I y tipo II hasta llegar a la acciones pedagógicas de acompañamiento y restauración de la convivencia académica por un día, según lo previsto para esta acción correctiva en el Artículo 146 y ss del presente Manual. La reincidencia en los retardos conllevará la implementación de otras acciones correctivas.

PARAGRAFO SEGUNDO: Justificación de Excusas: Cuando un estudiante no asiste a clases, los padres de familia están en la obligación de notificar al Gimnasio Domingo Savio los motivos. Este proceso, se realizará teniendo en cuenta que:

- a. En caso de que la ausencia del estudiante haya tenido como motivo la asistencia a una cita médica o una incapacidad, no es requerida la presencia de los padres de familia o acudientes. En un plazo máximo de 3 días hábiles, los padres de familia o acudientes podrán solicitar la justificación de la ausencia, enviando con su hijo(a) documento escrito dirigido a coordinación y adjuntando el respectivo soporte médico. Si el acudiente no envía la solicitud y los soportes, no se reconocerá la ausencia como justificada.



- b. Cuando la ausencia del estudiante sea por algún otro motivo al considerado en el literal "a", los padres de familia o acudientes deberán presentarse a coordinación en un plazo máximo de 3 días a solicitar la respectiva justificación. Si el acudiente no asiste en este tiempo, no se reconocerá la ausencia como justificada.

Finalmente, para ambos casos, coordinación expide la respectiva justificación en el formato institucional y el estudiante lo presenta a los docentes con quienes haya dejado de asistir a clases, con el fin de acordar las fechas de presentación de las actividades pendientes. En caso de no presentar excusa, la inasistencia se considera injustificada y tiene las consecuencias académicas previstas en el sistema institucional de evaluación y administrativas como son los subsidios.

Se aclara que el Gimnasio Domingo Savio no otorga permisos para irse de viaje o ausentarse del Gimnasio Domingo Savio por motivos personales. Son los padres quienes toman las decisiones frente al ausentismo de sus hijos.

ARTÍCULO 43. PERMANENCIA TODO ESTUDIANTE - Durante la jornada escolar deberá permanecer en el salón de clase o en el espacio que su docente lo indique como salón de sistemas, conectividad, laboratorio, patio o lugar donde se desarrolla la actividad académica o convivencial.

Los estudiantes de articulación, tiempo escolar complementario, servicio social o prácticas deben continuar su jornada escolar y sólo podrán retirarse de la institución bajo autorización expresa del representante legal.

PARÁGRAFO PRIMERO. Es responsabilidad del padre/madre de familia y/o acudiente velar por la seguridad del educando en su desplazamiento hacia la institución educativa. El colegio se hace responsable del estudiante una vez ingrese a la institución.

CAPÍTULO IV

PROCEDIMIENTOS PARA LAS COMUNICACIONES ENTRE LAS FAMILIAS Y LA INSTITUCIÓN, Y ENTRE LA INSTITUCIÓN Y LAS FAMILIAS

ARTÍCULO 44. MEDIOS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN. El Gimnasio Domingo Savio cuenta con los siguientes canales de comunicación a través de los cuales se ejecutan las estrategias que garantizan los flujos de información entre su comunidad.

1. **Circulares impresas:** Es información institucional enviada por medio físico a los hogares de los estudiantes. Su contenido es de carácter informativo. En algunos casos lleva desprendible el cual se devuelve firmado como constancia de recibo de la información o de la autorización dada por los padres de familia ante alguna solicitud del Gimnasio Domingo Savio.
2. **Plataforma académica Gnosoft - Correos electrónicos:** Es el canal de comunicación a través del cual es enviada electrónicamente información institucional a los diferentes sectores de la comunidad.
3. **Comunicados internos - Whatsapp:** Se utiliza para informar a docentes, directivos docentes, orientadores y/o administrativos, aspectos relevantes de funcionamiento institucional o de actividades a realizar.
4. **Reuniones con Padres de Familia:** Anualmente el Gimnasio Domingo Savio se reúne con los Padres de Familia en cinco momentos generales.
5. La primera al inicio de año y los cuatro restantes al finalizar cada periodo académico. Además de manera extraordinaria y de acuerdo con la necesidad de los procesos, se convocan a Escuelas de Padres o actividades generales. De igual forma, el Gimnasio Domingo Savio, de manera individual, cita a los Padres de Familia en distintos momentos del año para compartir con ellos el rendimiento académico y/o convivencial de los alumnos.
6. **Medios Impresos:** Son los volantes, plegables, afiches que realiza la institución con el fin de difundir la información respectiva a un proyecto o actividad institucional.



7. **Página Web y/o Redes Sociales:** En estos se registran las noticias más relevantes del Gimnasio Domingo Savio, e información importante para la comunidad Dominguina. En Facebook: www.facebook.com/gimnasio.domingosavio.1949. Para acceder a la página web del El Gimnasio Domingo Savio, siga la siguiente ruta:
 - a. Ingrese a www.gimnasiodomingosavio.edu.co
 - b. El acceso directo Buscándonos en google como Gimnasio Domingo Savio, tiene también la ruta directa de acceso.
8. **Carteleras:** Están distribuidas en diferentes espacios de la institución; buscan informar a la comunidad las actividades o temáticas especiales periódicamente.

ARTÍCULO 45. CRITERIO FUNDAMENTAL PARA LAS COMUNICACIONES EN EL GIMNASIO DOMINGO SAVIO. El siguiente es el criterio fundamental para la comunicación entre la institución y las familias y viceversa; es en virtud de la relación formativa con los estudiantes que se hallan matriculado en la Institución, razón por la cual, en todos los eventos, comunicados, boletines, circulares y demás formas de información que se empleen, la institución cumplirá cabalmente con su Política de Tratamiento de Datos Personales, así como con la normatividad legal vigente sobre el particular, y por ello, sólo empleará los canales oficiales establecidos para tal actividad, y de la misma manera, pide a los padres, el uso de los mismos.

ARTÍCULO 46. POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL. Las políticas y procedimientos para la comunicación en la institución son los siguientes:

1. Siempre se emplearán los canales oficiales establecidos por la institución, que son las cuentas del correo electrónico, plataforma Gnosoft, WhatsApp solo mensajes de difusión, redes sociales, debidamente informadas y acreditadas para tal fin; las circulares, los comunicados, las cartas o los correos electrónicos debidamente enviados.
2. En los correos electrónicos, llamadas y demás medios empleados para la comunicación oficial, la institución no aceptará comentarios, afirmaciones o información que atente contra los criterios y procedimientos debidamente establecidos en su Política de Tratamiento de Datos Personales, dado que dicha Política en todo momento busca proteger la integridad, la intimidad y el buen nombre de todos los integrantes de la comunidad educativa (estudiantes, padres de familia, directivos, docentes, personal de apoyo y de servicios generales, exalumnos, contratistas, proveedores y demás personal vinculado a ella).
3. La institución siempre exige que se siga el conducto regular, tanto para la comunicación, como para la solución o la atención de los reclamos, sugerencias, peticiones, quejas y demás requerimientos que se puedan presentar en el funcionamiento habitual de la vida escolar; esto porque cada instancia o cargo, tiene su propia competencia y funcionalidad en la Organización Escolar, de tal manera, que la observancia del conducto regular es una muestra del respeto y del trato cuidadoso, que en todo momento promueve la Institución.
4. El Colegio es una Institución de puertas abiertas y de comunicación directa, lo que se traduce en que cada situación, desavenencia, conflicto, reclamo, petición o sugerencia, se trata directamente con la instancia que corresponde, en un ambiente de confianza y de respeto, escuchando la contraparte, reconociendo que siempre se debe buscar, una solución que beneficie a ambas partes.
5. La comunicación, peticiones, sugerencias y reclamos que los padres de familia, los estudiantes, los empleados o cualquier persona vinculada a la comunidad educativa formule, siempre serán escuchadas y atendidas, lo que no significa necesariamente llevar a cabo o realizar lo que la otra parte solicita o pide, puesto que escuchar a la otra parte, no es sinónimo de hacer lo que dicha contra-parte, pide o solicita.
6. El Colegio no es partidario ni acepta las "presiones de grupo" no porque quiera ignorar las peticiones legítimas o sentidas de los estudiantes, de los padres de familia, de los empleados, de los exalumnos o de quienes quieren ser escuchados, sino porque considera que cada petición es individual y diferente, y con un criterio tanto de justicia como equidad, siempre busca atender lo mejor posible a cada parte, sin que ello implique el irrespeto o la falta de escucha.



ARTÍCULO 47. CONDUCTO REGULAR. El conducto regular para la atención de comunicaciones o solicitudes es el siguiente:

1. **Intervenciones de primera instancia:** La persona o personas directamente implicadas en la situación en donde se originó el conflicto, o la petición que genera la comunicación.
2. **Intervenciones de segunda instancia:** Intervención del docente presente en la situación o jefe inmediato de la persona implicada.
3. **Intervenciones de tercera instancia:** Intervención de las coordinaciones o direcciones de la institución.
4. **Intervenciones de cuarta instancia:** Intervención de la Rectoría.
5. **Última Instancia:** Intervención del Consejo Directivo.

ARTÍCULO 48. CRITERIOS SOBRE LA COMUNICACIÓN POR CANALES INFORMALES. EL GIMNASIO DOMINGO SAVIO ha determinado que los siguientes son los criterios sobre las comunicaciones informales que se puedan generar entre los distintos integrantes de la comunidad educativa:

1. En la Institución, todos buscamos ser impecables con la palabra. Esto se traduce en que no acusamos a nadie sin tener pruebas; no hablamos a los demás de una persona sin que ella esté presente; siempre somos directos para tratar los conflictos, desavenencias o problemas en el diario acontecer de la vida escolar se tratan directamente con los implicados; siempre buscamos lo positivo y lo que acerca, más que aquello que distancia o genera conflicto; y siempre pensamos bien de los demás en la búsqueda de soluciones.
2. No hacemos parte o participamos en grupos, chats, redes de comunicación o de cualquier otro tipo de espacios o interacciones, generalmente en aplicaciones de mensajería instantánea, en donde se difunden rumores, chismes, comentarios improcedentes de los demás, o donde se ventila la vida privada de cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa, o donde se generan concepciones o afirmaciones que distan de la realidad y que pueden contribuir a la desinformación.
3. Siempre que alguien pretenda vincularnos a un grupo de comunicación, para difundir rumores o comentarios sobre “posibles problemas” o situaciones de la vida escolar, dentro y fuera de la Institución, le manifestamos nuestro desacuerdo con ello y lo invitamos a tratar directamente con los implicados, la situación de molestia o el “posible problema”.
4. No transmitimos o circulamos comentarios o informaciones o imágenes sobre los demás integrantes de la Institución, que no contribuyan a construir un buen ambiente educativo, laboral, formativo o de cualquier otra índole, que haga más efectiva nuestra labor institucional.
5. No hacemos parte de ningún tipo de grupo, red o chat que se organice “al margen” de los canales habituales y ordinarios de comunicación de la Institución, de tal manera que aquellos que disocian, denigran o generan mal ambiente, no tienen cabida en ella.
6. Queremos preservar los derechos constitucionales de todos los integrantes de la comunidad educativa, por ello, respetamos y no participamos de grupos, chats o redes de comunicación, que atenten contra la dignidad de las personas o su intimidad y el buen nombre, o contra su honra, o contra cualquiera de los demás derechos que todos tienen como ciudadanos.
7. No generamos o propiciamos “grupos de presión” porque los canales de comunicación del Colegio son directos y efectivos, pero, sobre todo, porque cada situación es única, y por lo mismo, requiere una atención directa, específica y ajustada a sus particularidades.

PARÁGRAFO PRIMERO. Si los padres de familia o cualquier otro integrante de la comunidad educativa, implementan procedimientos que contradigan los criterios y procedimientos establecidos en el presente Manual de Convivencia, para la comunicación, sin perjuicio de las medidas internas que se hallan incluidas en el presente Manual, los directivos de la institución podrán en conocimiento de las autoridades competentes, dichas situaciones.



PARÁGRAFO SEGUNDO. Quien incumpla los criterios y procedimientos establecidos en el presente Manual de Convivencia sobre los criterios y procedimientos para la comunicación, deberá hacerse responsable por dichos comportamientos y asumir las consecuencias a las que haya lugar, puesto que la institución actúa siempre y en todo momento, con total diligencia para la protección integral de la información personal, de todos y cada uno de los integrantes de la comunidad educativa.

CAPÍTULO V

DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN GENERAL

ARTÍCULO 49. DERECHOS DE LA INSTITUCION. Son derechos del Gimnasio Domingo Savio:

1. Recibir cumplidamente de los padres de familia, el pago de los valores correspondientes a la matrícula, pensiones y por otros conceptos.
2. Reajustar con autorización de las Autoridades competentes, las tarifas de matrículas y pensiones, para mantener la calidad de la educación y el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional.
3. Recibir de las autoridades educativas del Nivel Departamental y Municipal, el respaldo efectivo al Proyecto Educativo Institucional (PEI) con orientación y asesoría cuando se solicite.
4. Desarrollar el Proyecto Educativo Institucional y programas curriculares sin interferencias de entidades ajenas a los estamentos educativos.
5. Prestar el servicio educativo en los niveles de educación Preescolar, Básica y Media Académica cumpliendo la normatividad.

ARTÍCULO 50. DEBERES DE LA INSTITUCION. Son deberes de la Institución:

1. Hacer efectivo el principio constitucional, según el cual los derechos de los niños y jóvenes prevalecen sobre los derechos de los demás.
2. Garantizar a niñas, niños y adolescentes un entorno propicio para el ejercicio real y efectivo de sus Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos (DHSR).
3. Formar integralmente a los educandos, teniendo en cuenta los aspectos curriculares, (contenidos, metodología y evaluación) diseñados por el Ministerio de Educación Nacional y la Institución Educativa.
4. Cumplir las funciones inherentes a los cargos:
 - a) Rectoría.
 - b) Dirección Académica
 - d) Dirección Administrativa.
 - c) Psicología.
 - d) Coordinación de disciplina y Convivencia Social.
 - f) Coordinación Académica.
 - g) Personal Docente.
 - h) Administración y Servicios Generales.
5. Dar a conocer a cada uno de los estamentos educativos, las diferentes instancias para atender cualquier queja o inquietud, siguiendo el conducto regular.
6. Organizar el Gobierno Escolar, de conformidad con el Decreto 1860 de 1994.
7. Propiciar la construcción de un ambiente de equidad, en la perspectiva del respeto a las diferencias propias del sexo, género, raza, cultura, credo, nacionalidad y demás particularidades propias de cada estudiante, así como la construcción de la identidad personal y el libre desarrollo de su personalidad, de todos los integrantes de la comunidad educativa.
8. Promover la reflexión con los distintos integrantes de la Comunidad Educativa, para eliminar acciones, comportamientos o conductas que puedan ser excluyentes, discriminatorias o dañinas en la construcción del libre desarrollo de la personalidad de los estudiantes.
9. Posibilitar cambios socioculturales, propios del proceso de desarrollo y maduración de los estudiantes, a partir de la reflexión sobre la construcción de la propia identidad.



10. Favorecer la formación de hombres y mujeres, en igualdad de condiciones y oportunidades, con parámetros de equidad y justicia, frente al mundo y la cultura, que les rodea.
11. Tomar conciencia para que el respeto personal y comunitario, sea la base de las expresiones afectivas, para la comunidad educativa.
12. Crear las condiciones para que los estudiantes y todos los demás integrantes de la comunidad educativa, aprendan y sean capaces de aceptar la diferencia, la perspectiva de género, respetar a los demás sin ninguna condición, ser tolerantes e incluyentes, asumiendo que la sociedad actual es plural.
13. Generar procesos de formación y educación para todos los estudiantes, que hagan posible la formación en ciudadanía y de la vida en comunidad, para la construcción de un estado social de derecho, en donde la vida digna, sea posible para todos sus miembros.
14. Hacer efectivos los criterios y elementos propios de las políticas educativas vigentes sobre el respeto a la diversidad, a los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, a las diferencias de género, en un ambiente de sana convivencia y de respeto por la diferencia.
15. Trabajar consistentemente para que en el ámbito escolar y en los procesos formativos propios de la escuela, se superen los estereotipos de género, las violencias de género y cualquier otro comportamiento que atente contra la dignidad del estudiante como ser humano.
16. Fortalecer el proceso de construcción de la propia identidad, el libre desarrollo de la personalidad y la autonomía, como elementos constitutivos del propio y personal proceso de desarrollo humano de los estudiantes, como seres humanos en construcción como personas.
17. Contribuir al proceso de integración afectiva, la construcción del autoconcepto y el desarrollo psicoafectivo, de todos los estudiantes, atendiendo y respetando su nivel de desarrollo.
18. Si la Institución detecta que algún estudiante está consumiendo alcohol, tabaco o sus derivados u otras sustancias psicoactivas, inicialmente será atendido por el personal del Servicio de Orientación Escolar e igualmente, sus padres serán informados de la situación acaecida siguiendo las rutas de atención.
19. Cuando se presuma que un estudiante ha ingresado a la Institución bajo los efectos de alcohol, tabaco o sus derivados, o de otras sustancias psicoactivas, o que los haya consumido en sus instalaciones, en concordancia con lo establecido en el Contrato de Matrícula suscrito entre el Colegio y los padres de familia, la Institución procederá a realizar las acciones a las que haya lugar, para realizar dicha comprobación, e igualmente, reportará la situación a los padres de familia del estudiante.

ARTÍCULO 51. DE LOS PADRES DE FAMILIA. Son considerados como Padres de Familia del Gimnasio Domingo Savio, los padres del estudiante según las normas del Código Civil Colombiano; Son Acudientes quienes cuenten con la representación legal del estudiante, aunque no sean sus padres.

Cuando se enuncien los Padres de Familia en el presente manual, se entenderán comprendidos en esta categoría los acudientes del alumno.

Los padres y acudientes se obligan solidariamente a asistir a todas las citaciones que el Gimnasio Domingo Savio haga para tratar los asuntos relacionados con la formación del educando y participar conjuntamente de las reuniones que convoca el Colegio.

Se entiende que cualquiera de los padres o acudientes puede ejercer la representación del educando ante la institución, razón por la cual en caso de que sean citados al plantel educativo, bastará con la presencia de uno de ellos para entenderse surtidas todas las actuaciones.

PARÁGRAFO PRIMERO Padres Separados y/o Divorciados: Para el Gimnasio Domingo Savio ambos padres tienen iguales derechos y deberes en el proceso educativo de su hijo(a), salvo que exista una orden o providencia de una autoridad competente que los condicione o limite. Copia de esta orden o providencia debe ser suministrada al Colegio en el momento que sea requerido.

ARTÍCULO 52. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES. Son derechos de los Padres de Familia:



1. Ser atendidos en la matrícula anual, de acuerdo al orden establecido siempre que estén a paz y salvo en pagos correspondientes a los años anteriores cursados por sus hijos en este establecimiento y que ellos conserven el cupo en la Institución.
2. Ser elegidos en la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia.
3. Elegir y ser elegidos a los cargos Directivos en la Institución Educativa: Comités, Consejo Directivo, Consejo de Padres de Familia.
4. Buscar y recibir orientación sobre la educación de los hijos o acudidos y participar en la Escuela de Padres.
5. Ser atendidos y escuchados tanto por directivos, docentes, personal administrativo ó de servicios, al presentar sugerencias y reclamos sobre sus hijos o acudidos.
6. Solicitar entrevistas con el personal directivo, coordinaciones, sicología y docentes encargados de la atención de sus hijos a través de Gnosoft u otros medios establecidos.
7. Reclamar por el incumplimiento del presente manual siguiendo el conducto regular ante la instancia respectiva.
8. Acceder a la plataforma Gnosoft para visualizar los informes académicos y de comportamiento social de sus hijos o acudidos, **siempre que estén a paz y salvo** con el colegio.
9. Acceder al reglamento de becas para sus hijos(as).

ARTÍCULO 53. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES. La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y artículo 14 y 15 del decreto 1290 de 2009; artículo 22 de la ley 1620 de 2014 y 53 del decreto 1965 del 2013 y demás normas vigentes, deberá:

1. Diligenciar personalmente la matrícula en las fechas fijadas por la institución.
2. Cancelar puntualmente el valor de las pensiones de enseñanza y otros costos asumidos, mediante el convenio establecido con la entidad financiera que el colegio tenga a bien disponer.
3. Participar y ayudar a sus hijos cuando presenten dificultades para alcanzar los logros en acuerdo con el docente del área y el titular.
4. Aceptar los criterios de evaluación y de promoción establecidos por la Institución en el Manual de Convivencia.
5. Conocer y aceptar la misión, la filosofía, las creencias, la estructura académica y organizativa, los objetivos, las políticas disciplinarias y financieras, el Manual de convivencia y los Estatutos del Gimnasio Domingo Savio.
6. Revisar diariamente, la mensajería y el calendario de Gnosoft, junto a las actividades virtuales de UNOi, con el fin de tener conocimiento de las actividades académicas y convivenciales, y ser orientados para la superación de dificultades
7. Proveer a sus hijos o acudidos de los textos, útiles y herramientas aprobados por el Consejo Académico y ratificados por el Consejo Directivo, necesarios para el desarrollo de las actividades escolares y propiciar en casa un sano ambiente de estudio.
8. Brindar a sus hijos o acudidos protección material, física y afectiva en un ambiente de convivencia en familia.
9. Ejercitar al interior de la familia los valores éticos y morales para ayudar a la formación integral de los hijos o acudidos.
10. Informar personal y oportunamente a la institución las causas de inasistencia de sus hijos o acudidos y enviar diligenciado el formato de excusa existente en la plataforma Gnosoft, por inasistencia con soporte: médico legal (Epicrisis e incapacidad). Igualmente, si es por calamidad familiar o solicitud de visa.
11. Concurrir puntualmente a todas las convocatorias establecidas por el plantel educativo.



12. Participar activamente en la elaboración, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y actuar coherentemente con éste, al interior del hogar.
13. Responder por todos los daños en que incurran sus hijos o acudidos.
14. Participar activamente en la Asociación de Padres de Familia de la Institución y en la Escuela de Padres según la Ley 1404 del 27 de Julio de 2010.
15. Contribuir solidariamente con la Institución Educativa para la formación de sus hijos o acudidos.
16. Controlar en casa el buen uso de los medios de comunicación en particular televisión, internet, redes sociales y juegos en línea.
17. Dar ejemplo de cumplimiento en sus deberes de padres de familia o acudientes de manera coherente e integral con el Proyecto Educativo Institucional: "En unión y compromiso formamos líderes dominguinos"[®].
18. Hacer cumplir a sus hijos la obligación de llegar al colegio y salir a las horas establecidas, sin demorarse en la compra de alimentos, bebidas o golosinas en la puerta de entrada.
19. Realizar con debido respeto cualquier reclamación ante la instancia respectiva, dando trato comedido a todos los empleados del Establecimiento Educativo.
20. Asistir a las entrevistas a la hora señalada según citación, en el lugar asignado. Si no asiste después de la segunda citación, el estudiante deberá presentarse al día siguiente primera hora con su acudiente, de lo contrario no podrá ingresar a clase.

Sentencia T-366 de 1997 "El proceso educativo exige no solamente el cabal y constante ejercicio de la función docente y formativa por parte del establecimiento, sino la colaboración del propio alumno y el concurso de sus padres o acudientes. Estos tienen la obligación, prevista en el artículo 67 de la Constitución, de concurrir a la formación moral, intelectual y física del menor y del adolescente, pues "el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación". No contribuye el padre de familia a la formación de la personalidad ni a la estructuración del carácter de su hijo cuando, so pretexto de una mal entendida protección paterna -que en realidad significa cohonestar sus faltas-, obstruye la labor que adelantan los educadores cuando lo corrigen, menos todavía si ello se refleja en una actitud agresiva e irrespetuosa."

21. No pasar hasta las aulas de clase u otras dependencias para hablar con los docentes.
22. Las entrevistas se atienden en el sitio indicado y a las horas determinadas por la instancia competente.
23. Responder por la buena presentación personal del hijo o acudido, procurando la dotación de dos uniformes de diario y dos de Educación Física por lo menos, para cada uno de sus hijos.
24. Solicitar los certificados de estudio y demás constancias y certificaciones, en relación con los estudiantes. El colegio dispone de dos días hábiles a partir de la fecha de la solicitud, para entregar estas certificaciones.
25. No permitir que sus hijos traigan el celular al colegio.
26. Recoger puntualmente a sus hijos a la hora de salida.
27. Asistir cuando sea citado, a las jornadas de Colegio Abierto programadas periódicamente.
28. Evitar pasar por la malla externa alimentos, útiles y/o materiales a sus hijos o entablar charlas con ellos a la hora de descanso.
29. Allegar a la Institución en el menor tiempo posible, las valoraciones y/o procesos terapéuticos del estudiante solicitados por el servicio de psicología o docente, y presentar informes de evolución cada tres meses.
30. Asistir cuando sea citado, a las jornadas de Escuela de Padres, Consejo de Padres y las programadas por la institución.
31. Evitar el uso de aplicativos móviles, herramientas web y redes sociales para enviar mensajes y comentarios inapropiados que afectan la integridad de la Institución, docentes y estudiantes, y con ello la armonía entre los miembros de la comunidad educativa.
32. Respetar las normas de tránsito exigidas al ingreso y salida del colegio para mejorar la movilidad.
33. Acatar y respetar la autonomía del colegio en la distribución de los estudiantes en cada curso.



34. Cumplir con lo establecido en el artículo 97 de la Ley 115 de 1994, el artículo 39 del decreto 1860 de 1994 y la Resolución del Ministerio de Educación Nacional N° 4210 de 1996, la Sentencia de la Corte Constitucional C-114 de 2005 y lo dispuesto por la Institución, en lo que refiere al Servicio Social Obligatorio.
35. Cumplir con lo establecido por la institución referente a la no autorización de contratar para asesorías a los docentes que forman parte de la planta de personal del Gimnasio Domingo Savio.
36. Cumplir con lo dispuesto en el artículo 85 parágrafo 3.
37. Alistar y traer a tiempo materiales, trabajos, tareas o útiles necesarios para la labor académica. No se recibirán en portería ni en la recepción ninguno de estos materiales una vez iniciada la jornada escolar.
38. Asistir al llamado de Coordinación de Convivencia Social cuando su hijo(a) acumule más de 4 retardos.
39. Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento. Entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta, acudir a las autoridades competentes.
40. Aceptar las exigencias académicas y disciplinarias del Gimnasio Domingo Savio y las orientaciones pedagógicas de los directivos y docentes.
41. Leer todos los mensajes de Gnosoft, las comunicaciones (circulares, notas, cartas, boletines, correo electrónico, la página web del colegio o mensajes de WhatsApp) enviadas por el Colegio y devolver los desprendibles oportuna y debidamente diligenciados cuando sea requerido.
42. Si el estudiante o su familia se rehúsan a tomar o brindar el apoyo profesional necesario ante una situación de consumo de alguna de las sustancias que atentan contra su desarrollo, la Institución dejará constancia de la remisión, y dependiendo de la gravedad de esta se procederá a reportar la situación a las autoridades competentes para buscar el restablecimiento de sus derechos. El Gimnasio Domingo Savio puede decidir no volver a firmar un nuevo contrato de servicios educativos con la familia, al no contar con unas condiciones óptimas para el desarrollo normal de los procesos formativos de dicho estudiante.
43. La Institución se concibe como un área libre de humo, razón por la cual, ninguna persona que habitualmente consuma tabaco, sus derivados o sistemas electrónicos de administración de nicotina, lo podrá hacer en sus instalaciones.
44. En ninguna circunstancia, está permitido en el Colegio, traer, portar, consumir, expender, ofrecer o suministrar alcohol, tabaco o sus derivados, uso de sistemas electrónicos de administración de nicotina, bebidas energizantes y otras sustancias psicoactivas, o cualquier otro tipo sustancia que altere el estado de consciencia o las funciones vitales de la persona.
45. Es responsabilidad de los padres informar por medio escrito a la institución cuando:
 - a. Su hijo, que es estudiante del Colegio, puede salir de la Institución, acompañado o no, de un adulto responsable.
 - b. Su hijo puede llegar hasta el Colegio y salir de él, por sus propios medios (solo).
46. En el caso de salida de estudiantes a cualquier actividad programada por el colegio, los docentes responsables entregarán una copia del listado de dichos estudiantes, en la Portería, a los Coordinadores y a la Dirección Administrativa. En cada salida se valida el listado, por parte del vigilante y el transporte asignado por el colegio.
47. Cumplir y firmar los compromisos señalados en el PIAR y en las actas de acuerdo, para fortalecer los procesos escolares del estudiante.
48. Dirigirse de manera respetuosa a todo el personal que labora o tiene algún vínculo con la institución.
49. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las indicaciones establecidas en este Pacto de convivencia del respectivo establecimiento educativo.



50. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refieren la Ley de infancia y adolescencia, la Ley 1004 de 2010, la Ley 1620 de 2013 y demás normatividad; para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

51. Cumplir con el proceso de apoyo terapéutico que el colegio le solicite a su hijo, recibiendo la remisión y devolviendo la constancia del trabajo desarrollado junto con las recomendaciones que allí se hagan.

El incumplimiento injustificado de los padres de familia y/o acudientes al deber de asistir a las convocatorias, citaciones y llamados que realice la institución, será reportado al ICBF; y la reiteración de esta situación de incumplimiento acarreará la negación del cupo para el año siguiente.

PARÁGRAFO PRIMERO: Padre de familia que no haya formalizado la matrícula académica y financiera de su hijo(a) no podrá traer al estudiante a la institución hasta tanto no las formalice debidamente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El incumplimiento de las responsabilidades por parte de los padres de familia y/o acudientes generará las siguientes acciones:

- Anotación especial de convivencia dirigida a los padres en el informe académico y certificado de notas del estudiante.
- Comparendo pedagógico: notificación escrita con copia al observador del estudiante en donde se describa la responsabilidad incumplida.
- Participación en talleres de formación especiales de carácter obligatorio liderados por Orientación, tendientes a fortalecer las habilidades de ser padres.
- Notificación a ICBF, comisaría de familia y a las entidades competentes (policía y fiscalía).

PARÁGRAFO TERCERO: Los padres de familia y/o acudientes que incurran en agresión física, verbal, gestual o psicológica en contra de algún integrante de la comunidad educativa, se verán expuestos a las siguientes situaciones:

- a. Intervención de la Policía Nacional para que se apliquen las Acciones pedagógicas y medidas restaurativas consignadas en el Código Nacional de Convivencia Ciudadana.
- b. Remisión al comité de convivencia institucional, donde se podrán establecer actividades formativas para el fortalecimiento de la sana convivencia.
- c. Instauración de acciones judiciales ante cualquier tipo de agresión.
- d. La solicitud e implementación de medidas cautelares determinadas por las entidades judiciales para que en protección del derecho a la seguridad del resto de la comunidad educativa el padre de familia y/o acudiente no pueda ingresar a la institución.

PARÁGRAFO CUARTO: PROHIBICIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA. Jamás un Padre de familia puede:

1. Solicitar a la recepcionista informaciones académicas o comportamentales sobre los hijos o acudidos. Estas se entregarán personalmente y en forma inmediata por los coordinadores de cada nivel o por psicología, si es un tema de su incumbencia.
2. Hacer uso indebido de los chats, redes sociales u otros medios de comunicación, denigrando del colegio o de alguno de sus empleados.
3. Publicar fotos de menores de edad, incluso de sus hijos, que puedan violentar o vulnerar, entre otros, el derecho a la intimidad el buen nombre y demás.
4. Incitar al consumo, consumir, portar expender, distribuir, producir y traficar sustancias psicoactivas legales e ilegales en las áreas del colegio o lugares que representen a la comunidad educativa.
5. Presentarse a la Institución educativa bajo efectos del licor u otras sustancias psicoactivas legales e ilegales.
6. Permanecer dentro o fuera del Colegio durante la jornada escolar, sin que haya sido citado a reunión o alguna actividad institucional, lo que genera interferencia con los procesos formativos que lleva a cabo la institución. Esto aplica para zonas comunes (cafetería, cancha, pasillos, entre otros) o cerradas, (oficinas, recepciones, aulas especializadas, entre otros).



7. Vender o intercambiar artículos con estudiantes, docentes, u otros Padres de familia, dentro o alrededor de las instalaciones del Colegio.
8. Agredir de hecho o palabra, difamar o calumniar a cualquier miembro de la comunidad educativa, dentro o fuera del Colegio.
9. Dictar, al interior de la Institución, clases particulares a los estudiantes antes, durante o después de la jornada escolar.
10. Divulgar información confidencial del Colegio, o propia de este, que se trate en los Consejos, Comités u Órganos de Participación Institucional a los que asista como representante por haber sido elegido.
11. Ejercer presiones indebidas, tales como sobornos, insinuaciones, intimidaciones, chantajes, entre otros a los docentes llamarlos por teléfono en jornadas laborales o contrarias y solicitarles informaciones en sus hogares u otros sitios fuera del Gimnasio Domingo Savio. La institución tiene previstos horarios específicos en que los profesores pueden atender cualquier solicitud respetuosa de los padres y acudientes.
12. Ningún padre o acudiente puede entrar a los salones a resolver problemas con estudiantes irrespetando los procedimientos establecidos.
13. Registrar en fotografía o video las actividades cotidianas de la institución, en especial a sus estudiantes y empleados con excepción de las actividades especiales del Colegio, tales como Izadas de Bandera, Festivales, Celebración de días especiales, Fiestas de Cumpleaños, en los cuales se autoriza el registro de fotografías o videos entendiéndose en todo caso que su uso privado y adecuado estarán a cargo y bajo la responsabilidad de los padres de familia que las registran.
14. Iniciar acciones legales administrativas temerarias en contra del colegio, las cuales tenían como propósito generar daño a la institución.
15. La aplicación de castigos físicos a sus representados por causa de su rendimiento en la institución.
16. Utilizar dentro de la institución vocabulario soez o vulgar para dirigirse a su representado a cualquier miembro de la comunidad educativa.
17. Proferir insultos y amenazas en contra de los directivos, docentes, personal administrativo de la institución, personalmente por vía telefónica, epistolar, por correo electrónico o ante terceros por cualquier motivo.
18. El uso de documentos o informaciones falsas para la matrícula de los alumnos.
19. La divulgación de la información atinente a la institución. Malintencionado, sin fundamento. El acoso escolar.
20. Ningún padre o acudiente puede entrar a los salones a resolver problemas con estudiantes y respetando los procedimientos establecidos.
21. Está prohibido compartir en fotografía o video las actividades cotidianas de la institución, en especial a sus alumnos y empleados, con excepción en las actividades especiales del colegio, tales como festivales, celebración de días especiales, fiestas de cumpleaños en los cuales se autoriza el registro fotográfico o videos, entendiéndose en todo caso que su uso privativo y adecuado estarán a cargo y bajo responsabilidad de los padres de familia que las registran.

PARÁGRAFO QUINTO: Cada Padre de familia es responsable de las dificultades personales que puedan acarrear el desacato de estas indicaciones, entre la cuales se consideran por incumplimiento reiterado de los deberes y prohibiciones, la no renovación del contrato de prestación del servicio educativo de sus hijos para el siguiente año escolar.

ARTÍCULO 54. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.

- a. Los padres como parte fundamental del estamento educativo deberán asistir a todas las citaciones reuniones y talleres donde recibirán asesoría sobre el proceso de inclusión académico y social de sus hijos.



- b. Aportar y actualizar la información requerida por la Institución Educativa que debe alojarse en la historia escolar del estudiante con necesidades educativas especiales.
- c. Al inicio del año escolar los padres firmarán un compromiso que garantice el acompañamiento en el proceso formativo de sus hijos tanto a nivel de la institución, como de los apoyos terapéuticos en salud. De igual forma, se deberá presentar un reporte trimestral de las terapias recibidas, los logros alcanzados y dificultades presentadas.
- d. En los casos que se presuma que un niño tiene un diagnóstico deberán ser evaluados por EPS o médico particular en un lapso máximo de **TRES** meses para ser vinculados al programa.
- e. Cumplir y firmar los compromisos señalados en el Flexibilización Curricular y el Plan Individual de Ajustes Razonables (**PIAR**) y las actas de acuerdo para fortalecer los procesos escolares del estudiante.
- f. Solicitar la historia escolar para su posterior entrega en Institución Educativa en caso de traslado o retiro del estudiante.
- g. Adelantar anualmente el proceso de matrícula del estudiante con NEE Y NEURODIVERGENCIA en el establecimiento educativo. En caso contrario se aplicarán las Acciones pedagógicas y medidas restaurativas contempladas en el presente Manual de Convivencia.

ARTÍCULO 55. IMPEDIMENTOS PARA SER ACUDIENTE O TUTOR. No pueden ser acudientes o tutores de alumnos del Gimnasio Domingo Savio

- 1. Los menores de edad.
- 2. Las personas con dificultades de orden moral o penal y en condición de discapacidad cognitiva o mental.
- 3. Las personas que carezcan de capacidad económica para respaldar al acudido.
- 4. Los padres que con hechos o con palabras manifiesten deslealtad o expresiones ofensivas hacia la institución y/o las personas que la dirigen y representan.
- 5. Haber perdido o suspendido la patria potestad del menor.
- 6. Estar vinculado al Gimnasio Domingo Savio como estudiante.
- 7. No tener autorización por escrito del padre y/o acudiente responsable de la matrícula del menor.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los padres de familia de los estudiantes con discapacidad forman parte fundamental de la institución educativa y de los procesos académicos y convivenciales de su hijo; por tanto, tienen deberes a cumplir en la institución, y cumplir lo establecido en el decreto 1421/17 en el artículo 2.3.3.5.2.3.12:

- a. Asistir a todas las citaciones, reuniones y talleres donde recibirán asesoría sobre el proceso de inclusión en lo referente a lo académico, convivencial y social de sus hijos.
- b. Realizar seguimiento y apoyo al proceso de su hijo(a) contemplado en el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) y contribuir en la construcción y aplicación del mismo.
- c. Firmar al inicio del año escolar un compromiso que garantice el acompañamiento en el proceso formativo de sus hijos tanto a nivel de la institución, como de los apoyos terapéuticos en salud
- d. Los padres de los niños con discapacidad, que por primera vez se vinculan a la institución o son recientemente diagnosticados deberán asistir a los talleres de sensibilización programados por la orientación escolar y/o los docentes de apoyo pedagógico.
- e. Agotar esfuerzos para buscar los recursos terapéuticos adicionales necesarios para sus hijos.
- f. Realizar el diligenciamiento adecuado y oportuno para solicitar las valoraciones y citas requeridas en las instituciones correspondientes, con el fin de agilizar el diagnóstico real y profesional del estudiante, cuando se tenga sospecha de una discapacidad intelectual o visual.
- g. Traer a tiempo las valoraciones y documentos médicos del estudiante, solicitados por la institución cuando ésta lo crea conveniente.

ARTÍCULO 56. DEL ROL DEL ACOMPAÑANTE DE LOS ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES. El acompañante cumple una labor de andamiaje entre el estudiante de



inclusión y la asignatura. Por lo tanto, no puede reemplazar la labor pedagógica del maestro. Es él quien lidera su clase, en la planeación, creación, realización y evaluación de materiales, temas, conceptos, metodología y demás aspectos de su espacio académico. En este sentido, el acompañante debe llevar a cabo las siguientes funciones:

1. Conocer a profundidad la filosofía del GIMNASIO DOMINGO SAVIO y del marco curricular para actuar de manera coherente en el cumplimiento de sus funciones.
2. Anticipar los temas previstos en la asignatura atendiendo a la filosofía del GIMNASIO DOMINGO SAVIO.
3. Anticipar las actividades específicas de clase, previendo sus implicaciones conceptuales, metodológicas y logísticas.
4. Apoyar la creación de material propuesto por el maestro, una vez este se lo ha presentado, realimentando y proponiendo otras alternativas para consolidar tanto las propuestas como una comunicación asertiva que contribuya a enriquecer los procesos.
5. Promover autonomía a partir de la formación en hábitos de estudio y estrategias para la clase.

6. Entablar una comunicación clara con la familia y los docentes, enfatizando en los propósitos de formación de cada caso específico, para facilitar su apoyo en el proceso.

Su ingreso al aula depende del ejercicio reflexivo que realiza el comité de inclusión del colegio, su participación en la clase responderá a las necesidades particulares del caso.

Finalmente, el apoyo de profesionales externos puede ser de gran ayuda en el proceso inclusivo que se esté desarrollando, para ello las responsabilidades de estos actores son:

1. Generar informes o realizar reportes periódicos a los padres y al colegio con el fin de comunicar el estado del proceso de intervención o seguimiento por el especialista.
2. Compartir estrategias o recomendaciones de trabajo en casa y en el colegio.
3. Estar dispuestos a atender la solicitud de información por parte del colegio.
4. Informar situaciones, dentro del proceso de intervención o seguimiento, que puedan tener una incidencia en el ámbito escolar.

ARTÍCULO 57. DE LOS DOCENTES. El educador DOMINGUINO es un ser que se proyecta integralmente a su comunidad, de esta manera favorece y potencializa los procesos que desarrollan el sentido del ser humano. A través de su práctica, vivencia los valores como: equidad, justicia, respeto, tolerancia, compañerismo, autonomía, sentido de pertenencia a la institución, participación crítica y reflexiva, actúa colaborativa y cooperativamente. Su compromiso se refleja mediante la enseñanza y aprendizaje de la filosofía institucional, siendo proponente y promotor de soluciones para los problemas de su entorno, generador de inquietudes y transformador de los diversos ámbitos en los que se forma y desarrolla el ser humano.

- a. Se caracteriza por una sólida formación y una permanente actualización en aspectos humanos, en su disciplina y en el campo pedagógico, entre otros.
- b. Es un defensor de los Derechos Humanos, que entiende al ser como un ser social que vive en comunidad y que posee derechos y deberes que permiten una mejor calidad de vida de sí mismo y de sus congéneres. El docente es un facilitador que comparte estos sentires con la Comunidad Educativa para que todos los vivencien en su cotidianidad.
- c. Es una persona que se preocupa por atender las particularidades de sus estudiantes.
- d. Reconoce su necesidad de apoyo y acude a los profesionales especializados con los que cuenta la institución mediante canales de comunicación pertinentes.
- e. Promueve en sus estudiantes el sentido de pertenencia y el cuidado de lo propio y de lo público, en todos los ambientes en los que participa.
- f. Participa de forma pertinente con la comunidad educativa en la formación, prevención y ética del cuidado frente a los riesgos, amenazas y vulnerabilidades existentes.



ARTÍCULO 58. DERECHOS DE LOS DOCENTES. En esta Empresa Educativa los Docentes tienen los siguientes derechos:

1. Recibir oportunamente su remuneración de acuerdo a la modalidad del contrato durante el año escolar.
2. Participar en los programas de bienestar social y gozar de los estímulos de carácter profesional y económico que se establezcan.
3. Disfrutar de vacaciones remuneradas equivalentes al año lectivo.
4. Solicitar y obtener los permisos, licencias y comisiones de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes.
5. No ser discriminado(a) por razón de sus creencias políticas o religiosas ni por sus condiciones sociales o raciales.
6. Ser oído y atendido en el aporte de ideas y sugerencias sobre el mejoramiento de proceso educativo, para que sean adoptadas por el Consejo Académico, si son convenientes.
7. Disponer de horas asignadas en el horario de trabajo, para adelanto de revisiones, evaluaciones y entrevistas con los padres o acudientes.
8. Obtener el mejoramiento profesional por medio de la capacitación que se brinde a fin de prosperar en el servicio educativo.
9. Recibir un trato cortés de los directivos, docentes, padres de familia y estudiantes.
10. Recibir orientación en la visita de observación de clase realizada por Directivos Docentes y Coordinadores(as).
11. Encontrar en el Departamento de Talento Humano un respaldo de sus necesidades laborales y profesionales.
12. Acceder al reglamento de becas para sus hijos(as).
13. Las demás que se establezcan en el futuro.

ARTÍCULO 59. DEBERES DE LOS DOCENTES. Son deberes de los docentes:

1. Cumplir la Constitución, las Leyes, el Reglamento, Manual de Convivencia y el contrato laboral.
2. Inculcar en los educandos el amor a los valores religiosos, históricos y culturales de la nación, y el respeto al templo y a los símbolos patrios.
3. Participar en la elaboración del Proyecto Educativo Institucional.
4. Dedicar sus mejores esfuerzos a los estudiantes que presenten mayor dificultad en su proceso educativo, buscar soluciones e informar a las Directivas Docentes y a los Padres de los estudiantes o acudientes. Numeral 3 del artículo 3 del Decreto 1290 de 2009.
5. Tener en cuenta las capacidades sobresalientes de algunos estudiantes para programarles actividades de profundización y/o asignarlos como monitores en el área o asignatura en que sobresalen. Numeral 3 del artículo 3 del Decreto 1290 de 2009.
6. Desempeñar con eficiencia y eficacia las funciones de su cargo.
7. Promover su auto capacitación, actualización y cambio a fin de lograr la renovación e idoneidad necesarias para el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional.
8. Atender las entrevistas con los padres o acudientes sólo a la hora programada por el Colegio y en el lugar señalado.
9. Cumplir las órdenes que les impartan sus superiores jerárquicos, inherentes a sus cargos y/o funciones.
10. Dar un trato cortés a sus estudiantes y revisar sus tareas orientando su corrección si es necesario.
11. Cumplir la jornada y dedicar la totalidad del tiempo a las funciones propias de su cargo, utilizando los mecanismos de control que existen.
12. Velar por la conservación de documentos, útiles, equipos, muebles y bienes que le sean confiados.
13. Observar una conducta acorde con el decoro y la dignidad del cargo.
14. Ser justo e imparcial en el ejercicio de su cargo.
15. Respetar los estudiantes en su persona, sus bienes, útiles y textos, y cualquier otra propiedad.
16. Abstenerse de solicitar cuotas o préstamos en dinero o de insinuar obsequios a los estudiantes.



17. Abstenerse de solicitar a los padres de familia, educandos y al personal del plantel, la prestación de servicios personales.
18. Informar veraz y oportunamente a las directivas sobre la comisión de hechos que puedan causar daño a otra persona o a la Institución.
19. Ser receptivos para recibir la visita de observación de clase y poner en práctica las correcciones y/o recomendaciones.
20. Abstenerse de hacer uso del teléfono celular o cualquier otro dispositivo móvil fuera de la sala de profesores.
21. No autorizar, ni permitir el ingreso de estudiantes a la sala de profesores.
22. Estar presente en el aula de clase a las 6:00 a.m. para el recibo de sus estudiantes y ejercer la titulación.
23. Entregar oportunamente a Dirección o Coordinación los trabajos y libros reglamentarios para su revisión en las fechas establecidas.
24. Cumplir el tiempo de vigilancia activa a la hora de descanso, en el sitio que le fue asignado.
25. Abstenerse de enviar estudiantes a la sala de profesores.
26. Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.
27. Construir los respectivos planes individuales de ajustes para los estudiantes matriculados que garanticen los procesos de enseñanza y aprendizaje, basados en el diagnóstico y la valoración profesional idónea.
28. Entregar en un máximo de 5 días calendario las evaluaciones, actividades y/o trabajos debidamente revisados y calificados a los estudiantes.
29. Registrar en la plataforma Gnosoft las valoraciones obtenidas de cada una de las actividades académicas realizadas en un plazo máximo de tres (3) días calendario.
30. Poner en práctica las normas de cortesía con toda la comunidad educativa.
31. Asistir a jornadas culturales, de capacitación y demás a las que sea convocado por la Institución.
32. No está permitido el consumo de ningún tipo de bebida que contenga alcohol o energizantes, dentro o fuera de las instalaciones de la institución, en actividades organizadas o programadas como parte de los procesos formativos de los estudiantes.
33. Ninguna persona de la comunidad educativa que muestre señales de haber consumido algún tipo de bebida alcohólica o energizantes, tabaco o sus derivados, uso de sistemas electrónicos de administración de nicotina y otras sustancias psicoactivas, podrá ingresar a sus instalaciones a cumplir con cualquiera de las funciones que la Institución ofrece o a prestar algún servicio. Ello en virtud de la responsabilidad que tiene la Institución con el deber de cuidado de los estudiantes.
34. Ser justos al evaluar el proceso de cada estudiante teniendo en cuenta las diferencias individuales. Considerar la evaluación como un proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes.
35. Velar por el bienestar emocional de los estudiantes e informar oportunamente cuando se tenga conocimiento de: maltrato físico, negligencia y abandono físico, maltrato y abandono emocional o abuso sexual, agresión o explotación sexuales, que se esté dando a un estudiante por parte de un miembro de la comunidad educativa o de un tercero, ya que la denuncia de uno de estos actos sobre los estudiantes prevalece sobre el secreto profesional.
36. Abstenerse de entablar cualquier tipo de relación afectiva o comercial con los/as estudiantes y los Padres de Familia, al igual que cualquier tipo de relación a través de las redes sociales o los correos electrónicos.
37. No crear chats diferentes a los institucionales y que no correspondan a una asignatura específica.
38. En el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, tendrán las siguientes responsabilidades:
 1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el Manual de Convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.



- Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
 3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
 4. Contribuir a la construcción y aplicación del Manual de Convivencia.
 5. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del colegio, de acuerdo con los artículos 11 y 12 de la ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. (Ley 1620 de 2013 art 19).
 6. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la Resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes. (Ley 1620 de 2013).
 7. Participar de los procesos de actualización, de formación docente y de evaluación del clima escolar del colegio. (Ley 1620 de 2013).
 8. Contribuir a la construcción, ajuste, modificación y aplicación del Manual de Convivencia. (Ley 1620 de 2013).

PARÁGRAFO PRIMERO. Además de los anteriores, son deberes de los docentes orientadores y docentes de apoyo pedagógico los siguientes:

1. Participar en el desarrollo de actividades relacionadas con el registro, caracterización y evaluación psicopedagógica de la población.
2. Asesorar a la comunidad educativa en la construcción, desarrollo y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (PEI), en lo que respecta a la atención educativa de la población con discapacidad.
3. Coordinar y concertar la prestación del servicio con otros sectores, entidades, instituciones o programas especializados con el fin de garantizar los apoyos y recursos técnicos, pedagógicos, terapéuticos, administrativos y financieros.
4. Brindar asesoría y establecer canales de comunicación permanente con los docentes de los diferentes niveles.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Son deberes de los docentes directores de grupo:

1. Participar en la planeación y programación de la distribución de los estudiantes, teniendo en cuenta sus condiciones generales y características personales.
2. Realizar las actividades de inducción programadas para su grupo.
3. Programar y llevar a cabo acciones de carácter formativo, haciendo seguimiento de los procesos desarrollados con los estudiantes.
4. Orientar a los estudiantes en la toma de decisiones sobre su comportamiento tanto académico como disciplinario.
5. Promover la mediación en las situaciones conflictivas de los estudiantes, y lograr en orientación, coordinación u otras instancias, las soluciones más adecuadas.
6. Concertar al inicio del año escolar con el grupo a su cargo, acuerdos de aula los cuales serán trabajados durante la vigencia del año.
7. Garantizar la elección y presencia a lo largo del año escolar de un / una estudiante mediadora@ de situaciones de conflicto.



8. Establecer comunicación permanente con los profesores, padres de familia y/o acudientes para coordinar las acciones educativas correspondientes.
9. Diligenciar completamente los documentos y fichas de registro, control y seguimiento de los estudiantes a su cargo.
10. Participar con las coordinaciones de los empalmes de grados, de ciclos, sedes y jornadas.

PARÁGRAFO TERCERO: El incumplimiento de los deberes y funciones establecidos por el Gimnasio Domingo Savio para los/as profesores/as, será motivo de proceso disciplinario por parte de las instancias correspondientes y acorde con lo estipulado en el **REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO**.

PARÁGRAFO CUARTO: Cuando los docentes incumplan sus deberes de tal manera que afecten el normal desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad, o las exigencias que implican su profesión, cometan actos contra la moral o incumplan lo establecido en el manual, los estudiantes o el padre de familia podrán acudir ante el Rector para que estudie el caso y determine los procedimientos a seguir, conforme al **REGLAMENTO INTERNO DEL TRABAJO**.

ARTÍCULO 60. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES. Todos los estudiantes tienen los siguientes derechos:

1. Participar en la ejecución y evaluación de la programación curricular, exigir que se cumplan las clases y actividades proyectadas y programadas, donde los estudiantes reciban por periodo un cronograma de actividades que puede estar sujeto a cambios.
2. Ser evaluado académicamente de acuerdo con la escala establecida por las normas legales vigentes en los diferentes aspectos.
3. Conocer los criterios de evaluación y promoción establecidos en el Manual de Convivencia de esta Institución.
4. Participar en la evaluación del comportamiento mediante autoevaluación y coevaluación con sus compañeros y titular de Grupo.
5. Elegir y ser elegido para los organismos de representación en el Gobierno Escolar y Comunidad Educativa según el Decreto 1860 de 1994 y el Proyecto Educativo Institucional del Gimnasio Domingo Savio.
6. Conocer los resultados de las evaluaciones orales, en el momento de ser evaluado; las escritas dentro de 2 días hábiles; los resultados definitivos antes del inicio de las pruebas bimestrales o semestrales y de la reunión de Padres de Familia.
7. Ser evaluado en término de 5 días hábiles cuando medie excusa justificada por su inasistencia.
8. Recibir orientación adecuada para trabajos escritos, investigaciones, tareas, consultas, carteleras, etc.; así como su revisión y corrección oportuna por parte de los docentes.
9. Establecer con los docentes, en coordinación académica los calendarios relacionados con actividades de clase, quices, tareas, investigaciones, consultas y evaluaciones de los mismos; registrarlos en la Agenda Escolar virtual de Gnosoft y verificar que esto se cumpla. así mismo establecer que las actividades sean registradas con el debido tiempo de anticipación.
10. Recibir de los directivos y profesores una educación integral de acuerdo a los principios, planes, filosofía del colegio y dentro de las disposiciones y mandatos del Ministerio de Educación Nacional y las Secretarías de Educación Departamental y Municipal.
11. Recibir oportunamente orientación escolar en los servicios correspondientes al departamento de Desarrollo Humano.
12. Usar todos los muebles, elementos, materiales y útiles necesarios para cumplir con el proceso de aprendizaje.
13. Garantizar la bioseguridad necesaria para el normal desarrollo físico, intelectual, moral y social.
14. Recibir trato respetuoso, amable y afectuoso que propicie la comunicación y confianza con sus superiores y compañeros.
15. Manifiestar sus dudas, opiniones y temores para que sean escuchados y atendidos por las personas que integran esta Comunidad Educativa.



16. Recibir atención oportuna y adecuada cuando se encuentre enfermo o en caso de accidente.
17. Gozar del descanso, recreación, juegos, deportes y participación en jornadas y/o actividades recreativas como: campeonatos, encuentros, salidas pedagógicas, actividades culturales y artísticas.
18. Disfrutar de la planta física del colegio y de sus dependencias para lograr bienestar y formación integral.
19. Recibir ayuda técnica y pedagógica con el apoyo de entidades externas, en las dificultades de aprendizaje por medio de actividades programadas y realizadas por el departamento de Desarrollo Humano a través de capacitaciones presenciales y/o virtuales.
20. Recibir al inicio y a mitad del año la inducción en caso de ser estudiante nuevo sobre la organización de la institución y los derechos y deberes de los estudiantes.
21. Disfrutar de los estímulos y reconocimientos a los cuales se haga acreedor en esta Institución.
22. Recibir educación sexual de acuerdo a su edad y madurez, siguiendo los lineamientos dados por el Ministerio de Educación Nacional, en talleres previamente preparados o por articulación a las distintas áreas.
23. Reclamar por el incumplimiento del presente manual, siguiendo el conducto regular ante la instancia respectiva.
24. Recibir instrucción sobre la Constitución Política de Colombia, los derechos y deberes del niño dados en el Código del Menor y la Ley de la Infancia y la adolescencia.
25. Ser formado en los valores fundamentales y en los principios democráticos y humanitarios.
26. Ir de intercambio al exterior o participar en intercambios virtuales para aprender un nuevo idioma y adquirir otros conocimientos.
27. Ser eximido de las pruebas semestrales del 2° y 4° periodo cuando el desempeño académico sea Superior durante los períodos respectivos 1° y 2°, 3° y 4°. Aplica para los grados desde 2° hasta 11°.
28. Eximir de pruebas semestrales finales a los estudiantes que obtengan un puntaje por encima de 84 en las pruebas Saber 11, exceptuando el inglés que se hará a partir de 85 puntos.
29. Eximir de pruebas bimestrales del 4° periodo y/o asignar valoración máxima a los estudiantes que obtengan un puntaje por encima de 75 puntos en las pruebas Saber 11, exceptuando el inglés que se hará a partir de 85 puntos.
30. Ser exaltado cuando ocupe el primer puesto en la campaña de valores (semáforo dominguino) que promueve la Institución.
31. Derecho a gozar de una lonchera saludable en la tienda escolar con precios justos y asequibles.
32. Garantizar el continuo acompañamiento por parte de psicología escolar.
33. Incentivar el desarrollo de actividades donde se involucren diferentes profesionales de la región para que los estudiantes vayan identificándose a futuro con su proyecto de vida profesional.
34. Los estudiantes tienen derecho a ser protegidos en situaciones de riesgo, siguiendo los protocolos de convivencia y rutas de atención integral expuestas en este Manual. Igualmente, todos los estudiantes tienen derecho a no ser sometidos a agresiones físicas, psicológicas o verbales, ni a conductas que configuren agresión, bullying, cyberbullying o similares, por cuanto el colegio promueve y facilita un ambiente de convivencia sana y constructiva, donde se evitarán conductas que atenten contra la integridad, la dignidad y la sana convivencia.
35. Los estudiantes tienen derecho a ser llamados por su nombre, a su intimidad personal y familiar, al buen nombre y a la honra, a su integridad física y moral, así como al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás, la Constitución y las Leyes de Colombia, el Proyecto Educativo Institucional y el presente Manual de Convivencia.
36. Los estudiantes tienen libertad para expresar y difundir sus ideas, pensamientos y opiniones, dentro y fuera del colegio, siempre que lo hagan en forma adecuada y respetuosa, teniendo en cuenta los derechos que tienen las demás personas y los principios del colegio.
37. Los estudiantes tienen derecho a que en sus actuaciones se les garantice el debido proceso establecido en el presente Manual de Convivencia y la posibilidad de acudir a las instancias superiores establecidas, siguiendo el conducto regular y con el respeto y guarda de la confidencialidad pertinente. Asimismo,



tienen derecho a la defensa en todos los procedimientos en los cuales puedan ser sancionados, debiendo ser escuchados de acuerdo con el conducto regular establecido por el colegio.

38. Los estudiantes tienen derecho a presentar excusas justificadas por sus ausencias y a que se les tengan en cuenta siempre que estén clara y debidamente diligenciadas y firmadas por los padres de familia o por sus acudientes, por los médicos y por las entidades acreditadas para el efecto. Todas las excusas deben presentarse con anterioridad a la ausencia o, en su defecto, inmediatamente el estudiante se reintegre al colegio. tendrá hasta una semana a partir de su regreso al colegio para presentar las actividades realizadas en las diferentes asignaturas. Coordinación Académica evaluará el contexto de la inasistencia para establecer los tiempos y organización de las entregas.

ARTÍCULO 61. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES -

Todos los estudiantes con NEE Y NEURODIVERGENCIA tienen los siguientes derechos:

Recibir una atención educativa que propenda en la Flexibilización Curricular necesaria a partir de un plan de estudios propuesto para el nivel de escolaridad, en donde se encuentra ubicado el estudiante.

- a) Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) de ser necesario acorde con las fortalezas y debilidades, que incluye apoyos y ajustes que permiten un desarrollo académico y social, en el cual estarán logros implícitos y explícitos y deberá ser acordado por el docente del aula, el docente de apoyo pedagógico, con los respectivos directores de curso y los docentes de las distintas asignaturas.
- b) Reiniciar el grado escolar y que se respete el cupo aún en caso de optar por tercera vez el mismo grado.
- c) Recibir apoyo específico en talleres para la ayuda académica en los niveles y edades a los que pertenezcan.
- d) Los padres tienen derecho asistir en cada entrega de boletines a una reunión formal con las/los acompañantes, para ser informados sobre el desarrollo del niño(a) incluido y su proceso de inclusión con sus compañeros.
- e) El manejo disciplinario es el mismo que para los estudiantes promedio, sin embargo, cuando se trata de un Estudiante con Discapacidad la aplicación del correctivo frente a la falta debe ser inmediato, dentro del mismo contexto educativo.
- f) Es importante respetar los procesos de aprendizaje de los estudiantes con discapacidad e igualmente ser asertivos a la hora de expresarse cuando de promoción y evaluación se trate.
- g) Acceder al Programa de Inclusión de la institución teniendo en cuenta los siguientes criterios:
 - a) Presentar necesidades de aprendizaje individual (NAI) transitorias o permanentes, que se traduzcan en la aparición de barreras para el aprendizaje y la participación, en el contexto, tales como:
 1. Condiciones de discapacidad cognitiva crónica que generan barrera permanente para el aprendizaje: se refiere a todas aquellas situaciones consideradas como una discapacidad debido a que constituyen enfermedades y/o condiciones crónicas con o sin correlación genética y cuyo pronóstico indica que se mantendrán a lo largo de la vida del estudiante. Ejemplo: síndrome de Down, déficit cognitivo.
 2. Condiciones crónicas que no son consideradas como discapacidad, pero que sus características, evolución y/o pronóstico indican que se mantendrán a lo largo de la vida del estudiante. Ejemplo: Trastornos por déficit de atención que no se hayan remitido en secundaria, tras años de un trabajo juicioso. Coeficiente intelectual limítrofe o excepcional.
 3. Condiciones físicas crónicas que se refiere a todas aquellas enfermedades o condiciones crónicas físicas, contempladas como una discapacidad o no cuyo pronóstico indica que se mantendrán a lo largo de la vida de la estudiante.
 4. Condición transitoria Física: se refiere a todas aquellas enfermedades o condiciones físicas temporales, cuyo pronóstico indica que no se mantendrán a lo largo de la vida del estudiante.



5. Condiciones transitorias del contexto: se refiere a todas aquellas situaciones extrínsecas al estudiante que inciden de manera temporal en su proceso de aprendizaje y participación social y/o desempeño académico. Ejemplos: adaptación cultural, desnivelación académica.
6. Condición permanente Emocional: se refiere a diagnósticos psiquiátricos que inciden en la funcionalidad del estudiante y el seguimiento y pronóstico indican que no serán permanentes. Ejemplo: trastorno bipolar, trastornos de personalidad, psicosis infantil.
7. Condición transitoria Emocional: se refiere a diagnósticos clínicos psicológicos o psiquiátricos que inciden en la funcionalidad del estudiante, como depresión, ansiedad, trastornos de la conducta alimenticia entre otros; pero que su curso y pronóstico indican que no serán permanentes.

Todas las condiciones descritas anteriormente deben estar comprobadas por medio de valoración de un especialista. En caso de ser una condición transitoria, debe comprometer un tiempo mayor a un mes y representar una barrera para el aprendizaje y la participación en 3 asignaturas como mínimo. Por último, en todos los casos, el paso al programa debe estar autorizado por los padres.

ARTÍCULO 62. DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.

1. Derecho a la vida, derecho fundamental que permite el disfrute de los demás derechos.
2. Derecho a la integridad física, psíquica y social.
3. Libertad a la finalidad del ejercicio de la sexualidad: recreativa, comunicativa, reproductiva.
4. Respeto a las decisiones personales en torno a la preferencia sexual.
5. Respeto a la opción de la reproducción.
6. Libertad de elección de los métodos anticonceptivos.
7. Derecho al reconocimiento y aceptación de sí mismo, como hombre, como mujer y como ser sexuado.
8. Derecho a la igualdad de sexo y género.
9. Derecho al fortalecimiento de la autoestima, la autovaloración, y la autonomía para lograr la toma de decisiones adecuadas respecto a la sexualidad.
10. Expresión y libre ejercicio de la orientación sexual.
11. Libertad de elegir compañero (a) sexual.
12. Elegir si se tienen o no relaciones sexuales.
13. Elegir las actividades sexuales según las preferencias.
14. Derecho a recibir información clara, oportuna y científica acerca de la sexualidad.
15. Derecho a espacios de comunicación familiar para tratar el tema de la sexualidad.
16. Derecho a la intimidad personal, la vida privada y al buen nombre.
17. Derecho a disponer de opciones con mínimo riesgo.
18. Derecho a disponer de servicios de salud adecuados.
19. Derecho a recibir un trato justo y respetuoso de las autoridades.
20. Derecho a recibir protección ante la amenaza o la violación de los derechos fundamentales, sexuales y reproductivos.

ARTÍCULO 63. DERECHOS AMBIENTALES.

1. Derecho a gozar de un ambiente sano, hacer uso de los recursos naturales racionalmente y de modo responsable.
2. Derecho al conocimiento científico sobre todos los procesos biológicos, físicos y químicos que ocurren en la naturaleza, sus beneficios y sus cuidados.
3. Derecho a disfrutar del recurso hídrico haciendo un uso eficiente y garantizando su calidad.
4. Derecho a disfrutar de bienes de uso público como parques naturales, parques urbanos, zonas verdes y ambientes naturales.
5. Derecho a convivir en armonía con animales domésticos (mascotas) y a disfrutar de las maravillas de la naturaleza silvestre desde su hábitat.



6. Derecho a consumir alimentos naturales.
7. Derecho a respirar un aire libre de contaminación por fuentes fijas y móviles.

ARTÍCULO 64. DEBERES GENERALES DE LOS ESTUDIANTES -

1. Conocer la Constitución de Colombia y las principales leyes que nos rigen, para cumplir con las obligaciones que de estas se derivan.
2. Respetar los valores patrios, sus símbolos y las autoridades democráticamente constituidas.
3. Respetar la individualidad, la integridad y la opinión de los demás y en general los derechos humanos primordialmente el de la vida.
4. Practicar la tolerancia, la solidaridad, la fraternidad, la cooperación y los buenos modales.
5. Conocer y cumplir las normas y disposiciones del Manual de Convivencia.
6. Ser honestos en sus actuaciones y sinceros en sus afirmaciones.
7. Respetar los bienes de profesores, compañeros y de la Institución.
8. Alcanzar los logros necesarios para la promoción.
9. Traer al colegio los útiles de estudio y los uniformes pedidos.
10. Entregar a tiempo los trabajos y obligaciones académicas.
11. Abstenerse de traer al colegio juegos de suerte, armas de juguete, accesorios innecesarios, reproductores de audio y video, celulares u otros elementos de distracción.
12. Aceptar las observaciones de los profesores con respeto y mostrar cambio de actitud.
13. Cambiar periódicamente la clave o contraseña de la plataforma de UNOI. Esta contraseña es de carácter personal.
14. Hacer uso adecuado y responsable de los usuarios destinados para las plataformas UNOI ALBERTO MERANI y GNOSOFT, así como de las aplicaciones y mensajería que ofrece en todas las interacciones del proceso educativo. La información, contenido y uso de las plataformas institucionales (UNOI, ALBERTO MERANI y GNOSOFT) es responsabilidad del estudiante como único dueño de la cuenta. En caso de pérdida u olvido del usuario y clave de acceso, es deber del estudiante poner inmediatamente en conocimiento al titular y/o coordinaciones.
15. Mientras esté utilizando el uniforme, dentro o fuera de la institución, abstenerse de utilizar accesorios y maquillaje que no correspondan con el uniforme; especialmente, piercings, expansiones, manillas de colores, aretes grandes o de colores. Igualmente, evitar el corte de cabello extravagante y/o diferente al clásico.
16. Mientras esté utilizando el uniforme, evitar el ingreso a establecimientos de diversión para adultos; tales como billares, canchas de tejo, clubes nocturnos, bares, entre otros.
17. Evitar el uso de tatuajes piercings, aretes, accesorios y otras prácticas culturales que les puedan causar daño.
18. No traer al colegio objetos o elementos o sustancias para bromas que contaminen el ambiente, fastidien a las personas y entorpezcan el proceso o desarrollo de la clase o actividad.
19. No traer al colegio revistas, impresos o artículos pornográficos.
20. Evitar la práctica de juegos que causan daños físicos o mentales, como, tatuajes raspados en la piel, hipnotismos y otros.
21. Evitar manifestaciones afectuosas de pareja, que excedan los límites de amistad como: abrazos, besos, caricias y otras expresiones dentro de las instalaciones del Colegio o fuera de él portando el uniforme.
22. Guardar compostura y prestar atención en todo acto o reunión.
23. Escuchar, pensar, participar al micrófono si se le permite para exponer sus ideas, opiniones o conceptos.
24. No utilizar el salón de actos para juegos durante los descansos, cuidar el mobiliario, las carteleras, los equipos de sonido, el escenario y el telón eléctrico, entre otros.
25. Evitar el porte de instrumentos que pongan en riesgo la integridad física tales como: objetos cortopunzantes, cuchillos, navajas, cortapapel o también aquellos que distraigan la atención de los



- estudiantes como psp, IPod, laminitas coleccionables, revistas, juguetes, materiales gráficos u otros objetos que no sean para estudio.
26. Mantener relaciones cordiales con todas las personas, por ello deben evitarse las bromas de mal gusto, los apodosos y las burlas.
 27. Respetar y tratar con cortesía a sus condiscípulos, coordinadores, docentes, al personal directivo, administrativo y de servicios, dentro del colegio o fuera de él.
 28. Observar compostura, mostrar disposición y dinamismo en el trabajo ya sea individual o grupal.
 29. Observar buenos modales y estar listo para exponer sus ideas, encontrar el conocimiento, crear nuevas situaciones y atender a toda explicación o corrección.
 30. Cumplir los cargos asignados mediante votación de sus compañeros para el buen funcionamiento de su grupo y de la comunidad.
 31. Cuidar su presentación personal, usar el uniforme correspondiente a la jornada escolar o actividad a realizar. Evitar el uso de objetos de alto valor como joyas y demás accesorios con el uniforme.
 32. Cuidar el mobiliario del aula y de la institución, en caso de daño intencional cancelar el costo del mismo.
 33. No apropiarse ni llevar a casa los materiales didácticos, deportivos, libros, objetos, o Juguetes que no sean de su pertenencia, si esta falla se presenta, los padres deben colaborar procurando su inmediata devolución al colegio.
 34. Cuidar del arreglo y buena presentación del aula, arreglar las carteleras, procurar buenos trabajos para decoración y exposición en las diferentes áreas.
 35. Guardar silencio cuando las circunstancias lo exigen.
 36. No hacer cambios, ni ventas de objetos, chicles, golosinas o similares con los compañeros.
 37. Respetar los derechos de todos los miembros de la comunidad escolar.
 38. Portar el carné de permisos cuando esté fuera del salón en horas de clases.
 39. Mantener en óptimas condiciones todos los implementos utilizados para las labores académicas: pupitres, sillas, closets, lockers, carteleras, láminas, materiales didácticos, computadores, laboratorio; de lo contrario responder económicamente por los daños causados.
 40. Observar un comportamiento digno y respetuoso, es decir evitar tratos bruscos y expresiones despectivas, vulgares u obscenas en cualquier lugar.
 41. Evitar letreros y gráficos, que irrespeten u ofendan a la persona, en las paredes, tableros, cuadernos, baños, etc.
 42. Dar buen uso, procurando el mejor aprovechamiento y conservación de los bienes y recursos: mesas, pupitres, sillas, tableros, armarios, pisos, paredes y demás muebles y materiales.
 43. Guardar disciplina en el aula, aprovechar todas las horas destinadas al trabajo en la mañana y en la tarde.
 44. Asistir puntualmente a las actividades lúdicas, cumpliendo las horas señaladas.
 45. Cumplir con las tareas, lecciones, trabajos y evaluaciones sin suplantaciones ni fraudes, ni plagios.
 46. Revisar diariamente, la mensajería y el calendario de Gnosoft, junto a las actividades virtuales de UNOi, con el fin de tener conocimiento de las actividades académicas y convivenciales, y ser orientados para la superación de dificultades.
 47. Solucionar los problemas o dificultades de estudio o de comportamiento siguiendo los conductos regulares definidos en el Manual de Convivencia.
 48. Informar cuando tenga conocimiento de todo hecho que viole las normas del Manual de Convivencia, como una obligación moral que ayuda a la corrección oportuna y evitar nuevos hechos.
 49. Aceptar con respeto y de buen agrado y con sentido de colaboración, las observaciones o indicaciones de los compañeros que desempeñen funciones de disciplina o cualquier otra actividad propia del Gobierno Escolar. (Personero de los Estudiantes, Representantes o Voceros, Jefes de Orden, de Grupos como, Cruz Roja, Club Ecológico u otros Comités).
 50. Acatar las órdenes y orientaciones de los Directivos, coordinaciones y los docentes en relación con el comportamiento o con las actividades académicas.
 51. No traer y en ningún caso consumir bebidas alcohólicas dentro de la institución.



52. Continuar estudios en el mismo grado que interrumpió al ir de intercambio, no se aceptan validaciones. Deben cursar los años completos en la media académica cuando hayan realizado salidas por intercambio. Sin excepción no se hará promoción anticipada.
53. Cuando exista inasistencia justificada, es el estudiante quien debe presentarse ante sus docentes en un tiempo máximo de cinco días hábiles para acordar cómo ponerse al día académicamente; si no lo hace durante este plazo o la ausencia es injustificada pierde este derecho académico.
54. Las excusas deben hacerse llegar al Colegio con 8 días de anticipación, por escrito y/o forma virtual por mensajería Gnosoft a coordinación académica empleando el formato dispuesto para la misma, anexando la debida justificación.
55. Alistar y traer a tiempo materiales, trabajos, tareas o útiles necesarios para la labor académica. No se recibirán en portería ni en recepción ninguno de estos materiales una vez iniciada la jornada escolar.
56. Abstenerse de mascar chicle en ningún lugar de la institución.
57. No ingresar a la sala de profesores.
58. Presentarse con uniforme o con jean clásico largo, zapato cerrado y camibuso del colegio, los días en que se programen actividades de refuerzo, preicfes o extracurriculares.
59. Asistencia obligatoria de los estudiantes de décimo y undécimo grado al curso **PREICFES**.
60. Presentar las Pruebas Pre- Saber en 10° y 11° en los tiempos que establece el ICFES.
61. Cumplir con ochenta horas de Servicio Social Obligatorio en el grado décimo, según la Resolución 4210 de 1996.
62. Asistencia obligatoria de los estudiantes de 3°, 5° y 9° a la preparación y presentación de las Pruebas Saber.
63. Participar con seriedad y compromiso en los simulacros de evacuación programados por el colegio.
64. Cuidar y conservar el medio ambiente Institucional, (animales, plantas y limpieza de todos los espacios del colegio).
65. Asistir a los retiros espirituales, convivencias y observar excelente comportamiento.
66. No comprar ni recibir ningún elemento o alimento a través de la malla del colegio.
67. Asistir cumplidamente a las convocatorias de actividades de refuerzo los días sábado.
68. Cumplir con lo dispuesto en el artículo 83 parágrafo 3.
69. Respetar y hacer respetar el nombre del colegio, velar por el prestigio de este y actuar con honestidad y responsabilidad en todos los eventos de la vida, tanto personal como institucional.
70. Llevar con orgullo, orden y respeto el uniforme dentro y fuera del colegio y mantener una presentación personal adecuada, absteniéndose de utilizar accesorios que atenten contra la seguridad en el desarrollo de la actividad escolar.
71. Utilizar únicamente los materiales escolares necesarios para las actividades pedagógicas cotidianas, abstenerse de traer al colegio elementos diferentes a los que se requieren para el desarrollo de las actividades académicas y evitar el uso de objetos de alto valor que no formen parte del material escolar. En caso de pérdida, el colegio no se hace responsable y si se decomisan se devolverán a los estudiantes a los ocho días; en caso de reincidencia se devolverán a los padres de familia.
72. Propiciar y favorecer con lealtad recíproca las relaciones entre el colegio y la familia y las relaciones con los diferentes miembros de la comunidad educativa.
73. Mantener una relación estrictamente profesional con docentes y empleados del colegio y de ninguna manera sostener relaciones de tipo sentimental o físico con los mismos.
74. Abstenerse de inducir a los compañeros y a otras personas a comportamientos nocivos o negativos mediante conversaciones, invitaciones o sugerencias de cualquier tipo o naturaleza.
75. Propender por el logro de la paz y ser solidarios en caso de calamidades, dificultades o accidentes que puedan presentarse, colaborando para su pronta y debida solución.
76. Proponer y honrar los acuerdos que celebren con otras personas de la comunidad educativa, en especial aquellos que tienen que ver con la convivencia escolar.



77. A los estudiantes, no les está permitido traer, comercializar, consumir o distribuir, alcohol, tabaco y sus derivados, sistemas electrónicos de administración de nicotina, bebidas energizantes, vapeadores y otras sustancias psicoactivas.
78. Tampoco les está permitido presentarse a la Institución, bajo el efecto de cualquiera de las mencionadas sustancias, para la realización de las actividades ordinarias o extraordinarias programadas por la institución, dentro o fuera de sus instalaciones. En caso identificación de algún estudiante se activará la ruta de prevención.
79. De igual manera, no está permitido consumir o distribuir, alcohol, tabaco o sus derivados, sistemas electrónicos de administración de nicotina, bebidas energizantes y otras sustancias psicoactivas, portando el uniforme del Colegio o en la realización de alguna actividad programada por la Institución, dentro o fuera de sus instalaciones.
80. En caso de que algún estudiante incumpla con las anteriores disposiciones, se seguirá el debido proceso establecido para el tipo de situación que se haya cometido, según lo estipulado en el Artículo 85, en sus numerales 8 y 9.
81. En caso de que el estudiante requiera apoyo profesional especializado para el manejo de algún tipo de consumo o adicción, la Institución procederá a hacer la remisión de dicho estudiante para que reciba el mencionado apoyo profesional. El costo de este deberá ser asumido por los padres del estudiante o por sus representantes legales.
82. Los estudiantes que son recogidos por el padre de familia y/o acudiente fuera del horario establecido para la terminación de la jornada escolar deberán ser anotados en portería para que este listado sea entregado a los coordinadores al final de la semana, para realizar seguimiento de los casos repetitivos. Los coordinadores realizarán un llamamiento verbal al padre o acudiente responsable. Si vuelve a ocurrir el evento, se citará al padre de familia para realizar acta de compromiso, por parte de la Coordinación de Convivencia Social. Si se presentará un nuevo evento, el Colegio trasladará esta situación a los organismos correspondientes.
83. Acatar y cumplir las acciones y/o medidas pedagógicas y/o correctivas acordadas entre la familia, los estudiantes y los profesores o directivos. O aquellas que disponga el Comité de Convivencia Escolar, el Consejo Académico o el Consejo Directivo.
84. Llevar de manera permanente el carné de la EPS y seguro estudiantil.

PARAGRAFO PRIMERO:

1. Excusa justificada: el Gimnasio Domingo Savio entiende por excusa con justificación cuando el estudiante falta a clase por alguno de los siguientes motivos:
 - Cita médica o incapacidad médica presentando el debido soporte (epicrisis e incapacidad) dentro de los siguientes 3 días hábiles a partir de su regreso a la institución.
 - Calamidad familiar.
 - Trámites legales (solicitud de visa, pasaporte, documento de identidad) con el debido soporte mínimo 8 días de anticipación.
 - Competencia deportiva en torneo local, nacional e internacional, presentando los soportes del club deportivo al que pertenece el estudiante.
 - Representación institucional en actividad académica, cultural o deportiva, aprobada por la dirección académica.
 - Participación en inmersiones culturales no mayor a 15 días.
2. Excusa injustificada: se entiende por excusa injustificada cualquier ausencia que no esté contemplada como excusa justificada.

Excusas por viajes recreativos en tiempo de clases no entran dentro de los parámetros de la justificación. Para estudiantes de Grado Undécimo aplica esta norma desde el mes de enero.

Con relación a las ausencias justificadas e injustificadas se aplicarán los siguientes criterios:



1. Para el estudiante que presente en los tiempos establecidos la excusa justificada en el formato y con soportes respectivos, las valoraciones de todas las actividades en su ausencia (tareas, talleres y evaluaciones) serán valoradas sobre desempeño SUPERIOR en el rango de 9.0 a 10.0.
2. Para el estudiante que presente en los tiempos establecidos la excusa en el formato, y los soportes respectivos no sean justificables, las valoraciones de todas las actividades en su ausencia (tareas, talleres y evaluaciones) serán valoradas sobre desempeño BÁSICO en el rango de 6.5 a 7.9.
3. Si no existe justa causa de su ausencia, no hay soportes válidos en su excusa y no hace su presentación en los tiempos establecidos, las actividades realizadas en su ausencia serán valoradas con el mínimo del **desempeño bajo (1.0)** para básica primaria y secundaria; **desempeño bajo (0.0)** para media académica y no podrá presentarlas con posterioridad.
4. Todos los estudiantes cuentan con un plazo de 5 días hábiles para presentar sus actividades académicas una vez presentada y aprobada la excusa por la dirección académica. Es deber del estudiante y padre de familia contactarse con el docente o los docentes para establecer la fecha de entrega de sus compromisos académicos dentro del plazo establecido.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El ingreso al Colegio de cualquier aparato electrónico como celulares, tablets, mp3, mp4, ipad, relojes con conexión a internet, radios, juegos electrónicos o aparatos similares, audífonos, balones, juguetes o cualquier otro elemento distractor que no esté previamente autorizado, serán retenidos y entregados personalmente a los padres de familia o acudientes en las reuniones de entrega de boletines bimestrales. Si no son reclamados en la fecha correspondiente al periodo lo podrán hacer en la siguiente entrega de notas. El Colegio no se hace responsable de la pérdida o daño de dichos elementos.

PARÁGRAFO TERCERO. Además de los anteriores, son deberes de los estudiantes con discapacidad:

1. Asistir a las actividades o ayudas terapéuticas que requieran y organicen su respectiva EPS o SISBEN
2. Asistir a los apoyos en las áreas tifológicas (orientación, movilidad, braille, ábaco y tiflo-tecnológicas) que brinden las entidades correspondientes
3. Participar activamente en el trabajo con los docentes de apoyo pedagógico.
4. Presentar oportunamente las constancias de su asistencia a los diferentes tratamientos proporcione su EPS o SISBEN.
5. Entregar oportunamente que le todas las actividades propuestas, en las diferentes áreas, transcritas de braille a tinta, cuando sea necesario con el acompañamiento y apoyo permanente del acudiente.
6. Informar al docente de apoyo, acerca de cualquier situación que afecte su desempeño académico
7. Usar sus respectivos recursos, físicos (lentes, lupas, pizarra, punzón, bastón) y tecnológicos (Grabadoras, software Jaws y Magic Visión) para facilitar su proceso de aprendizaje.

PARÁGRAFO CUARTO. La inasistencia a los diferentes programas de apoyo diseñados específicamente para un estudiante con discapacidad, sean internos o externos, será considerado como NEGLIGENCIA y se aplicará una medida correctiva que puede ir desde amonestación verbal, escrita, citación a acudiente y reporte a las entidades externas que corresponda.

PARÁGRAFO QUINTO. Para los estudiantes que ya se encuentran en la institución y que se presume que tiene alguna discapacidad se dará máximo tres (3) meses para la recepción de soporte médico que dé cuenta del diagnóstico.

PARÁGRAFO SEXTO. Los estudiantes de media, grado décimo y un décimo, deben cumplir con el manual de convivencia.

ARTÍCULO 65. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.

- Asistir a las ayudas terapéuticas que requiere y también participar activamente en el trabajo con los docentes de aula de apoyo de la institución.
- Asistir a las actividades culturales, recreativas, deportivas y/o terapéuticas que organice la institución en coordinación o con otras instituciones.
- Entregar a tiempo recuperaciones y trabajos Flexibilización Curricular y el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR), previo acuerdo con los docentes de aula regular. Se aclara que la flexibilización



curricular no permite eliminar ninguna de las áreas fundamentales del conocimiento establecidas en la Ley General de Educación, pero sí flexibilizar su currículo.

- Para jóvenes y adolescentes con NEE Y NEURODIVERGENCIA es importante especificar que, en su proceso de inclusión escolar, se debe tener en cuenta que, para su promoción y evaluación, deben existir unos conocimientos acordes a cada año escolar como lo establece la Flexibilización Curricular y el Plan Individual de Ajustes Razonables (**PIAR**).

ARTÍCULO 66. PERMISOS. Los permisos de los estudiantes están sometidos a las siguientes disposiciones:

- a. Los permisos para salir del Gimnasio Domingo Savio durante la jornada escolar no son derecho de los estudiantes salvo en los casos de enfermedad o citas médicas y de calamidad doméstica grave, todo debidamente comprobado de conformidad con el contenido en el presente Manual.
- b. Todas las ausencias o inasistencias se contabilizan para efectos de pérdida del grado y los deberes académicos que operen durante las mismas corren a cargo de los estudiantes.
- c. El Gimnasio Domingo Savio no concede permisos para circunstancias diferentes a las definidas en este artículo; no obstante, los casos de situaciones especiales se deberán presentar a la Dirección Académica cuando el permiso sea menor o igual a cinco días, o a la Rectoría cuando superen este tiempo.
- d. Los viajes dentro de los períodos escolares se deben evitar; en caso de darse, los estudiantes deben cumplir con responsabilidad los deberes, trabajos y actividades que se desarrollen. Los estudiantes que a su regreso al colegio no entreguen las actividades completas y a tiempo, asumirán las notas correspondientes.

ARTÍCULO 67. DEBERES EN LAS AULAS. Asistir puntualmente a las clases, en caso de inasistencia justificarla con excusa escrita y firmada por el padre de familia o acudiente; o en caso extremo por medio de una llamada telefónica; de otra forma, la falta se considera sin excusa.

1. Cuando la inasistencia no haya sido justificada el estudiante debe presentarse con el Padre de familia a la institución.
2. Asistir cumplida y obligatoriamente a las actividades programadas por el colegio, en los horarios y fechas estipuladas.
3. Asistir y permanecer dentro del salón durante las clases, con los materiales y elementos indispensables para realizar el trabajo escolar. De otra manera debe adelantarse en casa y presentar su trabajo al día siguiente.
4. Solicitar, ante quien corresponda, los permisos estrictamente necesarios y plenamente justificados para ausentarse, llegar tarde o no asistir a la clase.
5. Mantener la atención, el orden y buen comportamiento durante todas las actividades y clases desarrolladas en el aula o fuera.
6. Evitar charla impertinente que dificulta el trabajo y la organización en el aula. Además, evitar interrumpir cuando un docente o un estudiante tiene la palabra.
7. Permanecer en el aula durante los cambios de clase en correcto orden, disciplina conversando ordenadamente.
8. El representante del curso dará aviso oportuno a las Coordinaciones o Directivas, cuando el profesor se demore para llegar al aula.
9. Participar activamente en clase, pedir la palabra, opinar, preguntar en buen tono de voz y llevar sus cuadernos de trabajo completos y ordenados.
10. No entrar al salón de clase en horarios no permitidos como, durante el descanso, o a las horas de salida en la mañana y en la tarde, a menos de que sea autorizado por su titular o coordinación.
11. Abstenerse de consumir bebidas y alimentos en el aula de clase en horarios diferentes al descanso.
12. Evitar la burla hacia los compañeros que presentan dificultades para expresarse verbalmente o que presenten algún tipo de discapacidad.
13. Mantener una conducta apropiada durante los cambios de clase.



14. Cuidar y mantener limpios todos los espacios físicos del colegio: baños, paredes, pisos, lockers, entre otros.
15. De forma voluntaria hacer entrega del celular, Tablet y/o Smart watch al docente al iniciar la clase y/o evaluación.
16. En formaciones, durante el desarrollo de las clases, dentro de la biblioteca y en cualquiera de las dependencias del El Gimnasio Domingo Savio, se prohíbe el uso y/o porte de elementos tecnológicos e inteligentes, tales como celulares, relojes, iPod, iPhone, iPad, airpods, androids, Tablet, portátiles, iPod y/o similares, juegos electrónicos, aparatos emisores de rayos láser entre otros, exceptuando el caso que un docente o directivo lo requiera para el desarrollo de alguna actividad educativa y será informado con antelación para que los padres o acudientes tengan conocimiento.

ARTÍCULO 68. DEBERES EN ACTOS RELIGIOSOS, CIVICOS, CULTURALES Y EVENTOS DEPORTIVOS.

1. Asistir con respeto a los actos religiosos.
2. Permanecer y participar con interés en los actos cívicos y culturales.
3. Participar con alegría y moderación en las actividades lúdicas y en los eventos deportivos.
4. Conservar el orden y comportamiento social en los actos religiosos, cívicos, culturales o deportivos.
5. Escuchar en silencio, atender y mirar a la persona que está hablando.
6. Demostrar agrado, saber elogiar y aplaudir con respeto.
7. Representar dignamente al Gimnasio Domingo Savio en celebraciones religiosas y eventos culturales y deportivos, cuando sea designado para ello.
8. Usar el uniforme de diario o el uniforme de deportes, según corresponda en horario dado, en la mañana o en la tarde, dentro de la jornada escolar o en actos especiales.
9. Cantar con respeto y patriotismo los himnos.
10. Acatar las orientaciones y observaciones de los profesores.
11. Está totalmente prohibido presentarse en estado de alicoramiento o embriaguez a cualquier acto o evento programado dentro o fuera de la Institución, así mismo traer y consumir estas bebidas.
12. Para el evento de intercalases la presentación de los estudiantes debe ser con uniforme de educación física a excepción del Grado Undécimo.

ARTÍCULO 69. DEBERES EN EL CAMPO DE JUEGO.

1. Organizarse y jugar sin aislarse ni quedarse en las aulas de clase.
2. Jugar cada uno en el campo que le corresponde y no formar grupos aislados.
3. Aprovechar el tiempo de descanso para la sana recreación evitando los juegos violentos y vulgares.
4. Utilizar adecuadamente los implementos deportivos para evitar daños o accidentes y responder económicamente por los daños causados.
5. No conversar con personas que estén en la calle ni comprarles cosas a través de la malla.
6. No salir del colegio en las horas de juego o descanso.
7. Dar aviso del daño causado inmediatamente y reparar o pagar el daño hecho.
8. Ayudar al compañero en caso de accidente y dar aviso inmediato al docente de vigilancia.
9. Comportarse en el juego con cultura, caballerosidad y honradez.
10. Respetar el turno de la cancha según horario asignado.
11. Evitar los pleitos, las discusiones, insultos, apodos, peleas a los puños, patadas y otros malos tratos con sus compañeros.
12. Abstenerse de comprar por la malla, en la puerta de entrada o en los alrededores del colegio artículos, como helados o golosinas que ofrezcan vendedores ambulantes.
13. Recordar que en todas partes y en el descanso deben respeto y obediencia a sus profesores, evitando los vocablos groseros o soeces.
14. Comprar ordenadamente en la tienda, dar buen trato a las personas que venden.



15. Respetar la fila y el turno de los demás y volver los envases al sitio convenido.
16. Llevar con carácter obligatorio el envase vacío, después de tomar la gaseosa, a las canastas destinadas, sin correr, para evitar lamentables accidentes.
17. No comprar después de la señal convenida para empezar o terminar el descanso (campana, timbre u otro aviso).
18. Evitar involucrarse en actos de indisciplina y agresión verbal o física durante la clase de Educación Física o en eventos deportivos.
19. Tomar la merienda en la zona de las graderías o a los alrededores del campo de juego y depositar los desechos donde corresponde.
20. Evitar el uso del celular durante el tiempo del descanso.

ARTÍCULO 70. DEBERES EN LOS BAÑOS.

1. Hacer buen uso del papel y los inodoros, mantener las tazas, las puertas, las paredes y los pisos limpios.
2. Los baños del área de preescolar solo deben ser usados por estudiantes de ese nivel.
3. No comer, ni jugar en los baños, no botar objetos dentro de la taza ni pintar o escribir en las paredes.
4. Abrir las llaves de los lavamanos sólo cuando sea necesario y dejarlas cerradas cada vez que las usen.
5. Mantener abiertas las llaves del agua en el orinal.
6. Debe entrar un solo estudiante en cada sanitario. (baño).

ARTÍCULO 71. DEBERES A LA HORA DE ENTRADA.

1. Llegar puntualmente y a la hora indicada en el horario: 6:00 a.m, todos los días para estudiantes de 1° a 11° y a las 7:00 estudiantes de preescolar.
2. Saludar de buena manera a las personas al llegar al colegio.
3. Vestir adecuadamente el uniforme correspondiente.

ARTÍCULO 72. DEBERES A LA HORA DE SALIDA.

1. Suspender las clases sólo al toque de campana u otra indicación dada para preparar la salida, alistar en sus maletines los libros y útiles.
2. Evitar regresar a las aulas a sacar libros, cuadernos o útiles a ninguna hora, una vez que los profesores ordenen salir del salón.
3. Esperar en el coliseo junto con el docente de la última hora y en el lugar designado, hasta que el padre o acudiente pase a recogerlo. (Primaria).
4. Seguir al transporte sin demorarse por ningún motivo ni comprar helados, dulces, etc. a los vendedores que se instalan a la entrada del colegio, a la hora de salida.
5. Dejar en orden el aula al salir todos los estudiantes de Básica y Media sin correr, gritar ni atropellar a nadie.
6. Dirigirse a sus casas teniendo el máximo cuidado en la calle, evitando demoras, formación de corrillos, pleitos o escándalos.
7. **Portar el uniforme correctamente.**

PARÁGRAFO PRIMERO: Se les pide a los Padres de familia y a los estudiantes que cumplan con las siguientes medidas de seguridad y viabilidad a las horas de entrada y salida:

1. Los estudiantes que son recogidos por sus Padres o acudientes en vehículos particulares deben esperarlos en los sitios asignados por el Colegio.
2. Si el estudiante va a ser recogido en el Colegio por una persona diferente a la que está acreditada, los Padres de familia envían a la secretaria del colegio una nota en la agenda, firmada con el número de identificación de quien autoriza, de lo contrario no se permitirá su salida.



3. Si el estudiante va a ser retirado de clase antes de la hora habitual, el Padre de familia debe solicitar a la Coordinación de disciplina el permiso por escrito, antes del horario de salida. El incumplir con este requerimiento implica la no autorización de la salida del estudiante o que no se gestione a tiempo.
4. Debido a las limitaciones de espacio, ningún estudiante está autorizado a ingresar ni parquear su vehículo particular en las instalaciones del Colegio.
5. En caso de necesitar autorización para salir caminando del Colegio, los estudiantes deben proceder así:
 - Entregar diligenciado el formato de autorización suministrado por la Prefectura de disciplina y autenticado por sus Padres, en notaría.
 - La coordinación de convivencia social entregará autorización para la salida a pie del estudiante. Este documento es personal e intransferible.
 - Si el estudiante requiere salir a pie eventualmente, los Padres de familia deben solicitar el permiso por escrito, con un día de anticipación, ante la coordinadora de disciplina.
 - Los estudiantes con autorización de salida a pie deben presentar diariamente el respectivo carné a la persona encargada de portería; en caso contrario solo podrán salir con autorización escrita de la respectiva coordinación de convivencia.
 - De hacer mal uso del documento de salida (préstamo, falsedad en el mismo, entre otros) se llevará a cabo el procedimiento correspondiente a una situación tipo III. De repetirse la situación, el permiso de salida será suspendido hasta nueva orden.
6. Para la tranquilidad de la Comunidad Educativa, se cuenta con cámaras de seguridad en las puertas y puntos estratégicos del Colegio.
7. Cuando un estudiante deba salir del Colegio con otro compañero o ser recogido por una persona diferente a la habitual, deberá tener permiso escrito de sus Padres, el que deberá tramitar ante la coordinación de convivencia social, antes de hora de salida. Permisos que se soliciten después de esta hora, no serán autorizados.
8. Si durante las actividades extracurriculares se requiere el retiro de un estudiante antes de la hora de salida, es preciso informar al coordinador de la actividad, indicando, además, quien recoge al alumno.
9. El Gimnasio Domingo Savio no se hace responsable de los estudiantes que, haciendo caso omiso de las normas establecidas en la Institución, salen a pie o en otro medio de transporte, sin autorización.

PARÁGRAFO SEGUNDO:

1. Ningún Padre de familia o acudiente está autorizado a dejar razones solicitando la salida de los estudiantes en horas diferentes a las habituales.
2. Por ningún motivo se autoriza la salida de los estudiantes cuando ésta es solicitada por teléfono o sobre el tiempo en el que se deba salir. En caso de una emergencia debe hablarse directamente con el coordinador disciplinario.
3. Como parte del proceso de formación, los estudiantes tienen prohibido solicitar: domicilios, encomiendas o que sus Padres o particulares les provean de trabajos, tareas, cuadernos o materiales y otras responsabilidades propias. De darse el caso, ningún integrante de la Institución está autorizado a recibirlos, ni hacerse responsable de los mismos.

ARTÍCULO 73. DEBERES SOBRE LLAMADAS TELEFÓNICAS.

1. Está prohibido el uso de teléfonos celulares dentro de la Institución. El colegio no se hará responsable por la pérdida de estos aparatos.
2. Deben pedir permiso para usar el teléfono a la secretaria recepcionista quien facilitará el fijo o el celular en los casos que sea necesario.
3. En caso de necesitar salir de la institución, el estudiante no deberá llamar al padre de familia, sino dar el correspondiente aviso a secretaría o a enfermería.

ARTÍCULO 74. DEBERES EN ACTIVIDADES LUDICAS Y OPCIONALES.

1. Venir cumplidamente a clase el día que le corresponde y no olvidar lo necesario.



2. Llegar a la hora señalada, entrar al colegio y no quedarse jugando o corriendo en la calle.
3. Observar orden y disciplina en las aulas, campos de juego o demás sitios donde se desarrolle cualquier actividad.
4. Trabajar con esfuerzo en la ejecución de su instrumento y estudiar la lección en casa. Seguir las indicaciones de todos los docentes encargados de las lúdicas.
5. Colaborar con el profesor de Educación Física en el cuidado para guardar los balones y otros implementos deportivos al terminar la actividad.
6. Salir de clase en orden mientras espera a quien lo transporta a casa.
7. No usar el parque de juegos de Preescolar y respetar las llamadas de atención del profesor encargado o del vigilante.
8. Esperar DENTRO DEL COLEGIO al terminar la clase, hasta que la persona responsable entre para llevarlo a casa.
9. Pedir a sus padres que sean puntuales para TRAERLOS Y LLEVARLOS en las tardes convenidas para sus clases lúdicas y opcionales.
10. Presentarse adecuadamente a la actividad con ropa cómoda. No está permitido venir en short, franela esqueleto ni con pantuflas.
11. Abstenerse de traer y usar el celular, Tablet o iPad.
12. Permanecer durante un semestre en la lúdica escogida. No se admiten cambios.

ARTÍCULO 75. DEBERES SOBRE LA PRESENTACION PERSONAL.

1. Usar el uniforme de diario completo, en los días que correspondan durante la semana, vistiendo adecuadamente el camibuso.
2. Mantener el uniforme siempre limpio y en buen estado.
3. Usar solamente los zapatos asignados para cada uno de los uniformes, sin utilizarlos en forma destalonada o sin amarrar.
4. Asistir con el uniforme completo tanto el de diario como el de Educación Física conforme a las exigencias del plantel, de manera especial, en actos de comunidad.
5. Conservar su presentación personal con dignidad y sencillez; llevar el cabello con corte adecuado para los jóvenes.
6. Adquirir el carné de estudiante y usarlo para su identificación.
7. Usar el uniforme de gimnasia completo los días señalados para Educación Física. Los niños de Preescolar y Primaria lo usarán también para Educación Musical y Baile.
8. Cuidar el aseo y el arreglo personal como corresponde a su edad y condición de estudiante.
9. No usar accesorios impropios: aretes, collares, manillas, piercing, ni tatuajes, por ser inconvenientes para la salud y presentación personal.
10. Hacer uso digno y adecuado del uniforme.

ARTÍCULO 76. DEBERES SOBRE EL COMPORTAMIENTO FUERA DEL GIMNASIO DOMINGO SAVIO.

1. Observar en todos partes buenos modales dentro y fuera de la Institución.
2. Manifestarse atento y cordial con sus superiores en el colegio o en el lugar donde se encuentre.
3. Portar en forma adecuada el uniforme en las actividades programadas por el colegio dentro o fuera de la Institución.
4. Representar el colegio con respeto y responsabilidad en sus actuaciones.

ARTÍCULO 77. DEBERES EN SALA DE INFORMÁTICA Y EN EL LABORATORIO.

1. **DEBERES EN LA SALA DE INFORMÁTICA:**
 - a. Cuidar los equipos y mobiliario de la sala.
 - b. No ingresar bebidas o comidas a la sala.
 - c. No se debe utilizar sonido sin autorización del profesor a cargo de la sala.



- d. No ingresar a páginas no permitidas, tales como pornográficas o a chatear, entre otras.
 - e. No manipular elementos pertenecientes al sistema eléctrico y electrónico, como tampoco acceder al computador principal utilizado por el docente encargado de la sala.
 - f. El estudiante debe responder por los daños que haya ocasionado en la sala de informática.
 - g. No ingresar a la sala sin autorización del docente.
 - h. No descargar programas de ningún tipo sin la debida autorización del docente.
 - i. Los usuarios de la sala no deben utilizar las redes sociales para ofender, atacar o abusar de otro (a) compañero (a). (Ciberbullying).
 - j. Antes de retirarse de la sala de informática asegurarse de que su equipo quede ordenado, limpio y su puesto organizado.
 - k. No Hurtar, apropiarse, esconder o tomar libros, cuadernos, útiles escolares, archivos de computador o cualquier clase de objetos de sus compañeros, profesores, directivas o de cualquier otra persona, sin su consentimiento e incurrir en cualquier otra conducta violatoria de la disciplina y la moral exigidas por el Colegio.
 - l. No Alterar, adulterar o falsificar documentos, incurrir en fraude o en cualquier conducta que constituya contravención o infracción penal según la Legislación Colombiana o hacer fraude, trampa o plagio en las evaluaciones, trabajos académicos o en otras actividades académicas.
- 2. DEBERES EN EL LABORATORIO**
- a. Uso obligatorio de la bata, gorro, guantes, lentes y tapabocas, dependiendo de la práctica a realizar.
 - b. No ingerir alimentos y ninguna clase de bebidas.
 - c. Lavar cuidadosamente los brazos y manos con agua y jabón después de cualquier práctica de laboratorio.
 - d. Mantener orden y limpieza de todos los materiales para evitar accidentes.
 - e. Mantenerse en silencio y concentrados en la práctica que se está realizando.
 - f. No utilizar ningún material sin la autorización y orientación del maestro(a).
 - g. No ingresar al almacén de productos químicos.
 - h. Reponer o pagar el material que haya averiado.
 - i. Entregar el material limpio después de cada práctica.

ARTÍCULO 78. DEBERES DEL USO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN. Los siguientes son los criterios para el uso de los dispositivos electrónicos de comunicación y los celulares en las instalaciones del Colegio.

- 1. Los celulares y los dispositivos electrónicos de comunicación son utensilios a los cuales se les debe dar un uso apropiado para procesos académicos que los docentes organicen, o para otras actividades que requieran los estudiantes o el colegio y que sean debidamente autorizadas o propuestas por los docentes, así como por motivos de seguridad y monitoreo de su salud o de cualquier otra necesidad vital.
- 2. Los teléfonos celulares o dispositivos electrónicos que posean datos y sean inteligentes, es decir, que funcionen con un procesador de datos que permita el acceso a la Internet, pueden ser usados para realizar consultas, investigaciones y actividades académicas, siempre y cuando, el docente a cargo de la clase, lo autorice o lo solicite.
- 3. Los dispositivos electrónicos, distintos a los teléfonos celulares, que un estudiante traiga a la institución, sólo pueden ser empleados con fines académicos o de trabajo pedagógico, siempre y cuando así lo pida o lo autorice el docente a cargo de las actividades académicas.
- 4. El uso de teléfonos celulares o de otros dispositivos electrónicos de comunicación, sólo podrán ser empleados en los espacios académicos, siempre y cuando, el docente a cargo del grupo, lo autorice, incluso si se trata de una llamada que deba hacer o atender un estudiante por motivos de salud o de seguridad.
- 5. En los espacios de ingreso a la institución, de descanso, lúdicas o la salida del Colegio, los estudiantes podrán hacer uso de sus celulares o dispositivos electrónicos de seguridad, con fines de informar a su



familia sobre datos o situaciones, que los padres de familia o acudientes requieran para su tranquilidad y seguimiento de sus hijos.

PARAGRAFO PRIMERO: La Institución no recomienda el porte de teléfonos celulares o de dispositivos electrónicos de comunicación a sus estudiantes y lo prohíbe para los estudiantes de los grados inferiores a quinto. En caso de que los padres de familia o los estudiantes decidan traerlos al Colegio, lo harán bajo su entera responsabilidad.

Se prohíbe la comercialización de aparatos y de tiempos (minutos). En horas de clase se debe tener el celular apagado o con las señales acústicas desactivadas. En caso de recibir llamadas debe solicitar al docente la autorización para contestar. El docente toma la decisión de permitir o no el retiro del estudiante del salón para recibir su llamada. Está totalmente prohibido el uso de celulares en evaluaciones y actividades pedagógicas. El estudiante no puede hacer uso de los juegos en el celular o ingreso a páginas pornográficas. Se decomisará el celular, cuando se atente contra la normalidad académica, en cuyo caso se entregará a coordinación para citación del acudiente y entrega del dispositivo. Los padres son los encargados de regular el porte del teléfono celular de sus hijos.

ARTÍCULO 79. COMPORTAMIENTOS Y CONDUCTAS NO ADECUADAS EN EL USO DE CELULARES Y DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN. Los siguientes son algunos de los comportamientos o las conductas que no son adecuadas en el uso de los teléfonos celulares o los dispositivos electrónicos de comunicación en la institución.

1. Los celulares y los dispositivos electrónicos de comunicación son mecanismos a los cuales se les debe dar un uso apropiado. Cualquier uso diferente a este, podría ser un comportamiento inadecuado en el contexto de los procesos educativos y formativos del Colegio, puesto que podrían servir de distractores de los procesos académicos o prestarse para cualquiera de los usos inadecuados de los mismos.
2. Los teléfonos celulares y los demás dispositivos electrónicos de comunicación no deben ser usados para cometer Situaciones que afectan la convivencia escolar o delitos como las contempladas en el presente Manual de Convivencia, tales como ciber-bullying, Sexting, Grooming, Pornografía Infantil, delitos, suplantación de identidad, y cualquier otro comportamiento de aquellos que se han tipificado en este Manual, como conductas inadecuadas o delitos, al igual que para generar acciones que vulneren el derecho a la intimidad de cualquier integrante de la comunidad educativa. En caso de presentarse cualquiera de las conductas aquí mencionadas u otras que sean inadecuadas o delitos, se seguirá el procedimiento establecido para tales casos, sin perjuicio de otras disposiciones de las que se contemplan en este artículo.
3. Accesar las redes de wifi no autorizadas de la institución sin autorización, aumentando el tráfico en dichas redes, e impidiendo el normal funcionamiento de los servicios de tecnología de la Institución.
4. Hacer uso de los celulares o dispositivos electrónicos de comunicación para realizar fotografías o videos que luego son publicados en las redes sociales personales o en otros sitios de la Internet, sin contar con la debida autorización de los titulares de dichas imágenes.
5. Involucrar a la institución, los estudiantes, los docentes, las instalaciones, o el nombre mismo de la Institución, en publicaciones personales que no cuenten con una autorización previa y escrita del representante legal de la entidad o de Rectoría, en publicaciones de actividades académicas, recreativas, informales, o de cualquier otra naturaleza, que hagan parte de la vida privada del Gimnasio Domingo Savio.
6. Realizar cualquier comportamiento o conducta que esté proscrita o prohibida, ya sea en la Política de Tratamiento de Datos Personales de la institución, en las normas sobre el derecho de hábeas data, o en la jurisprudencia de las altas cortes sobre el particular, que afecte el derecho a la intimidad de cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa o que afecte el buen nombre de la Institución.



ARTÍCULO 80. PROCEDIMIENTOS PARA CUANDO SE PRESENTEN COMPORTAMIENTOS INADECUADOS EN EL USO DE CELULARES Y DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN.

El siguiente es el procedimiento que se sigue en caso de presentaren comportamientos inadecuados por parte de los estudiantes en el uso de los teléfonos celulares o los dispositivos electrónicos de comunicación en la institución.

- a. El docente o directivo, dependiendo de la gravedad o de la complejidad de la situación, podrá ordenar al estudiante, que está haciendo un uso inadecuado de su teléfono celular o dispositivo de comunicación, suspender dicho comportamiento inadecuado, o igualmente, retener dicho dispositivo.
- b. Si el docente o directivo hace una recomendación al estudiante y éste reincide en el uso inadecuado de su dispositivo electrónico, el mismo será retenido por el docente o el directivo.
- c. Cuando sea retenido un dispositivo electrónico de comunicación o un teléfono celular, el mismo será entregado a alguno de los padres de familia o al acudiente del estudiante, en una reunión, en la cual se realiza un acta de dicha entrega, así como se le anexará a la misma, un compromiso por parte del estudiante, de no reincidir en dichos comportamientos.
- d. Si el estudiante reincide en el comportamiento inadecuado o realiza una conducta inadecuada relacionada con el uso de su teléfono celular o dispositivo electrónico de comunicación, la misma será manejada como una situación tipo III, según lo dispuesto en el presente Manual de Convivencia.
- e. Si el comportamiento inadecuado por parte del estudiante afecta el derecho de hábeas data de cualquier integrante de la comunidad educativa, la institución o directamente la persona afectada, podrá iniciar las acciones administrativas ante la Superintendencia de Industria y Comercio y/o autoridades competentes, por dicha vulneración, previo el cumplimiento del requisito de procedibilidad, que sobre el particular establece la norma.

CAPITULO VI ESTÍMULOS

ESTÍMULO: es una herramienta pedagógica para felicitar y premiar a los niños por el logro de metas, por sus valores personales, por su buen comportamiento y/o por el cumplimiento de compromisos.

ARTÍCULO 81. PARA LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES. A los padres de familia y/o acudientes que ameriten ser exaltados por su trabajo comunitario y/o aportes a la institución; o por su participación en la obtención de logros académicos excelentes de sus hijos o acudidos; según el caso, se les brindarán los siguientes estímulos:

- Reconocimiento público, en evento institucional, mediante Exaltación escrita.
- Medalla al mérito por aportes valiosos en beneficio de la Institución Educativa.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se entregará Medalla al Mérito a aquellas personas que sin ser parte de la institución realicen o entreguen aportes valiosos para el crecimiento y progreso de nuestra institución. Este reconocimiento será definido por el rector o el Consejo Directivo y podrá ser propuesto por cualquier integrante de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 82. PARA LOS ESTUDIANTES. Con el fin de promover la formación integral de los estudiantes y considerando que esta involucra aspectos que van más allá de lo académico, se establecen los estímulos a que tiene derecho la población escolar, así como las acciones correctivas que por incumplimiento de los deberes o vulneración de sus propios derechos o de los demás, haya lugar: Los estudiantes pueden tener los siguientes estímulos:

1. Concepto de felicitación (en el caso de merecerlo), escrito por el profesor o la profesora titular en el observador del estudiante de Gnosoft.



2. Derecho a izar la bandera de Colombia por excelente comportamiento y rendimiento. (estudiantes que ocupen los tres primeros puestos con promedio superior a 9.0).
3. Ser exaltados en las izadas de bandera y en las redes sociales por los logros deportivos, académicos y culturales en general obtenidos durante el año escolar, bien sea por representación del colegio o competitividad personal.
4. Motivación pedagógica: por medio de juegos, competencias, gráficos y otros estímulos que pueda idear el docente para lograr interés y elevar autoestima en el estudiante.
5. Participar en concursos entre los distintos grupos con premio a los que ocupen los dos primeros puestos y distinción en cuadro de honor alusivo al buen comportamiento social y al rendimiento académico. De la misma forma, participar en los concursos intercolegiados, institucionales y demás a los que el colegio considere a bien asistir.
6. Recibir distinción en cuadro de honor a los tres primeros puestos por su excelente comportamiento social y rendimiento académico.
7. Recibir reconocimiento por participar siendo finalista en los concursos intercolegiados, institucionales y demás a los que el colegio considere asistir.
8. Estímulo en cada periodo, al curso que ocupe el primer puesto por promedio académico entre todos los grados de escolaridad.
9. Eximir de prueba semestral en el primero y segundo semestre cuando el desempeño ha sido SUPERIOR en cada uno de estos períodos del año escolar. En ese caso, para los estudiantes eximidos, su ingreso al colegio será en el horario posterior a la presentación de la evaluación semestral.
10. Exaltación pública en cartelera de los estudiantes que ocupan los primeros puestos con rendimiento académico SUPERIOR.
11. Ser exaltado en cartelera del salón, página web y/o redes sociales por estar en los cinco primeros puestos del periodo en cada grado.
12. Reconocimiento de méritos en acto de finalización del año escolar.
13. Distinción por la convivencia pacífica en comunidad a los estudiantes sobresalientes en los valores dominguinos.
14. Reconocer semestralmente en izada de bandera a los estudiantes que logren el color verde en el semáforo Dominguiño.
15. Los que son deportistas tendrán derecho a asistir a las competencias y eventos deportivos programados en sus respectivas disciplinas, dejando en el colegio previamente, constancia de participación en ellos, con la fecha y el lugar de realización.
16. Otorgar medalla de excelencia al estudiante que haya obtenido el primer lugar y tenga comportamiento excelente, áreas con desempeño superior y máximo dos retardos durante el año escolar.
17. Otorgar medalla para el personero de los estudiantes, si cumple en su totalidad con el plan de trabajo.
18. Otorgar medalla de cooperación para los representantes y jefes de orden y aseo y mediador de paz, que cumplieron con las funciones de su cargo.
19. Otorgar medalla de izada de bandera por curso, al estudiante con mayor cantidad de izadas durante el año.
20. Otorgar medalla de buen lector, seleccionan los docentes de lengua castellana (un estudiante por curso).
21. Otorgar medalla de mejor bachiller al estudiante de Grado Undécimo teniendo en cuenta que cumpla los siguientes requisitos:
 - a. Liderazgo propositivo
 - b. Identificación con el horizonte institucional.
 - c. Comportamiento y rendimiento excelentes.
 - d. Demostración de alta capacidad para el trabajo colaborativo.
 - e. Ser conciliador y mediador.
 - f. Participación y representación activa de la institución en eventos académicos externos.



- g. **Nota:** Todos estos criterios serán evaluados en comisión por: docentes, coordinaciones, dirección Académica y Rectoría.
22. Otorgar medalla de mejor ICFES al estudiante que haya obtenido el mejor puntaje en las Pruebas de Estado.
 23. Otorgar medalla de perseverancia a los estudiantes del grado Undécimo que hayan estudiado en forma consecutiva desde preescolar o primer grado en la institución.
 24. Otorgar medalla de esfuerzo y constancia para el estudiante por curso que por su esfuerzo constante durante el año haya demostrado sensible mejoría en las diferentes áreas, comportamiento y disciplina superando barreras de aprendizaje.
 25. Otorgar mención de excelencia a los estudiantes que tengan comportamiento excelente, áreas con desempeño superior y máximo tres retardos durante el año escolar en consolidado e informe final.
 26. Otorgar mención de aprovechamiento, a los estudiantes con excelente comportamiento y desempeño académico superior en consolidado e informe final. Se admiten dos conceptos con desempeño alto, exceptuando las áreas de Lengua Castellana y matemáticas.
 27. Otorgar mención por mejor puntaje en el ICFES a los estudiantes que ocupan el segundo y tercer puesto en Pruebas SABER 11 a nivel Institucional.
 28. Otorgar mención de asistencia a estudiantes que no tengan ninguna falta en el consolidado e informe final. Se perdonan dos retardos y una falta de asistencia justificada.
 29. Otorgar mención de colaboración a los estudiantes que se destacaron como líderes dominguinos y cumplieron bien su cargo.
 30. Eximir de la prueba semestral del segundo semestre a los estudiantes de 11° que en la prueba ICFES obtengan un puntaje mayor a 80 en las áreas evaluables.
 31. Los estudiantes seleccionados por los equipos de áreas y confirmado por coordinación académica, para representar al colegio en actividades académicas externas, y que hayan obtenido el primer, segundo y hasta el tercer lugar en dichas actividades, podrán acceder al estímulo de un porcentaje en la evaluación bimestral que definirá el Consejo Académico en su momento. Si su participación es repetitiva y de la misma manera su reconocimiento en los tres primeros lugares de dichas actividades académicas externas, el Consejo Académico podrá aprobar un incentivo representado en un porcentaje de la evaluación semestral. Además de lo anterior, se asignará una nota apreciativa en evaluaciones y/o modificar una existente que considere el docente del área respectiva.
 32. Los estudiantes seleccionados por la institución en las área correspondientes y confirmados por coordinación académica que representen al colegio en actividades académicas, culturales y deportivas en general, y que no logren reconocimiento alguno en las mismas, las notas de las actividades realizadas en su ausencia no se le exigirán y se promediará con el resultado de las demás notas obtenidas.
 33. Los estudiantes que pertenezcan de manera activa a uno de los semilleros de las áreas tendrán como incentivo académico una nota adicional en responsabilidad y actitud, previa consideración del docente que lidera el semillero.
 34. Acceder a la política de becas institucional.
 35. Exhibir los trabajos de los estudiantes en las redes sociales en tiempo real para mejorar la interacción con los padres de familia y seguidores dominguinos.

PARÁGRAFO: para la participación de estudiantes en representación del colegio en actividades externas, deberán como mínimo cumplir con los siguientes criterios para ser seleccionados:

1. Identificación y priorización de los estudiantes candidatos según el aspecto de reconocimiento contemplado.
2. Quien sea seleccionado debe contar con el tiempo suficiente y necesario, además de la responsabilidad y compromiso absoluto para la preparación de la actividad.
3. Mostrar rendimiento satisfactorio en el área correspondiente a la actividad, no puede tener ningún área en desempeño bajo.



- Mostrar desempeño satisfactorio en convivencia social a la fecha de selección, no puede presentar ningún tipo de sanción disciplinaria.
- Su presentación personal debe ser excelente, propia de un estudiante dominguino tanto en el colegio como en la actividad.
- Para la selección de líderes en actividades internas, el consejo de docentes será quien seleccione a través de votación de una terna presentada por el área que lidera la actividad.
- Decisión de los estudiantes a recibir estímulo.
- Selección del tipo de estímulo a otorgar.
- Entrega del estímulo correspondiente a los estudiantes beneficiados.

Para el caso de las competencias deportivas de los juegos Inter cursos, los estímulos se aplican directamente a los ganadores de cada disciplina.

ARTÍCULO 83. PERTENENCIA A COMITES ESPECIALES. Los estudiantes podrán integrar o pertenecer a los Comités Especiales:

- Cruz Roja Escolar, Pastoral, Consejo de Estudiantes, Comité Ambiental, Bienestar Escolar, Proyección a la Comunidad, Deportes y el Comité de Mediadores de Paz, Coros, Equipos de Selección, y Brigadas de Aseo, cumpliendo sus deberes en estas actividades especiales con la mayor responsabilidad.
- Los integrantes del Consejo Estudiantil, Representantes de Grupo, Jefes de Orden y Aseo, Mediador de Paz, representante de Pastoral y Deportes deben trabajar por el progreso de la Comunidad Educativa con entusiasmo y dedicación.
- Los Monitores en las distintas áreas prestarán ayuda en las dificultades de aprendizaje a los compañeros que lo necesiten.
- LOS EQUIPOS DE LECTURA formados en cada aula, constituyen el GRAN CONCURSO realizado continuamente durante los períodos de estudio para estimular la lectura oral y comprensiva, la caligrafía y la ortografía.
- Comité de estudiantes conciliadores o mediadores de paz, podrán participar en el manejo de casos de comportamiento en situaciones tipo I.
- El Personero(a) de los estudiantes y el Representante de los Estudiantes en el Consejo Directivo, serán estudiantes distinguidos y recibirán los estímulos correspondientes al Buen desempeño de sus cargos.

ARTÍCULO 84. ESTIMULOS PARA LOS DIRECTIVOS, DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS. Los Docentes tendrán los siguientes estímulos:

- Recibir felicitación en reuniones evaluativas cuando el resultado de la observación de clase o actividad sea excelente.
- Mención de felicitación o reconocimiento en público, cuando se destaque en una actividad escolar o extraescolar.
- Facilitación de convivencias u otras sesiones de integración social.
- Celebración del Día del Educador con reunión social, manifestaciones de gratitud.
- Condecoraciones en reconocimiento a sus méritos en ocasiones especiales.
- Reconocimiento público, mediante EXALTACIÓN escrita, con copia a hoja de vida, a quienes representen dignamente a la institución en cualquier evento de carácter académico, artístico, cultural, tecnológico, científico, entre otros.
- Medalla al Mérito, a los docentes, directivos y administrativos que hayan realizado aportes significativos al desarrollo, crecimiento, progreso y avance de la institución. Este reconocimiento puede ser definido por el rector o el Consejo Directivo; y puede ser propuesto por cualquier integrante de la comunidad educativa. Debe ser entregado en evento institucional; especialmente, en la Ceremonia de Graduación de los bachilleres.

CAPÍTULO VII



DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR RESPONSABILIDADES

ARTÍCULO 85. RESPONSABILIDADES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO.

1. Garantizar para toda la comunidad educativa una escuela segura, donde se respeta la dignidad y los derechos humanos.
2. Implementar acciones de prevención, promoción, atención y seguimiento.
3. Garantizar el cumplimiento de las funciones del Comité Escolar de Convivencia, de conformidad a los artículos 12 y 13 de la Ley 1620 de 2013.
4. Cumplir con las obligaciones especiales, éticas y complementarias de las instituciones educativas, que se exigen para los establecimientos educativos en los artículos 42, 43 y 44 de la ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia.

ARTÍCULO 86. RESPONSABILIDADES DE RECTORÍA.

1. Presidir el Comité Escolar de Convivencia
2. Incluir en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención, promoción, atención y seguimiento
3. Liderar la revisión, actualización y socialización anual del Proyecto Educativo Institucional, del manual de convivencia y del sistema institucional de evaluación.
4. Liderar la gestión institucional de la ruta de atención integral a la convivencia escolar.
5. Observar las prohibiciones contenidas en el artículo 45 de la ley 1098 de 2006. Código de Infancia y adolescencia.

ARTÍCULO 87. RESPONSABILIDADES DE LA ORIENTACIÓN ESCOLAR -

1. Contribuir con la dirección para identificar los factores de riesgo que influyen en la vida de los estudiantes.
2. Documentar y registrar en los sistemas de información institucional, sistema de alertas de la SEC, sistema de la Subred de salud.
3. Direccionar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Comisaria de Familia, Fiscalía los casos que lo requieran en el marco de la Ruta de atención integral a la convivencia escolar
4. Actuar como enlace y apoyo en la remisión de los casos.
5. Formular planes individuales y grupales de intervención y seguir protocolos.
6. Promover la participación de la familia en la ruta de atención integral para los casos de violencia escolar, conducta suicida, consumo de Spa, embarazo adolescente o cualquier situación vulneración de derechos de Niños, niñas y Adolescentes.

ARTÍCULO 88. RESPONSABILIDADES DEL EQUIPO DOCENTE.

- a. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar, vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
- b. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
- c. Participar de los procesos de actualización, de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
- d. Ser ejemplo de vida para los estudiantes.



- e. Contribuir a la construcción y aplicación del Manual de Convivencia, SIEE y PEI.

ARTÍCULO 89. RESPONSABILIDADES DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LOS ESTUDIANTES. La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del sistema Nacional de convivencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución política, la ley 115 de 1994, Ley 1098 de 2006, Ley 1453 de 2001 y demás normas vigentes, debe ser consciente que debe tener responsabilidades directas frente a la educación de su hijos o acudidos y que no son transferibles a otros entes, pues de su gestión y actuar depende la formación integral de su acudido. Entre estas responsabilidades están:

1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación, la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
4. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
7. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
8. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

ARTÍCULO 90. INCUMPLIMIENTO. El incumplimiento de los compromisos adquiridos por el estudiante en su proceso disciplinario, será objeto de análisis por parte del docente del área y/o asignatura, del titular de curso, de los docentes, la Coordinación de Convivencia Social, la Rectoría, el Comité de Convivencia escolar, los servicios de orientación educativa y apoyo pedagógico del departamento del desarrollo humano, y por el Consejo Directivo, según sea el caso, para establecer las Acciones pedagógicas y medidas restaurativas correspondientes; la competencia para resolverlos se establece así:

- a. Reflexión entre el alumno o los estudiantes o personas implicadas y con el respectivo docente, solucionando el impase.
- b. Conversación y reflexión con el Titular y búsqueda de soluciones.
- c. Conversación y reflexión con el respectivo Jefe de Área y búsqueda de soluciones.
- d. Conversación y reflexión con el coordinador y búsqueda de soluciones.
- e. Conversación y reflexión con el/la psicólogo/a correspondiente y búsqueda de soluciones.
- f. Presentación del conflicto ante el Comité Escolar de Convivencia, si es del caso, y búsqueda de soluciones.
- g. Conversación y reflexión con la Rectoría del colegio y toma de decisión por su parte.

PARÁGRAFO PRIMERO: En todo caso, el seguimiento a la convivencia escolar y sus desarrollos corresponde en primer lugar a los docentes, y subsidiariamente al Comité de Convivencia Escolar. La coordinación de Convivencia Social y el Departamento de Psicología apoyarán el seguimiento y las medidas de convivencia sin perjuicio de lo establecido en el presente Manual de Convivencia. El colegio hará uso de



los mecanismos alternativos de solución de conflictos (MASC) y las Prácticas Restaurativas como métodos de mediación y resolución de conflictos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los conflictos en los cuales estén involucrados los docentes serán tratados de acuerdo con los mismos protocolos y procedimientos para la convivencia escolar y serán resueltos por el jefe inmediato del docente involucrado. Lo anterior sin perjuicio de que las directivas del colegio al mismo tiempo adelanten procesos de conformidad con el Código Sustantivo del Trabajo, el Reglamento Interno de Trabajo, el Contrato de Trabajo, y los Manuales de Funciones y de Procedimientos del Gimnasio Domingo Savio.

ARTÍCULO 91. LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

1. **Objeto:** garantizar respuesta inmediata y articulada ante situaciones Tipo I, II y III.
2. **Componentes:** Promoción; Prevención; Atención; Seguimiento.

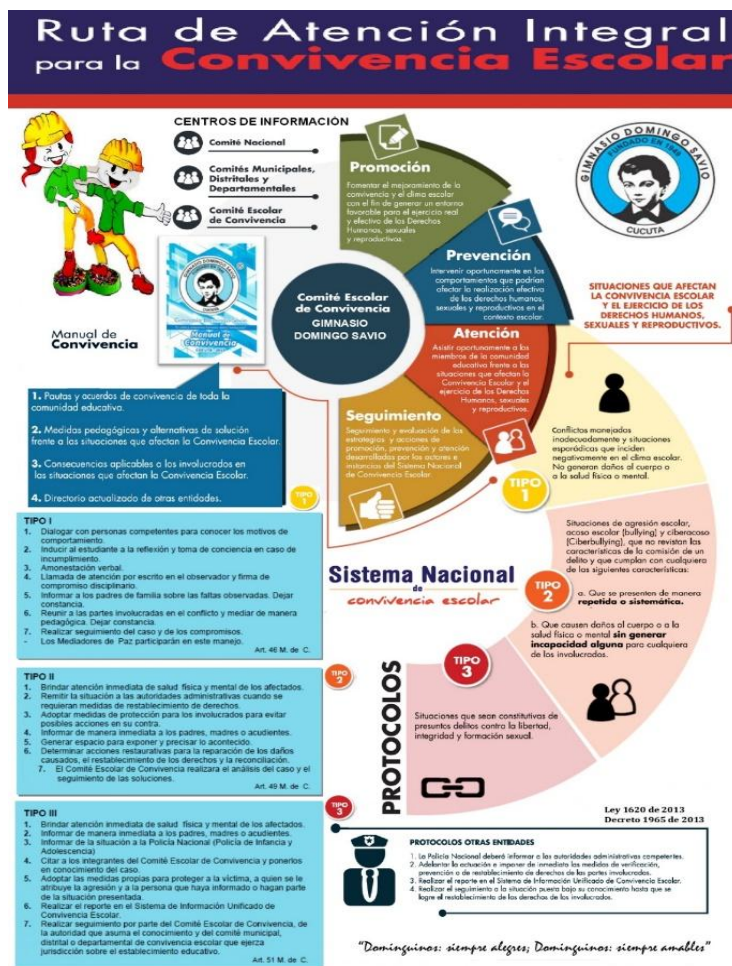
El procedimiento inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al Comité Escolar de Convivencia, para su documentación, análisis y atención. Acorde con lo establecido en la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013 reglamentario

1. De acuerdo con la gravedad de la situación, y atendiendo a lo dispuesto en el presente Manual de Convivencia, para su atención y tratamiento, se seguirá cualquiera de los protocolos establecidos en él, según sea el caso.
2. Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de la Institución, que no puedan ser resueltas por las vías que establece el Manual de Convivencia y se requiera de la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas a la Rectoría –Presidente del Comité Escolar de Convivencia- y de conformidad con lo conceptuado por este, al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o Distrital o a la Policía de Infancia y Adolescencia o cualquier otra de las entidades que hacen parte de la Ruta de Atención Integral, según corresponda.

DESCRIPCIÓN DE LA RUTA La ruta de atención integral es una organización sistémica de procesos tendientes a identificar las situaciones que afectan la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; al desarrollo de acciones que posibiliten la promoción, prevención, atención y seguimiento de las mismas; y de los protocolos específicos para atender cada una de ellas.

Con el fin de minimizar el riesgo de presentación de situaciones Tipo I, II o III, el Gimnasio Domingo Savio realiza acciones de promoción y prevención, pero cuando lamentablemente ocurren, implementa los protocolos reglamentarios definidos para la atención de cada uno de ellos, garantizando el cumplimiento del debido proceso y el conducto regular definido institucionalmente y aplicable a cada caso.

Procedimiento para Situación Tipo III (activación inmediata): Ante situaciones Tipo III, la institución activará de manera inmediata la ruta externa ante 1) Notificación interna en 24 horas al Comité de Convivencia; 2) Reporte a salud (IPS/EPS) si procede; 3) Comunicación a ICBF para valoración psicosocial; 4) Denuncia a Fiscalía/CAIVAS cuando corresponda; 5) Policía de Infancia y Adolescencia. 6) Reporte al SIUCE en el formato institucional; 7) Convocatoria del Comité en 48 horas; 8) Registro escrito y custodia de evidencias. Responsables y plazos: responsable de reporte (nombre o cargo), plazo máximo para cada actuación y formato de registro (anexo).



ARTÍCULO 92. EL COMPONENTE DE PROMOCIÓN. Este componente se concreta durante el año escolar a través de diferentes espacios y experiencias. El desarrollo de competencias y el ejercicio de los DDHH en la vida escolar. Cada conflicto es una oportunidad formativa donde prima la conciliación como ejercicio preventivo y la reconciliación como ejercicio reparador. Fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

ARTÍCULO 93. MEDIDAS DE ORDEN PEDAGÓGICO Y FORMATIVO. Además de las estrategias formativas y pedagógicas contenidas en el presente Manual de Convivencia para situaciones tipo I II o III, las siguientes son las medidas de orden pedagógico y formativo que la Institución implementa para la promoción de la convivencia.

1. Objeto. Definir las medidas pedagógicas y formativas específicas que complementan las estrategias generales del Manual para promover la convivencia escolar.
2. Ámbito de aplicación. Alcance — Estudiantes, docentes, personal administrativo y familias involucradas en situaciones clasificadas como tipo I, II o III. Contextos — Aula, recreos, actividades extracurriculares, entornos virtuales y salidas pedagógicas.
3. Principios rectores. Formación preventiva — Priorizar la educación y la prevención sobre la sanción. Restauración — Buscar reparación de relaciones y aprendizaje sobre la conducta. Proporcionalidad —



Adecuar la medida al tipo y gravedad de la situación. Participación — Incluir a la persona afectada, su familia y la comunidad educativa en el proceso.

4. Tipos de medidas pedagógicas y formativas Intervenciones educativas individuales — Tutorías, planes de mejora académica y acompañamiento socioemocional. Intervenciones grupales — Talleres de habilidades socioemocionales; sesiones de convivencia y resolución de conflictos. Mediación y diálogo restaurativo — Círculos restaurativos, encuentros de reparación y acuerdos de convivencia. Programas de formación — Cursos obligatorios sobre respeto, diversidad, prevención del acoso y uso responsable de tecnologías. Actividades de servicio comunitario educativo — Proyectos que vinculen la reparación simbólica con el aprendizaje. Acompañamiento familiar — Sesiones informativas, orientaciones y acuerdos de seguimiento con acudientes. Derivaciones y apoyos especializados — Referencia a psicología, orientación o servicios externos cuando sea necesario. Sanciones pedagógicas complementarias — Tareas formativas, reflexiones escritas y compromisos de conducta con seguimiento.

5. Procedimiento de aplicación. Identificación — Registro de la situación y clasificación (tipo I, II, III). Evaluación — Valoración pedagógica por el equipo de convivencia y orientación. Selección de medida — Elegir la(s) medida(s) más apropiada(s) según principios y contexto. Notificación — Informar por escrito a la persona involucrada y a sus acudientes sobre la medida y objetivos. Ejecución — Implementación con responsables, cronograma y recursos definidos. Seguimiento — Evaluación periódica del cumplimiento y efectividad; ajustes si procede. Cierre — Registro final con resultados y recomendaciones para prevención futura.

6. Responsables Equipo de convivencia — Coordinación general y toma de decisiones pedagógicas. Docente tutor — Implementación y seguimiento directo con el estudiante. Orientador/psicólogo — Evaluación socioemocional y acompañamiento técnico. Dirección — Aprobación de medidas que impliquen cambios de horario o programas especiales. Familia — Participación activa en acuerdos y seguimiento en casa.

7. Registro y confidencialidad. Documentación obligatoria — Acta de la medida, plan de trabajo, evidencias de cumplimiento y evaluación. Protección de datos — Mantener la confidencialidad de la información y acceso restringido al equipo responsable.

8. Indicadores de efectividad. Cumplimiento — Porcentaje de medidas ejecutadas según cronograma. Mejora conductual — Reducción de reincidencia en faltas similares. Percepción — Encuestas de satisfacción y clima escolar antes y después de la intervención. Resultados académicos — Seguimiento de desempeño cuando la medida incluye apoyo académico.

9. Vinculación con otros artículos y anexos. Relación — Remitir a los artículos que definen situaciones tipo I, II y III, al régimen disciplinario y a los anexos con formatos de actas y planes de intervención. Anexos sugeridos — Formato de notificación, plan individual de intervención, registro de seguimiento y matriz de evaluación.

ARTÍCULO 94. POLÍTICA ESCOLAR CONTRA LA INTIMIDACIÓN. La siguiente es la política de la Institución contra la intimidación:

1. El acoso en el Colegio es una forma de agresión. Tal conducta perturba el proceso educativo y, por consiguiente, no es una conducta aceptable y queda prohibido.
2. Los estudiantes que participen en algún tipo de acoso dentro de la Institución o fuera de ella en actividades institucionales, serán objeto de una acción disciplinaria, que podrá llegar hasta su expulsión temporal o definitiva del Colegio.
3. Según determina el presente Manual de Convivencia, los padres de familia, tanto de la víctima como del agresor, serán informados de los casos de acoso e intimidación.
4. La Rectoría de la Institución desarrollará regulaciones y programas administrativos con los que se despierte la conciencia del problema del acoso en el Colegio y se forme a educadores y demás personal para que sepan intervenir eficazmente si son testigos directos de actos de acoso o saben de su comisión.

ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN



1. Socializar la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013 sobre el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la Violencia Escolar.
2. Liderar el ajuste del Manual de Convivencia, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la ley 1620 de 2013 y en el Título III del Presente Decreto.
3. Conocimiento de términos referentes a la convivencia.
4. Elección de monitores de disciplina y del mediador de paz en cada curso.
5. Conformar el Comité de Convivencia Pacífica Institucional (mediadores de Paz de los grados, liderados por el Personero de los estudiantes).
6. Clasificación de las situaciones que afectan la convivencia institucional y su protocolo de atención que garanticen el debido proceso.
7. Socialización y dinamización de los Proyectos de Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía.
8. Desarrollo de las Competencias Ciudadanas dentro del área de Sociales.
9. Socialización de la CAMPAÑA DEL RESPETO.

ARTÍCULO 95. EL COMPONENTE DE PREVENCIÓN - El componente de prevención se ejecutará a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral de los estudiantes, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Con ello se busca modificar las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, así como sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de esta en el contexto escolar.

ARTÍCULO 96. ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES PARA LOS ESTUDIANTES DE PREVENCIÓN DE LOS COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR. Las estrategias pedagógicas y las acciones que contribuyen a la prevención de los comportamientos que afectan la convivencia escolar, por parte de los estudiantes, son las siguientes:

1. **DIFUSIÓN Y APROPIACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.** La Institución programa habitualmente jornadas de reflexión, al inicio y durante el año académico, en donde los estudiantes conocen lo conceptuado en el presente Manual en torno al manejo de la convivencia, así como las consecuencias que se sigan para todos los integrantes de la comunidad educativa, por sus comportamientos, cuando éstos afecten la convivencia escolar.
2. **JORNADAS DE REFLEXIÓN.** A lo largo del año escolar, la institución programa jornadas de reflexión en torno a los valores y principios que soportan y dan sentido a los procedimientos para el manejo de la convivencia, con el fin de lograr que los estudiantes, se apropien cada vez más y mejor de los mismos y los hagan parte de su diario proceder.
3. **ACOMPañAMIENTO EN LA VIDA ESCOLAR.** Cada curso cuenta con un titular, que, junto con todos los demás docentes, se ocupa del proceso de acompañamiento y seguimiento de todos y cada uno de los estudiantes, tanto en las actividades académicas ordinarias, como en los espacios de tiempo libre y de descanso, de tal manera que este proceso de acompañamiento contribuya de manera sensible a la reducción de los conflictos escolares, por la oportuna y adecuada intervención de los educadores.
4. **FORMACIÓN EN LA AFECTIVIDAD Y LA SEXUALIDAD.** La Institución cuenta con un Programa de formación en la afectividad y la sexualidad para los estudiantes (PESC), que contribuye al manejo de las emociones, la promoción de los derechos humanos, la formación en los derechos sexuales y reproductivos, y la resolución del conflicto por la negociación y el diálogo. Este es un programa transversal a cargo del Servicio de Psicología Escolar, que adelanta los procesos de formación, acorde con su edad y madurez psicológica.



5. **TITULAR DE CURSO.** Todos los grupos de estudiantes del Colegio contarán con un titular, quienes adelantan habitualmente procesos formativos para los estudiantes del grupo a su cargo, con los que se busca la promoción de los derechos humanos, la resolución no violenta ni agresiva del conflicto, el manejo de las emociones, y la formación de las habilidades y competencias, para la sana convivencia escolar. Este Programa contribuye al fortalecimiento de los valores humanos y de las competencias ciudadanas.
6. **PROGRAMA DE FORMACIÓN ÉTICO-MORAL.** Programa de formación de los estudiantes en educación ética y formación moral, desde el universo axiológico de la Institución. En él se realizan encuentros pedagógicos, convivencias, actividades de la personería y gobierno escolar.
7. **PROGRAMA DE DESARROLLO EN COMPETENCIAS CIUDADANAS.** Proceso de formación de los estudiantes mediante la adquisición de competencias ciudadanas. El desarrollo de dichas competencias está incluido en el currículo del departamento de Ciencias Sociales y en la programación de la Cátedra Dominguina.
8. **PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES.** Es un programa transversal a cargo del Servicio de Orientación Escolar y el área de Ética y Religión que se ocupa de los procesos formativos conducentes a la prevención de todo tipo de adicciones.

ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN

- Identificar los factores de riesgo que más afectan la Convivencia Pacífica de la institución.
- Fortalecimiento de acciones que contribuyan a la mitigación de estas situaciones conflicto.
- Diseñar acciones para la atención y solución oportuna de las problemáticas presentadas.
- Reunión periódica del Comité de Convivencia Pacífica Institucional para conocer el estado de la convivencia en la institución. (por grados).
- Conocimiento y puesta en marcha de la Cátedra Dominguina y Cátedra de la Paz para la formación de valores.
- Ejecución de la campaña del semáforo DOMINGUINO, campaña del Respeto, con sus criterios para evaluar comportamiento.
- Charlas para los cursos con dificultades de convivencia por personal capacitado externo a la Institución.
- Convivencias desde 3° de básica primaria hasta grado undécimo.
- Retiros espirituales para los grados décimo y undécimo.
- Talleres de Educación Sexual.
- Escuela de Padres para potencializar la formación integral y prevenir situaciones que afecten el entorno.
- Dinamizar el uso del Buzón Dominguino.

ARTÍCULO 97. ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS DE DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR. Las siguientes son las estrategias que la Institución emplea, de manera ordinaria y extraordinaria, para la divulgación y socialización de los procedimientos para la construcción de la convivencia escolar.

1. Cada año lectivo, la Institución suministra una copia digital del Manual de Convivencia ajustado y adoptado por el Consejo Directivo, para el año inmediatamente siguiente, pidiendo de manera expresa a los padres de familia, y a los estudiantes si se matriculan para un grado igual o superior a tercero de primaria, su lectura y el diligenciamiento del formato que lo acompaña en donde se afirma que se lo leyó y se acepta como parte integrante del Contrato de Matrícula, y por lo mismo, se comprometen a cumplirlo y hacerlo cumplir.
2. En todas las reuniones de instalación de los organismos del gobierno escolar, tales como Consejo Directivo, Consejo Académico, Consejo de Padres, Consejo de Estudiantes, Comité Escolar de Convivencia y demás que hagan parte de los organismos colegiados de la Institución, se lee y comenta el Título del Manual de Convivencia que aborda la política, procedimientos y acciones tendientes a la promoción de la convivencia.



3. Durante las dos primeras semanas de clases del año lectivo que se inicia, en un espacio académico destinado para tal fin, los educadores de la Institución leerán y comentarán el Título del Manual de Convivencia que recoge la política, procedimientos y acciones tendientes a la promoción de la convivencia.
4. Siempre que una familia se vincule como integrante de la comunidad educativa y lo haga en una fecha distinta a la del inicio del año lectivo, antes de formalizar la matrícula, deberá conocer y aceptar el Manual de Convivencia, y entregar el soporte de dicha actividad.
5. La Institución mantendrá en su página Web, una copia digital del Manual de Convivencia vigente, para conocimiento y apropiación por parte de todos los integrantes de la comunidad educativa, en cualquier momento y lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: A lo largo del año lectivo, y como actividad específica de los organismos colegiados del gobierno escolar, cuando se considere necesario, éstos adelantarán acciones y procedimientos tendientes a la divulgación y socialización de las políticas institucionales para la promoción de la convivencia.

ARTÍCULO 98. ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES PARA LOS DIRECTIVOS, LOS DOCENTES Y EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE PREVENCIÓN DE LOS COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR. Las estrategias y acciones que contribuyen a la prevención de los comportamientos que afectan la convivencia escolar, por parte de los directivos, los educadores y el personal administrativo, son las siguientes:

1. **Difusión y Apropiación de las Normas Institucionales de Convivencia.** La institución programa jornadas de reflexión, al inicio del año académico, para todo el personal directivo, docente y administrativo, en donde se conozca en profundidad lo conceptuado en el presente Manual, en el Reglamento Interno de Trabajo, y en los demás documentos institucionales, en torno a la construcción de un ambiente de sana convivencia, así como las consecuencias que se sigan para todos los integrantes de la comunidad educativa por sus comportamientos, cuando éstos afecten la convivencia escolar.
2. **Jornadas de Capacitación.** Periódicamente, la Institución programa jornadas de reflexión y de formación para el personal directivo, educador y administrativo, con las que se contribuya al desarrollo de las habilidades y competencias necesarias para la construcción de la sana convivencia en el ámbito escolar.

ARTÍCULO 99. EL COMPONENTE DE ATENCIÓN. El componente de atención desarrolla las estrategias que permiten acompañar a los estudiantes, sus padres o acudientes, o al docente, de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de violencia o acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con los protocolos definidos en el presente Manual de Convivencia y en el marco de las competencias y responsabilidades de la Instituciones Educativas. Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo.

ARTÍCULO 100. MEDIDAS PEGAGOGICAS. La intervención pedagógica ya no busca prevenir el fenómeno intimidatorio sino aplicar unas consecuencias de tipo pedagógico, que contribuyan a disuadir a los agresores de sus comportamientos contrarios a la convivencia escolar. Ante ellas, la Institución, entre otras, realizará las siguientes acciones pedagógicas:

1. **Reportar el Comportamiento contrario a la convivencia escolar:** Cada integrante de la comunidad escolar debe tener a su disposición el acta de descargos para reportar al titular al cual pertenece el estudiante, los eventos en donde se presente intimidación. Este reporte se debe diligenciar y entregar lo más pronto posible al titular. Si el estudiante agresor, representa un riesgo para los demás, éste deberá ser enviado a Coordinación de Convivencia Social, inmediatamente.



2. **Investigar y Establecer los Hechos:** El titular y/o Coordinación de Convivencia Social, investigarán los hechos para establecer lo acontecido y ayudar al estudiante agresor a llamar a sus padres para informales de lo sucedido. Adicional a esto, se informará al presidente del Comité Escolar de Convivencia de la situación y de las medidas tomadas.
3. **Reporte a los Padres de Familia:** La Coordinación de Convivencia Social, reportará inmediatamente a los padres de familia, tanto del agresor o agresores, como de la víctima, sobre el proceso que se está siguiendo por la presunta comisión de una situación tipo I, II o III, siguiendo los pasos del debido proceso consignados en este Manual de Convivencia.
4. **Apoyar la Reflexión:** Mientras se impone las medidas pedagógicas pertinentes por el comportamiento contrario a la convivencia escolar, el departamento de Psicología de la Institución debe ayudar al estudiante para que exprese por escrito lo que hizo, reflexione sobre los efectos de su comportamiento, y las consecuencias que el mismo tiene para los demás.
5. **Las medidas pedagógicas.** De acuerdo con lo conceptuado en el presente Manual de Convivencia, la conducta que se tipifica como intimidación o acoso escolar, o como situación Tipo II o Tipo III, dependiendo de su intensidad y repetición, podrá ser considerada como una situación Tipo II o Tipo III, y por lo mismo, ser objeto de alguna de las estrategias y Acciones pedagógicas y medidas restaurativas contempladas en dichos casos.

ACTIVIDADES DE ATENCIÓN

1. Socialización de los protocolos institucionales para atender a la comunidad frente a situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Vigilancia permanente durante los descansos.
3. Acompañamiento personalizado por Psicóloga de la Institución.
4. Charlas de capacitación por especialistas externos a la institución.
5. Apoyo y medidas de protección a la víctima evitando que se produzcan nuevas agresiones.
6. Escuchar a las partes involucradas. (Estudiantes, titulares, docentes, psicóloga, coordinadores).
7. Entrevistas con los padres de familia.

ARTÍCULO 101. EL COMPONENTE DE SEGUIMIENTO. La coordinación tendrá la obligación de hacer reporte oportuno al Comité de Convivencia de cada uno de los casos que ameriten ser tratados desde este estamento. De otro lado, el seguimiento de cada caso se hará desde la coordinación de ciclo o grado, junto con los directores de curso y orientación escolar para los casos que demanden procesos más especializados de atención. Se velará por el seguimiento y evaluación de las estrategias y acciones de promoción, prevención y atención desarrolladas por los actores e instancias del sistema nacional de convivencia escolar.

ARTÍCULO 102. MANEJO ORDINARIO DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR. La Institución cuenta con una serie de estrategias y procedimientos ordinarios para el tratamiento de las situaciones Tipo I, Tipo II o Tipo III, contempladas en el **capítulo X**, en los que se contemplan las estrategias formativas para reorientar los comportamientos y formas de proceder los estudiantes, cuando estos afectan la convivencia escolar. En dichos procedimientos se incluyen los procedimientos para el seguimiento de las estrategias formativas que buscan la mejora de la convivencia escolar.

ARTÍCULO 103. SEGUIMIENTO A LAS ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN PARA LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR. La Institución ha definido las estrategias de seguimiento para las Situaciones Tipo II que afectan la convivencia en el **Artículo 123 y ss**; para las Situaciones Tipo III que afectan la convivencia en el **Artículo 126 y ss**.

ARTÍCULO 104. IDENTIFICACIÓN DE LAS FORMAS DE ACOSO Y VIOLENCIA ESCOLAR. La Institución, para adelantar medidas que permitan identificar las distintas formas de acoso y violencia escolar, cuenta con las siguientes estrategias.



1. **Diagnóstico Inicial sobre el Estado de la Convivencia.** Cada año, al inicio del curso, la Institución realizará una evaluación que le permita identificar los principales problemas que afectan la convivencia en ella, mediante instrumentos adecuados, tanto para estudiantes como para docentes, con el cual se recoge información actualizada y confiable, sobre la percepción de los estudiantes y de los educadores en relación con las principales conductas y comportamientos que afectan la convivencia.
2. **Registro y Análisis de los Comportamientos que Afectan la Convivencia.** La Institución, a través de la Coordinación de Convivencia Social, lleva un registro de las situaciones más comunes que afectan la sana convivencia escolar. De igual manera, hace una tipificación de estas para clasificarlas, según lo conceptuado en el capítulo IX (Situaciones Tipo I, II, III) del presente Manual de Convivencia.
3. **Diagnósticos Extraordinarios.** En caso de ser necesario, cuando se detecte una necesidad especial en alguno de los cursos de la Institución, desde la Dirección Académica o la Rectoría, se programarán intervenciones especiales y dirigidas a la detección de las principales formas de acoso y de violencia escolar. Para atender estas situaciones, la Institución podrá usar alguno de los instrumentos estandarizados con los que se cuenta para este propósito, o podrá diseñar una estrategia sistémica, se corte cualitativo, que permita construir un adecuado, oportuno y eficiente diagnóstico. En estos casos, no sólo se tipificará los comportamientos detectados, sino que además se generarán estrategias de mejora de la convivencia, acordes con el diagnóstico realizado.

ARTÍCULO 105. DEL PERSONAL ENCARGADO DE REALIZAR O APOYAR LA ORIENTACIÓN ESCOLAR PARA LA CONVIVENCIA. Las funciones de este personal, en relación con la Ruta de Atención Integral son las siguientes:

1. Contribuir con la dirección del Colegio en el proceso de identificación de factores de riesgo que pueden influir en la vida escolar de los estudiantes.
2. Documentar y registrar en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar los casos de acoso o violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos.
3. Participar en el proceso de acompañamiento, así como de la evaluación de los resultados de esta orientación.
4. Actuar como agentes de enlace o agentes que apoyan la remisión de los casos de violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos a las instituciones o entidades según lo establecido en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
5. Participar en la definición de los planes individuales y grupales de intervención integral y seguir los protocolos establecidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
6. Apoyar al Comité Escolar de Convivencia en el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar y la promoción de los derechos sexuales y reproductivos, así como documentar los casos que sean revisados en las sesiones de este.
7. Participar en la construcción, redacción, socialización e implementación del Manual de Convivencia y de los proyectos pedagógicos que se adelanten en la Institución.
8. Involucrar a las familias, a través de la escuela para padres, en los componentes y protocolos de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

ARTÍCULO 106. GARANTÍA DE DERECHOS Y APLICACIÓN DE PRINCIPIOS. En todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, la Institución garantizará la aplicación de los principios de protección integral, incluyendo el derecho del estudiante a no ser re victimizado; el interés superior de los menores de edad; la prevalencia de sus derechos; la corresponsabilidad; la exigibilidad de los derechos; el respeto a la diferencia de sexo; y los derechos de los menores de edad de los grupos étnicos. Así mismo, garantizará el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia, y la protección de datos personales, tal como se contempla en la legislación vigente y en la Política de Tratamiento de Datos Personales.



¿QUÉ DEBO HACER ANTE SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS?

- Evito responder a la agresión.
- Me alejo del peligro y busco protección.
- Doy aviso oportuno de lo sucedido a cualquier autoridad de la Institución: docentes, psicóloga, coordinadores, directora académica, directora administrativa o al rector. También puede informar al personero o al mediador de paz de su curso.
- No seré actor pasivo, no guardaré silencio de lo sucedido.
- Evito hacer comentarios ofensivos.
- Recibiré asesoría de una persona idónea de la Institución.
- Dialogaré y conciliaré con mi agresor

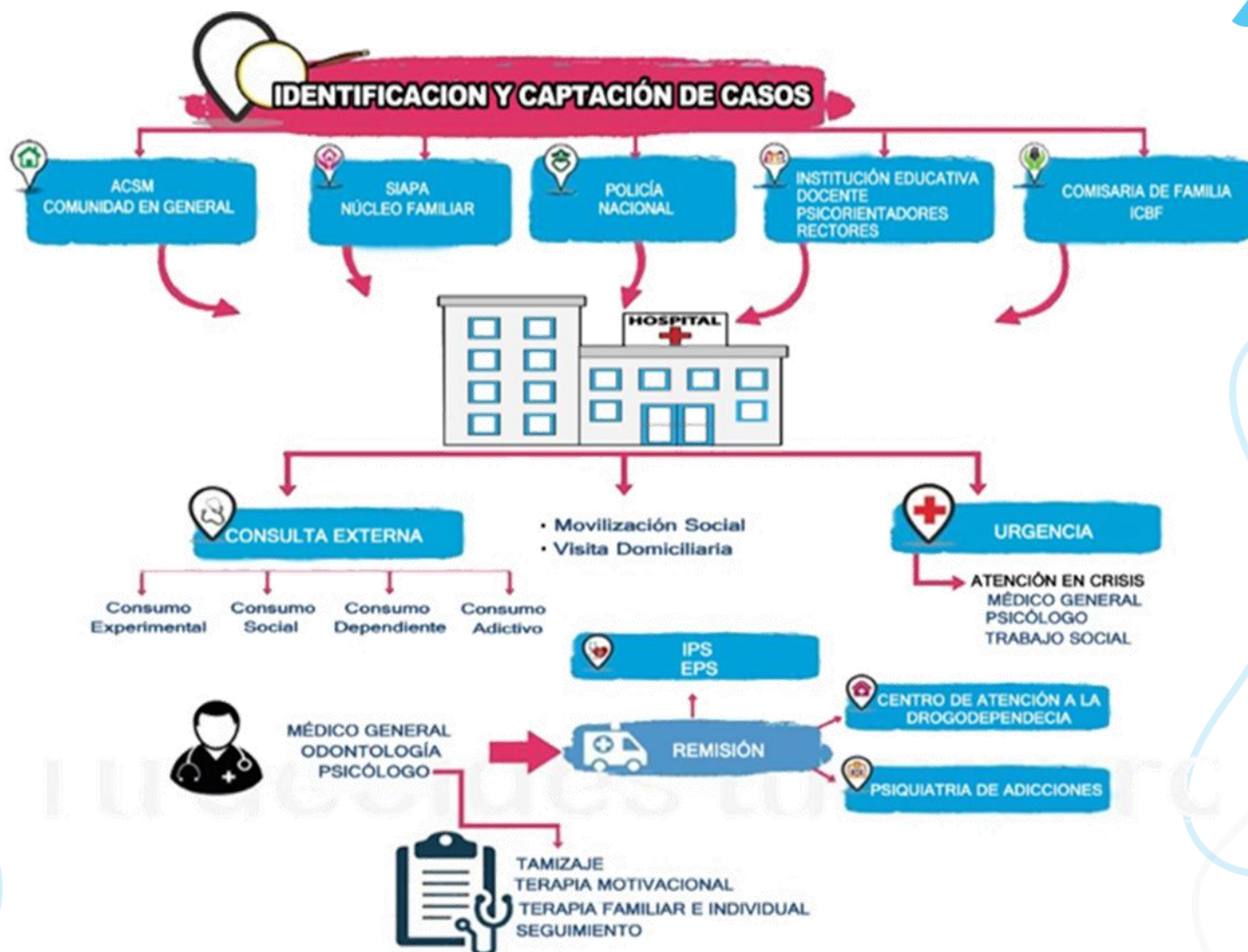
RUTAS DE ATENCIÓN DE SITUACIONES CRÍTICAS QUE PUEDEN AFECTAR LA CONVIVENCIA

En la vida escolar son diversas las situaciones que se presentan a diario y que afectan la convivencia. En el Gimnasio Domingo Savio, la mayoría de ellas corresponden a situaciones tipo I, las cuales son atendidas de manera oportuna por directivos, docentes u orientadores, de acuerdo con el conducto regular en cada caso. Sin embargo, al no ser ajenos a las dinámicas y problemáticas sociales, se han identificado algunas situaciones críticas que requieren una ruta de atención especial. Estas situaciones son: consumo de sustancias psicoactivas (SPA), hostigamiento escolar, ideación suicida, maltrato de los niños, niñas y adolescentes por incumplimiento en la responsabilidad de los adultos, embarazo en adolescentes y accidentalidad escolar.

A continuación, se presentan las rutas de atención específicas de estas situaciones, las cuales fueron tomadas y adaptadas del directorio de rutas para la atención integral de las situaciones críticas. La sigla NNA hace referencia a **NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES**.

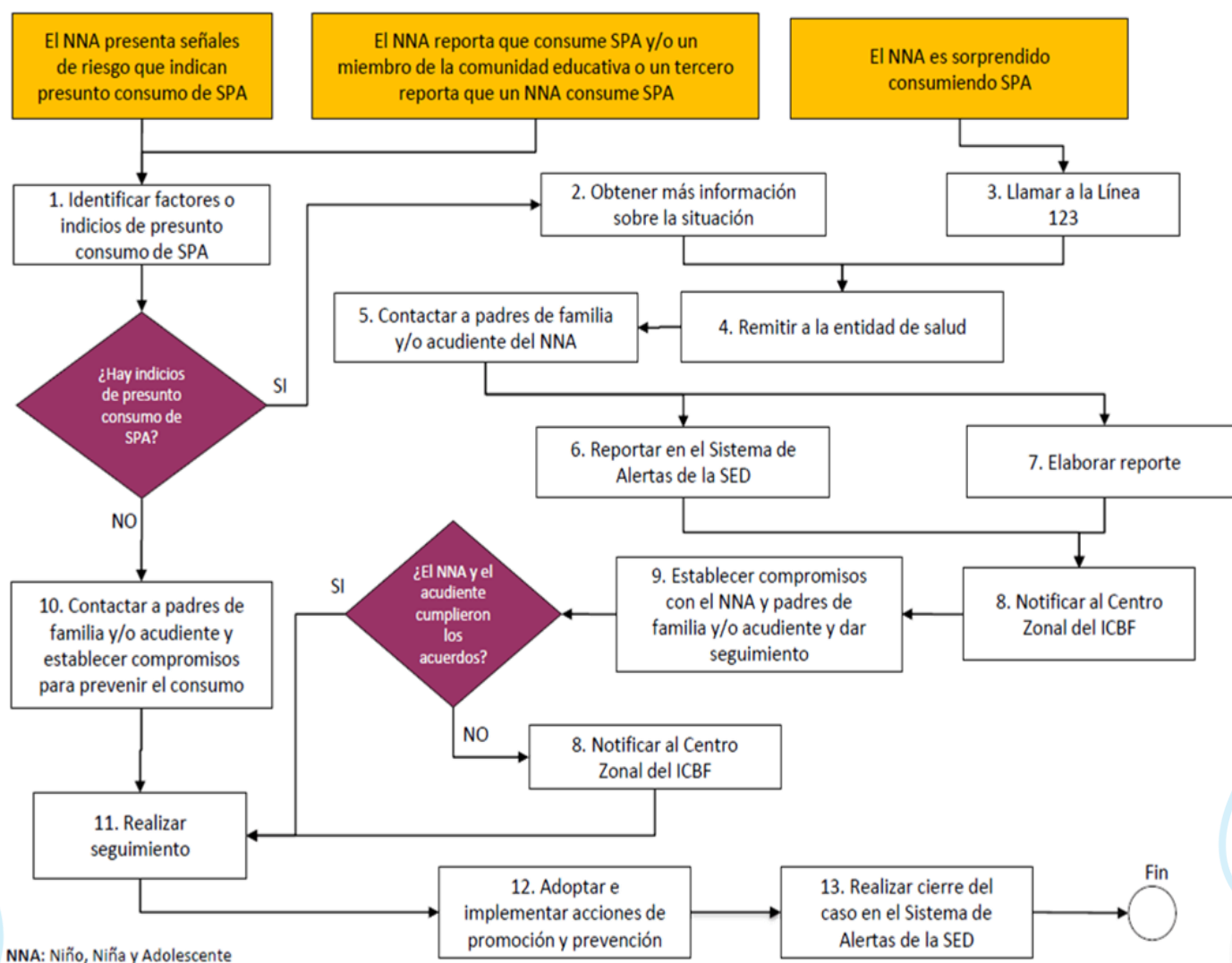
RUTA DE ATENCIÓN DE NNA CON PRESUNTO CONSUMO DE SPA

El consumo SPA se refiere a la conducta de ingresar al organismo por una o varias vías, una o varias sustancias que tienen la capacidad de modificar la conducta del sujeto a través de su acción sobre el Sistema Nervioso Central. Es una conducta que, por obra del cambio en contingencias ambientales y funciones y estructuras cerebrales, tiende a repetirse cada vez más; generando fenómenos como tolerancia, dependencia y síndrome de abstinencia. El alcance del presente protocolo abarca la prevención y atención a los estudiantes en situación de presunto consumo de SPA. Para efectos del tratamiento sobre casos de distribución o porte de SPA, en caso de que el estudiante sea mayor de 18 años se debe remitir a la Policía Nacional a través del Cuadrante de la Policía Nacional; en el caso de que el estudiante se encuentre entre los 14 y 18 años de edad, se debe activar el Protocolo para la Atención de presuntos casos que competen al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes; y, si es menor de 14 de años se remite a la Policía de Infancia y Adolescencia. El objetivo de este protocolo es identificar y atender las situaciones de consumo de SPA en NNA para hacer las remisiones a las entidades competentes, de tal manera que se brinde orientación pertinente de acuerdo con las diferentes etapas de desarrollo del cuadro de consumo, y se garantice su desarrollo pleno y saludable.



Entre las señales de riesgo, que dependen del nivel de consumo, y hacen necesario la intervención por parte del orientador se encuentran:

1. Aislamiento del círculo social habitual.
2. Abandono de actividades vitales.
3. Transgresión de normas.
4. Cambios en la salud o el estado físico.
5. Deterioro de relaciones interpersonales y familiares.
6. Cambios en el estado de ánimo.
7. Ausentismo escolar.
8. Asociación con pares de riesgo.
9. Irritabilidad constante



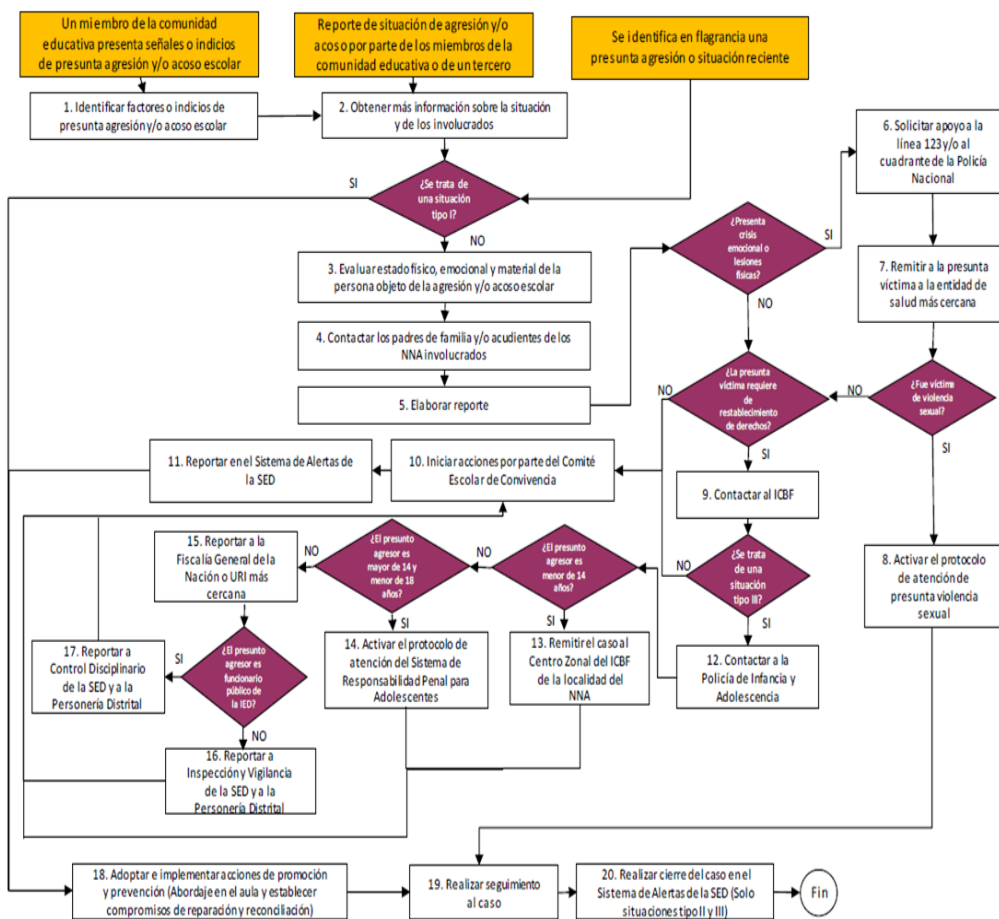
RUTA DE ATENCIÓN PARA LA AGRESIÓN O ACOSO ESCOLAR (INTIMIDACIÓN, BULLYING O MATONEO)

El acoso escolar es la conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niña, niño o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, y que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo de terminado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o de estudiantes contra docentes, y ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

Ciberacoso escolar (acoso electrónico o cyberbullying): Forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) con la intención de generar maltrato psicológico y continuado.

Entre las señales de riesgo se encuentran:

- Fuerza, tamaño y aspecto físico percibido como inferiores.
- Tendencia a bajo desempeño escolar y ausencias injustificadas.
- Desconfianza, miedo y/o ansiedad ante la socialización.
- Retraimiento social y desmotivación constante.
- Bajo autoconcepto y sentimientos de inferioridad.
- Pérdida de apetito o sueño.



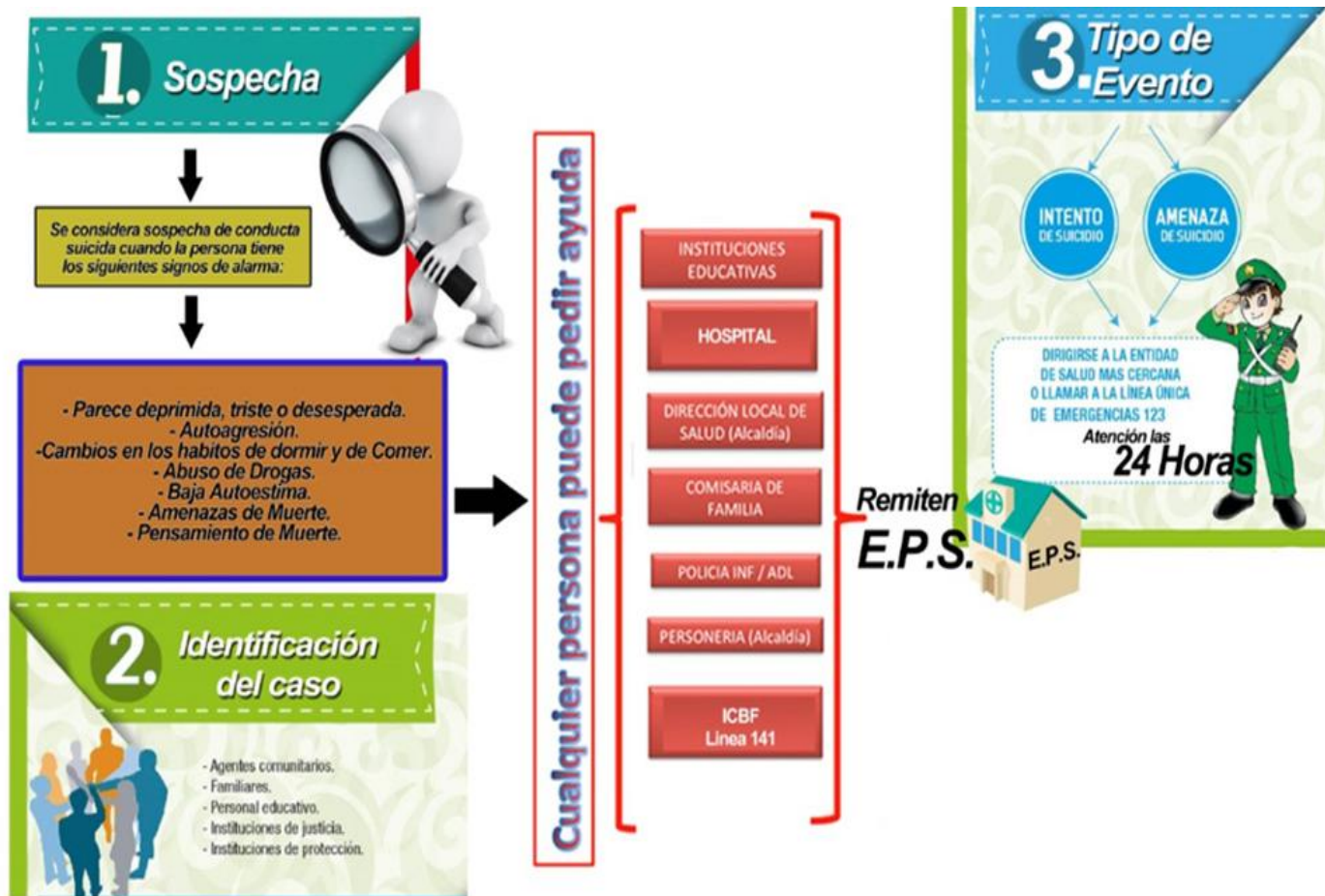
ruta de atención en caso de presunta conducta de ideación suicida

Una conducta suicida hace referencia a pensamientos y comportamientos intencionales de hacerse daño a sí mismo, que puede llegar a tener un resultado fatal para la víctima.

La Guía Operativa del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de la Conducta Suicida (SISVECOS), desde el cual se hace seguimiento y monitorea los casos de conducta suicida, plantea cuatro tipos de conducta suicida, a saber, ideación, amenaza, intento y suicidio consumado:

- Ideación suicida:** pensamiento de querer morir generado por dificultades emocionales, de las cuales no se ha establecido una solución para resolver el problema. Las dificultades emocionales pueden ser

- trascendentales o no para la persona y ante la imposibilidad de encontrar una respuesta, puede llegar a establecer un plan estructurado para llevar a cabo el suicidio.
- Amenaza suicida:** situación en la cual la persona se comporta de manera desafiante y advierte con querer quitarse la vida ante un familiar o cualquier persona. Estas situaciones requieren atención médica especializada y hasta su hospitalización.
 - Intento de suicidio:** se subdivide en: tentativa de suicidio y suicidio fallido.
 - Tentativa de suicidio: representa un gesto o conducta de autodestruirse, donde no existe la voluntad real de morir. La tentativa puede ser utilizada por la persona como mecanismo de solicitar ayuda ante sus problemas o modificar situaciones para lograr un beneficio secundario.
 - Suicidio fallido: la intención de autodestruirse es real y permanente, pero por el método usado no logra completarse la intención de muerte.
 - Suicidio consumado:** todo caso de muerte que resulte directa o indirectamente, de un acto realizado por la víctima misma, sabiendo que debía producir dicho resultado.

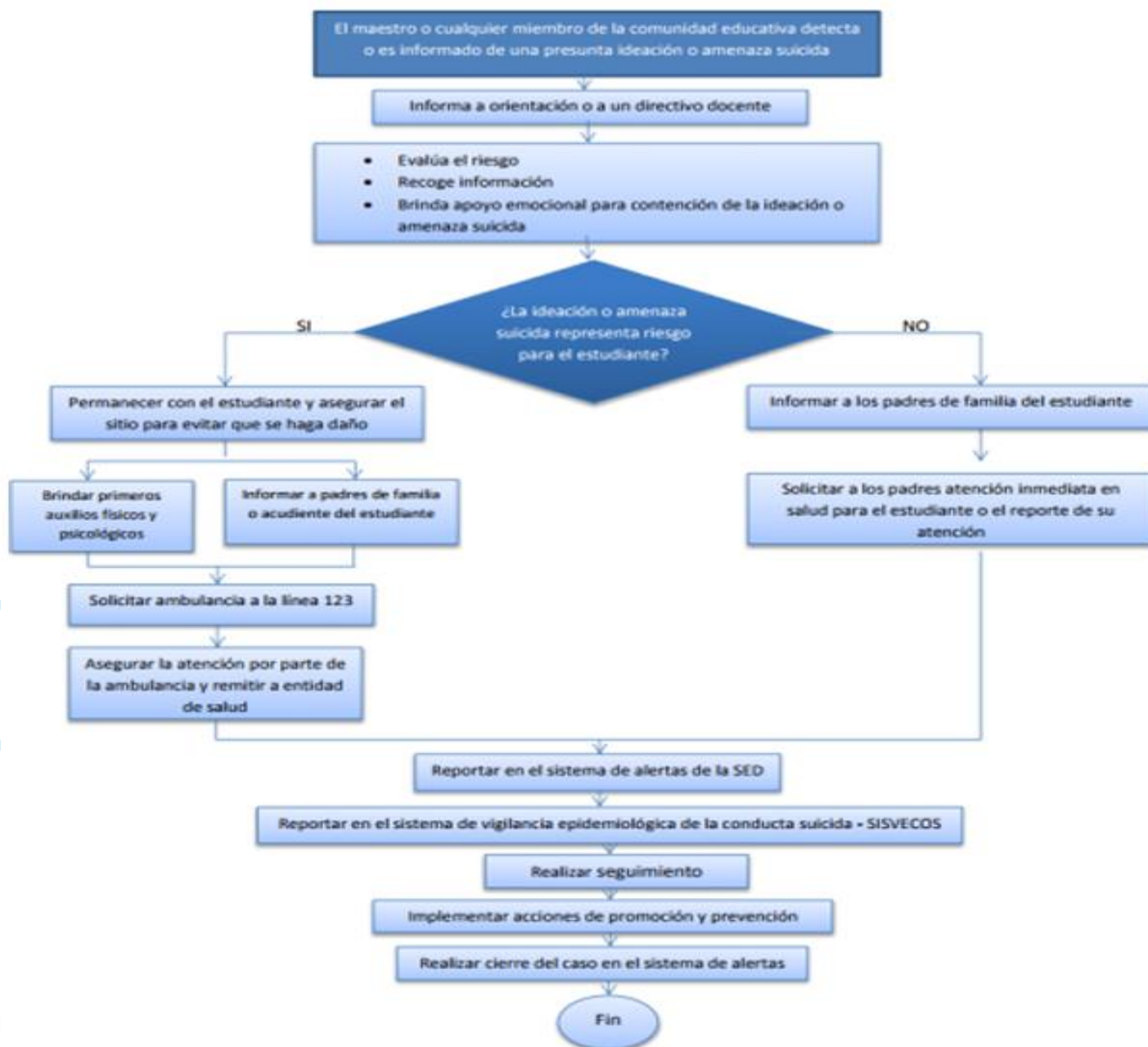


Entre las señales de riesgo que permiten identificar esta situación se encuentran:

1. Decepción y culpa ante la imposibilidad de satisfacer las expectativas paternas y maternas.
2. Antecedentes de suicidio en familiares, amigos y/o compañeros.
3. Escasas relaciones interpersonales.
4. Uso y abuso de sustancias psicoactivos o de alcohol.

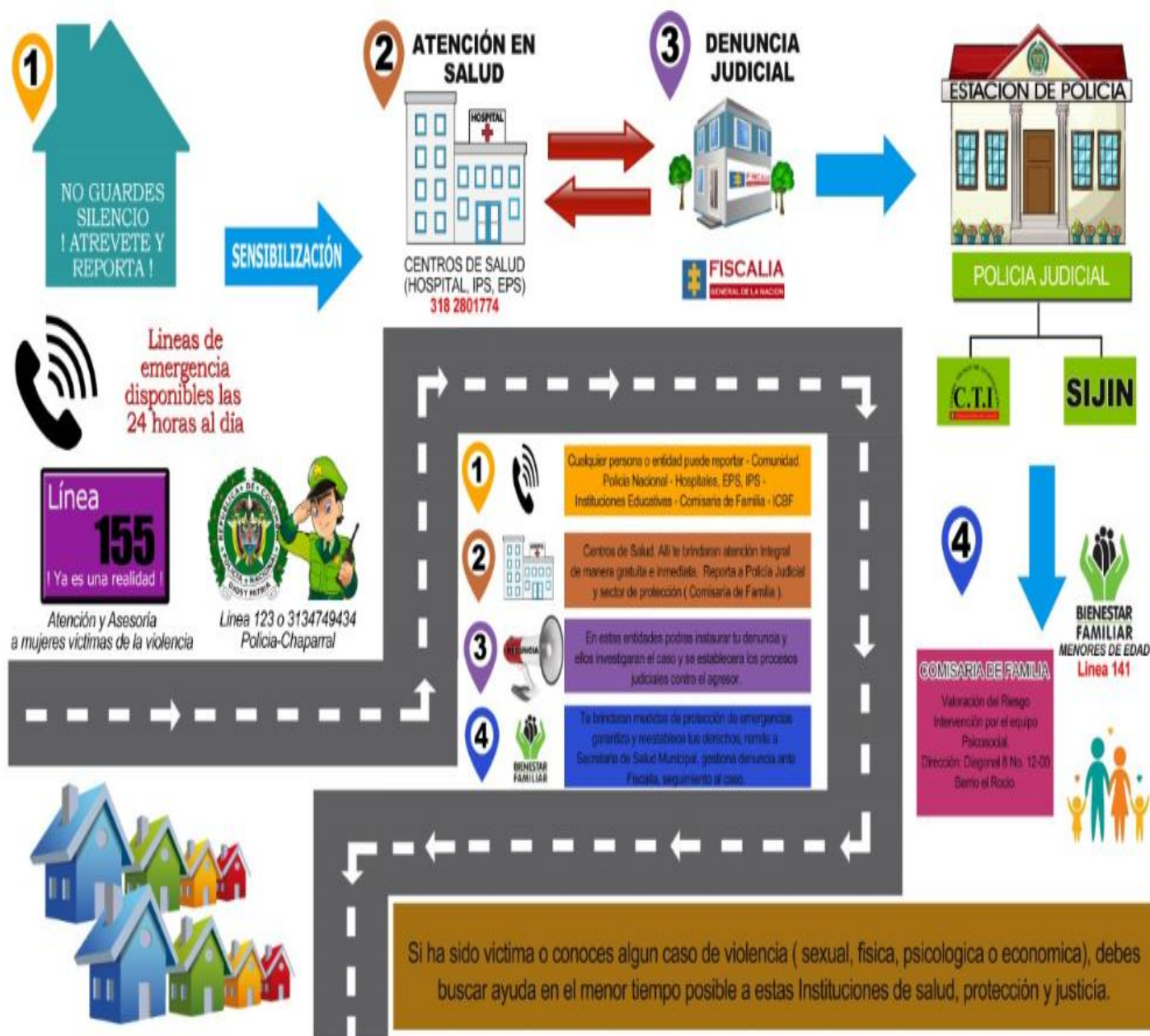
5. Cortes o golpes en el cuerpo.
6. Insomnio.
7. Actitudes desafiantes y negación del peligro.
8. Presuntos accidentes domésticos reiterados: quemarse, golpearse, fracturarse, entre otros.
9. Cambios físicos y en los hábitos.

Para la atención de este tipo de situaciones se sigue la siguiente ruta:



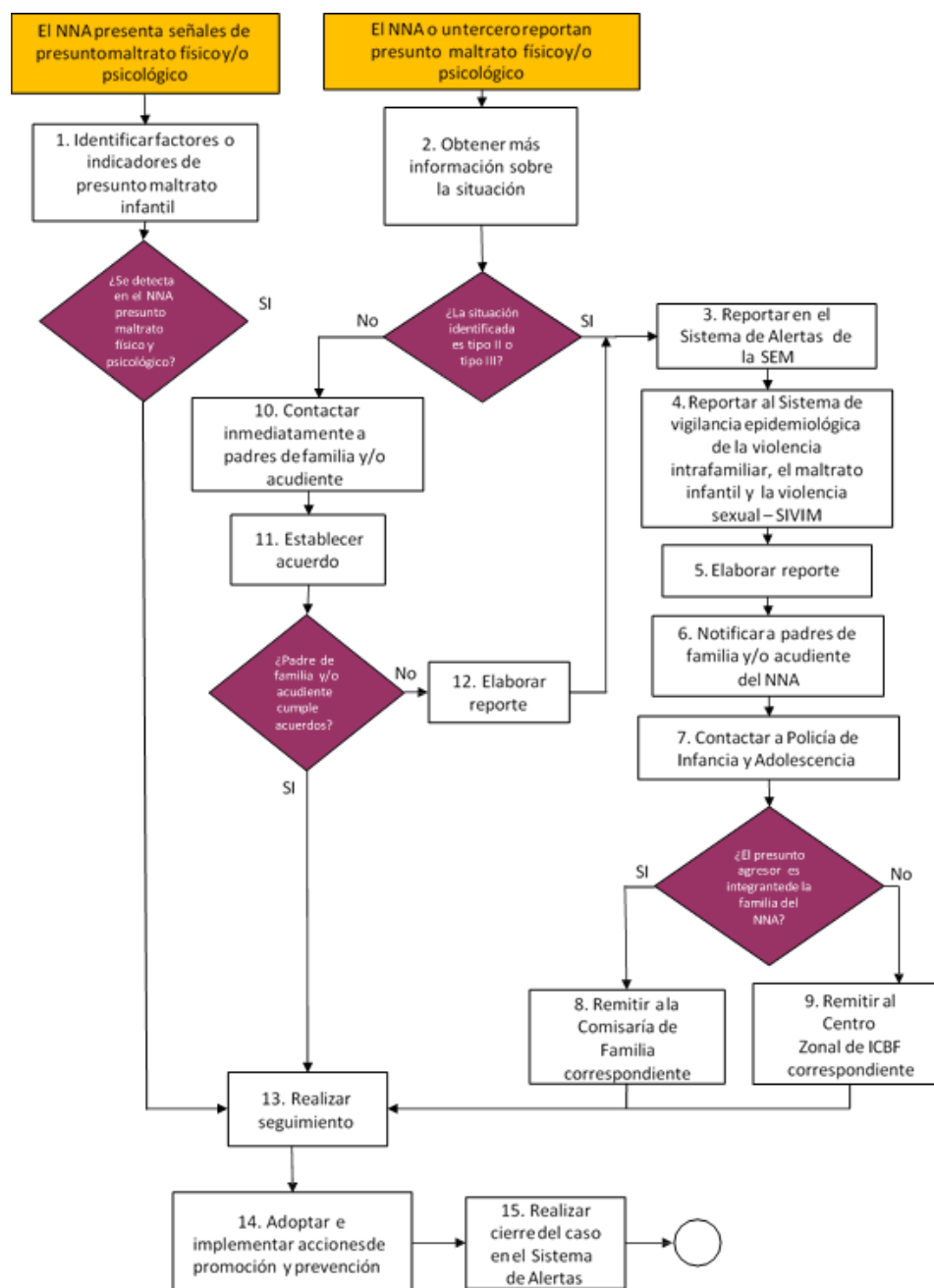
ruta de atención para presuntas situaciones de maltrato infantil por castigo, humillación, malos tratos, abuso físico y/o psicológico

La Ley 1098 del 2006, "Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia" establece que los niños, niñas y adolescentes (NNA) tienen derecho a la integridad personal, entendido como el derecho a ser protegido contra toda acción o conducta que pueda generarle daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico o su muerte. Dichas acciones o conductas contra los NNA se configuran en maltrato infantil, entendido como "toda forma de perjuicio, castigo, humillación o abuso físico o psicológico, descuido, omisión o trato negligente, malos tratos o explotación sexual, incluidos los actos sexuales abusivos y la violación y en general toda forma de violencia o agresión sobre el niño, la niña o el adolescente por parte de sus padres, representantes legales o cualquier otra persona".



Entre las señales de riesgo que evidencian esta situación se encuentran:

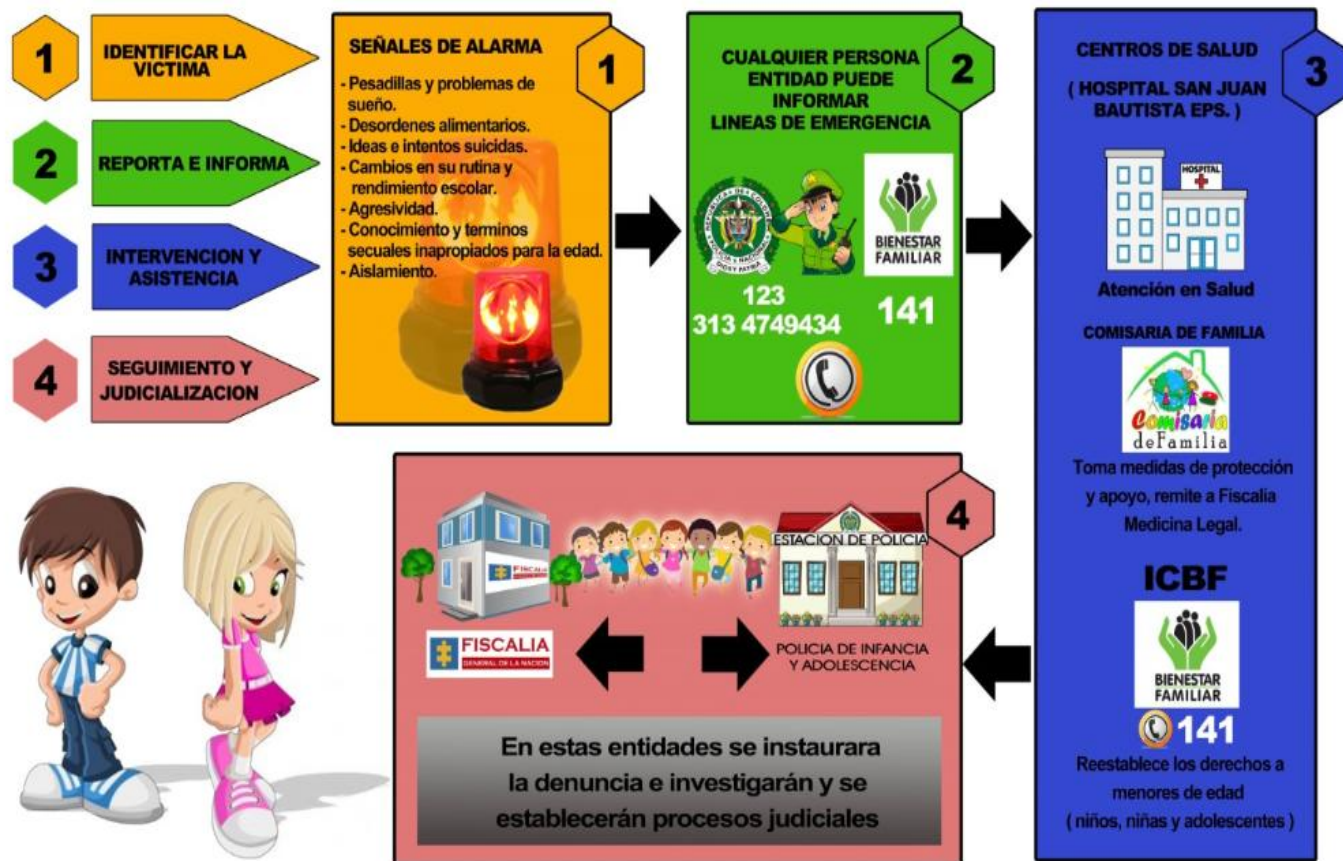
- Lesiones físicas observables
- Expresiones de dolor o malestar físico de parte del niño, niña o adolescente
- Bajo rendimiento escolar
- Actitud de retraimiento e inseguridad
- Inasistencias injustificadas
- Desmotivación por el estudio y actividades lúdicas
- Hablar sobre la incomodidad que le genera el domicilio (residencia)



ruta de atención para la presunta violencia sexual

"Se entiende por violencia sexual contra NNA, todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

"Comprende un continuo de actos que incluye, entre otras, situaciones sexuales de acceso carnal, actos sexuales abusivos o acoso sexual. La violencia sexual ocurre cuando una persona no da su consentimiento para la actividad sexual o cuando la víctima es incapaz de consentir (por ejemplo, debido a la edad, la falta de información, estar bajo el efecto de SPA o por su condición de discapacidad) o de rehusarse (por ejemplo, porque se encuentra bajo amenaza o sometida mediante violencia física o psicológica, o coerción).



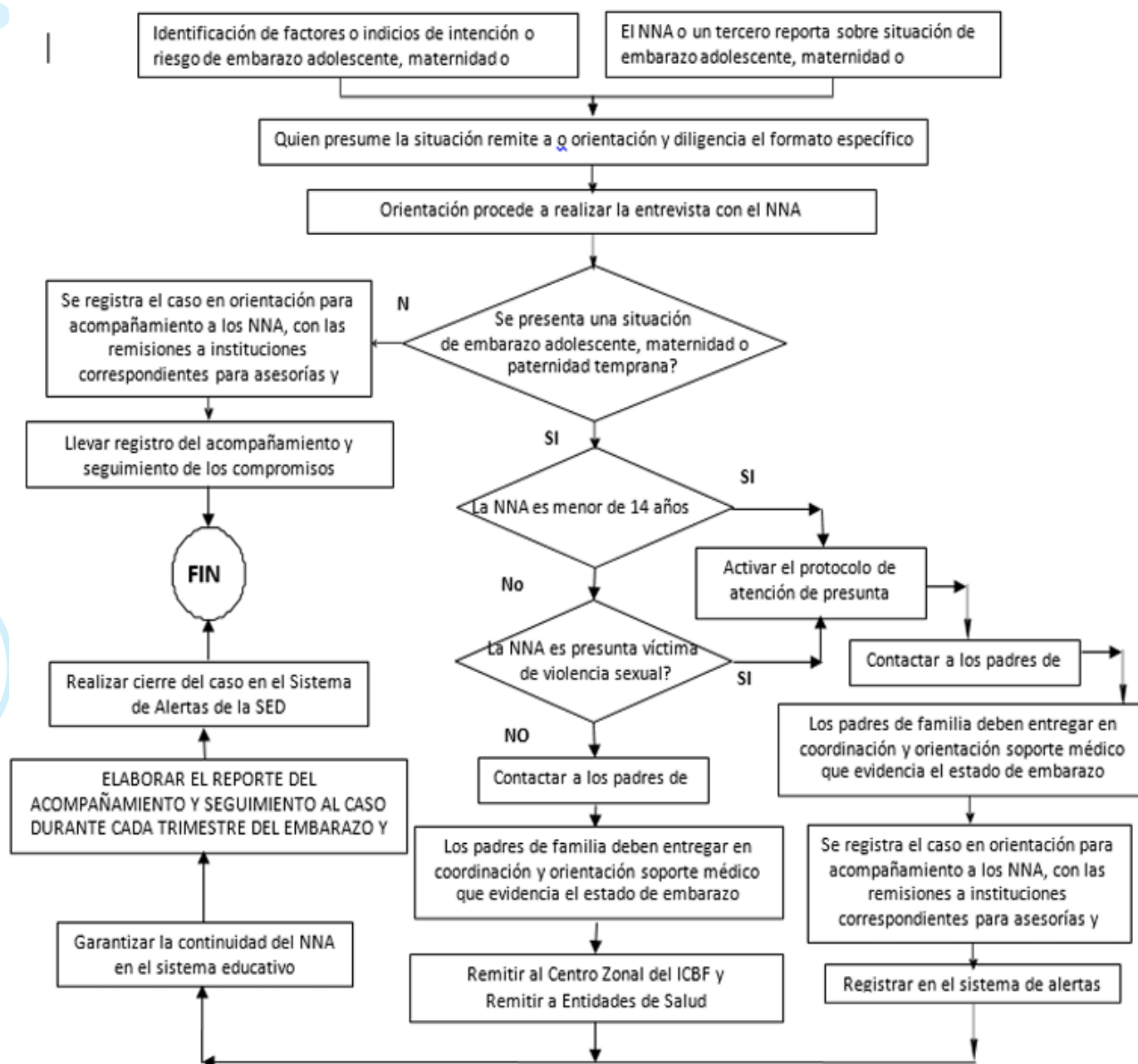
Entre las señales de riesgo de la Violencia Sexual se encuentran, entre otras:

a) Retraimiento.

1. Actitudes de retraimiento.
2. Depresión
3. Conducta erótica o hipersexualizada inapropiada.
4. Conducta suicida
5. Conocimiento, expresiones corporales y lenguaje sexual propios de un adulto.
6. Temor excesivo al contacto físico normal.
7. Permanencia en casa en compañía de personas ajenas al núcleo familiar que consumen
8. SPA.

9. Bajo rendimiento académico.
10. Llanto sin razón aparente.
11. Embarazo o aborto.
12. Marcas en el cuerpo como rasguños, moretones, pellizcos, mordeduras, cortaduras.
13. Evasión del hogar de parte del niño, niña o adolescente.

La atención de este tipo de situación sigue la siguiente ruta:



RUTA DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE EMBARAZO ADOLESCENTE, PATERNIDAD Y/O MATERNIDAD TEMPRANA

El embarazo en adolescentes, así como la paternidad y maternidad temprana, sitúan a los NNA en una condición de vulneración de derechos, toda vez que puede verse afectada su salud física y emocional, sus relaciones familiares y sociales, así como su permanencia en el sistema educativo, limitando de esta manera su desarrollo integral y sus expectativas de vida. En el marco del CONPES 147 de 2012 "Lineamientos para el desarrollo de una estrategia para la prevención del embarazo en la adolescencia y la promoción de proyectos de vida para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en edades entre 6 y 19 años", estas situaciones son consideradas una problemática social y de salud pública, las cuales deben abordarse de manera oportuna con el objetivo de mejorar el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes y sus condiciones de vida (CONPES, 2012).

Es importante indicar, que en menores de 14 años de edad una gestación o una situación de maternidad y/o paternidad temprana, siempre se presume como violencia sexual y por ello será necesario activar el protocolo de atención de presuntos casos de violencia sexual.

El objetivo de este protocolo es garantizar los derechos de las niñas y adolescentes ante situaciones de embarazo, buscando que se brinde una atención integral desde las entidades que tienen competencia para ello. Igualmente, tiene alcance a la atención de situaciones en las que se identifique intención o riesgo de embarazo adolescente, paternidad y/o maternidad temprana para su abordaje desde acciones y estrategias de prevención y promoción.

Son Señales o indicios de embarazo adolescente, paternidad y/o maternidad temprana, entre otros:

1. Desescolarización – deserción escolar.
2. Abuso y/o violencia sexual.
3. Uso de abrigos o suéteres extremadamente grandes para su talla.
4. Cambio de hábitos en el vestuario o en el vestir.
5. Manifestaciones de la salud física y psicológica propias del embarazo, cambios de hábitos de sueño, retraimiento, atención dispersa, aislamiento, sentimientos de soledad, el desafecto y la baja autoestima.
6. Ausentismo y/o fugas del hogar.

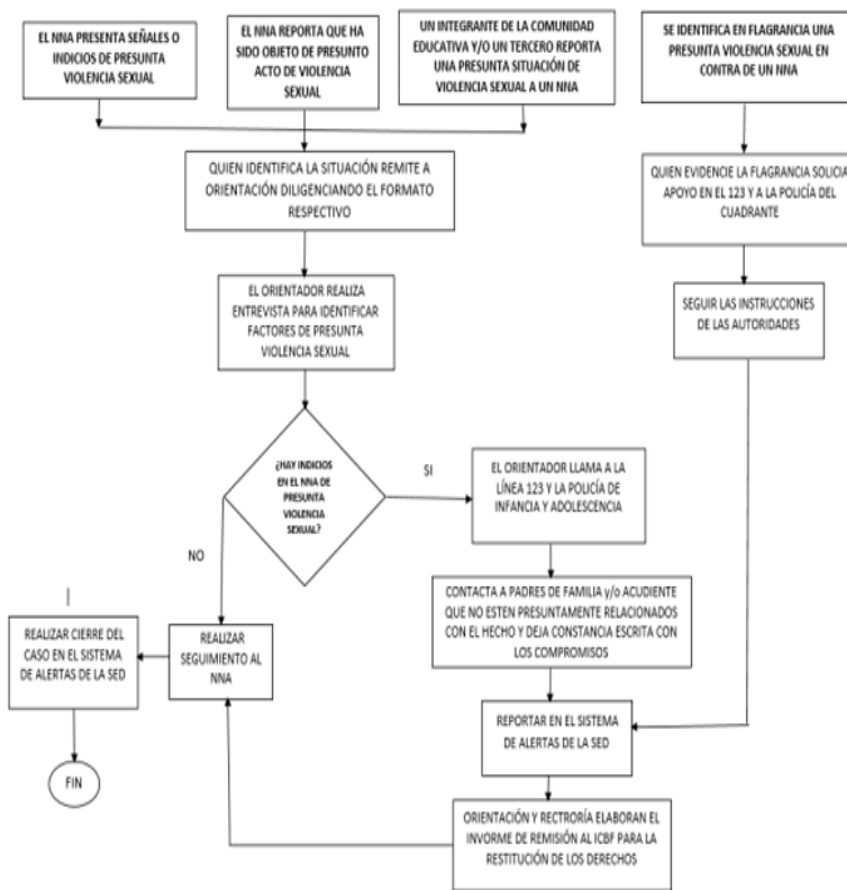
La atención de este tipo de situación sigue la siguiente ruta:

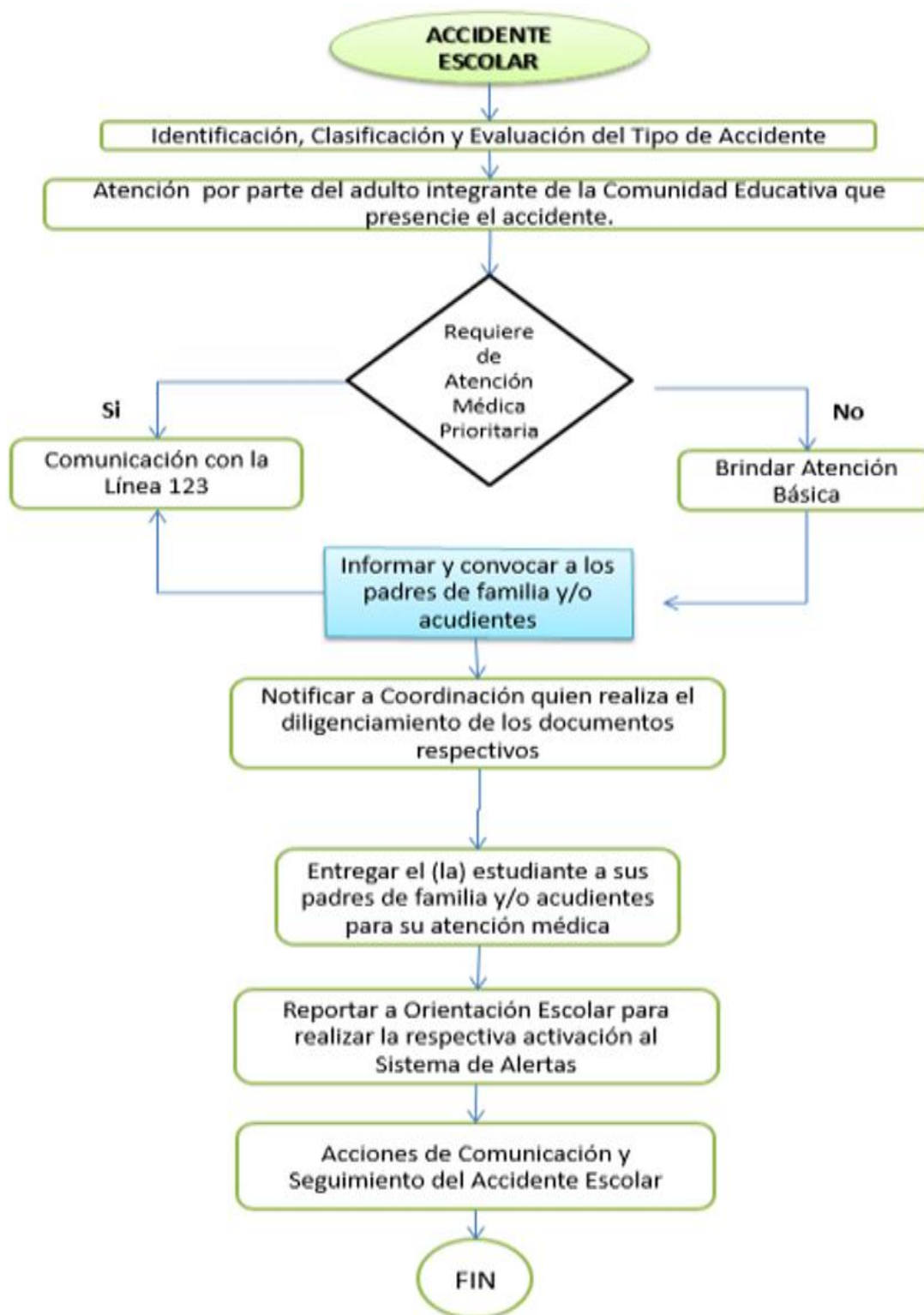


ruta de atención en caso de accidentalidad escolar

El Accidente Escolar es una situación fortuita que se presenta con los estudiantes al interior o exterior del Gimnasio Domingo Savio, bien sea porque tenga que ver con la realización de alguna actividad de Educación Física, o de tipo lúdico-recreativa en el tiempo de descanso o simplemente se presente en el normal desplazamiento del (la) estudiante durante su jornada escolar. Para la atención de las situaciones de accidentalidad se sigue la ruta que se presenta en el esquema. Cuando fruto del accidente escolar se generen costos a los padres de familia, se debe realizar el siguiente procedimiento.

- Una vez el Gimnasio Domingo Savio le notifique al padre de familia sobre el accidente escolar, el padre debe trasladarlo para la atención en la EPS a la que esté afiliado, asumiendo los costos a que haya lugar. Si no tiene EPS, como cualquier ciudadano puede acudir a la red pública de hospitales, asumiendo allí los costos respectivos.
- Si el estudiante fue atendido por la **EPS** a la que se encuentra afiliado y por ello se generaron pagos de cuotas moderadoras o copagos, el valor cancelado por estos conceptos podrá ser reembolsado por **SEGUROS DEL ESTADO**, previa radicación de los soportes que se relacionan a continuación:
 - Fotocopia del documento de identidad del estudiante y del padre o representante legal.
 - Fotocopia legible y sin enmendaduras del registro civil de nacimiento del menor.
 - Fotocopia legible de las facturas o soportes de pago de los gastos médicos incurridos.
 - Formato de alerta de accidentalidad o acta de notificación de accidentes emitida por el Gimnasio Domingo Savio.
 - Copia de la certificación bancaria. La documentación completa se debe radicar en la sucursal de **SEGUROS DEL ESTADO**.







ruta de atención ACCIDENTES ESCOLARES

CLASIFICA Y EVALÚA

Que tipo de accidente es,
identificar la EPS del
estudiante y si posee
seguro de accidentes.

PRIMEROS AUXILIOS

Ejecuta el procedimiento de
primeros auxilios en atención
básica, si el estudiante no
requiere atención en salud
urgente.

CONTACTAR SISTEMA DE SALUD

LLamar ala línea de atención
123 o llevarlo al servicio de
salud mas cercano

PADRES O ACUDIENTES

Contacta al padre o acudiente
y comunica el estado de salud
del estudiantes y en que
servicio de salud se encuentra

MANTENER EL CONTACTO

Con el padre o acudiente para
conocer el estado de salud del
estudiante.



HERRAMIENTAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA. Con el fin de fomentar la sana convivencia y el clima escolar en el Gimnasio Domingo Savio, de manera permanente, se plantean las siguientes acciones:

- Conformación de comités escolares de convivencia por jornada, encargados de generar la sensibilización y apoyo decidido al manejo del conflicto a través de la escucha, el diálogo y la negociación; aplicando acciones solidarias, donde prime lo lúdico y lo cooperativo para inculcar en todos los miembros de la comunidad educativa, la necesidad de la paz, tanto personal como social. Para dar cumplimiento a esto, el equipo formulará un plan operativo donde dé cuenta de las estrategias a implementar.
- Desarrollo de actividades extracurriculares que posibiliten vivenciar la convivencia. Aquí se enmarcan las salidas pedagógicas, los torneos Inter cursos e intercolegiados, las actividades culturales, las convivencias, entre otros.
- Realización de eventos académicos y reflexivos en torno a la convivencia escolar, tales como foros, direcciones de curso, jornadas especiales en torno a valores y principios, entre otros.
- Elaboración de posters, videos, cartillas, revistas, u otros medios impresos o digitales para la divulgación de principios de convivencia escolar.

HERRAMIENTAS PARA LA PREVENCIÓN. Pretendiendo intervenir de manera oportuna las conductas de los estudiantes que pueden afectar la convivencia escolar, se plantean las siguientes acciones:

- a) Caracterización de la población escolar que permita identificar los posibles riesgos a los que los niños, niñas y adolescentes se ven abocados.
- b) Implementación de la semana por la paz, con actividades artísticas, presentación de películas, foros, murales, obras de teatro, grafitis, cuenteros, concursos y demás manifestaciones culturales cuyo tema central sea la disminución de la violencia y el acoso escolar.
- c) Remisión a orientación escolar y a instituciones externas cuando la situación de un estudiante lo amerite.
- d) Desarrollo de escuelas de padres para fortalecer los lazos familia – El Gimnasio Domingo Savio y generar compromiso con los procesos de formación de niños, niñas y adolescentes.
- e) Campañas de socialización y apropiación del manual de convivencia y de las rutas de atención.
- f) Seguimiento y actualización del Manual de Convivencia.
- g) Con el apoyo de Cámara de Comercio, consolidar el grupo de estudiantes gestores de la convivencia y Consejo Estudiantil para potenciar actividades de sensibilización, conciliación y verificación de Compromisos, en lo concerniente a las situaciones que se pueden manejar a partir de estos espacios.

SOCIALIZACIÓN DE LAS RUTAS. El Manual de Convivencia del Gimnasio Domingo Savio debe ser de conocido e interiorizado por toda la Comunidad Educativa. En tal sentido, como estrategias de socialización del mismo y muy particularmente de las rutas de atención de las situaciones Tipo I, Tipo II y Tipo III se plantean las siguientes:

- Campañas de divulgación y promoción que inviten a estudiantes, docentes, padres de familia y demás miembros de la Comunidad Educativa a procurar una sana Convivencia Escolar.
- Cátedras Dominguinias que brinden orientaciones en torno al diálogo, la reflexión, a la mediación del conflicto y al manejo inteligente de las emociones, desde estudios de casos que impliquen la implementación de las rutas de atención de las distintas situaciones que afectan la convivencia escolar.
- Elaboración y publicación de carteleras informativas en lugares visibles de la institución.
- Entrega del Manual de Convivencia a cada uno de los estudiantes para que lo lean junto con su familia y se constituya en una herramienta de consulta permanente y de comunicación con la institución.
- Implementar toda la estructura del sistema institucional de comunicación para tener mayor cobertura en la información enviada a toda la Comunidad Educativa.

El Comité de Convivencia escolar será el encargado de establecer durante cada período las acciones puntuales a implementar dentro de cada estrategia, de tal forma que se logre un empoderamiento total de las rutas de Convivencia Escolar, permitiendo garantizar la prevención de situaciones y su atención oportuna si lo amerita.

ARTÍCULO 107. TRIBUNALES DE PAZ Y CONCILIACIÓN



1. Funciones de los tribunales de Paz y Conciliación:

- Fueron creados con un sentido pedagógico para asumir los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
- Formar para el ejercicio activo de la ciudadanía y de los derechos humanos.
- Promover y fortalecer la convivencia escolar, precisando que cada experiencia que los estudiantes viven en el establecimiento educativo es definitiva para el desarrollo de su personalidad y marcará sus formas de construir su proyecto de vida.

2. Funcionamiento de los Tribunales de Paz y Conciliación.

- En ningún momento desplaza o suprime los procedimientos de los protocolos de la ruta para la atención integral establecidos en el **capítulo VIII** y sus artículos, como tampoco a las Acciones pedagógicas y medidas restaurativas tanto académicas como convivenciales que se establecen en el presente Manual de Convivencia.
- Fueron creados como una estrategia previa y adicional a las ya establecidas en el Manual de Convivencia Escolar para desarrollar una experiencia de solución de conflictos entre estudiantes de manera dialogada y pacífica.
- Se conciben de 2 tipos: de primera y segunda instancia.
- La primera instancia es aquella que se desarrolla en el marco de la cátedra dominguina y/o en el área de Ética, es decir, en los espacios de titulación cuando el titular del curso lo considere, previa comunicación a Coordinación de Convivencia Social y/o cuando sea programado de común acuerdo entre el titular y el docente del área de Ética y/o por coordinación en el cronograma de actividades. Allí se abordarán los conflictos bien sea por solicitud de los estudiantes a través de un escrito entregado al representante del curso y éste informar a su titular para agendar audiencia, o los que el titular del curso considere pertinente remitir al tribunal.
- Los tribunales de primera instancia estarán conformados por el representante del curso quien hará de juez, el líder de paz quien hará de secretario, el jefe de orden quien hará de fiscal, un abogado defensor seleccionado por cada uno de los estudiantes del conflicto, los testigos a que hubiere lugar para ayudar a aclarar la situación y un número impar de estudiantes seleccionados por el titular de curso quienes harán de jurado y decidirán en consenso la mejor solución al conflicto. En todo momento durante la audiencia el titular de curso puede intervenir para realizar mociones de orden y aportar a la solución del conflicto.
- Las decisiones que decreta el Tribunal de Paz y Conciliación de primera instancia deben ser acatadas por los estudiantes y en general por la comunidad educativa de manera inmediata, independientemente de que se solicite apelación y revisión del caso en segunda instancia.
- El tribunal de paz y conciliación de segunda instancia sólo revisará y de ser necesario complementará las sentencias de primera instancia.
- El tribunal de paz y conciliación de segunda instancia estará conformado por el personero quien hará de juez, el presidente del consejo de estudiantes quien hará de secretario, los líderes de paz de cada curso representados en un número impar quienes harán de jurado y decidirán en consenso si la solución establecida en primera instancia es la adecuada o si por el contrario se hace necesario complementarla para mejorarla. Estas audiencias pueden ser privadas o públicas (en el espacio establecido para las sesiones del tribunal y sólo podrán acceder estudiantes del curso de los directamente implicados en el conflicto). En ambas se hace necesario la presencia de los estudiantes implicados en el conflicto, los abogados defensores de ambas partes, los testigos y el fiscal del tribunal de paz y conciliación de primera instancia.
- Las decisiones del jurado de segunda instancia son de inmediato cumplimiento para los estudiantes y en general de la comunidad educativa de manera inmediata, so pena de dar continuidad al conducto regular y/o protocolos establecidos en el Manual de Convivencia Escolar según sea la situación, y con ello a las Acciones pedagógicas y medidas restaurativas establecidas. Para lo cual, los Tribunales de Paz y Conciliación tanto de primera como de segunda instancia remitirán comunicado escrito a Coordinación



- de Convivencia Social, de los acuerdos establecidos en sus audiencias para hacer seguimiento a los casos.
- j. Si un estudiante es reincidente en situaciones conflictivas los tribunales de paz y conciliación tienen la potestad de NO atender el caso y por el contrario remitir inmediatamente el caso a Coordinación para dar continuidad al conducto regular y/o protocolos establecidos en el Manual de Convivencia Escolar, así como a las Acciones pedagógicas y medidas restaurativas a que hubiere lugar.
 - k. Si la gravedad de la situación lo amerita, el caso será remitido de inmediato por Coordinación al Comité Escolar de Convivencia, especialmente aquellas situaciones contempladas como tipo III en el decreto 1965 de 2013 y la ley 1620 de 2013.

CAPÍTULO VIII COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

ARTÍCULO 108. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA. La Ley 1620 del 15 de marzo del 2013, a través de la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, indica que el comité escolar de convivencia estará conformado por:

1. Rectoría de la Institución quien preside el comité.
2. Dirección Académica.
3. Psicología.
4. Coordinación de Convivencia Social.
5. Docente que lidere procesos o estrategias de convivencia.
6. Personero(a).
7. Presidente del Consejo de Padres de Familia.
8. Presidente del Consejo de Estudiantes.

PARÁGRAFO: El Comité invitará con voz, pero sin voto a un miembro de la Comunidad Educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar la información.

Ley 1620 de 15 de marzo de 2013, artículo 13 Son funciones del comité:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación del colegio a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité, de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.



6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
9. Liderar el ajuste de los manuales de convivencia, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Título III del Decreto 1965 de 2013.
10. Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del proyecto educativo institucional -PEI, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 115 de 1994.
11. Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
12. Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar, que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el establecimiento educativo. Estos proyectos deben garantizar el derecho que tienen niñas, niños y adolescentes de recibir información fundamentada en evidencia científica con el fin de que, progresivamente, vayan desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida.
13. Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.
14. Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el proyecto educativo institucional.

PARÁGRAFO PRIMERO: El comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos y estrategias de convivencia escolar.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La intervención del Comité Escolar de Convivencia incluida en el presente conducto regular no es para tomar decisiones o imponer Acciones pedagógicas y medidas restaurativas, sino como una instancia de mediación y de recomendación a los directivos del Colegio, sobre las estrategias de mejora de la convivencia, de protección a las víctimas y de formación de los estudiantes.

ARTÍCULO 109. DEBIDO PROCESO. Se entiende el debido proceso como el derecho a la defensa que tiene el estudiante implicado en un comportamiento contrario a los deberes y compromisos consignados en el Manual de Convivencia. Igualmente tienen derecho a ser escuchados y a la defensa en todos los procedimientos en los cuales puedan ser sancionados, teniendo en cuenta que el debido proceso y el conducto regular son los señalados o prescritos en el presente Manual de Convivencia.



El debido proceso está consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia de 1991 y los protocolos artículo 31 de la Ley 1620 y el artículo 41 del Decreto 1965 del 11 de septiembre del 2013, es la debida manera de proceder ante una situación determinada, es el procedimiento a seguir antes de evaluar o juzgar situaciones tipo I - II - III.

ARTÍCULO 110. PRINCIPIOS DEL DEBIDO PROCESO. En todas las actuaciones de la Institución, tanto en los procesos académicos como en los de convivencia, teniendo como soporte, los principios y los valores éticos y morales que inspiran el Proyecto Educativo Institucional, los principios que rigen las actuaciones de la Institución son los siguientes:

1. **Dignidad del Ser Humano.** El ser humano es digno por naturaleza, sin ningún tipo de distinción, razón por la cual, de esa dignidad emergen todos los derechos, que como persona le son inherentes.
2. **Derecho al Debido Proceso.** El derecho que tienen todos los integrantes de la Comunidad Educativa, a un debido proceso, conforme a la Constitución y a la Ley, en todas las actuaciones que en contra o a favor de ellos, se realicen.
3. **Derecho de Defensa.** En todos los casos y durante todos los procedimientos en los cuales, exista la posibilidad de una sanción para cualquiera de los integrantes de la Comunidad Educativa, el afectado deberá ser escuchado por la persona encargada de juzgar su comportamiento, y determinar la sanción a la que haya lugar, conforme al conducto regular establecido en el presente Manual de Convivencia.
4. **Derecho a la Doble Instancia.** En todo proceso sancionatorio que se adelante a un miembro de la Comunidad Educativa, habrá la posibilidad de acudir a dos instancias, en primera el Comité Escolar de Convivencia y en segunda la Rectoría mediante los recursos de apelación y de reposición, conforme se defina para cada procedimiento.
5. **Presunción de Inocencia y Principio de Favorabilidad.** Toda persona y todo integrante de la Comunidad Educativa es inocente de cualquier cargo, hasta cuando dentro del proceso y atendiendo sin excepción estos principios, se pruebe lo contrario. Teniendo la persona que impone la sanción, que escoger entre dos normas, elegirá siempre la más favorable, para el afectado.
6. **Principio de Publicidad.** Todo proceso sancionatorio adelantado dentro de la Comunidad Educativa contará con la debida garantía de publicidad y de conocimiento para las partes interesadas, no pudiendo existir proceso y no habiendo situaciones en firme, mientras no sean debidamente notificadas.

ARTÍCULO 111. CONDUCTO REGULAR - Cuando se presente un comportamiento o conducta que pueda ser considerada como una presunta situación, el mismo se intentará resolver a través de la comunicación no violenta, buscando esclarecer lo ocurrido para llegar a acuerdos, restaurar lo dañado o lesionado por los comportamientos, ya sea a personas o a los bienes, y la búsqueda de soluciones, según el siguiente Conducto Regular:

Intervenciones de primera instancia:

1. El docente que conoce o está donde ocurre el comportamiento.
2. Intervención del titular de Curso.

Intervenciones de Segunda Instancia:

1. Intervención de la Coordinación de Convivencia Social.
2. Intervención del Comité Escolar de Convivencia.
3. Intervención de la Rectoría.

Última Instancia:

1. Intervención del Consejo Directivo.

PARÁGRAFO PRIMERO: El hecho de buscar resolver la situación por medio de la comunicación asertiva y de que los implicados asuman su responsabilidad en ésta, no significa que el Colegio no pueda adelantar un proceso disciplinario sancionatorio, conducente a imponer las consecuencias a las que haya lugar, a quien se le compruebe que efectivamente con su comportamiento, cometió una situación.



PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando el comportamiento o la conducta pueda ser considerado como una posible situación tipo II o III, el reporte del educador debe presentarse directamente a la Coordinación de Convivencia Social.

PARÁGRAFO TERCERO: Frente a las decisiones tomadas por cualquiera de las instancias del presente conducto regular, proceden los recursos de reposición o de apelación o ambos, los que deberán ser interpuestos, dentro de los cinco (5) días siguientes al pronunciamiento oficial de la instancia. Una vez vencido este tiempo, la decisión quedará en firme y contra ella no procede recurso alguno.

PARÁGRAFO CUARTO: En caso de una reposición o apelación frente a alguna de las decisiones tomadas por las distintas instancias, la Institución dispondrá de los términos definidos para dar respuesta a los derechos de petición.

PARÁGRAFO QUINTO: PARA LOS CASOS EN FLAGRANCIA: En caso que el estudiante sea sorprendido en la ejecución del hecho, se le explicará el alcance de su conducta, se dejará constancia escrita y firmada de lo acontecido y se consignarán las observaciones que el estudiante considere necesarias, se comunica el hecho a los padres de familia, se procede a la sanción correspondiente, siendo esta la única instancia en presencia del estudiante y sus padres, haciéndose efectiva la sanción a partir de ese momento.

ARTÍCULO 112. DE LAS MANIFESTACIONES AFECTIVAS ENTRE ESTUDIANTES. Por ser el Colegio una institución de formación, que involucra estudiantes de diferentes sexos, géneros, edades y procesos de maduración afectiva, éste desestimula las manifestaciones afectivas entre los estudiantes en sus instalaciones, que son propias del ámbito privado, pues en todo momento y circunstancia, se debe garantizar el sano proceso de desarrollo formativo emocional y afectivo, de los estudiantes menores de edad y de los niños más pequeños.

En atención a la normatividad legal vigente, en especial al Código de Infancia y Adolescencia, siempre que algún miembro de la comunidad educativa, conozca de una situación que presuntamente pueda ser considerada como delito, relacionado éste con las estipulaciones de la normatividad legal vigente sobre el particular y que el mismo involucre menores de edad, la Institución pondrá en conocimiento de las autoridades competentes, dichas situaciones, puesto que ella debe ser diligente en este modo de proceder.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las manifestaciones afectivas propias del ámbito privado, no son adecuadas ni pertinentes en el contexto escolar. En caso de que éstas se presenten, se les dará un manejo formativo, tendiente a orientar y apoyar a los estudiantes en sus procesos de desarrollo afectivo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Siempre que haya asimetría en las relaciones afectivas entre los estudiantes o vulneración de los derechos de estos, de manera especial, cuando en virtud de lo establecido en el Código de Infancia y Adolescencia se transgredan los criterios establecidos en el mismo, la Institución, procederá no sólo a poner en conocimiento de las autoridades competentes dicha situación, sino además, a adelantar las acciones disciplinarias internas, si dicha situación, reviste las características de la posible comisión de un delito.

ARTÍCULO 113. REGLAMENTO DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.

1. **Sesiones.** El comité escolar de convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del comité escolar de convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.
1. La sesión será presidida por el Rector y el Coordinador de Convivencia será el Secretario. En ausencia del Rector, presidirá el docente que lidera procesos o estrategias de convivencia y que hace parte del respectivo comité (Coordinador de Convivencia).
2. **Quórum decisorio.** El quórum decisorio del comité escolar de convivencia será con la asistencia de la mitad más uno de los miembros. En cualquier caso, este comité no podrá sesionar sin la presencia del Rector o del Vicerrector de Docencia.



3. **Actas.** De todas las sesiones que adelante el comité escolar de convivencia se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo los requisitos establecidos a continuación:
 - Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión.
 - Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión y verificación del quórum.
 - Registro de los miembros del Comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.
 - Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité.
 - Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas, recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.
 - Firma del Presidente del Comité y del Secretario, una vez haya sido aprobada por los asistentes.El comité escolar de convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.
4. **Acciones o decisiones.** El comité escolar de convivencia, en el ámbito de sus competencias, desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar y por el respectivo comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar, dentro del respeto absoluto de la Constitución y la ley.

INSTALACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA Los Comités de Convivencia se instalarán dentro de los primeros sesenta (60) días calendario escolar y se reunirán ordinariamente cada dos (2) meses. Además, lo podrán hacer extraordinariamente cuando los miembros del Comité lo estimen conveniente.

METODOLOGÍA PARA LA CONCILIACIÓN DE CONFLICTOS ANTE EL COMITÉ DE CONVIVENCIA

La metodología será la siguiente:

- a. Cada parte dará su versión espontánea y sin interrupciones.
 - b. Un mediador redactará dichas versiones y preguntará a las partes si están conformes.
 - c. Se identificarán los puntos de acuerdo y desacuerdo y se harán recomendaciones basadas en el Manual de Convivencia y el buen criterio de los mediadores.
 - d. Las partes en conflicto dialogarán tratando de hallar un acuerdo de buena voluntad.
- Este acuerdo se dejará por escrito, será firmado como compromiso de las partes y se archivará en una carpeta especial por el Coordinador de Convivencia.

PARÁGRAFO: La conciliación a que se refiere este numeral no excluye las medidas correctiva-formativas que deban tomarse, si se han cometido situaciones académicas y/o comportamentales.

CAPÍTULO IX

CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA PREVENIR CUALQUIER ACTO O CONDUCTA DISCRIMINATORIA EN LA INSTITUCIÓN

ARTÍCULO 114 CRITERIO INSTITUCIONAL FUNDAMENTAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. La Institución Educativa es una comunidad educativa abiertamente inclusiva, razón por la cual, no acepta, promueve, tolera o avala cualquier tipo de conducta o acto que pueda ser discriminatorio, de cualquier ser humano, por razones de género, sexo, raza, credo, orientación política o sexual, condición social, económica o académica, diversidad sexual o de cualquier otra naturaleza.



Siempre que se pueda presentar un acto o conducta que pudiese ser considerado como discriminatorio, la Institución, a través de su equipo de educadores, adelantará las acciones, según sea el caso y los involucrados, para evitarlo o prevenirlo; y en caso de materializarse el mismo, adelantarán las acciones requeridas para implementar acciones restaurativas de los derechos, de quienes sean objeto de las mencionadas conductas o actos discriminatorios.

ARTÍCULO 115. COMPORTAMIENTOS Y CONDUCTAS QUE PUEDEN SER CONSIDERADAS COMO DISCRIMINATORIAS. Los siguientes son comportamientos o conductas que pueden ser consideradas como discriminatorias.

Estas conductas se pueden llevar a cabo en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa, en virtud de su género, sexo, raza, credo, orientación política o sexual, condición social, económica o académica, diversidad sexual o de cualquier otra naturaleza.

1. Descalificar, humillar, agredir, ofender o realizar cualquier acto de maltrato.
2. Negar un servicio o apoyo a otra persona al cual tiene derecho.
3. Imponer estereotipos basados en construcciones sociales o culturales hegemónicas.
4. Vulnerar un derecho fundamental o no permitir el disfrute de este.
5. Señalar, juzgar o rechazar a otra persona.
6. Imponer a otros, patrones de comportamiento hegemónicos.
7. Excluir, ser negligente o no crear las condiciones para que un miembro de la comunidad educativa pueda participar de las actividades normales y ordinarias del Colegio.
8. Cualquier otro comportamiento que esté encaminado a no respetar la individualidad, la identidad personal, o cualquier otra conducta que esté enfocada en excluir, diferenciar, señalar o "marcar" a una persona.

PARÁGRAFO PRIMERO: De todas maneras, cualquier situación de las aquí enunciadas puede y debe ser examinada, a la luz de los criterios de inclusión descritos en el presente Capítulo del Manual de Convivencia, para determinar si es o no, un acto discriminatorio.

ARTÍCULO 116. COMPORTAMIENTOS Y CONDUCTAS QUE NO PUEDEN SER CONSIDERADAS COMO DISCRIMINATORIAS. Los siguientes son comportamientos o conductas que se llevan a cabo en el Colegio, no pueden ser consideradas como discriminatorias.

1. Adelantar los procesos académicos, disciplinarios o formativos, acordes con lo estipulado en el presente Manual de Convivencia y como parte de los procedimientos ordinarios que se siguen en la institución educativa.
2. No renovación del contrato educativo o no admitir a un candidato a estudiante porque no cumple con los parámetros, criterios y procedimientos establecidos en el presente Manual de Convivencia, para la admisión o el mantenimiento del cupo en el Colegio.
3. Solicitar, recomendar o decidir la pérdida del cupo como estudiante del Colegio, por cualquiera de las razones que estipula el presente Manual de Convivencia.
4. El tratado diferencial que se haga a cualquier integrante de la comunidad educativa, desde la perspectiva de la justicia como equidad, en aras de garantizar el respeto a las individualidades y particularidades de cada persona.
5. La exclusión de cualquier miembro de la comunidad educativa, con ajuste al debido proceso, y en los términos que lo establece el presente Manual de Convivencia, el Reglamento Interno de Trabajo, los Reglamentos de los Órganos Colegiados, la Políticas Institucionales o cualquier otro documento que haga parte de las normas y procedimientos institucionales.
6. El trato diferenciado en los procesos disciplinarios o sancionatorios que se adelanten en el Colegio y que tomen como referencia los atenuantes o los agravantes contemplados en las normas o reglamentos institucionales.



7. No admitir a un candidato a estudiante que tiene necesidades educativas especiales, porque el Colegio no cuenta con la infraestructura o las condiciones, que dicho candidato requiere, para su atención plena en la Institución.
8. La aplicación de las consecuencias, Acciones pedagógicas y medidas restaurativas o decisiones que se han estipulado en el presente Manual de Convivencia, para situaciones disciplinarias, convivenciales, académicas o de cualquier otra naturaleza que se incluya en el mismo.
9. La no divulgación de información o datos personales que estén sometidos a la Política de Tratamiento de Datos Personales del Colegio.
10. Cualquier acción o comportamiento que adelanten los directivos o los educadores, con el propósito de formar a los estudiantes.

PARÁGRAFO PRIMERO: De todas maneras, cualquier situación de las aquí enunciadas puede y debe ser examinada, a la luz de los criterios de inclusión descritos en el presente Capítulo del Manual de Convivencia, para determinar si es o no, un acto discriminatorio.

CAPÍTULO X DE LOS PROTOCOLOS Y PROCEDIMIENTOS

ARTÍCULO 117. LOS PROTOCOLOS Y PROCEDIMIENTOS. Se considerarán los siguientes postulados:

1. Conocimiento de los hechos por los Directivos, Coordinadores, Docentes y Estudiantes involucrados.
2. Dar a conocer los hechos, a los padres de familia o acudientes de las víctimas o de los generadores de los hechos de violencia.
3. Se buscarán las alternativas de solución, procurando encontrar espacios de conciliación, cuando sea necesario; garantizando el debido proceso y el respeto de los derechos humanos.
4. Remisión de estudiantes a psicología y establecer compromiso de los padres para que les faciliten ayuda psicológica externa
5. Demostrar la atención psicológica y/o psiquiátrica mediante la constancia de las terapias recibidas en caso contrario citar a los padres a entrevistas para retomar el caso y dejar constancia de lo sucedido. Si no hay colaboración de los padres seguir con el debido proceso.
6. En caso de difícil comportamiento, malos hábitos de crianza y de estudio se citará a entrevista a los padres con presencia de la psicóloga, coordinadores, titular y profesores que le dictan clase, se harán acuerdos padres- maestros- estudiante y se continuará con el proceso.
7. Se registrará el seguimiento pertinente para cada caso.

ARTÍCULO 118. PROTOCOLOS CON OTRAS ENTIDADES. Se activará cuando el Comité de Convivencia Escolar reporte alguna situación especial que sea de su competencia. Decreto 1965 de 2013, artículo 45 Deben cumplir con lo siguiente:

1. Adelantar la actuación e imponer de inmediato las medidas de verificación, prevención o de restablecimiento de derechos de las partes involucradas.
2. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
3. Realizar el seguimiento a la situación puesta bajo su conocimiento hasta que se logre el restablecimiento de los derechos de los involucrados.

Frente a las situaciones que requieran atención en salud se deberá acudir al prestador del servicio de salud más cercano, el cual en ningún caso podrá abstenerse de prestar el servicio, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1098 de 2006, en el Título III "Atención Preferente y Diferencial para la Infancia y la Adolescencia" de la Ley 1438 de 2011 y sus normas concordantes.

En los municipios en donde exista Defensoría de Familia y Comisaría de Familia e Inspección de Policía, cualquiera de estas autoridades competentes asumirá la prevención, el conocimiento del caso de inobservancia amenaza o vulneración; verificará inmediatamente el estado de derechos; protegerá al niño,



niña o adolescente a través de una medida provisional, si es del caso, y a la primera hora hábil siguiente remitirá las diligencias a la autoridad competente.

PARÁGRAFO PRIMERO. En materia de prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente, además de la aplicación del protocolo correspondiente, se deberá aplicar lo contemplado en la Ley 1146 de 2007 y en su reglamentación.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Cuando surjan conflictos de competencia administrativa éstos se superarán conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley 1437 de 2011. Las actuaciones administrativas de las autoridades deberán desarrollarse acorde con los principios Constitucionales y los consagrados en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO TERCERO. Cuando la Policía Nacional tenga conocimiento de las situaciones tipo III, deberá informar a las autoridades administrativas competentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 4840 de 2007, con el fin de que éstas adopten las medidas de restablecimiento de derechos a que haya lugar. De esta actuación se deberá dejar constancia.

CAPÍTULO XI

SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR, EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL COLEGIO

ARTÍCULO 119. DE LAS SITUACIONES TIPO I, II Y III. Se definen como las situaciones que afectan la convivencia escolar, el incumplimiento de los deberes adquiridos consigo mismo y con la Institución, entorpecer el orden, la armonía y la falta de respeto al ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES.

Todas Las acciones estipuladas en el Manual de Convivencia escolar se basan en la Constitución Política Colombiana y lo reglamentado en las Leyes: 115 y 715 de Educación, Decretos: 1860, 1423 y en particular el decreto 1290 del 16 de abril de 2009, Circular 42 y la ley 1098 del 2006 Código de la Infancia y la Adolescencia, en la ley 1620 de 2013 y el decreto 1965 de 2013. De su aplicación y cumplimiento será responsable toda la comunidad educativa, las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, son clasificadas así:

ARTÍCULO 120. SITUACIONES DE TIPO I. Corresponden a este tipo, los conflictos manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar.

No generan daños al cuerpo o a la salud física o mental. Así como aquellas situaciones que vulneran el derecho propio y el de los demás a educarse en condiciones de calidad. Dentro de estas situaciones se encuentran: la agresión verbal, gestual y relacional que busca agredir con palabras, gestos, entre otros, que descalifican a algún integrante de la Comunidad Educativa.

Se consideran **SITUACIONES DE TIPO I.** aquellas que no desestabilizan las actividades propias del grupo, del proceso de formación o del proceso metodológico, en el instante en que se produce y que son pasajeras, no permanentes o repetitivas, entendiéndose como reincidencia a partir de la segunda vez en que ocurran dichas situaciones tipo I.

1. Falta de puntualidad e inasistencia a clases sin la debida justificación.
2. Charla constante durante las clases y en actos culturales, cívicos, deportivos y religiosos.
3. Uso de prendas y accesorios que no corresponden al uniforme. (Piercings, tatuajes y aretes para los varones).



4. Usar baffles o parlantes con música a alto volumen, bien sea en el salón de clases o en los pasillos u otros espacios colectivos, generando así ruido que afecta los ambientes de aprendizaje y la tranquilidad requerida por toda la comunidad para ejercer su respectivo rol.
5. Ingresar animales domésticos sin previa autorización de las directivas del colegio
6. Manejo inadecuado de los residuos. Esto se origina cuando la estudiante bota en corredores, techos, patios y pisos del aula de clase, la basura de los alimentos que consume u otro tipo de basura, en lugar de hacer uso de las canecas y puntos de reciclaje.
7. Comprar o recibir productos a través de la malla que encierra la institución.
8. Dormir en clase.
9. Irrespetar de palabra o de obra el nombre y símbolos tanto de la Patria como del Colegio.
10. Ingreso a la sala de profesores sin ninguna autorización.
11. Ingreso inadecuado a las aulas, utilizando las ventanas, poniendo en riesgo su integridad física.
12. Evasión de clases (se entiende por evasión cuando el estudiante está en el Gimnasio Domingo Savio y decide no ingresar a clases).
13. Ingreso y/o permanencia en las aulas sin estar autorizado; durante los descansos, en actos culturales, a la hora de entrada o a las horas de salida.
14. Salir del aula constantemente sin permiso del docente, esto incluye los cambios de clase.
15. Vender comestibles u otros elementos para beneficio personal. Este tipo de situaciones además de ser consideradas una situación, imponen un rol de niño, niña o adolescente como trabajador, ante lo cual la institución tiene la obligación de denunciar ante las entidades pertinentes.
16. Causar daño a los útiles y bienes de los compañeros y no reportarlos oportunamente.
17. Irrespeto a los útiles escolares, bienes materiales y pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa.
18. Perder o no entregar a los acudientes los comunicados o información que transmiten los profesores
19. Incumplir de forma involuntaria el Protocolo de Salud del Gimnasio Domingo Savio.
20. Incumplimiento con las responsabilidades académicas. Todo estudiante está llamado a realizar las actividades que cada uno de los docentes estableció para las clases. Cuando de manera reiterada un estudiante incumple con sus actividades y utiliza su tiempo para interferir con el normal desarrollo de las clases, se está cometiendo una situación tipo I, II, III.
21. La utilización indebida de los baños y los bebederos de agua. Implica dejar el agua saliéndose de las llaves de lavamanos, baños u orinales, jugar con las tomas de la luz, romper los tubos, entre otros.
22. La acumulación o reincidencia de tres llamados de atención en diferentes situaciones tipo I, II, III y el incumplimiento de los compromisos o acuerdos establecidos en cada uno de estos llamados.
23. Porte inadecuado de los uniformes de diario y de educación física.
24. Presentar trabajos con información de diferentes fuentes, sin respetar las normas de derecho de autor.
25. Copiar de los compañeros los trabajos, evaluaciones, y en general cualquier actividad establecida en las clases, y presentarlos como propios.
26. Interrumpir de manera reiterada las clases, asumiendo comportamientos como silbar, cantar, correr o caminar sin razón por entre los pupitres, quitar los elementos de trabajo a los compañeros o tirárselos del pupitre; haciendo caso omiso a los llamados realizados por los docentes para retomar las actividades académicas. Estos comportamientos impiden que el propio estudiante tenga la concentración requerida para poder aprender y afecta igualmente a los demás compañeros y a los docentes.
27. Consumo de alimentos, bebidas gaseosas o masticar chicle en las aulas de clase y en los actos internos y extraescolares.
28. Hacer uso del celular o cargarlo sin autorización; el docente podrá retenerlo y será entregado a los padres de familia.
29. Uso inadecuado e inoportuno de aparatos electrónicos, reproductores de audio y video, celulares, iPod y otros. Cuando el estudiante utiliza en clase sus dispositivos móviles para hacer uso de las redes sociales



- u otras plataformas que no están relacionadas con las actividades de clase, así como para escuchar música, grabar a los docentes y/o los compañeros, se incurre en una situación tipo I, II o III.
30. El uso de vocabulario indecoroso y ofensivo que maltrate la dignidad del otro, mediante insultos, apodosos ofensivos, burlas, intimidaciones y/o amenazas.
 31. El mal uso al mobiliario y enseres de la institución.
 32. Incomodar a sus propios compañeros, docentes y otros miembros de la Institución con manifestaciones afectuosas de pareja reservadas para ambientes íntimos.
 33. Tomar abusivamente y/o esconder las pertenencias de los compañeros y/o docentes.
 34. Mal comportamiento en actos de comunidad, en el transporte escolar y en sitios públicos.
 35. Practicar juegos que implican riesgo de lesión a los compañeros, como por ejemplo “rejo quemado”, “la sábana”, parkour, colgarse de las canchas o rejas, entre otros.
 36. Hacer uso de balones o pelotas de materiales fuertes que pongan en riesgo la seguridad de algún integrante de la comunidad. Por infraestructura del Gimnasio Domingo Savio, el espacio es limitado, y el patio es un aula de clase regular para educación física de los diferentes niveles. La práctica de deportes como voleibol, baloncesto y microfútbol están garantizadas durante las horas de clase de educación física y en los campeonatos organizados en el Gimnasio Domingo Savio, que cuentan con la supervisión y acompañamiento de docentes.
 37. Vulnerar o incumplir acuerdos de convivencia o decisiones pedagógicas o reflexivas de convivencia, celebradas en el marco de situaciones tipo I.
 38. Desobediencia permanente a los llamados de atención, órdenes de carácter obligatorio y observaciones formativas que le hacen sus superiores.
 39. Responder con actitud agresiva o con palabras soeces a los llamados de atención de los docentes, orientadores, directivos o los propios compañeros.
 40. Halarles el cabello a los compañeros.
 41. Gritarle al oído o colocarles música alto volumen.
 42. Escupir a los compañeros o a cualquier otro integrante de la comunidad.
 43. incitar o alentar a los compañeros a pelear.
 44. Además de las situaciones anteriormente mencionadas, aquellas que no están definidas y que a juicio de los miembros de la comunidad educativa amerite su comunicación a Coordinación de Convivencia Social.

Sin embargo, existe otro conjunto de comportamientos ejecutados por los estudiantes de manera cotidiana, que afectan sus relaciones consigo mismo, con los demás y con el medio ambiente, en detrimento de la convivencia escolar y del cumplimiento de los principios y deberes descritos en el Manual de Convivencia. Cuando esto ocurre, se considera que existe una **SITUACION TIPO I**.

Se entiende por **SITUACION TIPO I**. “todo comportamiento que va en contra de los principios formativos establecidos en el Manual de Convivencia y que afecta, ya sea a la persona que exhibe dicho comportamiento, o a cualquiera de los miembros de la comunidad educativa, a personas externas a ella, o a la institución”

PARÁGRAFO PRIMERO: En ningún caso, una situación Tipo I que sea reportada podrá dejarse sin atención. Quien conozca de ella, deberá seguir los pasos aquí estipulados hasta que las partes involucradas en ella queden satisfechas con el tratamiento que se hace de esta.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La reincidencia de una **SITUACION TIPO I** será considerada como de tipo II.

PARÁGRAFO TERCERO: Con la acumulación de cinco **SITUACIONES TIPO I** y luego de realizar tribunal de paz, si reincide se aplicará lo establecido en el **artículo 142** del presente Manual de Convivencia Escolar.

PARÁGRAFO CUARTO: Cuando las **SITUACIONES TIPO I** sean dirigidas a otros estudiantes o integrantes de la comunidad educativa, se tendrán como conflictos o situaciones que afectan la convivencia escolar, y



se tramitarán conforme a las reglas y procedimientos establecidos para ese fin en el presente Manual de Convivencia.

PARÁGRAFO QUINTO. La institución no responderá por la pérdida de cualquier equipo electrónico que traiga el estudiante.

ARTÍCULO 121. DE LOS PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I. Atendiendo a lo estipulado en el Decreto 1965 de 2013, artículo 42, para la atención de las situaciones tipo I, debe desarrollarse, como mínimo, el siguiente procedimiento:

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto.
2. Mediar de manera pedagógica para que las partes involucradas expongan sus versiones y sus puntos de vista. Esta mediación puede ser realizada por el docente de aula, el director de grupo o la orientadora escolar. Si es del caso, los involucrados pueden sustentar sus versiones con evidencias o testimonios de terceros.
3. Buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas.
4. Establecer una solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas.
5. Determinar las acciones pedagógicas y formativas que deben aplicarse a los estudiantes involucrados en la situación, según su nivel de participación.
6. Elaborar Acta de la reunión de conciliación y solución de la situación. Si es el caso, Diligenciar los respectivos compromisos convivenciales, firmados por los estudiantes y sus padres o acudientes.
7. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al Comité de Convivencia Escolar.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el Manual de Convivencia.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Es responsabilidad de los docentes de aula, de los directores de grupo y de los coordinadores registrar, en el Observador de los Estudiantes involucrados, las situaciones y los compromisos que surjan. De la misma manera, se debe registrar la ausencia de los padres o acudientes en las reuniones citadas, el incumplimiento de los compromisos

PARÁGRAFO TERCERO. En las Actas de las Reuniones deben quedar registrados, los nombres de los asistentes, la situación ocurrida, los compromisos y las acciones formativas aplicadas; en aras de dar cumplimiento al debido proceso.

ARTÍCULO 122. ACCIONES PEDAGÓGICAS Y FORMATIVAS.

1. Reconocimiento de la situación, ante las personas afectadas.
2. Realización de acciones de disculpa o desagravio a quienes han resultado ofendidos, victimizados o vulnerados con la situación. Esta acción puede estar orientada por un docente, por el director de grupo, por la orientadora escolar o por el coordinador.
3. Reposición de bienes con respecto al daño material en caso de presentarse.
4. Diálogo formativo de manera imparcial, equitativa y justa entre las partes.
5. Exposición oral, con ayudas educativas, ante su grupo de compañeros o ante varios grupos de la institución, sobre una temática relacionada con la situación ocurrida. En esta exposición, el estudiante debe estar acompañado de sus padres o acudiente.
6. Elaboración y socialización de trabajo escrito de auto reflexión de acuerdo con la situación presentada, En esta socialización, frente a sus compañeros, el estudiante debe estar acompañado de sus padres o acudiente. Esta acción no representa separación del grupo ni perjuicio a la asistencia del estudiante.



7. Reflexión en casa, con su grupo familiar. Esta reflexión debe permitir al estudiante, junto con su grupo familiar, elaborar una presentación sobre un tema relacionado con la situación. El tiempo de Espacio pedagógico de reflexión supervisada, el Plan pedagógico de análisis y compromiso, Acompañamiento psicoeducativo para la reflexión, Actividad restaurativa de comprensión del impacto será de uno a dos días, a criterio del Coordinador de la sede y jornada.

PARÁGRAFO PRIMERO. En cada situación sucedida, es necesario que las acciones descritas en los numerales a, b, c y d siempre se apliquen por parte de los docentes de aula, los directores de grupo o la orientadora escolar.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Las acciones detalladas en los numerales e y f deben aplicarse de manera progresiva; siguiendo el debido proceso, por parte de los docentes de aula, los directores de grupo o el coordinador respectivo.

PARÁGRAFO TERCERO. La acción descrita en el numeral g aplica para aquellas situaciones en las que se hace necesario separar al estudiante del grupo como medida de protección para su integridad física, emocional o psicológica. Igualmente, para los estudiantes que repiten su participación en este tipo de situaciones o que incumplen constantemente con sus deberes y/o responsabilidades sin afectar a terceros. Esta acción la aplica el coordinador respectivo o el rector, sin necesidad del concepto del Comité de Convivencia.

PARÁGRAFO CUARTO. La aplicación de estas acciones, su cumplimiento o incumplimiento, debe quedar registrada en el Observador del Estudiante. De la misma manera los compromisos acordados con los estudiantes deben quedar registrados en las Actas de reunión de conciliación y solución de conflictos.

ARTÍCULO 123. SITUACIONES TIPO II. Corresponden a este tipo las situaciones aquellos comportamientos que comprometen las normas básicas de convivencia y afectan de manera significativa a la Institución o a cualquier miembro de la comunidad educativa, causándole perjuicios sin que sean delitos, pero además, cuestionando los principios y los valores que la comunidad educativa, ha definido como centrales y deseables para la vida en comunidad, o ponen en peligro, la integridad del estudiante o de algún miembro de la comunidad escolar, incluyendo las situaciones tipo I, II o III relacionadas contra el medio ambiente y la salud. Se considera **SITUACIONES TIPO II.** la reincidencia de diferentes SITUACIONES TIPO I, todo tipo de comportamiento que viole los derechos fundamentales de las personas y todo comportamiento o actitud que interfiera notablemente en el funcionamiento eficaz de la institución y que demuestre un estado de rechazo a las normas establecidas explícitas o implícitamente en el presente manual.

incluye, pero no se limita a situaciones de agresión escolar, acoso escolar (BULLYNG) y ciberacoso (ciberbullyng), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetitiva o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Entre estas situaciones se encuentran:

1. Realizar actos de irrespeto verbales o escritos, intimidación, hostigamiento, acoso, agresión física, verbal o escrita, contra un docente o del personal administrativo o de apoyo de la institución, padre de familia o estudiante del Colegio.
2. Reincidir en la comisión de **SITUACIONES TIPO I.**
3. Comercializar, distribuir, productos y servicios sin la autorización de las directivas académicas y administrativas de la institución.
4. Cualquier situación tipo I, II o III que atente contra los principios fundamentales misionales del Gimnasio Domingo Savio, contra su labor misional o contra los principios y valores institucionales.



5. Cualquier comportamiento que atente contra las disposiciones, normas, deberes, criterios o principios formativos contenidos en el PEI o en el presente Manual de Convivencia, como parte de las obligaciones que los padres de familia deben tener, en el cumplimiento de sus responsabilidades y obligaciones.
6. La realización de cualquier conducta o comportamiento que sea tipificado como delito en el ordenamiento jurídico colombiano.
7. Acumular retardos para iniciar la jornada escolar o para ingresar al salón de clase, así como ausentarse de clase sin autorización, estando en el Colegio.
8. Acceder y hacer uso no autorizado de información confidencial.
9. Salir del Colegio haciendo uso de artificios o engaños.
10. Acumular o reincidir en tres diferentes situaciones tipo I o en el incumplimiento de sus deberes, sin atender los acuerdos y las estrategias de mejora propuestas por el Colegio en las decisiones que se toman siguiendo el debido proceso.
11. Incurrir en amenazas, injuria o calumnia, a través de redes sociales o medios de comunicación, a miembros de la comunidad educativa, que atenten contra su dignidad y buen nombre.
12. Reincidir en acciones y comportamientos humillantes, irrespetuosos o agresivos con miembros de la comunidad educativa.
13. Ingresar o salir de las instalaciones del colegio conduciendo automóvil, motocicleta, bicicleta o cualquier tipo de vehículo sin autorización de las directivas del colegio.
14. Incurrir en conductas fraudulentas y/o deshonestas en la presentación de exámenes, trabajos o en la realización de las actividades académicas.
15. Realizar rifas y ventas dentro del colegio sin la debida autorización de los directivos.
16. Lanzar objetos como reglas, lápices, borradores, bolas de papel u otros elementos que puedan lastimar o herir a un compañero.
17. Reincidir en el incumplimiento del Protocolo de Salud del Gimnasio Domingo Savio, poniendo en riesgo la seguridad, la salud y la vida de los demás, así sea de forma involuntaria.
18. Traer al colegio, tener en el aula, portar objetos o sustancias con olores fuertes que contaminen, fastidien y causen desorden en la clase o en cualquier actividad extramural.
19. Abrir páginas pornográficas en la sala de informática o en las aulas donde se les permite el uso de la tecnología.
20. Incurrir en soborno o chantaje.
21. Abstenerse de comunicar, a quien corresponda, el conocimiento de toda conducta que contraría los parámetros de este Manual, las buenas costumbres, la moral social, la ética ciudadana y el orden jurídico, cuando tales conductas constituyan hecho punible, delito o contravención penal.
22. Discriminar, excluir, y/o agredir de forma no física, a cualquier miembro de la comunidad educativa por razones socioeconómicas, raciales, políticas o ideológicas, culturales, de origen étnico o nacional, etarias, discapacidad, religiosas, su condición sexual o por identidad de género.
23. Omitir o encubrir las situaciones tipo I, II o III de sus compañeros.
24. Incurrir en actos obscenos dentro, fuera del plantel educativo, o por cualquier medio de comunicación.
25. Intimidar de manera física, verbal, psicológica o a través de internet (redes sociales, cuentas de correo, WhatsApp) a cualquier miembro de la comunidad educativa.
26. Escribir o dibujar en las paredes, interiores, baños puertas, sillas, pupitres carteleros y demás elementos del Colegio, expresiones que denigren o hieran los principios morales, éticos, culturales y sociales de los demás miembros de la Comunidad Educativa.
27. Realizar acciones que se constituyan en daño a pupitres, paredes, tableros, computadores, implementos de laboratorio, cuadernos, libros o cualquier otro objeto que haga parte de la institución educativa.
28. Intentar y/o hacer copia y/o fraude en quices, trabajos y demás evaluaciones de cualquier manera (señas, gestos, sonidos, etc) o utilizando celulares, relojes inteligentes, gafas inteligentes, auriculares y/o otros equipos electrónicos y materiales.



29. Observar mal comportamiento en salidas deportivas, pedagógicas o culturales portando el uniforme y/o representando el Gimnasio Domingo Savio en eventos.
30. Irrespetar, agredir o amenazar de palabra o de hecho a los compañeros, profesores, directivos, personal administrativo o cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
31. Incitar a otras personas a que actúen en perjuicio de los bienes de otros o del Colegio
32. Ofender de manera reiterada a compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.
33. Agredir de manera física (que no genere incapacidad al afectado), verbal, psicológica o a través de medios de comunicación (redes sociales, cuentas de correo, WhatsApp, entre otros) a miembros de la comunidad educativa.
34. Presentarse a las actividades curriculares o complementarias bajo el efecto de bebidas alcohólicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas.
35. Consumir licor o presentarse a la institución en estado de embriaguez (cualquier nivel). Igualmente consumir cualquier tipo de sustancias sicoactivas o ingresar a la institución en estado de consumo. En este caso, y en el inciso anterior, se incluyen el cigarrillo y el vaper.
36. Fumar cigarrillo u otras sustancias dentro de la Institución.
37. Portar, consumir o distribuir cigarrillos, vapeadores, cigarrillos electrónicos, sistemas de administración de nicotina (SEAN), sistemas electrónicos sin suministro de nicotina (SSSN), e-hookahs, mods, plumas de vapor, sistemas de tanque o similares, estupefacientes o sustancias psicotrópicas o psicoactivas, bebidas alcohólicas o similares.
38. Incitar a sus compañeros al consumo de licor, cigarrillo, vaper o de sustancias sicoactivas. Esta situación se asume como **TIPO III** si el estudiante además de insinuar o incitar el uso de estas sustancias también las trae al colegio y las provee o participa como intermediario de algún proveedor.
39. Sacar y/o usar el celular durante las evaluaciones será intento de fraude.
40. Realizar registros audiovisuales de cualquier miembro de la comunidad sin su autorización o de la de sus acudientes en caso de tratarse de menores de edad.
41. Realizar dentro de la institución y publicar en redes sociales videos y/o, fotografías sin autorización.
42. Hacer matoneo, cyberbullying a compañeros(as), docentes o cualquier miembro de la comunidad.
43. Ocasionar daños a los bienes y enseres de la institución o de cualquiera de los miembros de la comunidad.
44. Dañar deliberadamente el material de enseñanza, los enseres, equipos, instalaciones y/o dotaciones generales del Colegio.
45. Incurrir o fomentar acciones que puedan tipificarse como violencia de género, tales como: daños físicos (golpes y cualquier tipo de maltrato que no incapacite a la persona), sexuales (tocamientos, amenaza de ser abusada) o psicológicos (toda conducta verbal o no verbal que se produzca a la persona causando sufrimiento, realizando amenazas o intimidación, deteriorando la estabilidad emocional, destruyendo la autoestima y la personalidad).
46. Llevar a cabo, dentro de la institución, actos sexuales que sobrepasan el límite de lo íntimo.
47. El hurto comprobado sobre bienes del colegio, profesores, directivos, personal administrativo o compañeros. Cuando la persona afectada por robos o malversaciones de fondos sea un integrante de la Comunidad Educativa, se tramitará como una situación y se analizará su gravedad y su carácter reiterado (o no) para determinar su tipología. Cuando quien se vea afectada sea directamente la institución en sus bienes muebles, inmuebles, o en sus recursos, se tramitará como una las situaciones tipo II o III.
48. Denigrar del Gimnasio Domingo Savio y cualquier actuación que atente contra su nombre o prestigio dentro o fuera del Gimnasio Domingo Savio. Hacer manifestaciones contrarias a la verdad que menoscaben la integridad del colegio
49. Afiliación, pertenencia o participación en pandilla, grupos fuera de la ley.
50. Agredir y causar lesión de consideración a los estudiantes como consecuencia del juego brusco.
51. Crear, publicar o repostear mensajes a través de las redes sociales que exponen la intimidad o el buen nombre de cualquier integrante de la comunidad educativa.



52. Divulgar fotos o videos que generen burla o señalamiento a algún integrante de la comunidad educativa.
53. Crear fomentar o propiciar discusiones que generan golpes y/o rasguños sin que estas conlleven a una incapacidad de alguno de los involucrados.
54. El abuso recurrente a través de las ofensas verbales y físicas (incluido estar lanzando objetos o alimentos) a algún compañero u otro integrante de la comunidad, y la intimidación para obligar a realizar alguna actividad escolar de parte de los compañeros (ej. Cargar las maletas, hacer las tareas).
55. No cumplir con los compromisos disciplinarios adquiridos con la rectoría, dirección académica, coordinación y docentes.
56. Inducir a otros miembros de la comunidad educativa al incumplimiento o violación de los derechos y deberes contemplados en el Manual de Convivencia.
57. Además de las situaciones anteriormente mencionadas, aquellas que no están definidas y que, a juicio del **COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA**, ameriten su comunicación a las autoridades competentes.
58. Falsificar la firma de los padres de familia o acudientes en cualquier circular o comunicado enviado.

PARAGRAFO PRIMERO: El Gimnasio Domingo Savio no se hace responsable de la pérdida o daño de cualquier elemento que no esté permitido en la institución. Los objetos decomisados por primera vez se devolverán al finalizar la jornada. Si es por segunda vez se quedarán en el Gimnasio Domingo Savio por tres días y sólo se entregarán a los acudientes con un compromiso por parte del estudiante, si la situación tipo II se repite será devuelto al finalizar el año escolar.

El Gimnasio Domingo Savio podrá en cualquier momento revisar las pertenencias de los alumnos.

PARAGRAFO SEGUNDO: La reincidencia de una las situaciones tipo II será considerada como de tipo III, cuando así lo considere el comité escolar de convivencia.

PARÁGRAFO TERCERO: Para la acumulación de dos o más las situaciones tipo II luego de realizar el protocolo respectivo en cada una de ellas, se aplicará lo establecido en el **artículo 142** del presente Manual de Convivencia Escolar.

Toda acción en la que el inadecuado uso de las redes sociales derive en una denuncia penal, será catalogada como situación tipo III.

Toda acción en la que haya distribución de licor o de sustancias psicoactivas será catalogada como situación tipo III y deberá activarse la Ruta con las entidades respectivas.

Se considera violencia de género, cualquier acto violento o agresión basados en una situación de desigualdad en el marco de un sistema de relaciones de dominación de los hombres sobre las mujeres, que tenga o pueda tener como consecuencia un daño físico, sexual o psicológico.

La situación de infringimiento de los valores y/o principios institucionales debe ser remitida al Comité de Convivencia y, dependiendo del nivel de afectación a la institución o a la persona, puede conllevar a la pérdida del cupo del estudiante o estudiantes comprometidos.

ARTÍCULO 124. DE LOS PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II. Siguiendo los lineamientos establecidos en el Decreto 1965 de 2013, artículo 43, el protocolo para la atención de las situaciones tipo II, debe cumplir como mínimo con las siguientes acciones:

1. En caso de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia escrita.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados en la situación, actuación de la cual se dejará constancia ya sea en seguimiento, entrevista con titular o con el Coordinador de Convivencia.



5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en la Institución; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
7. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del Decreto 1965.
8. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
9. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (**SIUCE**).

PARÁGRAFO PRIMERO. Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en la ley.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Cuando un estudiante sea visto haciendo fraude o intento de fraude, el docente informará a coordinación. El maestro hará el respectivo seguimiento disciplinario y se informará a los padres. Si el estudiante reincide en fraude o intento de fraude, se presentará el caso ante el Consejo Directivo solicitando aplicar el correctivo de Matrícula Condicional.

ARTÍCULO 125. ACCIONES Y MEDIDAS PEDAGÓGICAS. Para la determinación de estas acciones y medidas pedagógicas es necesario tener en cuenta que se trata de situaciones de agresión, acoso, y Ciberacoso que si bien es cierto no se constituyen en un delito, si presentan intencionalidad y repetición sistemática. De otra parte, son situaciones que se generan por el incumplimiento de deberes y/o responsabilidades o por la vulneración de derechos que afecten a terceros. En este sentido, en aras de continuar con el debido proceso, se establecen como acciones y medidas pedagógicas, para el manejo de estas situaciones Tipo II, las siguientes:

- a. **Reconocimiento de la situación**, ante el coordinador respectivo y, si es posible, ante las personas afectadas.
- b. Citación inmediata a Padres de familia y/o acudientes de todos los estudiantes involucrados en la situación. En este caso, esta primera citación a los padres de familia y/o acudientes se realiza con el propósito específico de proteger la integridad física, emocional o psicológica de los estudiantes. Una vez enterados de la situación, los padres de familia o acudientes deben llevar a sus hijos a acudidos a casa, para garantizar su protección.
- c. Firma de Compromiso de Aceptación de Responsabilidades, por parte de cada uno de los estudiantes y adultos responsables. Este compromiso debe garantizar que la situación presentada no continuará fuera de la institución; igualmente, debe dejar constancia de la aceptación de daños y responsabilidad de costos frente a cualquier hecho que genere gastos. Según la situación, la actitud de los estudiantes y la aceptación de responsabilidades y compromisos, el coordinador determinará si aplica la medida de Reflexión en casa.
- d. Reflexión en casa, con su grupo familiar. Esta reflexión debe permitir al estudiante, junto con su grupo familiar, asumir la responsabilidad para afrontar los hechos y tomar decisiones respecto a su comportamiento. El Espacio pedagógico de reflexión supervisada, el Plan pedagógico de análisis y compromiso, Acompañamiento psicoeducativo para la reflexión, Actividad restaurativa de comprensión del impacto será de tres a cinco días, a criterio del Coordinador de la sede y jornada. Igualmente, queda



- a criterio del coordinador si remite el caso al Comité de Convivencia Escolar. Es responsabilidad del estudiante y de sus adultos responsables ponerse al día con las actividades pedagógicas que se desarrollen mientras se cumpla con este tiempo de reflexión.
- e. Remisión de la situación al Comité de Convivencia Escolar para su respectivo análisis y determinación de medidas. En este caso, el Comité deberá:
 1. Solicitar, a los estudiantes involucrados, sus respectivas versiones de los hechos, como garantía de su derecho a la defensa. Esta versión debe ser escrita y, si es del caso, deberá estar sustentada con evidencias.
 2. Analizar cada una de las versiones para llegar a una comprensión básica de lo sucedido y establecer responsabilidades.
 3. Convocar a una reunión de Diálogo Formativo con los adultos responsables, para socializar el resultado del análisis de las versiones; determinar responsables y establecer acciones y medidas correctivas; teniendo cuidado de implementar las medidas correctivas según el grado de responsabilidad de los involucrados.
 4. Firma de Compromiso Convivencial en el que se aceptan las medidas pedagógicas y/o correctivas aplicadas. Para la firma de este compromiso, el Comité de Convivencia Escolar tendrá como base las medidas que a continuación se relacionan; teniendo claro que se aplican de manera secuencial, siguiendo el debido proceso.
 - f. Servicio Social en actividades de apoyo pedagógico, de embellecimiento institucional, de elaboración de material educativo o de acompañamiento a docentes de disciplina. En el caso de estudiantes de Educación Media, estas actividades no cuentan para el Servicio Social Obligatorio. Estas actividades deben cumplirse en jornada contraria; el transporte, la llegada y la salida de los estudiantes es de total responsabilidad de los padres de familia y/o acudientes.
 - g. Impedimento para participación en actividades institucionales, sean académicas, recreativas, deportivas, sociales o culturales. Al padre de familia o acudiente se le informará, con anticipación, para que el día que se realice una actividad institucional no envíe a su hijo/acudido a la institución. Las ceremonias de graduación o de clausura de cualquier grado se asumen como actividades académicas institucionales.
 - h. Educación asistida por un tiempo comprendido entre dos y cuatro semanas lectivas. Esta medida se aplica a los estudiantes que presenten serias dificultades de convivencia y sean repetitivos en sus participaciones en situaciones que afecten a terceros. Los padres de familia o acudientes, en este caso, deben asumir su responsabilidad, al firmar el compromiso convivencial, respecto al cumplimiento de los deberes académicos del estudiante.
 - i. Negación del cupo para el año siguiente a los estudiantes que demuestren una actitud negativa frente al cumplimiento de las anteriores medidas pedagógicas y/o correctivas o que se muestren reincidentes en la participación en situaciones que causen daño a otros o a la misma institución. Igualmente, se aplicará esta medida a quienes denigren o maltraten la imagen institucional. La decisión de negación del cupo debe ser informada, por escrito, con previa anticipación a la culminación del año escolar, a los padres de familia o acudientes.

PARÁGRAFO PRIMERO. En cada situación Tipo II sucedida, es necesario que las acciones descritas en los numerales a, b y c siempre se apliquen por parte del coordinador respectivo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Las citaciones a los padres de familia y/o acudientes, su asistencia o inasistencia, la firma o negación de los compromisos y su cumplimiento debe quedar registrado, de manera general, en los Observadores de los Estudiantes.

PARÁGRAFO TERCERO. En la firma de los Compromisos Convivenciales debe estar presente la Orientadora Escolar. La elaboración de las Actas de estas reuniones debe contener la información específica que no puede escribirse en los Observadores de los estudiantes; y las mismas deben reposar en el archivo de Orientación Escolar.



PARÁGRAFO CUARTO. El seguimiento a estos compromisos convivenciales es responsabilidad del Coordinador respectivo y la Orientadora Escolar; sin embargo, esta actividad puede ser delegada a los directores de grupo.

ARTÍCULO 126. SITUACIONES TIPO III. Corresponden a este tipo las situaciones que denotan reincidencia en las situaciones tipo II y las que atentan contra los derechos humanos básicos, la integridad física, psicológica y moral del estudiante que las comete, de las personas y aquellas graves que vulneran los principios dominguinos referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente o generen un daño grave a la integridad personal ya sea del mismo estudiante o a la de cualquier integrante de la comunidad educativa.

1. Incumplir los acuerdos suscritos en ACTAS DE COMPROMISO COMO GARANTÍA DISCIPLINARIA, MATRÍCULA EN OBSERVACIÓN u otros compromisos académicos o disciplinarios.
2. Portar armas de fuego o cotopunzante, aerosoles paralizantes y/o alérgicos, o cualquier elemento peligroso que causen daños al cuerpo o a la salud.
3. La promoción de la pornografía infantil y el sexting (actividad consistente en enviar fotos, videos o mensajes con contenido sexual o erótico personal a través de dispositivos tecnológicos).
4. La extorsión (exigir dinero a algún compañero u otro integrante de la comunidad educativa para no divulgar alguna información o para no agredirlo)
5. Ser coautor o cómplice de situaciones tipo III, cometidas por algún estudiante y que estén contempladas en el manual de convivencia.
6. Traer al Gimnasio Domingo Savio material impreso u objetos obscenos que atenten contra la dignidad, la moral y las buenas costumbres.
7. Reincidir o acumular dos Situaciones que afectan la convivencia escolar tipo II e incumplir los acuerdos y estrategias de mejora establecidos por el Colegio.
8. Protagonizar escándalos públicos portando el uniforme del colegio.
9. Falsificar, adulterar, alterar firmas, sellos, calificaciones o cometer fraude en notas, evaluaciones, trabajos, certificados, comunicaciones escolares y otros documentos. se considera también fraude académico cuando se hace copia de trabajos completos o fracciones del mismo, de otros alumnos de años anteriores o elaboración de trabajos a terceros.
10. Injuriar, agredir verbal o físicamente o difamar a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
11. Traer, poseer, consumir, suministrar, y/o comercializar tabaco, narguillas, cigarrillos electrónicos, vapeadores, esencias de vapeador, bebidas alcohólicas, estupefacientes, alucinógenos u otras que afecten la salud, dentro del colegio o en cualquier actividad extramural patrocinada por éste.
12. Ingresar a los sistemas informáticos de la institución con el fin de adulterar información, causar daño en las redes y archivos, alterar planillas de calificaciones o de obtener evaluaciones.
13. Difundir fotos o escribir mensajes difamatorios a través de las redes sociales, pues constituyen en ocasiones delitos informáticos.
14. Discriminar a cualquier miembro de la comunidad ya sea por raza, religión o condición personal, física o social.
15. Reincidir en Acoso Escolar (bullying) y/o Ciberacoso Escolar (cyberbullying).
16. Reincidir en discriminación y burla hacia las personas por su condición.
17. Hacer uso de las redes sociales para calumniar, maltratar o ejercer cualquier acción de irrespeto hacia otra persona.
18. El daño a bien público (incluye elaborar grafitis en los espacios del Gimnasio Domingo Savio, romper los baños, pupitres y en general cualquier elemento de la infraestructura del Gimnasio Domingo Savio o los puntos de manejo de residuos externos al mismo).
19. Realizar actos inmorales dentro de las instalaciones del colegio o en otros sitios portando el uniforme del colegio.



20. Hurtar elementos u objetos, que sean propiedad del colegio o de cualquier miembro de la comunidad educativa.
21. Cometer las situaciones tipo III contra la intimidad: actos sexuales abusivos contra la integridad y la intimidad de los niños, niñas y jóvenes.
22. Acosar sexualmente a otro compañero, empleado, directivo, maestro del colegio o cualquier miembro de la comunidad.
23. Poseer, distribuir, vender, alquilar o usar dentro del Colegio cualquier tipo de material pornográfico.
24. Cualquier acto que de una u otra forma atente contra el derecho a la vida (homicidio, violación (acceso carnal en cualquiera de sus modalidades).
25. Participar o incitar peleas, riñas o similares dentro o fuera de la Institución para agredir cualquier miembro de la comunidad educativa.
26. Promover y/o pertenecer a pandillas, sectas, tribus urbanas, trata de personas o prostitución y organizaciones delictivas que practiquen situaciones que atenten contra la vida, la moral, bienes, honra y dignidad de las personas.
27. Agredir de manera intencional haciendo uso de la fuerza o la violencia causando lesiones de consideración a cualquier miembro de la Institución.
28. Portar, traficar, comercializar o usar cualquier tipo de armas, incendiarias y otros instrumentos para causar agresión, intimidación y/o amenaza, que atenten contra la integridad física, psíquica o moral de las personas.
29. Ejecutar o inducir a otras personas a cometer actos de agresión que generen lesiones personales, toxicomanía, embriaguez, drogadicción, vandalismo, hurto, soborno, extorsión, chantaje, dentro o fuera de la institución.
30. Publicar en redes sociales información o manifestaciones relacionadas con el entorno privado, familiar o social de una persona que afectan su honra y buen nombre.
31. Cometer cualquier otro delito tipificado por la ley penal colombiana vigente.
32. Además de las anteriores se consideran de tipo III todas aquellas Situaciones que afectan la convivencia escolar contempladas en la Ley de Infancia y Adolescencia, en el Código Penal y en la Ley 1098 de 2006.

Adicionalmente, para el Gimnasio Domingo Savio se incluyen en este tipo de situaciones todas las contravenciones al Código de Policía, bien sea que estas ocurran dentro de la institución o fuera de ellas con el porte del uniforme. En particular, se consideran los comportamientos definidos en el Artículo 34 del mencionado código:

1. Consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias prohibidas, dentro de la institución o centro educativo.
2. Tener, almacenar, facilitar, distribuir, o expender bebidas alcohólicas, drogas o sustancias prohibidas dentro de la institución o centro educativo.
3. Consumir bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas en el espacio público o lugares abiertos al público ubicados dentro del área circundante a la institución o centro educativo de conformidad con el perímetro establecido en el artículo 83 del Código de Policía.
4. Tener, almacenar, facilitar, distribuir o expender bebidas alcohólicas, sustancias prohibidas en el espacio público o lugares abiertos al público dentro del perímetro circundante de conformidad con lo establecido en el artículo 84 del Código de Policía.
5. Destruir, averiar o deteriorar bienes dentro del área circundante de la institución o centro educativo.

PARÁGRAFO PRIMERO. Además de las anteriores se consideran de tipo III todas aquellas Situaciones que afectan la convivencia escolar contempladas en la Ley de Infancia y Adolescencia, en el Código Penal y en la Ley 1098 de 2006.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En cumplimiento del artículo 143 de la ley 1098 de 2006, si el estudiante que incurre en un delito es menor de catorce (14) años, la institución educativa, a través del Orientadora Escolar, deberá informar al ICBF y/o a la Fiscalía, para que desde allí se apliquen las medidas de verificación de



garantía de derechos, de su restablecimiento y se observen todas las garantías propias del debido proceso y el derecho de defensa.

ARTÍCULO 127. PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III. DEBIDO PROCESO. Es la garantía institucional que les asiste a los estudiantes cuando por incumplimiento de los deberes, comisión de las situaciones tipo I, II o III o generación de situaciones que afectan la convivencia escolar, sea merecedor de las acciones correctivas contempladas en el mismo. El debido proceso en el Gimnasio Domingo Savio tiene en cuenta los siguientes pasos:

1. En caso de daño al cuerpo o a la salud garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata o por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía de Infancia y Adolescencia o Nacional, del Bienestar Familiar, del CAIVAS o de cualquiera otra entidad que haga parte de la Ruta de Atención Integral que sea competente para atenderla, actuación de la cual se dejará constancia.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado a la autoridad competente.
6. Descargos o versión de los hechos de parte del estudiante, frente a las situaciones de afectación a la convivencia o las situaciones tipo III en las que se ve involucrado. Se realiza en el formato institucional correspondiente, de puño y letra del estudiante.
7. Comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario al estudiante, la cual se hará tanto al estudiante como a sus acudientes mediante citación. Esta comunicación la realiza coordinación y se deja constancia de la misma en el observador del estudiante o en acta.
8. Reunión con los estudiantes y padres, madres de familia o acudientes de las partes involucradas en la situación, con el fin de clarificar los hechos, encontrar una solución y/o determinar las acciones correctivas a implementar.
9. En este escenario se ejerce el derecho a la defensa y contradicción, que es la facultad que tiene el estudiante y sus padres y/o acudientes de defenderse frente a una acusación, de solicitar ser escuchado y revisar las decisiones cuando se considere que estas son injustas o atentan contra derechos fundamentales. El derecho a la defensa contempla conocer los informes y versiones que existen en contra de sus actuaciones; ser oídos en sus descargos, declaración que debe quedar registrada en el observador del estudiante o en acta. Si los padres, madres de familia o acudientes del estudiante no asisten a las reuniones, están incumpliendo su responsabilidad, y en ningún caso dará objeto a considerar incumplimiento del debido proceso de parte de la institución.
10. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
11. Como bien lo señala el Código de Policía, las acciones externas que ejerzan las autoridades competentes, no eximen la posibilidad de aplicar medidas al interior del Gimnasio Domingo Savio. Por lo tanto, se implementará alguna de las acciones correctivas establecidas en el Manual de Convivencia.



12. Pronunciamento de la instancia competente (docente, coordinador, orientador, comité de convivencia, rector o Consejo Directivo) sobre la acción correctiva a aplicar de acuerdo con el tipo de situación presentada.
13. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema Nacional Unificado de Convivencia Escolar.
14. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

PARÁGRAFO. ACTIVACIÓN DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA SITUACIONES TIPO III.

Cuando en el ámbito escolar se identifiquen hechos que, por su naturaleza, puedan constituir presunto delito en los términos de la Ley 1098 de 2006 y del Código Penal colombiano —incluyendo, sin limitarse a: violencia sexual, acceso carnal abusivo, actos sexuales abusivos, lesiones personales, amenazas graves, extorsión, porte o uso de armas, tráfico o consumo de sustancias ilícitas, maltrato infantil o cualquier conducta penalmente relevante contra niños, niñas o adolescentes— la Institución Educativa deberá activar de manera inmediata, sin dilación y sin realizar actos de investigación penal, la Ruta de Atención Integral prevista en la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013.

La actuación institucional comprenderá, como mínimo, las siguientes obligaciones:

- a. **Detección y protección inmediata.** Actuar de forma inmediata para garantizar seguridad física y emocional del menor; separar a las partes si es necesario; brindar primeros auxilios y apoyo emocional. Registrar hechos básicos (fecha, hora, lugar, personas involucradas) en formato institucional.
- b. **Notificación interna y activación del equipo de convivencia.** Informar al coordinador de convivencia y al orientador escolar; activar protocolo interno de protección. Documentar medidas provisionales adoptadas.
- c. **Evaluación preliminar y decisión de derivación.** Equipo de convivencia realiza valoración inicial del riesgo y decide si procede derivación inmediata a ICBF o Policía.
Si riesgo inminente: contactar Policía de Infancia y Adolescencia y/o ICBF de forma inmediata.
- d. **Protección inmediata del estudiante,** garantizando su integridad física y emocional, separándolo del presunto agresor, asignando acompañamiento adulto responsable y gestionando atención psicológica o médica cuando sea necesario. La omisión de estas medidas configura incumplimiento del deber de protección previsto en los artículos 18, 44 y 52 de la Ley 1098 de 2006.
- e. **Comunicación inmediata a las autoridades competentes,** conforme al deber legal de denuncia:
 1. Fiscalía General de la Nación, para la apertura de investigación penal. Si existen indicios de delito, la institución o la Policía remiten el caso a Fiscalía para investigación penal; conservar y entregar evidencias. Acompañamiento del menor en diligencias con medidas de protección.
 2. Policía de Infancia y Adolescencia, para medidas de protección.
 3. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), cuando exista vulneración de derechos o riesgo para el menor. Remitir informe inicial con datos esenciales y evidencias disponibles; solicitar valoración y medidas de protección. Mantener comunicación telefónica y por escrito para trazabilidad.
 4. Intervención de Comisaría de Familia. Cuando proceda, la Comisaría realiza atención administrativa, orienta a la familia y puede mediar en situaciones no penales; coordina con ICBF para seguimiento.
 5. La omisión de denuncia puede constituir responsabilidad disciplinaria y el delito de omisión de denuncia (art. 441 del Código Penal).
- f. **Comunicación a los padres o acudientes** de la víctima y del presunto agresor, salvo cuando exista riesgo de que el acudiente sea el agresor o represente peligro para el menor, caso en el cual la notificación se realizará primero al ICBF, conforme a los artículos 18 y 52 de la Ley 1098.
- g. **Convocatoria del Comité Escolar de Convivencia,** el cual no investiga el presunto delito, pero sí registra el caso, activa medidas de acompañamiento, garantiza seguimiento y documenta todas las actuaciones institucionales, en cumplimiento de los artículos 13 y 19 de la Ley 1620.



- h. **Registro obligatorio en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE)**, consignando la clasificación de la situación, fecha, medidas adoptadas, autoridades notificadas y demás datos requeridos por la normativa vigente.
- i. **Elaboración de un Acta Institucional**, que deberá contener: fecha y hora del conocimiento de los hechos; descripción objetiva de la situación; identificación de los estudiantes involucrados; medidas de protección adoptadas; autoridades informadas; hora del reporte; y nombre del funcionario responsable. Este documento constituye soporte probatorio esencial para la trazabilidad institucional.
- j. **Prohibiciones institucionales estrictas**: la Institución Educativa no podrá conciliar, mediar, minimizar, ocultar, negociar, retardar o resolver internamente hechos que constituyan presunto delito; tampoco podrá exigir retractaciones, acuerdos privados o cualquier actuación que interfiera con la competencia exclusiva de las autoridades judiciales y administrativas. Cualquier conducta en este sentido genera responsabilidad disciplinaria y eventualmente penal.

El cumplimiento de este parágrafo es obligatorio y prevalece sobre cualquier disposición interna que resulte incompatible, en virtud del principio de protección integral y del interés superior del niño, niña o adolescente.

Responsables y plazos: responsable de reporte EL RECTOR, plazo máximo para cada actuación y Canales de comunicación

- **Canal telefónico de emergencia** — Contacto inmediato con Policía de Infancia y Adolescencia y línea de atención del ICBF.
- **Notificación escrita** — Envío de informe inicial dentro de las 24 horas siguientes a la detección.
- **Reunión interinstitucional** — Primera reunión de coordinación dentro de los 3–5 días hábiles posteriores a la notificación.
- **Seguimiento** — Informes de avance cada 15 días mientras haya medidas activas; cierre formal con informe final

ARTÍCULO 128. ACCIONES Y MEDIDAS PEDAGÓGICAS. Las acciones y medidas pedagógicas y/o correctivas que se establecen en este punto, obviamente, son la última opción en el debido proceso que sigue la institución educativa, en aras de la formación integral de los estudiantes; basados en el diálogo formativo, el reconocimiento de sus actuaciones, la asunción de sus responsabilidades y la aceptación de las consecuencias de sus actos. Todo en el marco de los Valores y Principios que fundamentan el horizonte institucional del Gimnasio Domingo Savio.

Para el establecimiento de estas acciones y medidas pedagógicas es necesario tener en cuenta que se trata de situaciones en las que hubo comisión de un delito. Por lo tanto, se debe entender que la institución educativa no tiene facultades para investigar, juzgar, sancionar o castigar a ninguna persona y que, para este tipo de situaciones, la única obligación es informar a las autoridades competentes para que se ejecuten las acciones administrativas o judiciales pertinentes.

En este sentido, en aras de continuar con el debido proceso, se establecen como acciones y medidas pedagógicas, para el manejo de estas situaciones Tipo II, las siguientes:

- a. Reconocimiento de la situación, ante el coordinador respectivo y, si es posible, ante las personas afectadas.
- b. Citación inmediata a Padres de familia y/o acudientes de todos los estudiantes involucrados en la situación para que procedan a proteger la integridad física, emocional o psicológica de los estudiantes. Una vez enterados de la situación, los padres de familia o acudientes deben llevar a sus hijos a acudidos a casa, para garantizar su protección.
- c. Notificación de aviso a las autoridades competentes. El coordinador respectivo debe notificar por escrito al padre de familia o acudiente de la gestión adelantada ante la Policía Nacional y/o el ICBF.
- d. Firma de Compromiso de Aceptación de Responsabilidades, por parte de adultos responsables. Este compromiso debe dejar constancia de la aceptación de daños y responsabilidad de costos frente a cualquier hecho que genere gastos.



- e. Educación asistida por el tiempo que determine la autoridad competente. El Comité de Convivencia Escolar, para garantizar el derecho a la educación de los estudiantes que resulten afectados por su participación en este tipo de situaciones y, a la vez, el derecho a la seguridad e integridad física, emocional o psicológica de los demás; puede aplicar esta medida, en consenso con la entidad competente y con los padres de familia o acudientes. Estos últimos deben asumir su responsabilidad, respecto al cumplimiento de los deberes académicos del estudiante. El estudiante a quien se le aplique esta medida correctiva no tendrá derecho a participar en ninguna actividad institucional.
- f. Negación del cupo para el año siguiente. Igualmente, a quien se le aplique esta medida correctiva no tendrá derecho a participar en ninguna actividad institucional.
- g. Cancelación de la matrícula. El Comité de Convivencia Escolar, según la gravedad de la situación y atendiendo siempre a considerar el derecho común sobre el derecho individual; puede remitir el caso al Consejo Directivo para que allí se analice la situación, se establezcan responsabilidades y se autorice al rector el Cambio de ambiente escolar; medidas de protección educativa de aquellos estudiantes que, por su comportamiento, no demuestren afinidad con los valores, principios y filosofía del Gimnasio Domingo Savio.

PARÁGRAFO PRIMERO. En cada situación Tipo III sucedida, es necesario que las acciones descritas en los numerales a, b, c y d siempre se apliquen por parte del coordinador respectivo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La reiterada participación o involucramiento de un estudiante en Situaciones Tipo II será tomada como Situación Tipo III.

GARANTÍA DEL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS. Decreto 1965 de 2013, artículo 46 Lo dispuesto, en los protocolos del presente manual, se aplicará sin perjuicio de las competencias que les corresponden a las autoridades administrativas frente al restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes, en el marco de la Ley 1098 de 2006.

ARTÍCULO 129. DERECHO A LA DOBLE INSTANCIA. Recurso de reposición: en el marco del debido proceso los estudiantes y/o acudientes podrán hacer uso del recurso de reposición ante la instancia que emitió la acción correctiva (coordinación o rectoría según la falta o situación), cuando consideren que las determinaciones tomadas son injustas o violatorias de alguno de sus derechos. Este recurso deberá ser interpuesto en un plazo máximo de tres días hábiles una vez notificada la decisión al padre de familia y la respuesta del Gimnasio Domingo Savio será emitida en un plazo máximo de 10 días hábiles.

Recurso de apelación. El estudiante a quien le sea asignada una acción correctiva, junto con sus acudientes, podrán hacer uso del recurso de apelación, dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación de la medida, ante el Consejo Directivo, solicitando por escrito la revisión del proceso y decisión final, aportando los elementos de juicio que sustenten su petición. La instancia ante la cual se instaure el recurso de apelación contará con cinco días hábiles para responder por escrito al estudiante. La respuesta del Consejo Directivo será emitida en un plazo máximo de 10 días hábiles.

ARTÍCULO 130. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y RECLAMACIÓN. CONDUCTO REGULAR. El conducto regular es el orden que se debe seguir ante la persona o autoridad encargada de adelantar las diligencias o procedimientos para resolver un conflicto o un problema; o para interponer una queja o una denuncia; o para realizar una solicitud, queja o reclamación. En el caso particular de nuestra institución educativa, el Conducto Regular se establece para jerarquizar las intervenciones de los diferentes actores que hacen parte del proceso de formación de los estudiantes.

Específicamente, este conducto regular se establece para aquellas situaciones o conflictos en los que hay un estudiante involucrado; puede ser frente a otro estudiante, a un padre de familia, a un docente, a un administrativo o a un directivo docente. Cuando la situación de conflicto no comprometa la participación de un estudiante o un padre de familia y sea entre funcionarios de la administración municipal, se seguirán los procedimientos establecidos en la normatividad vigente.



De esta manera, las situaciones de conflicto que involucren estudiantes tendrán el siguiente conducto regular:

1. Docente de Aula
2. Titular
3. Coordinador
4. Comité Escolar de Convivencia
5. Rector
6. Consejo Directivo

PARÁGRAFO PRIMERO: Toda situación de denuncia será evaluada por el servicio de psicología y determinará si es un conflicto o acoso escolar para activar la ruta correspondiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todas las actas, y documentos relacionados con cualquier tipo de situación, se guardarán bajo reserva a la cual solo tendrán acceso los docentes que supervisaron el proceso, los jefes de Grupo, las partes involucradas, el Comité Escolar de Convivencia y el Rector.

PARÁGRAFO TERCERO: El personero escolar y/o el consejo de estudiantes harán parte del conducto regular cuando cualquiera de las partes lo solicite.

ARTÍCULO 131. TÉRMINOS PARA INTERPONER LA RECLAMACIÓN.

1. Toda reclamación deberá ser comunicada máximo 2 días después de que se presente la inquietud, y bajo las características de respeto hacia las personas implicadas.
2. Toda reclamación recibida por la instancia correspondiente atendida en dos días hábiles.
3. Toda reclamación debe contener el motivo expreso, una amplia descripción, en lo posible anexar evidencias, y ser entregada personalmente

ARTÍCULO 132. DE LOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES.

1. De la inasistencia de los estudiantes: Los estudiantes que no asistan a la jornada escolar o a alguna clase sin justificación, una vez conocidos el caso por el docente o coordinación se procederán a consultar con su acudiente. De inmediato el docente o coordinador verificarán si amerita justificación, de no ser así el estudiante perderá el derecho a las evaluaciones y para su recuperación el docente de la materia seguirá el procedimiento académico respectivo. Los estudiantes que se presenten con justificación escrita y firmada por la unidad respectiva la entregarán al docente que lo solicite y tendrán derecho a la evaluación respectiva. Si la inasistencia injustificada es reiterativa (hasta cuatro veces), el docente o tutor citará al acudiente para que conjuntamente con el estudiante, firmen un compromiso y acuerdo pedagógico. Si el acudiente no se presenta ni justifica su incumplimiento, o lo acordado no se cumple, procederá la segunda vía, es decir, la vía ordinaria, que traerá como consecuencia las Acciones pedagógicas y medidas restaurativas contempladas en este manual.
2. De los estudiantes que llegan tarde a la institución (Jornada escolar o clases): Los estudiantes que llegan tarde a la jornada escolar o clase respectiva deberán presentar ante coordinación o profesor encargado de la vigilancia, excusa que justifique su retardo, caso en el cual se le permitirá ingresar a la institución o respectiva clase con derecho a realizar evaluaciones si las hubiere. Si no hay excusa ingresará a las clases, el docente registrará el hecho en el formato **LLAMADO DE ATENCIÓN VERBAL Y REFLEXIÓN CON EL DOCENTE** si se presenta de forma reiterativa hasta tres (3) veces; se citará al acudiente para que juntamente con el estudiante firmen un compromiso y acuerdo pedagógico. Si el acudiente no se presenta ni justifica su incumplimiento, o lo acordado no se cumple, procederá la segunda vía, es decir, la vía ordinaria, que traerá como consecuencia las Acciones pedagógicas y medidas restaurativas contempladas en este manual.
3. De los estudiantes que no porten el uniforme o lo porten inadecuadamente: Los estudiantes que no porten el uniforme o lo porten inadecuadamente, ingresarán a la clase respectiva pero el docente de la misma deberá hacer la anotación en el observador del estudiante.

Todos los docentes deberán supervisar el uso correcto del uniforme durante la jornada escolar.



Se entiende por porte inadecuado: El uso de prendas extrañas al uniforme, mala presentación de éste, uso excesivo de maquillaje y, en general, el uso de todos aquellos elementos que no correspondan o no hagan parte del uniforme.

Si la conducta es reiterativa (hasta cuatro veces) se citará al acudiente para que juntamente con el estudiante firmen un compromiso y acuerdo pedagógico. Si el acudiente no se presenta ni justifica su incumplimiento, o lo acordado no se cumple, procederá la segunda vía, es decir, la vía ordinaria, que traerá como consecuencia las Acciones pedagógicas y medidas restaurativas contempladas en este manual

PARÁGRAFO PRIMERO. Los elementos utilizados indebidamente, serán recogidos por los docentes y/o coordinadores y serán entregados directamente a los acudientes del estudiante que los soliciten, sin exceder un plazo máximo de treinta días, tiempo después del cual la institución no se hace responsable.

CAPÍTULO XII

DE LOS CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL MANEJO DE SITUACIONES QUE AFECTAN LAS INTERACCIONES DE LOS ESTUDIANTES CON EL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

ARTÍCULO 133. MANEJO DE SITUACIONES. En concordancia con la normatividad vigente y los criterios y principios consignados en el Proyecto Educativo de la Institución, cuando se presenten situaciones que afecten las interacciones entre los estudiantes y los profesores, pero también con el personal directivo, administrativo y de servicios de la Institución, los criterios y procedimientos que se tendrán en cuenta son los siguientes:

1. Cuando se presente una situación en la que se presuponga existe la vulneración de alguno de los derechos fundamentales de los menores de edad o de los adolescentes, por parte de algún adulto, ya sea por denuncia de la presunta víctima, de un compañero, de un padre de familia o de alguna persona vinculada a la institución educativa (directivos, personal de apoyo, personal docente, personal administrativo), la misma seguirá el conducto regular establecido por la Institución, consignado en el presente Manual de Convivencia.
2. Si existe evidencia suficiente de que dicha denuncia puede ser cierta, pero además, que la misma puede constituirse eventualmente en un delito, una conducta impropia o una conducta que atente contra el código ético profesional, la Institución, a través de sus directivas e instancias, seguirá el conducto y procedimiento establecido en el Reglamento Interno de Trabajo, pero además, reportará la situación a la instancia definida en el presente Manual de Convivencia dentro de la Ruta de Atención Integral y ante las autoridades o instancias definidas por la normatividad vigente, según sea el caso, para que allí se adelante la investigación, tipificación y sanción a la que hubiese lugar, por dicha conducta.
3. Cuando se presente una situación que presuntamente vulnere los derechos fundamentales de un menor de edad o de un adolescente, que sea denunciada por la posible víctima o por alguno de sus compañeros o por una persona integrante de la comunidad educativa, la posible víctima o víctimas de esta situación, serán protegidas de manera especial y no expuestas a posibles intimidaciones, por parte del presunto agresor o agresores.
4. Cualquier persona integrante de la comunidad educativa, independientemente del cargo o responsabilidad que tenga en la Institución, debe saber que en el caso en que se presente una denuncia en su contra, por una conducta impropia que pueda configurarse como un delito, la Institución, a través de alguna de sus autoridades, o quien conozca de dicha situación, la pondrá en conocimiento de las autoridades competentes, según sea el caso y el presunto delito.

PARAGRAFO PRIMERO: Cuando se presente una situación de las descritas en los numerales 3 y 4 del presente Artículo, el presunto agresor o causante de la misma, será apartado de la situaciones en las que tenga que interactuar con la posible o posibles víctimas, hasta tanto la misma no sea indagada y definida por



las directivas de la Institución, ya sea como una situación real en cuyo caso se seguirán los procedimientos establecidos, o ya sea como una situación falsa, que no requiere de ninguna otra actuación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el cumplimiento de los procedimientos establecidos en el presente Artículo y que involucren datos personales de cualquiera de los implicados en la misma, se tendrá en cuenta lo establecido en la Política de Tratamiento de Datos Personales de la institución.

PARÁGRAFO TERCERO: La ocurrencia de una situación que se configure como un presunto delito y que sea considerado por la normatividad legal o las autoridades competentes como tal, será considerado como una de las situaciones tipo III a las obligaciones contractuales del trabajador, y por lo mismo, causal de terminación del contrato por causa justa, según sea el caso.

Procedimiento para Situación Tipo III (activación inmediata): 1) Notificación interna en 24 horas al Comité de Convivencia; 2) Reporte a salud (IPS/EPS) si procede; 3) Comunicación a ICBF para valoración psicosocial; 4) Denuncia a Fiscalía/CAIVAS cuando corresponda; 5) Reporte al SIUCE en el formato institucional; 6) Convocatoria del Comité en 48 horas; 7) Registro escrito y custodia de evidencias.

Responsables y plazos: responsable de reporte Rector, plazo máximo para cada actuación y formato de registro (anexo).

CAPÍTULO XIII

MEDIDAS DE PROTECCIÓN, PEDAGÓGICAS, REFLEXIVAS Y DISCIPLINARIAS

ARTÍCULO 134. CRITERIO. Pertenecer a una comunidad implica la responsabilidad de aceptar y seguir normas, para construir un ambiente de convivencia que procure el bienestar común. El no seguimiento de estas hace necesario crear un procedimiento que permita reflexionar, confrontar otros puntos de vista, reparar las situaciones tipo I, II o III cometidas y elegir nuevos comportamientos, que sean coherentes con las normas sustentadas en los principios y valores institucionales, así como en los deberes de cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa.

ARTÍCULO 135 DEFINICIÓN DE DISCIPLINA. La disciplina se concibe como el establecimiento de normas y límites necesarios para adelantar los procesos pedagógicos y formativos que se llevan a cabo en la Institución Educativa. La conforman el conjunto de normas que determinan los comportamientos en comunidad y la aplicación de Acciones pedagógicas y medidas restaurativas cuando dichas reglas son transgredidas, pero también incluye el mundo interno de la persona que es el estudiante, los hábitos en donde cada individuo logra su autodominio para actuar libre y responsablemente sin perjudicar al otro. La disciplina implica, entre otros aspectos,

1. El establecimiento de formas de organización en los espacios educativos.
2. Las normas que hacen parte de los procesos de socialización y el aprendizaje del educando.
3. La formación de valores morales y la formación de la conciencia humana.

ARTÍCULO 136. JUSTICIA RESTAURATIVA. La sanción que se imponga como consecuencia de la comisión de una situación tipo I, II o III tiene carácter esencialmente pedagógico, toda vez que busca provocar en el estudiante, la reflexión y el cambio de actitud. Con tal finalidad, antes de proceder a la sanción, deben agotarse los caminos de la persuasión, el diálogo y la conciliación, siempre que esta última sea procedente. En todo proceso llamado a sancionar conductas que vulneren las normas de convivencia, deberá tenerse en cuenta el principio de la justicia restaurativa, es decir, aquella que busca construir antes que destruir, recuperar los nexos sociales desarticulados por la contravención, el sentido de seguridad, de respeto por el otro y el significado de la vida en comunidad.

ARTÍCULO 137. PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS QUE ORIENTAN LA ACCIÓN FORMATIVA. El aprender a convivir es una de las premisas fundamentales en el proceso formativo de los estudiantes del Colegio. Este proceso está regido bajo la vivencia de tres principios básicos que regulan la participación de los integrantes de la comunidad escolar:



1. **La Auto-regulación:** Entendida como la actuación individual en virtud de la cual, cada miembro de la comunidad escolar responde a los compromisos adquiridos y las disposiciones para la vida en comunidad, sin esperar la imposición o el direccionamiento que provenga de otros actores educativos, externos al estudiante. Es la capacidad para gobernar los comportamientos y las actuaciones individuales, ajustándolas a los tiempos, las personas y los lugares, propios de cada actividad escolar.
2. **La Corresponsabilidad:** Entendida como la preocupación por el bienestar no solamente individual, sino comunitario, asumiendo que toda acción personal trasciende en el colectivo, contribuyendo a su bienestar o afectando el alcance de las metas comunes trazadas.
3. **El Acatamiento de la Norma y la Autoridad:** Es el reconocimiento de la existencia de unas normas básicas que regulan el comportamiento de los individuos como única posibilidad de asegurar la convivencia colectiva, así como la aceptación de la autoridad establecida en la Institución, que garantice el cumplimiento de las normas por parte de todos los integrantes de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 138. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA LEVEDAD O GRAVEDAD DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR. Para determinar la levedad o gravedad de las situaciones tipo I, II o III, la instancia competente tendrá en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

CAUSALES ATENUANTES. Se consideran causales que atenúan la responsabilidad del estudiante, los siguientes:

1. La edad, el desarrollo mental, Psico-afectivo, volitivo; circunstancias personales, familiares u sociales.
2. Haber observado excelente comportamiento y no tener llamados de atención previos a la las situaciones tipo I, II o III cometida.
3. Buen rendimiento académico.
4. Cometer las situaciones tipo I, II o III en estado de alteración motivado por circunstancias que le hayan causado dolor físico o emocional.
5. Reconocer las situaciones tipo I, II o III desde el inicio del proceso de aclaración de los hechos.
6. Reparar el daño antes o durante el proceso.
7. El haber sido motivado o inducido por un compañero de mayor edad o un superior, o haber recibido amenaza.
8. Presentarse voluntariamente ante el Rector o la Directora Administrativa, después de cometido el hecho para reconocerlo y enmendarlo.
9. Confesar la infracción antes de ser sancionado, resarcir el daño causado y ofrecer las debidas disculpas al afectado.

CAUSALES AGRAVANTES. Se consideran como causales que agravan la responsabilidad del estudiante, las siguientes:

1. La reincidencia en las situaciones tipo I y II.
2. El efecto perturbador que produce el mal comportamiento, en los demás miembros de la Institución Educativa.
3. Gravedad de perturbación de la actividad pedagógica que se esté desarrollando.
4. Grado de culpabilidad/intención.
5. Haber premeditado las situaciones tipo I, II o III en complicidad con otra persona.
6. Cometer las situaciones tipo I, II o III aprovechando la confianza de la otra persona.
7. Cometer la infracción, aprovechando las condiciones de inferioridad o indefensión de la otra persona.}
8. Negación de los hechos.
9. Los motivos determinantes del comportamiento.
10. Cometer las situaciones tipo I, II o III para ocultar o ejecutar otra.
11. Poner en peligro la vida de un miembro de la Comunidad Educativa.
12. La representatividad que tenga el estudiante ante la comunidad educativa.



13. Las modalidades y circunstancias en que se comete las situaciones tipo I, II o III, que se apreciarán teniendo en cuenta:

- El haber planeado y preparado el hecho
- El haber cometido las situaciones tipo I, II o III aprovechando la confianza depositada en él
- El grado de participación en la comisión de las situaciones tipo I, II o III

ARTÍCULO 139. CRITERIOS PARA LA APLICACIÓN DE ACCIONES PEDAGÓGICAS Y RESTAURATIVAS. Toda actuación que involucre a la comunidad educativa, especialmente a los estudiantes, se analizará dentro del marco de los principios del debido proceso, respetando sus derechos, recordando sus deberes y obligaciones, y teniendo en cuenta, los posible atenuantes y agravantes que se hayan podido presentar. Adicionalmente, para adelantar el trámite sancionatorio, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- La edad, desarrollo psicoactivo, mental, volitivo y sus circunstancias personales, familiares y sociales.
- El contexto que rodeó la comisión de las situaciones tipo I, II o III.
- Las condiciones personales y familiares del estudiante.
- La existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior del Colegio.
- Los efectos prácticos que la imposición de la sanción va a traerle al estudiante para su futuro educativo.
- La reacción del estudiante frente al proceso y a su situación disciplinaria.
- Resarcir el daño o compensar el perjuicio causado, antes de que le sea impuesto el correctivo.
- El historial del comportamiento del alumno.
- El haber obrado por motivos nobles o altruistas.
- El haber sido inducido a cometer las situaciones tipo I, II o III por otra persona mayor en edad y/o madurez psicoafectiva.
- Si se tomaron medidas pedagógicas y reflexivas y su efecto en el comportamiento del estudiante.
- y, por último, si la sanción constituye realmente la mejor respuesta que un sistema educativo puede dar frente a unos determinados hechos que afectan de manera grave la convivencia escolar.

PARÁGRAFO PRIMERO. La decisión tomada no deberá resolver cada uno de estos puntos, pero sí deberá tenerlos en cuenta a la hora de deliberarse y estudiar el caso.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Las acciones pedagógicas y restaurativas aplicables en el marco de la convivencia escolar se orientan por los principios de interés superior del niño, corresponsabilidad, proporcionalidad, enfoque diferencial, debido proceso, no discriminación y reparación del daño, conforme a la Ley 1620 de 2013, Decreto 1965 de 2013, Ley 1098 de 2006 y la Guía 49 del Ministerio de Educación Nacional.

La institución educativa no aplicará sanciones punitivas, expulsiones arbitrarias, suspensiones, medidas desescolarizantes ni acciones que vulneren el derecho fundamental a la educación. Toda actuación deberá ser pedagógica, formativa y restaurativa.

Las acciones pedagógicas y restaurativas se aplicarán con base en los siguientes criterios:

- Proporcionalidad y razonabilidad.** La acción pedagógica deberá corresponder a la naturaleza, impacto y nivel de afectación de la situación, evitando medidas excesivas o desproporcionadas.
- Gradualidad.** Las acciones se aplicarán de manera progresiva, priorizando el diálogo, la mediación, la reflexión guiada, la reparación del daño y el acompañamiento institucional antes que medidas de mayor intensidad.
- Enfoque restaurativo.** Toda actuación deberá orientarse a comprender el impacto del hecho, reparar el daño causado, restablecer vínculos y promover la responsabilidad personal y colectiva.
- Enfoque diferencial e inclusión.** Las acciones deberán considerar las características individuales del estudiante (edad, etapa de desarrollo, condición personal, discapacidad, contexto familiar, antecedentes), evitando cualquier forma de discriminación o trato desigual injustificado.
- Debido proceso.** Ninguna acción podrá aplicarse sin garantizar:

- a. notificación oportuna a la familia,
 - b. derecho a ser escuchado,
 - c. oportunidad de presentar su versión,
 - d. valoración objetiva de la información,
 - e. registro escrito de las actuaciones,
 - f. decisión motivada y proporcional.
6. **Corresponsabilidad.** Las acciones pedagógicas se desarrollarán con participación del estudiante, la familia, los docentes y el Comité Escolar de Convivencia, según corresponda, promoviendo acuerdos y compromisos verificables.
 7. **No desescolarización.** Las acciones pedagógicas no podrán implicar retiro del aula, suspensión, expulsión, negación de matrícula o cualquier medida que afecte la permanencia escolar, salvo los casos excepcionales de cambio de ambiente escolar definidos por la Ley 1620 y aplicados con estricto debido proceso.
 8. **Registro y trazabilidad.** Toda acción pedagógica deberá quedar registrada en los formatos institucionales, actas del Comité Escolar de Convivencia o en el SIUCE cuando corresponda, garantizando transparencia y seguimiento.
 9. **Carácter formativo.** Las acciones deberán contribuir al desarrollo de habilidades socioemocionales, la autorregulación, la convivencia pacífica y la construcción de ciudadanía.
 10. **Prohibición de medidas humillantes o sancionatorias.** No se permitirán acciones que impliquen castigos, humillaciones, estigmatización, trabajos forzados, represalias o cualquier forma de trato degradante.

ARTÍCULO 140. MEDIDAS DE PROTECCION. El colegio establecerá medidas de protección, que se utilizarán de manera provisional, para garantizar la seguridad e integridad de los estudiantes, cuando se presenten denuncias, Situaciones que afectan la convivencia escolar o situaciones, que puedan poner en riesgo a una o varios estudiantes. Se tendrán como medidas de protección provisionales las siguientes:

1. El cambio de grupo de clase de una o varios estudiantes.
2. Asignar acompañamiento al estudiante en espacios diferentes del salón de clase como los baños, el transporte, el comedor, el parque, entre otros. Este acompañamiento podrá ser por parte de otro estudiante o de un adulto.
3. Asignar acompañamiento afectivo y emocional por parte del Área o cualquier miembro de la comunidad en capacidad de ofrecer un vínculo de confianza.
4. Comunicar a los docentes bajo estricta reserva las medidas adoptadas.
5. Documentar el seguimiento de las medidas de protección, por parte de Coordinación de Convivencia Social.

PARAGRAFO PRIMERO. El colegio prescribe algunas Acciones pedagógicas y medidas restaurativas y medidas correctivas como medidas subsidiarias que forman parte del proceso formativo, con la intención de propiciar reflexión sobre las situaciones tipo I, II o III en que incurra el estudiante y buscar la corrección de las conductas que afectan la disciplina y la convivencia. En el caso de la convivencia escolar, el colegio tramitará las situaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo anterior.

PARAGRAFO SEGUNDO. El comportamiento inadecuado de los estudiantes conduce a la necesidad de optar por medidas pedagógicas y acuerdos. En caso de que esas medidas sean insuficientes o no sean cumplidas, los estudiantes deberán asumir las consecuencias y serán objeto de medidas disciplinarias, las cuales son de diferente índole, según su trascendencia dentro del ámbito escolar, para que el alumno comprometido reflexione sobre los hechos irregulares de su proceder y pueda reorientar su conducta.

PARAGRAFO TERCERO. Las medidas pedagógicas son la primera herramienta para abordar tanto conflictos de convivencia como conductas disciplinables. El Comité Escolar de Convivencia, con el apoyo del **Departamento de apoyo psicosocial** y la participación de los **docentes**, establecerá a profundidad las



medidas pedagógicas, sus finalidades y metodologías, con el objetivo de unificar el manejo de Situaciones que afectan la convivencia escolar. Sin perjuicio de que se establezca a mayor profundidad en un anexo al Manual de Convivencia, se tendrán como algunas de las medidas pedagógicas, las siguientes:

- a. Reuniones individuales de tipo restaurativo con las partes involucradas.
- b. Reuniones grupales de tipo restaurativo generando apoyo y compromiso por parte de cada una de las partes involucradas para la solución del conflicto.
- c. Diseño de programas y campañas en pro de la sana convivencia.

PARAGRAFO CUARTO. Luego de invitar a los estudiantes al diálogo y la reflexión desde la pedagogía, si se reincide en los conflictos de convivencia, las situaciones tipo I, II o III o se vulneran los acuerdos generales, se pueden tomar medidas reflexivas como las siguientes:

- Llamado de atención verbal
 - Llamado de atención escrito.
 - Jornada de reflexión en el colegio.
 - Firma de compromiso con el coordinador por parte de los estudiantes y los padres de familia.
 - Una vez se agotan las medidas de carácter pedagógico y de carácter reflexivo, el colegio procederá a iniciar los procesos para aplicar las siguientes Acciones pedagógicas y medidas restaurativas, de encontrarlo necesario:
- a. Firma de compromiso con Rectoría por parte del estudiante y los padres de familia.
 - b. No renovación de matrícula para el grado y año siguientes.
 - c. Cancelación de matrícula.

PARÁGRAFO QUINTO. Las medidas reflexivas incluidas en este artículo no son taxativas, y se entienden que no son disciplinarias por naturaleza.

ARTÍCULO 141. Una vez agotadas las medidas pedagógicas y reflexivas, el procedimiento a seguir para aplicar una sanción se determina así:

- a. Cualquier autoridad del colegio, directivo o docente, que tenga conocimiento de una situación tipo I II o III o el incumplimiento de un acuerdo por parte de un estudiante, debe escuchar las versiones sobre el hecho, buscar su solución e informar al Titular y las instancias establecidas para evaluarlo y seguir su respectivo proceso. El proceso se iniciará con la formulación de un acta donde se constate el diálogo entre el estudiante y el docente, o el estudiante y la persona afectada.
- b. En esa acta se explicará por qué considera el docente necesario iniciar el proceso disciplinario.
- c. El acta se radicará ante el órgano o persona competente, en el caso de que el docente que adelante el caso no sea la persona encargada.
- d. Una vez radicada el acta, el estudiante será informado verbalmente y por escrito de los cargos que se le imputan, como también se detallarán las conductas de las cuales se le acusa de haber incurrido como las situaciones tipo I, II o III que se configurarían y las consecuencias de ello.
- e. Anexo al documento de formulación de cargos, se encontrarán las pruebas que en este momento tiene el colegio que parecerían demostrar que incurrió en la conducta que es motivo de reproche.
- f. El estudiante tendrá un término de hasta tres (3) días hábiles para contestar el documento de formulación de cargo, ya sea para admitir la conducta o defenderse. En este último caso, el estudiante podrá controvertir las pruebas en su contra y allegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos. Esta etapa se surtirá por escrito. En caso de ser verbal, se dejará acta de los argumentos del estudiante, como de las pruebas allegadas.
- g. El órgano o persona competente deberá pronunciarse por escrito, valorando las pruebas a favor y en contra, como también verificando que el estudiante incurrió en la conducta, y por último que la conducta sí encaje en las situaciones tipo I, II o III establecida en este Manual de Convivencia. Por otra parte, en ese mismo pronunciamiento se deberán tener en cuenta los factores de análisis establecidos en el parágrafo tres de este artículo.
- h. En todo caso, las Acciones pedagógicas y medidas restaurativas serán proporcionales a los hechos.



- i. Por una única vez, el estudiante podrá solicitar que se reconsidere la decisión de forma escrita, argumentando por qué no está de acuerdo con la decisión tomada. Esta revisión de la decisión será realizada por el jefe inmediato u órgano superior de quien tomó la decisión. En caso de ser el Rector o el Comité de Convivencia Escolar, serán ellos mismos quienes revisen la decisión, a la luz de la argumentación presentada.

PARÁGRAFO PRIMERO. Sin perjuicio de lo dispuesto en este procedimiento, las personas u órganos podrán tomar medidas de protección o medidas cautelares, con el fin de salvaguardar la integridad del estudiante o de la persona afectada por sus actos. La justificación de estas medidas se hará en el mismo documento y con las pruebas que se presenta la formulación de cargos. Estas medidas deberán ser confirmadas o anuladas con la decisión de que trata el **literal e**.

PARÁGRAFO SEGUNDO. No se tendrán como válidas las pruebas obtenidas con violación de los derechos fundamentales del estudiante.

PARÁGRAFO TERCERO Las medidas adoptadas serán proporcionales a los actos, conflictos o acuerdos vulnerados y se tasarán de la siguiente forma:

- a. Si la conducta o **situación** es considerada leve, se hace un llamado de atención verbal, un llamado de atención escrito o una jornada de reflexión, según corresponda. En cualquier caso, se hará la anotación en la carpeta digital del estudiante.
- b. Si la conducta o **situación** es considerada grave, el rector estudia la situación y procede a firmar un compromiso con los padres de familia. Si el rector lo considera necesario, estudiará las situaciones tipo I, II o III junto con el Consejo de Profesores de grado y, según el caso, con el Comité Escolar de Convivencia. En caso de que el estudiante incumpla el compromiso firmado o cometa una nueva las situaciones III, procederá junto con sus padres a firmar un compromiso con Rectoría, el cual tendrá carácter de ultimátum.
- c. Si la conducta o las situaciones tipo III y afecta considerablemente la conducta, se informará a la Rectoría para que determine la sanción que consistirá en no renovación del contrato de matrícula, y en la no proclamación como Bachilleres para los estudiantes de grado undécimo.
- d. Cuando la las situaciones tipo III o la conducta es considerada muy grave o de especial gravedad, y se encuentra que la institución educativa no tiene las herramientas pedagógicas y reflexivas para conjurar la situación, se podrán obviar algunos o todos los pasos descritos y proceder a aplicar la sanción correspondiente, que necesariamente es el Cambio de ambiente escolar; medidas de protección educativa por parte de la Rectoría del colegio, lo que se hará después de consultar con el Consejo de Profesores y, según el caso, con el Comité Escolar de Convivencia. En todo caso, se dejará constancia en un acta de la motivación que llevó a obviar esos pasos, como también de las discusiones que se presentaron en el Consejo de Profesores y/o en el Comité Escolar de Convivencia.

PARÁGRAFO CUARTO. Algunas definiciones relacionadas con los artículos precedentes se registran en anexo que forma parte integrante del presente.

CAPÍTULO XIV SITUACIONES TIPO I, II, III Y DEBIDO PROCESO PARA PADRES DE FAMILIA

ARTÍCULO 142. DEFINICIÓN DE SITUACIONES TIPO I, II, III POR PARTE DE LOS PADRES DE FAMILIA. Se entiende por **SITUACION** por parte del padre de familia, el incumplimiento de cualquiera de los deberes previstos en el **Artículo 45** del presente Manual de Convivencia, en tanto que atenta contra los principios y atributos del perfil de los miembros de la comunidad educativa, pero de manera especial, contra los deberes que dichos integrantes de la comunidad educativa deben observar.

ARTÍCULO 143. TIPOS DE SITUACIONES. La siguiente es la tipificación de las situaciones tipo I, II o III por parte de los padres de familia.



- a. **SITUACIONES TIPO I.** Se considera una SITUACIONES I, Incumplir los deberes de los padres de familia, incluidos en este Manual de Convivencia, salvo aquellos considerados como SITUACIONES II o III, las cuales, generalmente tienen que ver con faltas de cortesía, o de buenas costumbres, que no son graves o no atentan contra valores y principios fundamentales o criterios y principios formativos incluidos en el presente Manual de Convivencia.
- b. **SITUACIONES TIPO II.** Se consideran como **SITUACIONES TIPO II** las siguientes:
- Realizar actos de irrespeto verbales o escritos, intimidación, hostigamiento, acoso, agresión física, verbal o escrita, contra un docente o del personal administrativo o de apoyo de la institución, padre de familia o estudiante del Colegio.
 - Reincidir en la comisión de **SITUACIONES TIPO I.**
 - Comercializar, distribuir, productos y servicios sin la autorización de las directivas académicas y administrativas de la institución.
 - Cualquiera de las situaciones tipo I, II o III que atente contra los principios fundamentales misionales del Gimnasio Domingo Savio, contra su labor misional o contra los principios y valores institucionales.
 - Cualquier comportamiento que atente contra las disposiciones, normas, deberes, criterios o principios formativos contenidos en el PEI o en el presente Manual de Convivencia, como parte de las obligaciones que los padres de familia deben tener, en el cumplimiento de sus responsabilidades y obligaciones.
 - La realización de cualquier conducta o comportamiento que sea tipificado como delito en el ordenamiento jurídico colombiano.
- c. **SITUACIONES TIPO III.** Este tipo de Situaciones que afectan la convivencia escolar son consideradas generalmente delitos por la legislación nacional y ponen en riesgo la vida, la integridad física y los bienes materiales, de tal manera que pueden causar daños, en muchos casos irreparables o irreversibles.

ARTÍCULO 144. MEDIDAS PEDAGÓGICAS FORMATIVAS. Las siguientes son las Acciones pedagógicas y medidas restaurativas que puede recibir un padre de familia por **SITUACIONES TIPO I. II. III.** cometidas en atención a lo dispuesto en el presente Capítulo del Manual de Convivencia.

- a) **Amonestación Escrita:** Llamado de atención.
- b) **Medidas pedagógicas formativas Escrita:** Aquella en la cual la permanencia de la familia estará sujeta al cumplimiento de las condiciones que se impongan en dicho texto. (Matrícula en observación)
- c) **Pérdida de la calidad de miembro activo:** Los padres de familia o acudientes perderán su condición de miembros activos de la Comunidad Educativa del Colegio, en cuyo caso no podrán intervenir en los distintos procesos y procedimientos propios de la vida escolar. Esta determinación será competencia de la Rectoría.
- d) **No renovación del contrato de prestación de servicios educativos a la familia,** y, por ende, No renovación del contrato educativo en el Colegio de los hijos que estén matriculados en él.

ARTÍCULO 145. PROCEDIMIENTO. El siguiente es el procedimiento y debido proceso para atender la comisión de una **SITUACIONES TIPO I. II. III.**, por parte de los padres de familia.

- a. Una vez ocurrido el hecho el educador, personal administrativo o quien lo haya presenciado o haya sido objeto de dicho comportamiento o conducta, lo comunicará a la Rectoría del Colegio.
- b. La Rectoría informará al padre de familia implicado en la situación de la comisión de una posible Conductas que afectan la convivencia, las circunstancias y la queja o la situación que le ha sido reportada, así como que dispone de cinco (5) días hábiles, para presentar los descargos, frente a la Conductas que afectan la convivencia que se le imputa.
- c. De igual manera, la Rectoría del Colegio llevará a cabo el debido proceso e impondrá la Acciones pedagógicas y medidas restaurativas a la que haya lugar.
- d. Una vez recibidos los descargos, la Rectoría los evaluará y tomará las decisiones a las que haya lugar. La decisión que se adoptare se notificará a los afectados, para que puedan ejercer los recursos



pertinentes y si se confirmare la Acciones pedagógicas y medidas restaurativas impuesta, una vez en firme se informará a la comunidad a través de los canales institucionales.

PARÁGRAFO PRIMERO: Contra las decisiones de la Rectoría, procede el recurso de reposición ante la misma Rectoría y el de apelación ante Consejo Directivo

CAPÍTULO XV DE LAS MEDIDAS CORRECTIVO-FORMATIVAS

ARTÍCULO 146. CORRECTIVOS GENERALES. Se aplicarán a los estudiantes en el caso de situaciones Tipo I, II, III o incumplimiento a los deberes contemplados en el presente Manual de Convivencia y archivados en la carpeta del estudiante de seguimientos disciplinarios.

1. Dialogar con personas competentes para conocer los motivos del comportamiento presentado en el educando.
2. Hacer labor de convencimiento y reflexión del estudiante sobre sus fallas.
3. Inducir a la reflexión y toma de conciencia en los casos de estudiantes con incumplimiento de sus deberes.
4. Corregir y advertir de parte de las Coordinaciones cuando sea necesario, dejando constancia escrita y avisando al Padre de Familia.
5. Enviar al educando al despacho del Rector o de la Directora Administrativa para dialogar, recibir corrección formativa y advertencia para su enmienda, dejando constancia escrita.
6. Informar a los padres sobre las situaciones tipo I, II o III observadas, anotando en la agenda de actividades con firma del profesor y de los padres o en formato de compromiso sobre el caso.
7. Llamar la atención o corregir por parte de la profesora o del profesor al estudiante que se presente sin el uniforme requerido para cada ocasión.
8. Perder el derecho a la premiación final (medallas, menciones de honor) por inasistencia sin excusa justificada al acto de reconocimiento de méritos.
9. Pérdida del derecho a las salidas programadas por el colegio para actividades recreativas.
10. Citar a los padres para enterarlos sobre las situaciones tipo I, II o III que afectan el comportamiento o rendimiento que el estudiante esté presentando.
11. Perder el derecho a participar en encuentros deportivos en caso de haber incurrido en riñas y peleas durante el juego.
12. Preparar charla o exposición ante la comunidad educativa como acción reparadora a las situaciones tipo I, II o III presentada.
13. Aplicar las Acciones pedagógicas y medidas restaurativas de clases cuando el estudiante supere tres seguimientos disciplinarios justificados.
14. Sobre la hora de entrada pasadas las 6:05 a.m.

PARÁGRAFO PRIMERO: Al primero y segundo retardo, registro en el módulo de Gnosoft destinado para este proceso; al tercer retardo, registro de la falta al estudiante en el formato llamado de atención y reflexión con el docente y notificación al padre de familia a través de la mensajería de Gnosoft y/o llamada telefónica socializando la sanción correspondiente.

Al cumplirse el cuarto retardo, citación al padre de familia y/o acudiente para firmar acta de compromiso por los retardos acumulados y registro nuevamente de la falta al estudiante en el formato llamado de atención y reflexión con el docente. Cumpliendo el quinto y sexto retardo, registro de la falta en el formato seguimiento para situación tipo I y notificación al padre de familia. De continuar reincidente en el séptimo y octavo retardo, registro de la falta en el formato seguimiento para situaciones tipo II; al noveno retardo se aplicará las acciones pedagógicas de acompañamiento y restauración de la convivencia disciplinaria por un día como lo establece el artículo 150 y ss del presente manual.



NOTA. Todos los retardos se registran en el módulo de Gnosoft, planillas, formularios asignados para tal fin.

ARTÍCULO 147. CORRECTIVOS ESPECIALES. Definición. Los correctivos especiales son medidas pedagógicas, restaurativas y de protección que la institución aplica cuando han sido agotados los correctivos generales o cuando la conducta del educando se clasifica como Tipo II o Tipo III según la caracterización institucional. Su propósito es reparar el daño, proteger a la víctima y restablecer la convivencia escolar, siempre con respeto al debido proceso y la proporcionalidad.

Ámbito de aplicación. Se aplican a estudiantes cuya conducta: No se corrigió con las medidas generales previstas en el manual de convivencia; Corresponde a situaciones de Tipo II (agresiones graves, acoso persistente, ciberacoso con impacto significativo) o Tipo III (conductas que configuran presuntos delitos o vulneraciones graves de derechos).

Principios orientadores: Pedagogía y restauración: priorizar la reparación del daño y el aprendizaje; Proporcionalidad: la medida debe ser adecuada a la gravedad y duración de la conducta; Protección de derechos: especial atención a la integridad física y emocional de víctimas y agresores; Debido proceso: notificación, derecho a defensa y registro documental; Intersectorialidad: articulación con salud, protección y autoridades cuando corresponda.

Medidas posibles: Atención psicosocial obligatoria y seguimiento por el equipo de orientación; Programas restaurativos (mediación dirigida, actividades reparadoras supervisadas); Suspensión temporal con plan de reinserción pedagógica y objetivos claros; Medidas de protección para la víctima (cambio de grupo, acompañamiento, restricción de contacto); Remisión a entidades externas (servicios de salud mental, ICBF, autoridades competentes) cuando la situación lo requiera.

Procedimiento: Caracterización: registro y clasificación de la conducta como Tipo II o III; Notificación: informar a la familia y al estudiante sobre la apertura del proceso; Garantías: asegurar derecho a defensa, audiencia y presentación de pruebas; Determinación de la medida: fundamentada en criterios pedagógicos y de proporcionalidad; Plan de reparación y seguimiento: definir acciones, responsables, plazos y criterios de evaluación; Registro: documentar actuaciones, decisiones y resultados en el expediente institucional.

Garantías y recursos: El estudiante y su familia tienen derecho a apelar la medida conforme a lo establecido en el manual de convivencia; Las medidas deben ser temporales y revisables; su cumplimiento será verificado por el equipo de convivencia; Cuando exista indicio de delito o riesgo grave, la institución debe articular con las autoridades competentes sin sustituir las responsabilidades de protección.

Registro y evaluación: La institución mantendrá un registro actualizado de correctivos especiales, con indicadores de cumplimiento y resultados, que permita evaluar la eficacia de las medidas y ajustar protocolos para la prevención y atención de futuras situaciones.

ARTÍCULO 148. ASISTENCIA AL COLEGIO EL DIA SABADO. Esta estrategia de corrección se aplicará a los estudiantes cuando no deba asistir a clase, actividad o PRE - ICFES según el caso, por las siguientes causales:

1. Reincidencia en mal comportamiento durante la semana.
2. Incumplimiento en varias actividades académicas de la misma área o asignatura.
3. Incumplimiento en actividades académicas en dos o más áreas o asignaturas, durante la semana.
4. Inasistencia injustificada durante la semana.
5. A estudiantes cuando sea necesario para corregir alguna falta o mejorar su rendimiento académico.

ESTE CORRECTIVO LO APLICARA EL DOCENTE O DOCENTES, COMUNICANDO A LAS DIRECTIVAS Y A LOS PADRES.

ARTÍCULO 149. LLAMADOS DE ATENCIÓN - Consiste en recordar en forma escrita o verbal que se ha incurrido en una actuación, omisión o comportamiento académico o disciplinario contrario a lo estipulado en



el Manual de Convivencia. El llamado de atención lo puede realizar cualquier docente o directivo de la institución y se aplicará en cualquier clase de situación.

1. Medidas pedagógicas formativas verbal, diálogo reflexivo con el estudiante, aviso a los padres a través de la mensajería de Gnosoft.
2. Medidas pedagógicas formativas escrita en formato de seguimiento disciplinario firmado por el estudiante y los padres de familia. Consiste en el registro por parte del estudiante y los padres o acudientes, de una serie de alternativas de solución frente a una actuación, omisión, proceder o comportamiento que origine un conflicto personal o de la comunidad educativa.

Se hará una recomendación para que se abstenga, cese, o no reincida en esta conducta, se dejará constancia en el observador indicando las características de la conducta y las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se generó, asumiendo el estudiante y los acudientes el compromiso y el correctivo correspondiente.

En caso de **que un estudiante cometa una presunta situación tipo I**, se llevará a cabo el siguiente procedimiento:

- a. Cualquier miembro de la comunidad educativa que observe una situación tipo I, II o III deberá llamar la atención al alumno o alumnos involucrados y realizar el respectivo seguimiento disciplinario en cada uno de los formatos establecidos.
- b. Este seguimiento deberá ser entregado al titular de curso para su firma y al Coordinador de Convivencia en un plazo máximo de 24 horas hábiles. El formato debe contener una descripción detallada de los hechos, incluyendo el lugar, la hora, los alumnos implicados y los testigos, adjuntando cualquier prueba relevante.
- c. El titular de curso tendrá un plazo de tres días hábiles para escuchar la versión libre de los alumnos implicados en la situación. Esta conversación dará lugar a la elaboración de un acta, denominada "Acta de Descargos". Es responsabilidad del estudiante, el docente que observó la situación y el titular de curso informar inmediatamente a los padres o acudientes sobre la apertura de un proceso disciplinario por una presunta situación tipo I. Con esta acta y todas las pruebas relacionadas, el titular de curso se reunirá con el coordinador de Convivencia Social para determinar si existe evidencia de la falta cometida. En caso afirmativo, se procederá a imponer la sanción correspondiente por la situación tipo I y se comunicará a la familia. El documento de "Seguimiento disciplinario para situaciones tipo I" será socializado a los padres para su firma mediante citación a entrevista o atención en coordinación de Convivencia Social.
- d. El estudiante y sus padres o acudientes tendrán derecho a interponer un recurso de reposición y, en su defecto, un recurso de apelación en un plazo de tres días hábiles a partir de la notificación de la decisión. Estos recursos deberán ser presentados ante el titular de curso o el coordinador de Convivencia Social, quienes decidirán en el mismo plazo si revocan o modifican la decisión adoptada.
- e. Si se presenta algún recurso, el coordinador de Convivencia Social estudiará el caso y en tres días hábiles tomará la decisión. Si se confirma la decisión, citará a los padres para notificarles. En caso contrario, la notificación podrá realizarse por mensajería de Gnosoft o telefónicamente.
- f. Todas las actuaciones quedarán registradas en la carpeta del estudiante que reposa en coordinación de Convivencia Social. Si la decisión no puede ser notificada personalmente, se hará mediante la plataforma Gnosoft o Whatsapp. La decisión quedará en firme al siguiente día hábil de la notificación, ya sea personalmente o por otro medio.
- g. Toda la información recopilada durante el proceso disciplinario deberá ser registrada en el observador del alumno por parte del titular de curso.

PARÁGRAFO PRIMERO: La no presentación oportuna del recurso de reposición y, en su caso, el de apelación, implicará la aceptación de la amonestación por parte de los padres de familia o acudientes y del estudiante.



Amonestación escrita por el coordinador de nivel por una situación tipo II En caso de que un estudiante cometa una presunta situación tipo II, se seguirá el siguiente procedimiento:

- Cualquier miembro de la comunidad educativa que observe una Conductas que afectan la convivencia o presunta Conducta que afectan la convivencia deberá llamar la atención al alumno o alumnos involucrados y redactar un informe utilizando el formato "Seguimiento disciplinario para Situaciones que afectan la convivencia escolar tipo II". Este documento deberá ser entregado de manera física al titular de curso para su firma y finalmente al Coordinador de Convivencia en un plazo máximo de 24 horas hábiles.
- El seguimiento disciplinario debe contener una descripción detallada de los hechos, incluyendo el lugar, la hora, los alumnos implicados y los testigos, adjuntando cualquier prueba relevante.
- El titular de curso tendrá un plazo de tres días hábiles para escuchar la versión libre de los alumnos implicados en la situación. Esta conversación dará lugar a la elaboración de un acta, denominada "Acta de Descargos". Esta acta y todas las pruebas relacionadas, proporcionadas por los estudiantes o cualquier miembro de la comunidad, deben ser entregadas al coordinador de Convivencia Social. Es responsabilidad del estudiante, del titular de curso y coordinador de Convivencia Social informar inmediatamente a los padres o acudientes sobre la apertura de un proceso disciplinario por una presunta situación tipo II.
- Una vez recibida la información por parte titular de curso, este tiene tres días hábiles para reunirse con el coordinador de convivencia y analizarla. Posteriormente, se tomará una decisión que será comunicada mediante citación en un plazo de tres días hábiles a la familia para informarles sobre la decisión tomada. Si se determina que el estudiante cometió la Conducta que afecta la convivencia, se procederá a completar el documento "Seguimiento disciplinario para situaciones tipo II", que deberá ser firmado por los padres durante la reunión. De la reunión debe quedar un acta.
- El estudiante y sus padres o acudientes tienen derecho a interponer un recurso de reposición y, en su defecto, un recurso de apelación, dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación de la decisión.
- En caso de desacuerdo con la decisión, los implicados tienen la oportunidad de presentar, dentro de los tres días hábiles siguientes, un recurso de reposición al titular de curso, quien decidirá en el mismo plazo si revoca o modifica la decisión. Si la decisión no es modificada o revocada, se puede presentar una apelación ante el Coordinador de Convivencia, quien decidirá en el mismo plazo si mantiene la decisión o modifica el fallo. En este caso, el Coordinador de Convivencia citará a los padres dentro de los cinco días siguientes para comunicar la decisión tomada.
- Toda la actuación quedará registrada en el observador del estudiante. Si la decisión no puede ser notificada personalmente, se realizará mediante la plataforma Gnosoft o whatsapp. La decisión quedará en firme al siguiente día hábil de la notificación, ya sea personalmente o por otro medio.
- El Coordinador de Convivencia Social deberá subir toda la información recopilada durante el proceso al observador del alumno.

PARÁGRAFO PRIMERO: La no presentación oportuna del recurso de reposición y, en su caso, el de apelación, implicará la aceptación de la sanción por parte de los padres de familia o acudientes y del estudiante."

ARTÍCULO 150. PERMANENCIA PEDAGÓGICA TEMPORAL: La permanencia pedagógica temporal es una acción pedagógica y restaurativa que se aplica de manera excepcional cuando la situación de convivencia requiere un espacio de acompañamiento intensivo, reflexión guiada y regulación emocional, sin afectar el derecho a la educación, el desarrollo de las actividades de carácter pedagógico reflexivo al interior o exterior de la institución, en compañía de sus padres, por un período comprendido entre 1 y 5 días.

Con esta acción pedagógica se espera que el estudiante valore el trabajo que los demás realizan para apoyar su formación y generar en él la reflexión frente a la necesidad de aprender a relacionarse con los demás y/o potenciar su nivel académico y la importancia del cumplimiento de las normas, como pilares importantes para su desempeño como ciudadano.



La Permanencia pedagógica temporal y las actividades para desarrollar por el estudiante las asigna coordinación y/o el comité escolar de convivencia de la respectiva jornada, con notificación presencial a los padres de familia y/o acudientes, dejando el respectivo registro en el observador del estudiante o en acta.

La cantidad de días de la Permanencia pedagógica temporal dependerá de la situación presentada por el estudiante. Coordinación informa a los docentes de aquellos estudiantes que se encuentren en Permanencia pedagógica temporal, las fallas generadas durante estos días se asumen como justificadas y el estudiante y sus padres o acudientes asumen el compromiso de buscar las actividades académicas desarrolladas ese día para presentarlas en la clase siguiente que corresponda en el horario.

Se aplicará a los estudiantes cuando:

1. Producto de su mal comportamiento se obstaculice el desarrollo normal de la clase.
2. Por acumulación de dos o reincidencia de diferente situación tipo II.
3. Por una situación Tipo III.

Para el caso de las suspensiones, las actividades académicas desarrolladas por el estudiante en este tiempo serán valoradas sobre desempeño alto.

ESTE CORRECTIVO LO APLICARÁ EL DOCENTE AVISANDO A LOS DIRECTIVOS Y CON LA APROBACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA SOCIAL.

ARTÍCULO 151. PERMANENCIA PEDAGÓGICA TEMPORAL DE ASISTENCIA AL COLEGIO HASTA POR TRES DIAS. Estudiando y reflexionando en casa. Es una medida que busca garantizar la educación del estudiante y a su vez la protección y restitución de los derechos vulnerados reiteradamente por el niño, niña o adolescente a sus compañeros o docentes. Al estudiante que se le asigne como acción correctiva esta medida, se le otorgan las actividades académicas a desarrollar en la casa bajo la supervisión de sus acudientes, así como las fechas en las que debe presentarse en la institución para las sustentaciones respectivas. El tiempo de implementación de esta medida será máximo de 5 semanas.

Mientras se encuentre en esta condición, el estudiante deberá presentarse a la institución con su uniforme de diario (a no ser que requiera realizar actividades de Educación Física) en compañía de su acudiente.

Esta medida será establecida por rectoría y es a través de coordinación que los docentes hacen llegar las actividades a realizar por los estudiantes y el respectivo cronograma de atención. Es responsabilidad de los padres, madres o acudientes garantizar que el estudiante elabore las actividades dejadas por el Gimnasio Domingo Savio y garantizar la asistencia y el acompañamiento del estudiante en el cronograma establecido. Se aplicará a los estudiantes por las siguientes causas:

1. Por situación Tipo III contra los directivos, profesores, compañeros o cualquier miembro de la comunidad educativa.
2. Por cometer fraude en cualquier tipo de evaluación. Si reincide en la falta se le aplicará el correctivo de Matrícula en observación.

PARÁGRAFO: A pesar de las Acciones pedagógicas y medidas restaurativas el estudiante tiene derecho a presentar las evaluaciones programadas en día sábado o cuando son citados a refuerzo.

ESTE CORRECTIVO LO APLICARÁ EL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA SOCIAL, PREVIO INFORME DEL DOCENTE O CONOCIMIENTO DE LA FALTA.

ARTÍCULO 152. ACTA DE COMPROMISO COMO GARANTÍA ACADÉMICA Y/O DE CONVIVENCIA.

Firma de acta de compromiso de convivencia por parte del estudiante y sus padres de familia o acudientes, ante los docentes, el director de curso o la coordinación del Gimnasio Domingo Savio. Este compromiso se convierte en un acuerdo de mejoramiento del estudiante en su comportamiento y el cumplimiento de los deberes y responsabilidades para consigo mismo, con sus compañeros y con la institución, mientras que los padres de familia y/o acudientes asumen mayor obligación de acompañamiento y seguimiento a las actuaciones de sus hijos.



Se aplicará este correctivo a los estudiantes que finalizado el año escolar hayan reincidido en el incumplimiento a las normas disciplinarias Tipo I, II consignadas en el Manual de Convivencia y/o por dificultades académicas después de finalizada la semana de recuperación y habilitación.

ARTÍCULO 153. COMPROMISO ACADÉMICO. Se aplicará a los estudiantes bajo las siguientes condiciones:

1. Se aplicará a estudiantes que ingresen por primera vez a la Institución y presenten dificultades disciplinarias y/o académicas como lo certifican los informes del grado inmediatamente anterior del colegio de procedencia y/o en el examen de admisión.

NOTA: La asignación de los Compromisos Académicos Institucionales se hace por parte de Coordinación Académica y se formaliza ante el Consejo Académico. Estos deben ser firmados por el Padre de Familia y/o acudiente, el estudiante, el rector, la directora Académica y el Coordinador Académico.

2. Haber perdido 2 o más áreas a partir del segundo periodo académico. En el caso del 4º periodo se firmará antes de la semana de habilitación en entrevista personal con el padre de familia del estudiante.
3. Haber perdido 1 ó más áreas y/o asignaturas después de haber presentado el o los exámenes de recuperación en el primer semestre académico.

NOTA: La asignación de los Compromisos Académicos se hace por parte del Consejo Académico, a los estudiantes que pierdan áreas en los diferentes periodos escolares. Estos deben ser firmados por el Padre de Familia y/o acudiente, el estudiante y el docente titular. En el caso de los compromisos posteriores a la semana de recuperación contemplados en el numeral 2 del presente artículo se aplica por asignaturas perdidas en las áreas de Ciencias Naturales y Matemáticas.

ARTÍCULO 154. MATRÍCULA EN OBSERVACIÓN DISCIPLINARIA Y/O MATRICULA ACADEMICA. COMPROMISO DE PERMANENCIA EN OBSERVACIÓN EN LA INSTITUCIÓN. Es el proceso llevado a cabo por rectoría durante un tiempo determinado que no exceda el año escolar, en donde se condiciona la permanencia del estudiante en la institución durante el propio año lectivo o para el calendario académico de la vigencia siguiente. Este compromiso exige de los estudiantes y sus padres de familia y/o acudientes una transformación completa de las situaciones que se han presentado en la institución y su incumplimiento genera de manera inmediata el Cambio de ambiente escolar; medidas de protección educativa.

MATRICULA EN OBSERVACIÓN DISCIPLINARIA

1. Se aplicará cuando se cometa una situación Tipo II o III y existan dos suspensiones disciplinarias previas.
2. Reincida en situaciones de Tipo III, violando o vulnerando sus deberes como estudiante, de conformidad con el presente Manual de Convivencia.
3. Cuando a juicio mayoritario de los miembros del Consejo Directivo, deba aplicarse el correctivo de Matrícula en observación.

ESTA MEDIDA PEDAGÓGICAS Y MEDIDAS RESTAURATIVAS SE APLICARÁ POR EL CONSEJO DIRECTIVO Y SE EJECUTARÁ POR RESOLUCION RECTORAL.

DE IGUAL FORMA LA MATRICULA CONDICIONAL SE LEVANTARÁ, CUANDO A JUICIO MAYORITARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO, DEBA CESAR LA MEDIDA CORRECTIVA.

MATRICULA EN OBSERVACIÓN ACADEMICA. Se aplicará cuando:

1. El estudiante, habiendo firmado (2) dos Compromisos Académicos (Asignados por las Comisiones de Evaluación), incumplan con éstos y en el transcurso del período siguiente lleve áreas pérdidas para el año.
2. El estudiante nuevo que haya firmado Compromiso Académico el día de la matrícula y que en el primer período lleve perdidas tres o más áreas de estudio.

NOTA: La Matrícula en observación académica será aplicada por el Consejo Académico.



ARTÍCULO 155. NO RENOVACIÓN DEL CONTRATO EDUCATIVO. Acción correctiva establecida por el Consejo Directivo, consistente en la **NO RENOVACIÓN DEL CONTRATO EDUCATIVO** para el siguiente año lectivo, teniendo en cuenta que se haya presentado alguna de las siguientes situaciones:

1. Cuando el estudiante termine el año lectivo con matrícula observación.
2. Cuando a juicio de la mayoría de los miembros del Consejo Directivo se deba aplicar la medida por conveniencia para la Institución Educativa y/o el estudiante.
3. Cuando un estudiante de 9°, 10° u 11° pierda el año escolar por segunda vez.
4. Cuando los padres de familia no acaten las solicitudes de valoraciones de profesionales externos para la mejora de procesos académicos y convivenciales.
5. Cuando los padres de familia no asistan a las reuniones programadas a las que son convocados.
6. Cuando un estudiante cometa una situación tipo III las cuales se relacionan con la comisión de un delito (certificada por Medicina legal y/o Fiscalía). En este caso será directa el Cambio de ambiente escolar; medidas de protección educativa. Para este caso, se adelantará el trámite previsto en el Manual de Convivencia, pero se podrán tomar anticipadamente medidas provisionales o de protección mientras se adelanta el proceso.
7. La falta de pago puntual o morosidad en los compromisos económicos de los Padres de Familia y/o la terminación del año lectivo con saldos pendientes con el Colegio.
8. No cumplir lo establecido en el contrato educativo
9. No cumplir lo establecido en este Manual de Convivencia.

Es importante señalar que al asumir como medidas el Cambio de ambiente escolar; medidas de protección educativa o No renovación del contrato educativo de un estudiante, en ningún caso se viola el Derecho a la Educación del Estudiante. El derecho a la educación se encuentra garantizado por parte de la Secretaría de Educación en alguno de los colegios del municipio o en concesión diferentes al Gimnasio Domingo Savio. Se convierte en obligación de la familia hacer los trámites para la asignación del cupo en otra institución.

En este sentido, la Corte Constitucional en la sentencia T-323/94 establece que: "Obligación Académica - La educación es un derecho-deber que no sólo representa beneficios para el alumno sino también responsabilidades.

El incumplimiento de las condiciones para el ejercicio del derecho, como sería el no responder el estudiante a sus obligaciones académicas y al comportamiento exigido por los reglamentos, puede dar lugar a diversa suerte de Acciones pedagógicas y medidas restaurativas. El carácter fundamental del derecho a la educación no entraña una obligación de las directivas del plantel consistente en mantener indefinidamente entre sus discípulos a quienes de manera constante y reiterada desconocen las directivas disciplinarias y el rendimiento académico..."

ARTÍCULO 156. CAMBIO DE AMBIENTE ESCOLAR; MEDIDAS DE PROTECCIÓN EDUCATIVA Y/O RETIRO DEL GIMNASIO DOMINGO SAVIO. Consiste en la terminación unilateral del contrato de matrícula, por parte del Colegio, cuando el alumno ha incurrido en una actuación, omisión, proceder o comportamientos señalados a continuaciones. Esta decisión se puede tomar en cualquier época del año y en cualquiera de las siguientes situaciones y se aplicará a los estudiantes cuando:

1. Tenga Matrícula en observación y cometa o incurra en situaciones de Tipo II o III las cuales se relacionan con la comisión de un delito (certificada por Medicina legal y/o Fiscalía). En este caso será directo el Cambio de ambiente escolar; medidas de protección educativa.
2. Tenga Matrícula en observación y reincida en situaciones Tipo II violando sus deberes, según el Manual de Convivencia.
3. Reincida en situaciones Tipo II, según este Manual de Convivencia. Evidencie su inconformidad con las normas institucionales.



4. Cuando incurra en situaciones que, a juicio de la mayoría de los miembros del Consejo Directivo, deba o sea necesario aplicarse esta medida.
5. Aportar, él o sus representantes, información y/o documentación falsas o adulteradas para el ingreso al colegio.
6. Cometer una situación tipo III, encontrándose con permanencia en observación.
7. Delitos sexuales y atentados contra la vida.
8. Mantener durante dos años consecutivos compromisos convivenciales y no mostrar interés en cambiar las actitudes que motivaron dichos compromisos

PARÁGRAFO: Se dejará constancia en el observador del alumno y en las actas respectivas, indicando adicional y descriptivamente la omisión, la conducta, y las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se generó. Será firmada por el alumno y los padres de familia o el acudiente.

LA PRESENTE MEDIDA CORRECTIVA, SERA APLICADA POR EL CONSEJO DIRECTIVO Y SE EJECUTARA MEDIANTE RESOLUCION Rectoral.

Graduación de bachilleres fuera de ceremonia protocolaria: Aplicable a los estudiantes de grado undécimo en las siguientes situaciones:

- Cuando el estudiante no cuente con la documentación requerida para poder ser graduado y proclamado en ceremonia. El estudiante podrá graduarse sólo cuando complete los requisitos.
- El estudiante que, a través de la reiteración de situaciones de afectación a la convivencia escolar tipo I, evidencie su inconformidad con las normas institucionales.
- Que al estudiante se le haya asignado con anterioridad Compromiso de Permanencia Condicionada en la Institución e incurra en nuevas situaciones que afecten la convivencia escolar.
- El estudiante que haya afectado la convivencia escolar con un comportamiento que se tipifique en una Situación Tipo II o Tipo III. La determinación será tomada por rectoría teniendo como consideraciones la conducta previa del estudiante.

Es importante señalar que realizar una ceremonia protocolaria de graduación no es ninguna obligación de Ley para la institución, por lo que no se vulnera ningún derecho. Cuando la institución decide realizar un acto protocolario de titulación, lo hace para reconocer a aquellos estudiantes que además de cumplir con el plan de estudios, han cumplido con el perfil.

Cometer falta o verse inmersos en situaciones de afectación a la Convivencia Escolar, no son reflejo de dicho perfil.

PROCESO DE CAMBIO DE AMBIENTE ESCOLAR; MEDIDAS DE PROTECCIÓN EDUCATIVA POR DECISIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA. Toda vez que un estudiante vaya a ser retirado del Colegio, los Padres de familia o acudientes deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Enviar notificación por escrito al Rector, expresando las razones por las cuales la familia decide retirar al alumno del Colegio.
2. Estar a Paz y Salvo con cartera y la biblioteca
3. Cancelar el contrato de matrícula y el pagaré que se adquirió con la Corporación Colegio.
4. Reclamar en la secretaría académica, en caso de requerirlo, el certificado de estudios y el observador del alumno.
5. Firmar el Cambio de ambiente escolar; medidas de protección educativa anotando el motivo del retiro y la fecha de este.

PARÁGRAFO: Una vez cumplidos estos requerimientos el Colegio procederá a retirar al alumno del SIMAT (Sistema de Información de Matrículas).



ARTÍCULO 157. CASOS ESPECIALES PARA CAMBIO DE AMBIENTE ESCOLAR; MEDIDAS DE PROTECCIÓN EDUCATIVA DE UN ESTUDIANTE DEL COLEGIO, PREVIO AVISO AL PADRE DE FAMILIA O AL ACUDIENTE.

1. Cuando el estudiante presente problemas patológicos que le impidan vivir en comunidad.
2. Cuando su comportamiento dentro del Colegio perturbe y perjudique reiteradamente el normal desarrollo de las actividades y se constituya en impedimento para el logro del proceso formativo de él y de los demás estudiantes, previa remisión del Comité Escolar de Convivencia.
3. Cuando los padres de familia del estudiante que presenta un diagnóstico médico que requiere proceso de inclusión, adaptaciones, tratamiento, modificaciones, terapias, etc., incumplan los compromisos específicos del caso, adquiridos previamente con la institución y que lesionen gravemente el ejercicio del servicio educativo.

PARÁGRAFO: Los padres se citarán al colegio para darles a conocer las determinaciones del Consejo Directivo y/o Académico referentes a la inconveniencia de que el estudiante continúe en el colegio y a la necesidad de retirarlo; se les comunicará, después de haber agotado todo el proceso de seguimiento y las instancias y ayudas que la Institución proporciona.

ARTÍCULO 158. DE LAS MEDIDAS REPARATIVAS. Todas las medidas reparativas están en cabeza del Coordinador de Convivencia y serán relacionadas con la falta cometida, y no remplazan las Acciones pedagógicas y medidas restaurativas descritas en el capítulo anterior. Entre las medidas reparativas se encuentran, sin ser exhaustivas:

1. Servicio social.
2. Presentar excusas de manera pública o privada a quien corresponda
3. Monitorias a otros estudiantes.
4. Reparar el daño hecho, si involucra daños a materiales o elementos del colegio o de alguna persona de la comunidad educativa.
5. Realizar o participar en campañas de prevención.
6. Ayudar, en encargos específicos, dentro de las instalaciones del colegio (plan embarque, plan llegada, campañas de seguridad vial, aseo, etc.)
7. Campañas ecológicas.
8. Otras acciones propuestas por el estudiante.

Dependiendo de la Conducta que afecta la convivencia, estas actividades, pueden realizarse en un período comprendido entre una y cuatro semanas.

Se promueve la participación activa de las personas involucradas en un conflicto, la violencia o el delito, buscando la reparación emocional, material y/o simbólica del daño y el restablecimiento de las relaciones humanas y sociales afectadas a través de los procesos y prácticas restaurativas, basadas en los principios de voluntad, honestidad, participación, el empoderamiento, la responsabilidad, la integridad, la confidencialidad, la humildad, la dignidad, la imparcialidad, la esperanza y la autonomía.

La justicia escolar restaurativa se centra en la reparación del daño causado y la restauración de las relaciones entre los miembros de la comunidad escolar. Se busca fomentar el diálogo y la resolución de conflictos de una manera constructiva, sin imponer castigos.

Algunas de las estrategias usadas son:

1. Círculos restaurativos: permiten que todos los participantes expresen sus sentimientos, compartan sus experiencias y encuentren soluciones colaborativas a los problemas.
2. Conferencias restaurativas: Las conferencias restaurativas son reuniones estructuradas entre las partes involucradas en un conflicto o incidente, incluyendo a los estudiantes afectados, los perpetradores, las víctimas y cualquier otra persona relevante. Estas conferencias se centran en comprender el impacto del comportamiento, identificar las necesidades y los daños causados, y buscar soluciones que reparen el daño y restauren las relaciones.



3. Medios alternativos de resolución de conflictos: la mediación y la negociación, en lugar de recurrir a castigos punitivos. Estos procesos brindan a los estudiantes la oportunidad de participar activamente en la resolución de sus propios conflictos, fomentando la empatía y la responsabilidad.
4. Enfoque preventivo: Implementación de programas y prácticas que fomenten la construcción de relaciones positivas, la comunicación efectiva y el desarrollo de habilidades sociales y emocionales.
5. Participación de la comunidad: se basa en la participación activa de toda la comunidad escolar, incluyendo a estudiantes, padres, personal escolar y otros miembros de la comunidad. Al involucrar a todos los actores relevantes, se fortalecen los vínculos y se promueve un sentido de pertenencia y responsabilidad compartida.
6. Pactos de aula: acuerdos establecidos entre el Director de Grupo, el equipo docente y los estudiantes para determinar normas de comportamiento en el aula.

Se crean de manera colaborativa con los estudiantes fomentando el sentido de responsabilidad y pertenencia.

Se redactan de manera positiva y específica y se fijan en el salón a la vista de todos. Se busca ante todo generar entornos seguros que faciliten los procesos de socialización y entendimiento de las necesidades del otro, basado en una comunicación no violenta.

ARTÍCULO 159. APOYO PSICOPEDAGÓGICO. El colegio cuenta con un departamento de psicopedagogía, cuya función es apoyar los procesos académicos y formativos de los estudiantes. En caso de detectar situaciones que ameriten tratamientos o terapias psicológicas, el colegio informará a los padres de familia para que busquen el apoyo externo necesario.

ARTÍCULO 160. DE LOS PROCEDIMIENTOS PEDAGÓGICOS CORRECTIVO FORMATIVOS. DEBIDO PROCESO. Los procedimientos pedagógicos que se deben emplear como parte del proceso de Formación Personal de un alumno que comete Situaciones que afectan la convivencia escolar (errores) y manifiesta comportamientos inaceptables, son los siguientes:

1. **Diálogo.** El diálogo abierto, sincero, honesto y sin prejuizgamientos entre las partes afectadas, donde una instancia superior sirva como un mediador imparcial en la solución de ese conflicto. Por lo tanto, el estudiante que comete una falta tiene el derecho a sustentar con pruebas y argumentos su actuación y, asimismo, el derecho a demostrar su inocencia. Debe quedar un registro escrito, firmado por los participantes y el mediador.
2. **Presentación de descargos.** El rendir descargos es un derecho de los estudiantes, que se ejerce cuando se ha cometido o se presume la comisión de una situación tipo I, II o III o una que da mérito para imponer una medida correctiva más drástica.
3. Los descargos se presentarán por escrito en los tres (3) días hábiles siguientes a la situación presentada, ciñéndose al hecho en cuestión y firmada por los padres. En caso de no presentar los descargos, el Director de Grupo notificará por Phidias la ocurrencia del hecho.
4. **Recursos.** Sobre toda medida correctiva-formativa, cabe el recurso de reposición y apelación. Donde el primero se presentará ante la autoridad del colegio que investiga la falta, dentro de los (3) tres primeros días hábiles de conocido el inicio del proceso. Este recurso se presentará por escrito con la correspondiente sustentación. La persona encargada deberá contestar si se mantiene en su decisión o la cambia; en caso de mantenerse la decisión, el sancionado tendrá la opción de presentar el recurso de apelación ante la persona indicada en el artículo 38. Tal recurso debe ser interpuesto por escrito, con la correspondiente sustentación, dentro de los dos (3) tres días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la medida al alumno. Pasado dicho tiempo sin presentación del recurso, la medida quedará en firme.
5. **Imposición de la medida correctiva-formativa.** Cuando se ha cometido una Conducta que afecta la convivencia por parte de un estudiante, el profesor o directivo a quien le corresponda imponer la medida correctiva-formativa, después de haber escuchado y/o leído los descargos del estudiante, así como los informes de profesores, compañeros y demás personas sobre la situación, y teniendo en cuenta todos



- los argumentos. Si considera que hay mérito, impondrá la medida correctiva-formativa, en presencia del alumno, con las respectivas firmas y dejando constancia escrita en el observador del alumno.
6. Para la imposición de las medidas correctiva-formativas, quien la imponga deberá describir la Conducta que afecta la convivencia, anotar el tipo de medida que esta acarrea y la aclaración de que el estudiante tiene el derecho para presentar, por escrito, el recurso de apelación contra dicha medida, con la correspondiente sustentación, dentro de los tres días hábiles siguientes a partir del momento en que se anota y se le notifica la medida. Si no se interpone el recurso dentro de dicho término, la medida correctiva-formativa quedará en firme, y así se consignará en el observador del alumno. Si se presenta el recurso de apelación, y la persona que lo estudie considera, después del respectivo estudio del recurso, que se mantienen los méritos para imponer la medida correctiva-formativa, la confirmará, y se consignará, debidamente firmada, en el observador del alumno.
 7. Si se presenta el recurso de apelación, y la persona que lo estudie considera, después del respectivo estudio del recurso, que se mantienen los méritos para imponer la medida correctiva-formativa, la confirmará, y se consignará, debidamente firmada, en el observador del alumno.
 8. En los dos eventos anteriores, se le entregará al estudiante la citación a entrevista de los padres de familia o acudientes para notificar la sanción impuesta. En esta entrevista, el alumno deberá hacer un compromiso de cambio positivo en su comportamiento, que quedará por escrito. De no ser posible la notificación personal, se hará por medio de la plataforma Phidias.
 9. En caso de que al estudiar el recurso presentado por el estudiante se considere que no existen méritos suficientes para imponer la medida correctiva-formativa, se levantará la medida impuesta y así se consignará en el observador del alumno, con lo cual el estudiante quedará exonerado de toda responsabilidad.
 10. En el observador del alumno, se dejará constancia de toda falta, sin importar su levedad o gravedad, así como de los aspectos positivos del estudiante. Esta deberá diligenciarse en forma responsable y permanecerá al cuidado y manejo del Director de Grupo.
- PARÁGRAFO:** Los recursos de reposición y/o apelación sólo serán resueltos siguiendo únicamente el conducto regular establecido. En caso de no cumplir ese conducto regular, la autoridad lo recibirá, pero lo remitirá a la instancia correspondiente en el menor tiempo posible.
11. **Comunicación con los Padres de Familia.** Como criterio general, en el Gimnasio Domingo Savio se cita a entrevista a los padres de familia con el Director de Grupo y el Mentor por lo menos una (1) vez por trimestre, para conversar sobre el rendimiento académico y comportamental de los alumnos. Por lo tanto, es obligación de los padres asistir a las reuniones de entrega de informes académicos y a las demás citaciones, donde se les informará sobre el rendimiento académico y comportamental escolar del alumno.
 12. **Comité de Convivencia:** En los casos que indique la ley, el Coordinador de Convivencia citará al Comité de Convivencia, dentro del debido proceso.

CAPÍTULO XVI GOBIERNO ESCOLAR

ARTÍCULO 161. CONSEJO DIRECTIVO. Según artículo 21 y 23 del Decreto 1860 de 1994. Se define Como instancia directiva de participación de la comunidad educativa y de organización académica y administrativa del establecimiento.

El Consejo Directivo estará integrado por:

- A. Rector. quien convoca y preside las sesiones ordinarias y extraordinarias del mismo.
- B. Directora Académica, quien lo preside en ausencia del Rector.
- C. Dos representantes del personal docente, elegidos por la mayoría.
- D. Dos representantes de los Padres de familia elegidos, uno por la Junta Directiva de la Asociación de Padres de familia y el otro por el Consejo de Padres de familia. Nota: Si no se cumple con el criterio de



ley para el representante de la asociación de Padres de familia, se tendrá un segundo representante por parte del consejo de padres o animadoras.

- E. Un representante de los estudiantes. Quien obtenga la segunda votación estudiantil el Día de democracia escolar.
- F. Un representante de los egresados con título de Bachiller del Colegio elegido por el Consejo Directivo, mientras no exista la Asociación de Egresados.
- G. Un secretario elegido por el Consejo Directivo.

Son funciones del Consejo Directivo

Las funciones del Consejo Directivo de los establecimientos educativos serán las siguientes:

- a. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la Rectoría, Dirección Administrativa, en el caso de los establecimientos privados.
- b. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre los empleados, docentes y administrativos con los estudiantes del establecimiento educativo de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia.
- c. Adoptar el manual de convivencia y el reglamento interno de la institución.
- d. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos estudiantes.
- e. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- f. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el rector.
- g. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la secretaría de educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
- h. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
- i. Establecer estímulos y Acciones pedagógicas y medidas restaurativas para el buen desempeño académico y social del estudiante que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
- j. Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
- k. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- l. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
- m. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- n. Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes.
- o. Reglamentar los procesos electores previstos en el presente Decreto.
- p. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los estudiantes, tales como derechos académicos, uso de libros de textos y similares, y
- q. Darse su propio reglamento.

ARTÍCULO 162. CONSEJO ACADEMICO. Según artículo 24 del Decreto 1860 de 1994. Participar en la orientación pedagógica del establecimiento.

El Consejo Académico estará integrado por:

- 1. Rectoría.
- 2. Dirección Académica, quien lo preside en ausencia del Rector.
- 3. Coordinación de Disciplina y Convivencia Social.
- 4. Coordinación Académico.



5. Psicología.
6. Jefe de Equipo de Humanidades y Lengua Castellana.
7. Jefe de Equipo de Matemáticas.
8. Jefe de Equipo de Ciencias Naturales.
9. Jefe de Equipo de Ciencias Sociales.
10. Jefe de Equipo de Educación Artística.
11. Jefe de Equipo de Educación Física.
12. Jefe de Equipo de Educación Religiosa, Ética y Valores.
13. Jefe de Equipo de Tecnología e Informática.
14. Jefe de Equipo de Idioma Extranjero. (Inglés).
15. Jefe del Equipo de Filosofía.

Son funciones del Consejo Académico:

- a. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
- b. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el Decreto 1860 de 1994.
- c. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- d. Participar en la evaluación institucional anual.
- e. Integrar las Comisiones de Evaluación y Promoción para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- f. Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa, y
- g. Asignar compromisos académicos a los estudiantes que pierdan áreas en los diferentes periodos escolares.
- h. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

ARTÍCULO 163. PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES - (Ley 115 Art. 93. Decreto 1860. Art.28). El personero de los estudiantes será un estudiante(a) que curse el último grado que ofrezca la institución, encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia.

ARTÍCULO 164. PERFIL DEL CANDIDATO A LA PERSONERÍA. Los candidatos deben tener las siguientes características.

1. Sentido de pertenencia.
2. Liderazgo positivo.
3. Voluntad y disposición, valores y principios dominguinos.
4. Actitud de joven emprendedor.
5. Sentido crítico.
6. Aceptación popular.
7. Sin problemas académicos (No tener compromisos académicos desde 8 grado).
8. Sin problemas disciplinarios (No tener suspensiones disciplinarias y/o actas de compromiso como garantía de convivencia desde 8 grado).
9. Años de antigüedad en la institución: Desde octavo de básica secundaria.

ARTÍCULO 165. FUNCIONES DEL PERSONERO(A):

1. Promover el cumplimiento de los deberes y derechos de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación internos del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.



2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
3. Presentar ante el Rector o la Directora Académica, según sus competencias, las solicitudes de oficio o la petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
4. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
5. Pertenecer al tribunal de Paz y Conciliación en calidad de juez para aportar a la solución de los conflictos entre los estudiantes.

El Personero de los Estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario siguientes al de la iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto el rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

El ejercicio del cargo de Personero de los Estudiantes es incompatible con el cargo de Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo.

Los candidatos deben asistir a una reunión de inducción y capacitación sobre sus funciones y planes, los cuales serán analizados por un comité asesor del Gobierno escolar, presidido por el rector, con el fin de aprobar sus candidaturas. Luego serán presentados a los estudiantes.

Los estudiantes de grado once que deseen ser personeros se postulan ante los docentes del área de sociales, durante las dos primeras semanas del calendario escolar.

- a. Los docentes del área de sociales verifican que los candidatos hayan estado matriculados en el Gimnasio Domingo Savio por lo menos desde el año anterior, presente buen rendimiento académico en los grados anteriores y una excelente convivencia escolar.
- b. Los candidatos presentarán sus propuestas de gobierno ante todos los estudiantes del Gimnasio Domingo Savio, de acuerdo con organización prevista por el área de sociales.
- c. La rectoría convocará a todos los estudiantes matriculados para la jornada electoral.
- d. En la jornada electoral, el voto será realizado de manera virtual. El personero estudiantil será elegido por el sistema de mayoría simple mediante voto secreto.
- e. Una vez consolidados los votos, se harán públicos los resultados y el personero tomará posesión en ceremonia pública (acto de izada de bandera)

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de que el personero elegido se traslade, se retire de la institución, se le acepte la renuncia al cargo o pérdida de su investidura asumirá el cargo el estudiante que haya presentado la segunda mayor votación y así sucesivamente hasta agotar la lista.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Inhabilidades para el ejercicio de sus funciones. Causal para pérdida de investidura: Que el Comité de Convivencia lo encuentre responsable de la comisión de situaciones tipo I, II o III que afecten la convivencia escolar.

Cuando el Personero no cumpla con sus funciones o su perfil no corresponda al estipulado en el presente Manual, el Rector solicitará al Consejo estudiantil que revoque el cargo, el cual será asumido por el estudiante que este consejo nombre. El Personero no tiene suplente y en caso de ausencia parcial su reemplazo será designado por él. Por ausencia o renuncia definitiva el nuevo Personero será nombrado por el Consejo Estudiantil; Las campañas de Personería se harán durante una semana. Es criterio institucional propender por el sano disenso, el respeto por las diferencias y la vivencia de los valores éticos. Está prohibida la entrega de comestibles, regalos o artículos diferentes a la difusión sana de sus propuestas, por medio afiches o pancartas alusivas a cada candidato.

En el último acto comunitario de cada sección es deber del Personero Estudiantil hacer informe de gestión sobre su Programa de gobierno; No es función del Personero asistir al Consejo Directivo para participar de las decisiones que allí se tomen.



ARTÍCULO 166. DEBERES DEL PERSONERO(A) DE LOS ESTUDIANTES.

1. Conocer el contenido del Manual de Convivencia y ser el primero en cumplirlo o acatarlo.
2. Promover el cumplimiento de los deberes escolares y actuar en casos indebidos en coordinación con profesores, coordinadores y Rector o directora para aplicar los correctivos necesarios.
3. Participar en actividades colectivas, organizando grupos y realizando actividades de servicio y recreación.
4. En caso de quejas o lesiones de los derechos a sus compañeros verificar si la situación presentada, tiene fundamento o los estudiantes simplemente no están cumpliendo con el manual de convivencia.
5. No discriminar a ningún grado o compañero, debe colaborarles a todos por igual, brindándoles ayuda oportuna.
6. Formular ante el Rector o directora Administrativa las quejas o peticiones en forma respetuosa y cordial.
7. Actuar con sinceridad y lealtad, asumiendo con satisfacción sus logros y con responsabilidad sus errores.
8. Hacer un plan de actividades para cada período.

ARTÍCULO 167. ACTIVIDADES DEL PERSONERO(A).

1. Crear estímulos para los grupos que se muestren más activos y disciplinados en horas de trabajo escolar, en acuerdo con las Coordinaciones y Titulares.
2. Hacer un buzón para que sus compañeros introduzcan las sugerencias, quejas o reclamos en lo referente al cumplimiento de sus derechos; con el nombre, firma, grado y fecha.
3. Informe escrito al Rector o la directora Académica al terminar cada período, sobre cómo va el cumplimiento de sus funciones y actividades.
4. Colaborar al Servicio de Orientación en la promoción de las campañas sobre FORMACION DE VALORES.
5. Organizar foros, mesas redondas, reuniones, charlas, campañas, todo con el ánimo de contribuir al progreso y bienestar de sus compañeros.
6. Trazar su plan de acción para cada período del año escolar.
7. Trabajar en equipo con su fórmula que serán dos estudiantes, uno de grado décimo y un menor de grado quinto que cumplan con el perfil del personero.

ARTÍCULO 168. EL CONSEJO DE ESTUDIANTES. El Gimnasio Domingo Savio, tendrá el Consejo de Estudiantes máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos.

1. En el Gimnasio Domingo Savio se procede a su integración de acuerdo al artículo 29 del Decreto 1860 de 1994 los estudiantes de cada grupo, en los grados 4º y 5º de Básica Primaria y los grados de Básica Secundaria y de la Media Académica, se reúnen en asambleas convocadas por el Consejo Directivo, en las cuatro primeras semanas del calendario escolar, para elegir mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año en curso.
2. Los estudiantes del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes del tercer grado.
3. Los voceros elegidos serán convocados por el Consejo de Estudiantes para participar en la orientación de sus programas y actuaciones en el grado correspondiente.

ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES AL CONSEJO DE ESTUDIANTES. Se seguirá el siguiente proceso para la elección de los representantes:

1. Inducción en todos los cursos sobre los deberes y responsabilidades del líder.
2. Se dará la oportunidad de que los estudiantes se postulen o sean postulados para el cargo.
3. Votación secreta o nominal y será elegido como representante el estudiante que en la votación obtenga la mitad más uno de los votos válidos.
4. Acta como constancia de la elección.



ARTÍCULO 169. FUNCIONES DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES:

1. Darse su propia organización interna.
2. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
3. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
4. Velar por el cumplimiento de los derechos de todos los estudiantes.
5. Estudiar las solicitudes de revocatoria del mandato de todos los cargos de elección popular del gobierno escolar.
6. Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Manual de Convivencia.
7. Reunirse y dejar acta, como mínimo una vez al periodo.

ARTÍCULO 170. ACTIVIDADES DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES:

1. Hacer reuniones periódicas para evaluar las actividades realizadas en cada período y para programar las próximas acciones. Registrarlas en libro de actas.
2. Leer y entender el Manual de Convivencia para su cabal cumplimiento, dando ejemplo a sus compañeros.
3. Trabajar en acuerdo con el personero o personera de los estudiantes, observando las normas y disposiciones dadas en el Manual de Convivencia.
4. Reunirse mensualmente con el fin de conocer situaciones, promover el buen comportamiento, estudio y aprendizaje; buscar soluciones para las dificultades que se hayan presentado.
5. Asesorar al vocero de tercer grado, miembro del Consejo de Estudiantes, para relacionarse con los compañeros de Preescolar, 1º, 2º y 3º con el fin de orientarlos en sus juegos y animarlos en sus estudios.
6. Participar en todas las actividades programadas en el colegio, con buen ánimo, disposición y alegría.
7. Organizar periódicamente su programa de trabajo, buscando siempre el bienestar y convivencia pacífica entre sus compañeros.

ARTÍCULO 171. COMITÉ DE CURSO. La institución educativa, tendrá el Comité de curso promoviendo el cumplimiento de los deberes y derechos de los compañeros de grupo, para lo cual colaborará con el (la) titular y coordinaciones organizando tribunales de paz en la mediación de conflictos y en la formulación de iniciativas formativas para la mejora del grupo.

ARTÍCULO 172. FUNCIONES DEL COMITÉ DE CURSO:

1. Velar por la buena marcha del grupo.
2. Cuidar porque en su grupo se cumplan los deberes y derechos de sus compañeros y el cumplimiento del Manual de Convivencia.
3. Cumplir con espíritu de servicio y competencia la responsabilidad encomendada por sus compañeros en elección democrática.
4. Informar cada mes a la Coordinación sobre la marcha del grupo y a su Titular cada vez que este lo requiera.
5. Participar positivamente en la resolución de conflictos entre sus mismos compañeros.
6. Deberán ejercer estas funciones de acuerdo al período de tiempo determinado por el grupo.
7. Ser imparcial en la toma de decisiones hacia sus compañeros.
8. Recibir y socializar al titular las quejas y reclamos que presenten en el grupo.
9. Presentar ante las coordinaciones, según sus competencias, las solicitudes de oficio o peticiones.
10. Pertenecer al tribunal de Paz y Conciliación para aportar a la solución de los conflictos entre los estudiantes.
11. Reunirse y dejar acta, como mínimo una vez al periodo.



ARTÍCULO 173. INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CURSO. REPRESENTANTE DEL CURSO – PERFIL.

1. Que sea una persona idónea, responsable y capaz de liderar procesos de cambio entre sus compañeros.
2. Distinguirse por su sentido de pertenencia y por su esfuerzo en hacer realidad el perfil del estudiante de la institución.
3. Sentido crítico.
4. Capaz de escuchar las propuestas de los demás.
5. Demuestre sinceridad y lealtad para con todos.
6. Dispuesto a aceptar sus errores y a corregirlos con voluntad y agrado.
7. Justo, equitativo e imparcial en el trato con sus compañeros.
8. Gozar de aceptación y aprecio de sus compañeros
9. Obtener desempeño académico **Alto o Superior** y comportamiento **Superior**.
10. Aceptación entre sus compañeros y liderazgo positivo en el curso.
11. Actitud de joven emprendedor.
12. Voluntad, colaboración y disposición, valores y principios dominguinos.
13. Con notable interés por cumplir sus deberes y trabajar en equipo.
14. No tener proceso disciplinario (**suspensiones, seguimientos por Situaciones que afectan la convivencia escolar tipo II y/o actas de compromiso como garantía de convivencia del grado anterior**).ni académico en curso.
15. No tener proceso académico (**compromisos académicos del grado anterior**).
16. Participar activamente en el consejo de estudiantes, tribunales de paz.
17. No haber ocupado por más de **2 años** el cargo en grados anteriores.

FUNCIONES:

1. Trabajar con su titular y la coordinación, para que el buen comportamiento de sus compañeros dentro y fuera del aula, ayude en la obtención de buenos logros académicos.
2. Planear y realizar con sus compañeros de comité y el titular, las diferentes actividades del grupo.
3. Velar por el cuidado y mantenimiento de los enseres de su clase.
4. Llevar la vocería de sus compañeros ante el titular, docentes, comités y Consejo estudiantil.
5. Hacer parte del Consejo de Estudiantes del colegio, si es elegido por el Grado.
6. Acompañar y apoyar a los monitores de las diferentes asignaturas, áreas y comités.
7. Crear estrategias que faciliten la nivelación de sus compañeros en las diferentes áreas.
8. Analizar en compañía de su Titular y sus compañeros los resultados académicos del período y acordar estrategias de mejora.
9. Velar para que en los cambios de clase no se presenten desórdenes.
10. Realizar el informe periódico del curso.

DEBERES: Son deberes de los representantes de grupo:

1. Tomar posesión del cargo para el cual fue elegido dentro de los dos (2) días siguientes a la elección.
2. Comunicar al grupo las decisiones del Consejo de Estudiantes.
3. Asistir puntualmente a las reuniones que sea citado.
4. Participar, escuchar y dar a conocer en las reuniones de los voceros las ideas de los estudiantes que tiendan al mejoramiento de la vida estudiantil.
5. Promover entre sus compañeros la disciplina y el cumplimiento de los deberes y velar por la defensa de sus derechos, de acuerdo con el manual de convivencia.
6. Promover y fomentar el respeto, la disciplina entre los compañeros y demás miembros de la comunidad educativa, tratando siempre de ser conciliador y siguiendo el conducto regular.
7. Participar en cursos y talleres de mejoramiento.
8. Presentar al titular del curso y las directivas de la institución sugerencias para mejorar el grupo.
9. Organizar y motivar al grupo para participar en los diferentes eventos.



10. Organizar al grupo para el cuidado y mantenimiento del aula.

MEDIADOR DE PAZ. PERFIL

1. Escuchar y ser capaz de comprender a las personas afectadas, sin emitir juicios
2. Siempre dispuesto y preparado para llevar a cabo la mediación del caso que ayude a resolver un conflicto.
3. Capaz de ver en el conflicto una oportunidad para fomentar el diálogo de la paz y de la cultura de la no violencia.
4. Debe ser una persona que esté al tanto del problema y que las partes lo conozcan y le permitan intervenir entre ellas.
5. No tener proceso disciplinario (**suspensiones, seguimientos por Situaciones que afectan la convivencia escolar tipo II y/o actas de compromiso como garantía de convivencia del grado anterior**) en curso.
6. No tener proceso académico (**compromisos académicos del grado anterior**).
7. Participar activamente en las reuniones de mediadores y tribunales de paz del grupo.
8. No haber ocupado por más de **2 años** el cargo en grados anteriores.
9. Respetuoso a la confidencialidad.

FUNCIONES:

1. Velar, con sus compañeros de comité, por la buena marcha del grupo.
2. Promover la sana convivencia buscando soluciones que se basen en el diálogo, la escucha del otro y la resolución pacífica de conflictos.
3. Promover la campaña del Respeto y los valores Dominguinios.
4. Estar atento para estimular a sus compañeros y que ningún acontecimiento especial pase desapercibido (cumpleaños, triunfos, pésames, etc.).

JEFE DE ORDEN Y ASEO. PERFIL

1. Persona comprometida con el cuidado del medio ambiente.
2. Identidad y sentido de pertenencia con la Institución
3. Dominguiño que trabaja en equipo para mejorar la organización y limpieza del aula.

FUNCIONES:

1. Apoyar la cultura de conservación del ambiente.
2. Cuidar la presentación del salón y su esmerada decoración.
3. Apoyar en el cuidado del mobiliario del aula y de la Institución.
4. Promover entre los compañeros la excelente presentación personal.
5. Integrar el comité ambiental y colaborar con las campañas que el comité implemente.

ARTÍCULO 174. ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA. El Consejo Directivo de todo establecimiento educativo promoverá la constitución de una asociación de padres de familia, para lo cual podrá citar a una asamblea constitutiva, suministrar espacio o ayudas de secretaría, contribuir en el recaudo de cuotas de sostenimiento o apoyar las iniciativas existentes.

La asociación, además de las funciones que su reglamento determine, podrá desarrollar actividades como las siguientes:

1. Velar por el cumplimiento del proyecto educativo institucional y su continua evaluación, para lo cual podrá contratar asesorías especializadas.
2. Promover programas de formación de los padres para cumplir adecuadamente la tarea educativa que les corresponde, y
3. Promover el proceso de constitución del consejo de padres de familia, como apoyo a la función pedagógica que les compete.



4. Darse sus propios estatutos con la anuencia del Rector o Directora Académica.

La junta directiva de la asociación de padres existente en el establecimiento, elegirá dos representantes ante el Consejo Directivo, uno deberá ser miembro de la junta directiva y el otro miembro del consejo de padres de familia.

ARTÍCULO 175. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA. El consejo de padres de familia, como órgano de la asociación de padres de familia, es un medio para asegurar la continua participación de los padres y acudientes en el proceso pedagógico del establecimiento. Podrá estar integrado por los voceros de los padres de los estudiantes que cursan cada uno de los diferentes grados que ofrece la institución, o por cualquier otro esquema definido en el seno de la asociación.

La junta directiva de la asociación de padres de familia convocará dentro de los primeros treinta días calendario siguiente al de la iniciación de clases del período lectivo anual, a sendas asambleas de los padres de familia de los estudiantes de cada grado, en las cuales se elegirá para el correspondiente año lectivo a uno de ellos como su vocero. La elección se efectuará por mayoría de votos de los miembros presentes, después de transcurrida la primera hora de iniciada la asamblea.

ARTÍCULO 176. ESCUELA DE PADRES, MADRES Y CUIDADORES. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2025 de 2020, el Gimnasio Domingo Savio implementará anualmente la Escuela de Padres, Madres y Cuidadores como estrategia pedagógica orientada al fortalecimiento de las competencias parentales, la corresponsabilidad en los procesos formativos y la promoción de ambientes familiares protectores que favorezcan la convivencia escolar y el desarrollo integral de los estudiantes.

La Escuela de Padres, Madres y Cuidadores hará parte del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y se desarrollará mediante jornadas formativas, talleres, encuentros pedagógicos o estrategias equivalentes dirigidas a los acudientes de los estudiantes.

La institución programará anualmente las actividades correspondientes e informará oportunamente a la comunidad educativa los espacios de participación, procurando la asistencia de los padres, madres o cuidadores como parte del proceso formativo corresponsable entre familia e institución educativa.

Los contenidos abordarán, entre otros aspectos, temas relacionados con convivencia escolar, prevención de violencias, acompañamiento académico, uso responsable de tecnologías, formación en valores, desarrollo socioemocional y promoción de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

La implementación de la Escuela de Padres, Madres y Cuidadores será objeto de seguimiento institucional y se registrará en las actas y evidencias correspondientes.

CAPÍTULO XVII

ASPECTOS RELACIONADOS CON LA INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD EN EL APRENDIZAJE

ARTÍCULO 177. OBJETIVO. Establecer los lineamientos institucionales orientados a garantizar una educación inclusiva que reconozca, respete y valore la diversidad de los estudiantes, promoviendo condiciones de equidad, participación y acceso efectivo al proceso educativo, mediante la eliminación de barreras para el aprendizaje y la participación, y la implementación de estrategias pedagógicas diferenciales que favorezcan el desarrollo integral de todos los miembros de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 178. ALCANCE. Las disposiciones contenidas en el presente capítulo se aplican a todos los integrantes de la comunidad educativa del Gimnasio Domingo Savio, incluyendo estudiantes, docentes, directivos docentes, personal administrativo, padres de familia y acudientes.

Este capítulo orienta las actuaciones pedagógicas, administrativas y formativas relacionadas con la atención a la diversidad, la inclusión educativa, los ajustes razonables y las medidas de apoyo requeridas por estudiantes que presenten necesidades educativas particulares, condiciones de discapacidad, talentos excepcionales u otras características que incidan en su proceso de aprendizaje.



ARTÍCULO 179. POLÍTICAS INSTITUCIONALES DE INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD. El Gimnasio Domingo Savio adopta las siguientes políticas institucionales en materia de inclusión educativa:

1. Principio de igualdad y no discriminación: Garantizar que ningún estudiante sea objeto de exclusión o trato diferenciado injustificado por razones de origen, condición social, discapacidad, género, orientación sexual, creencias religiosas, condiciones culturales u otras características personales.
2. Educación inclusiva: Promover prácticas pedagógicas que reconozcan la diversidad como un valor y que permitan la participación activa de todos los estudiantes en el proceso educativo.
3. Eliminación de barreras para el aprendizaje: Identificar y reducir barreras físicas, pedagógicas, actitudinales o comunicativas que limiten la participación y el aprendizaje.
4. Ajustes razonables: Implementar adaptaciones pedagógicas, metodológicas o evaluativas que faciliten el acceso al currículo y el desarrollo del proceso educativo de los estudiantes que lo requieran.
5. Corresponsabilidad institucional: Promover el trabajo articulado entre institución educativa, familia y profesionales de apoyo para garantizar procesos formativos adecuados.
6. Respeto por la diversidad: Fomentar una cultura institucional basada en el respeto, la convivencia pacífica y la valoración de las diferencias.
7. Seguimiento y acompañamiento: Realizar seguimiento pedagógico a los procesos de inclusión y registrar las estrategias implementadas para garantizar su efectividad.

ARTÍCULO 180. AJUSTES RAZONABLES Y FLEXIBILIZACIÓN CURRICULAR. En cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución Política, la Ley 115 de 1994, la Ley 1618 de 2013 y el Decreto 1421 de 2017, el Gimnasio Domingo Savio garantizará la adopción de ajustes razonables y estrategias de flexibilización curricular para los estudiantes que lo requieran, con el fin de eliminar barreras para el aprendizaje y la participación.

Los ajustes razonables corresponden a modificaciones y adaptaciones necesarias, pertinentes y proporcionadas que permitan a los estudiantes acceder al currículo, participar en las actividades educativas y demostrar sus aprendizajes en igualdad de condiciones. La flexibilización curricular podrá incluir, entre otras medidas:

- Adaptaciones metodológicas y didácticas.
- Variaciones en los instrumentos de evaluación.
- Ajustes en tiempos de trabajo académico.
- Apoyos pedagógicos diferenciados.
- Uso de recursos educativos alternativos o tecnológicos.

Las medidas adoptadas deberán respetar los principios de proporcionalidad, razonabilidad y pertinencia pedagógica, sin alterar los objetivos fundamentales del proceso formativo.

ARTÍCULO 181. PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES RAZONABLES – PIAR. Cuando un estudiante presente una condición de discapacidad o requiera apoyos específicos para garantizar su participación y aprendizaje, la institución implementará un Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) conforme a lo establecido en el Decreto 1421 de 2017. El PIAR constituye un instrumento pedagógico mediante el cual se identifican las barreras para el aprendizaje y la participación, así como los ajustes, apoyos y estrategias que deben implementarse para garantizar el acceso efectivo al proceso educativo; La elaboración del PIAR se realizará con la participación de:

- Docentes del estudiante.
- Orientación escolar o profesionales de apoyo cuando existan.
- Padres, madres o acudientes.



- El estudiante, cuando su edad y condición lo permitan.

El PIAR será objeto de seguimiento periódico durante el año escolar y sus ajustes deberán registrarse en los instrumentos institucionales de seguimiento académico y pedagógico.

ARTÍCULO 182. ALCANCE PEDAGÓGICO DEL PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES RAZONABLES – PIAR.

El Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) constituye un instrumento pedagógico orientado a garantizar el acceso, permanencia, participación y aprendizaje de los estudiantes con discapacidad o con barreras para el aprendizaje y la participación, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1421 de 2017.

La implementación del PIAR tiene como finalidad realizar adaptaciones razonables en los procesos pedagógicos, metodológicos y evaluativos que permitan al estudiante desarrollar sus capacidades en condiciones de equidad. En ningún caso la adopción de ajustes razonables o la elaboración del PIAR implicará la eliminación de los criterios académicos institucionales, la promoción automática del estudiante ni la modificación de los objetivos formativos del currículo, debiendo mantenerse los principios de calidad educativa, razonabilidad pedagógica y evaluación integral.

ARTÍCULO 183 PROCEDIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA IDENTIFICACIÓN DE BARRERAS Y ACTIVACIÓN DEL PIAR. El Gimnasio Domingo Savio establecerá un procedimiento institucional para la identificación de barreras para el aprendizaje y la participación, así como para la elaboración e implementación del Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR), el cual comprenderá las siguientes etapas:

- Identificación inicial: Los docentes o directivos podrán identificar posibles barreras para el aprendizaje a partir de la observación pedagógica, desempeño académico o información suministrada por la familia.
- Valoración pedagógica: La institución realizará un análisis pedagógico de las necesidades del estudiante, con apoyo del área de orientación escolar o profesionales de apoyo cuando existan.
- Concertación con la familia: Se convocará a los padres, madres o acudientes para socializar la situación identificada y acordar las estrategias pedagógicas pertinentes.
- Elaboración del PIAR: El equipo docente, con acompañamiento institucional, definirá los ajustes razonables, apoyos y estrategias pedagógicas que se incorporarán en el plan individual.
- Implementación y seguimiento: Los docentes aplicarán las estrategias definidas en el PIAR y realizarán seguimiento periódico al proceso educativo del estudiante.
- Evaluación y ajuste: El PIAR será revisado y ajustado periódicamente conforme al progreso del estudiante y a las necesidades pedagógicas identificadas.

El procedimiento institucional garantizará la participación de la familia, el respeto por la dignidad del estudiante y la adopción de medidas pedagógicas proporcionales y razonables.

ARTÍCULO 184.- COMITÉ DE INCLUSIÓN - Está conformado por:

1. Rectoría de la Institución quien preside el comité.
2. Dirección Académica.
3. Psicología.
4. Coordinación Académica y/o de Convivencia Social.
5. Docentes que lideren procesos o estrategias de inclusión.

ARTÍCULO 185. RUTA PARA LA INCLUSIÓN DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES. Antes de iniciar el proceso de admisión, es importante entender que cada grado debe manejar un número específico de cupos para estudiantes con diversidad (máximo 2 estudiantes por salón), respetando el indicador de inclusión y los lineamientos expuestos en la política institucional sobre inclusión.

El plan de acción de la política es liderado por el **COMITÉ DE INCLUSIÓN**, descrito anteriormente. Dicho Departamento establece una ruta orientativa sobre los procesos y procedimientos que requiere la inclusión y el reconocimiento de la diversidad del aprendizaje en los estudiantes; La ruta inicia de dos maneras, desde el proceso de admisión o desde la detección de una necesidad de tipo académico o personal, que es referida al director, la familia, algún miembro del comité de inclusión, el estudiante o un profesor.

Posterior a ello, se identifica el miembro del equipo que asumirá con el estudiante el proceso de apoyo que requiere y los actores que deben participar. Para llevar esto a cabo el miembro del comité identifica la necesidad, explorando con el estudiante en diferentes momentos de su cotidianidad escolar, las causas y posibles interferentes a nivel académico o personal que estén ocurriendo.

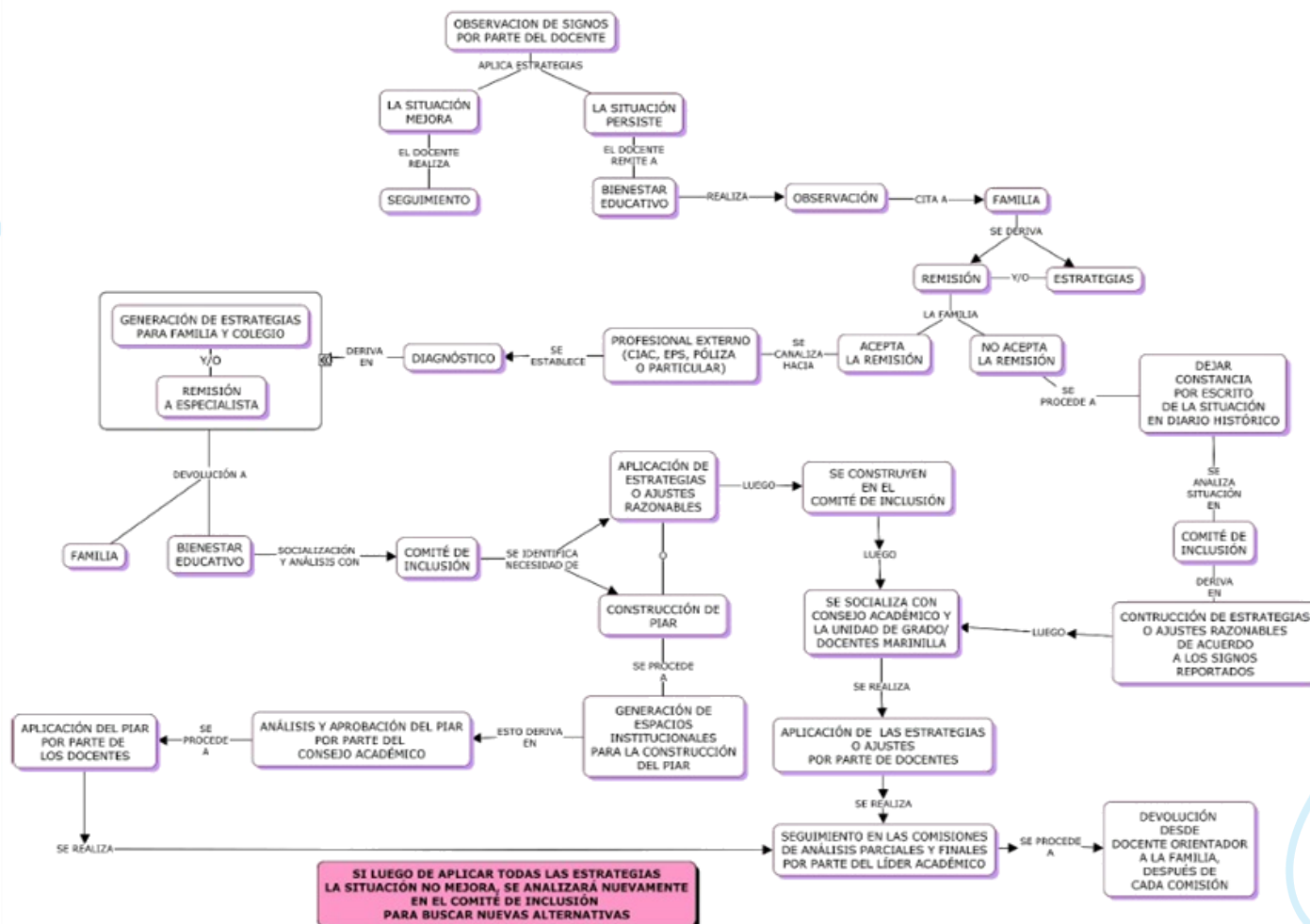
Posteriormente, se elaboran adecuaciones inclusivas y ajustes razonables que permitan la participación en el aprendizaje mediante la identificación y eliminación de barreras; Finalmente se comunican dichas adecuaciones y se establece su implementación con los actores involucrados, Existen diferentes momentos en que se puede actuar para garantizar la inclusión.

El comité de inclusión lo hace a través de los siguientes:

1. **Admisiones:** Psicología, Fonoaudiología y Terapia Ocupacional participan del proceso de admisión de los estudiantes a través de la aplicación de entrevistas y diferentes pruebas con el fin de conocer las fortalezas, debilidades e intereses de los aspirantes, identificando el perfil del estudiante y si la institución ofrece un entorno adecuado para su desarrollo integral. El día de visita al colegio, en el recorrido institucional los padres o acudientes darán a conocer el diagnóstico del aspirante.
2. **Durante el proceso escolar:** el Departamento de Bienestar Estudiantil implementa programas de prevención e intervención con los estudiantes, padres y docentes, (talleres, charlas, conferencias, programas de afectividad y aplicación de diferentes pruebas de acuerdo a edad cronológica), con el fin de detectar estilos de aprendizaje, habilidades y generar adecuaciones necesarias.
3. **Remisión:** los profesores y/o padres de familia que identifiquen alguna dificultad en los alumnos realizarán la remisión al área del Departamento de Bienestar Estudiantil que corresponda. En ésta se identifican las necesidades que presenta el estudiante a nivel emocional, social y/o académico.
4. **Reunión:** el profesional del área correspondiente convoca a una reunión con el director y los padres de familia, en la cual se exponen los hallazgos encontrados en el tamizaje y se brindan las estrategias para aplicar en casa y aula. Si no se evidencia evolución, se acordará una nueva reunión con los padres para informarles la necesidad de una evaluación por parte de un especialista externo.
5. **Seguimiento:** una vez acordado el especialista por parte de los padres, ellos deberán informar al colegio sobre el apoyo externo y el resultado de la valoración.

Con esta información, el colegio contacta al especialista cada periodo para realizar un seguimiento del proceso que se lleva con el alumno y de las estrategias que el colegio debe implementar según las necesidades individuales. Durante el seguimiento de acuerdo al criterio del apoyo externo y el colegio se dará de alta a aquellos alumnos que hayan cumplido con los objetivos trazados.

RUTA DE INCLUSIÓN



ARTÍCULO 186. ACERCA DE LA ATENCIÓN DE LOS ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES. El modelo atencional es de carácter pedagógico en un ámbito educativo, a la luz de los derechos humanos. El apoyo al proceso pedagógico de los estudiantes con NEE Y NEURODIVERGENCIA se estipula así: los estudiantes permanecerán en el salón de clases compartiendo igualdad de condiciones con el resto de sus compañeros, cumpliendo con la norma y respetando los parámetros. Recibirán asesoría y seguimiento por parte de la/el acompañante de acuerdo a sus necesidades y potencialidades, mediante la realización de la Flexibilización Curricular y el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR), asesoría a docentes de aula, seguimiento y acompañamiento a padres de familia; teniendo en cuenta la plasticidad cerebral y la permeabilidad de las estructuras del sistema nervioso, permitiendo mejorar el desempeño en sus aprendizajes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el estudiante de secundaria se buscarán las estrategias de trabajo que apoyen su desempeño en el aula, ya que algunos se abstienen de salir de sus clases pues esto los pone en evidencia con relación a su discapacidad frente a sus compañeros.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para casos excepcionales, en que el equipo profesional y académico de la institución considere que no ofrece condiciones que fortalezcan el proceso del estudiante con discapacidad, con argumentos de respaldo, se deberá proceder a: la reubicación a aula de atención especial a través de

Secretaría de Integración Social, en el caso de estudiantes con deficiencia cognitiva moderada y severa menor a 50 (CI en la prueba WISC) en centros que favorezcan sus necesidades educativas especiales, o que por su condición de salud no puedan permanecer dentro de la Institución.

PARÁGRAFO TERCERO: Atendiendo a la política de inclusión de la Secretaría de Educación, en casos excepcionales en los cuales se considere, se aplicará el modelo de Flexibilización en horarios común acuerdo con Coordinación académica, docente de apoyo pedagógico, docentes de aula regular y padres de familia.

CAPÍTULO XVIII

ARTÍCULO 187. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE). El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes – SIEE del Gimnasio Domingo Savio constituye el instrumento pedagógico y normativo mediante el cual se regulan los procesos de evaluación del aprendizaje, promoción escolar, criterios de valoración, seguimiento académico y mecanismos de reclamación de resultados de los estudiantes.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1290 de 2009, el SIEE se adopta mediante acto institucional aprobado por el Consejo Directivo, y se integra al Proyecto Educativo Institucional (PEI).

En razón de su naturaleza académica específica, el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes se desarrolla en un documento institucional independiente del presente Manual de Convivencia, el cual forma parte integral del marco normativo del establecimiento educativo.

En consecuencia:

- ✓ Las disposiciones relacionadas con evaluación del aprendizaje, promoción de grado, escalas de valoración, procesos de recuperación y reclamaciones académicas se regirán por lo establecido en el SIEE institucional vigente.
- ✓ El Manual de Convivencia regula exclusivamente los aspectos relacionados con la convivencia escolar, los derechos y deberes de la comunidad educativa, los protocolos de atención, las medidas pedagógicas y los procedimientos disciplinarios, sin perjuicio de la articulación pedagógica con el Sistema Institucional de Evaluación.
- ✓ Ambos instrumentos se interpretarán de manera sistemática y armónica dentro del Proyecto Educativo Institucional, garantizando el respeto del debido proceso, el derecho a la educación y el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.

ARTÍCULO 188. SALAS DE PROFESORES. Los estudiantes no están autorizados para entrar a las salas de profesores. Si los estudiantes necesitan hablar con los profesores antes o después de clases o en el descanso, esperan a los profesores en la puerta.

ARTÍCULO 189. BAÑOS. Los estudiantes sólo pueden usar los baños localizados en su respectiva sección. Los estudiantes pueden usar los baños antes y después de que las clases terminen, entre clase y clase o durante el descanso y el almuerzo. No se permite que los estudiantes vayan al baño durante las clases, sin permiso, a menos que sea una emergencia. Los baños no son áreas sociales. Los estudiantes no deben permanecer en ellos durante el recreo o cuando estén enfermos. Los estudiantes deben mantener los baños limpios, en buen estado y hacer un uso adecuado de los mismos.

ARTÍCULO 190. VISITANTES E INVITADOS. No se permite a los estudiantes recibir visitas o traer invitados al Colegio sin la previa autorización de la Dirección. Los estudiantes no tienen permiso para recibir visitantes en el Colegio. Cuando los padres o acudientes necesiten hablar con su hijo(a) en el Colegio, se presentan a la Oficina, donde se organiza la conferencia. No se permite que los padres o acudientes retiren a los estudiantes de los salones de clase. Otras personas diferentes a los padres o acudientes no pueden sostener conferencias personales o telefónicas con los estudiantes durante las horas de Colegio.



Por razones de seguridad y conforme a la política general de privacidad de la institución disponible en su sitio web Gimnasio Domingo Savio al ingresar y circular por las instalaciones del Colegio, la institución recolecta y trata los datos personales de sus visitantes, incluyendo datos sensibles por medio del audio, video o fotografía.

ARTÍCULO 191. UTILIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS BIENES DE USO PERSONAL. Los estudiantes seguirán las pautas que se establezcan en el presente manual para la utilización de los bienes personales.

ARTÍCULO 192. OBJETOS PERDIDOS Y ENCONTRADOS. Los estudiantes que encuentren objetos perdidos deben llevarlos inmediatamente al Coordinador de disciplina. Los que pierdan algo deben informar inmediatamente al coordinador. Los objetos encontrados son enviados a la oficina y si no son reclamados por sus dueños en el plazo de un mes son donados a una institución de beneficencia. Es muy importante que los alumnos mantengan sus pertenencias en orden, marcadas con sus nombres y apellidos, o las lleven con ellos. El Colegio no es responsable por los objetos de valor o dinero de los estudiantes.

ARTÍCULO 193. EMERGENCIAS Y DESASTRES. El Colegio mantendrá un Plan de Prevención de Desastres y Procedimientos en casos de emergencias debidamente actualizado, publicado y difundido tanto en español como en inglés y que estará disponible en cada salón, en la biblioteca y en la página web institucional; La elaboración de este Plan consultará las agencias especializadas para este tipo de labor. Este plan deberá ser comunicado y difundido periódicamente en coordinación con los organismos establecidos para este efecto (Brigada de Emergencia).

ARTÍCULO 194. USO APROPIADO DE RECURSOS TECNOLÓGICOS. (Internet, Wifi, Celulares, Tabletas, Computadores, etc.): Los servicios de herramientas e información electrónica (Internet) están a disposición de los alumnos y profesores del Colegio. El Colegio confía plenamente en el valor educativo de estos servicios y reconoce su gran aporte al currículo. El objetivo primordial al suministrar este servicio es promover la excelencia, facilitando la investigación, la innovación y la comunicación. Al suscribir el contrato de matrícula, los padres y alumnos del Colegio se comprometen a acatar y respetar las siguientes políticas y recomendaciones para el uso apropiado de los recursos tecnológicos ofrecidos por el Colegio.

Servicio. Tener acceso a Internet y al uso de Tecnología en el Colegio es un privilegio, no un derecho y, esto conlleva a responsabilidades para todos los involucrados. Mal uso, significa cualquier violación a este acuerdo o a cualquier otro uso que no esté incluido en el acuerdo, pero tiene el efecto de dañar a otro en su propiedad. Se entiende que estas son normas para el uso apropiado y los incidentes específicos no contenidos, serán tratados dentro del espíritu de la Política.

El Colegio se reserva el derecho de restringir el acceso a Internet y/o el uso de dispositivos electrónicos cuando sea necesario.

1. El Colegio se reserva el derecho de guardar de forma segura los dispositivos, cuando considera que han sido mal utilizados, hasta el momento en que la situación se puede resolver y el dispositivo pueda ser devuelto a su propietario, al padre de familia o al acudiente.
 2. El Colegio se reserva el derecho de tomar otras acciones que considere necesarias de acuerdo con las expectativas y los procesos definidos en el Manual de Convivencia y en los contratos del personal.
- A. Privacidad.** El Acceso a Internet y a la Red, se ofrece como una herramienta para el personal y los estudiantes, para la educación de nuestros estudiantes, así como para el uso de dispositivos electrónicos personales mientras está en el Colegio. El Colegio se reserva el derecho de supervisar, inspeccionar, copiar, revisar y, almacenar en cualquier momento y sin previo aviso, cualquier información y todo uso de la red y los computadores y del acceso a internet y cualquier y toda información transmitida o recibida en relación con tal uso. Todos los archivos de este tipo de información serán y seguirán siendo propiedad del Colegio y el usuario no tendrá ninguna expectativa de privacidad respecto a estos materiales.



- B. Responsabilidad.** El Colegio no se hace responsable por la pérdida, robo o daño de los dispositivos personales, ni puede ser responsable por el mal uso de estos por parte del personal o de los estudiantes.
- C. Usos aceptables y no Aceptables.** El Colegio provee acceso a la red y a internet solo para propósitos educativos. Si un usuario tiene alguna duda si una actividad es contemplada como educativa, debe consultar con las personas designadas por el Colegio para hacer la aclaración.
1. Bajo ninguna circunstancia, los usuarios manipularan los archivos, sistemas, hardware o software del Colegio o de otros usuarios. Solo el personal autorizado por el Colegio puede instalar o desinstalar programas en la red o en los dispositivos del Colegio.
 2. Las Redes Sociales, Skype y otros programas similares solo pueden ser usados para propósitos educativos y con el permiso del profesor.
 3. Los computadores del colegio, la red y el Internet no pueden ser usados para propósitos comerciales.
 4. Los dispositivos electrónicos solo pueden ser usados en momentos adecuados según sea definido por el Colegio.
- D. Netiquette / Ética.** Todos los usuarios deben cumplir con las normas de etiqueta de la red, las cuales incluyen lo siguiente:
- Ser cortés. Usar lenguaje y gráficos apropiados. Sin malas palabras,
 - vulgaridades, sugerencias, sin lenguaje obsceno, beligerante o amenazante.
 - Respetar el trabajo de los demás y no alterarlo o abusarlo de ninguna manera.
 - Evitar el lenguaje o representaciones gráficas que puedan ser ofensivos para otros usuarios. No utilizar la red o el internet para hacer, distribuir o redistribuir chistes, historias o cualquier otro tipo de material que esté basado en insultos o estereotipos relacionados con la raza, género, etnia, nacionalidad, religión u orientación sexual.
 - No asumir que el remitente de un correo electrónico o de alguna otra información está dando su permiso para reenviar o distribuir el mensaje a una tercera persona o para dar su información a otros.
 - No perpetuar cualquier contenido que pueda ser perjudicial u ofensivo para otros.
- E. Confidencialidad y Seguridad en Internet.**
1. Imágenes del personal y de estudiantes puede aparecer en el sitio web, siempre y cuando no incluyan nombres de identificación; solo se incluirán nombres cuando el permiso explícito sea otorgado por los padres, acudientes o estudiantes mayores de 18 años.
 2. No se pueden tomar fotografías o hacer grabaciones a otras personas sin su
 3. consentimiento previo, excepto las que se hayan aprobado como se explica anteriormente para publicaciones escolares.
 4. Bajo ninguna circunstancia se permitirá a los usuarios compartir información personal u organizar reuniones con fuentes desconocidas de internet.
 5. El Colegio fomenta el uso de software de filtro y otras tecnologías para evitar el acceso a contenido que sea obsceno, pornográfico, inapropiado o perjudicial para otros. Sin embargo, a pesar de todos los esfuerzos por la supervisión y filtro, a todos los usuarios y sus padres o acudientes, se les aconseja que el acceso a la red electrónica puede incluir la posibilidad de acceso a material inapropiado para la edad escolar de los estudiantes, por lo tanto, cada usuario debe asumir la responsabilidad por el uso de internet y evitar estos sitios.
 6. El Colegio fomenta el uso de software de filtrado y otras tecnologías para evitar
 7. el acceso a contenido que sea obsceno, pornográfico, inapropiado o perjudicial
 8. para otros. Sin embargo, a pesar de todos los esfuerzos de la supervisión y filtrado, todos los usuarios y sus padres y/o acudientes deben tener en cuenta que cuando se accede a una red, existe la posibilidad de acceso a materiales inapropiados para la edad escolar los estudiantes. Cada usuario debe asumir la responsabilidad por su uso de la red y de Internet y evitar estos sitios.
 9. Los Padres son responsables de asegurar que los dispositivos electrónicos de sus hijos tengan instalados los filtros adecuados a la edad, software de seguimiento y protección con contraseña.



10. Las contraseñas deben ser seguras y, a menos que sean expresamente solicitadas por el Colegio, no pueden ser compartidas con otros.
- F. **"Hacking" y otras actividades ilegales.** Es una violación a este acuerdo, usar los computadores del colegio, su red o Internet para tratar de tener acceso no autorizado a otros computadores o sistemas informáticos o para tratar de obtener algún acceso no autorizado.
- G. Cualquier uso que va en contra de la ley colombiana o Internacional relacionada con derechos de autor, secretos comerciales, la distribución de material obsceno o pornográfico o que viola cualquier otra ley aplicable u ordenanza municipal, está estrictamente prohibida.
- H. Se solicita a los estudiantes que recarguen la batería de sus dispositivos en sus casas y que lleguen al Colegio con ellos totalmente cargados y con las aplicaciones, información o software que haya sido requerido con anterioridad, debidamente instalados.

PARAGRAFO PRIMERO: Consecuencias del incumplimiento de las normas consagradas en la presente política: Cuando un estudiante incurra en la violación de alguna(s) de las normas contempladas en este capítulo se podrán catalogar tales conductas como situaciones tipo I, II o III, atendiendo a su naturaleza y sus efectos, las modalidades y circunstancias del hecho, los motivos determinantes, circunstancias atenuantes y/o agravantes y los antecedentes personales del estudiante de conformidad con lo establecido en los artículos 68 y subsiguientes del Manual de Convivencia.

ARTICULO 195. INTEGRACIÓN NORMATIVA: Los asuntos o temas que no estén considerados en este manual deberán ser resueltos siguiendo los criterios y procedimientos establecidos dentro de este manual para casos similares o afines.

En aquellas situaciones definidas como de extrema gravedad porque atentan contra el bienestar, la integridad física y moral y la convivencia, el Colegio puede obviar cualquiera de los pasos o procedimientos previstos con el fin de tomar las decisiones pertinentes. El Colegio, como institución educativa y de formación es una organización dinámica en permanente crecimiento, mejoramiento y cambio. Por lo tanto, sus disposiciones y normas cambian para dar respuesta a las nuevas necesidades de la convivencia. La revisión y actualización del presente Manual de Convivencia ha sido aprobada por el Consejo Directivo, según consta en el acta del 31 de mayo de 2023. Inicia su vigencia a partir del año escolar 2024-2030
Gimnasio Domingo Savio.

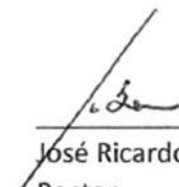
DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 196. El presente Manual de Convivencia será adoptado por el Consejo Directivo de la Institución podrá ser objeto de las reformas o modificaciones en el próximo año o futuros años

ARTÍCULO 197. ACTUALIZACIONES. El presente Reglamento o Manual de Convivencia ha sido actualizado para el año académico 2025 por el Consejo Directivo del Gimnasio Domingo Savio. Este Manual podrá ser revisado, actualizado y reformado, periódicamente a juicio de la comunidad educativa y sus representantes; siguiendo los lineamientos legales, el PEI y la evaluación de los procesos y procedimientos contenidos en el mismo manual. Las modificaciones a que se diera lugar durante el año en curso, podrán ser incorporadas al presente documento cada dos meses, para su vigencia; Este manual será aplicado a los estudiantes del Gimnasio Domingo Savio, en las actividades curriculares y extracurriculares, que tengan lugar dentro y fuera del Gimnasio Domingo Savio, cuando el estudiante éste en representación del mismo, y/o durante períodos vacacionales si se viera vulnerado el nombre de la institución o cualquier miembro de su comunidad.



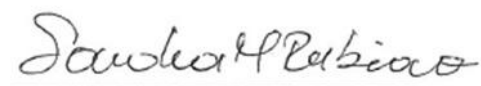
ARTÍCULO 198. El presente Manual de Convivencia rige en el Gimnasio Domingo Savio a partir del año lectivo 2025 y años siguientes, adoptado por el Consejo Directivo según acta N° 005 del 19 de diciembre del 2024. Todas las disposiciones anteriores a éste o que le sean contrarios quedan expresamente derogados Miembros del Consejo Directivo:


José Ricardo Abrajim Cortés
Rector


Sylvia Abrajim Cortés
Directora académica

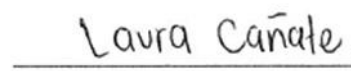

María Nella Serrano González
Representante de los docentes


Mario Enrique Cárdenas Caballero
Representante de los docentes


Sandra Maritza Rubiano Sayago
Representante de la Junta Directiva de la
Asociación de Padres de Familia


Ibonne Geaneth Valenzuela Balcázar
Representante del Consejo de Padres de
Familia


Clara Isabel Carrillo Valderrama
Representante de los exalumnos


Laura Daniela Cañate Velasco
Representante de los estudiantes



ANEXO 1. DEFINICIONES IMPORTANTES GLOSARIO

AFECTIVIDAD. Se entiende por afectividad el conjunto de potencialidades y manifestaciones de la vida psíquica del ser humano, que abarcan tanto la vivencia de las emociones, los sentimientos y la sexualidad, como también la manera como la persona se relaciona consigo mismo y con los demás, ayudándolo a construirse como ser social y a ser copartícipe de la construcción del contexto en el que vive.

AGRESIÓN ESCOLAR. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual relacional y electrónica.

AGRESIÓN FÍSICA: Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

AGRESIÓN VERBAL: Es toda acción que busque con palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

AGRESIÓN GESTUAL: Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

AGRESIÓN RELACIONAL: Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

AGRESIÓN ELECTRÓNICA: Es toda acción que busque afectar negativamente a otros, a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes por internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

ACOSO ESCOLAR (Bullying): Es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña, o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

CIBERACOSO ESCOLAR (Ciberbullying): Forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

CONFLICTOS: Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

CONFLICTOS MANEJADOS INADECUADAMENTE: Son situaciones en la que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo a la salud de cualquiera de los involucrados.

CONVIVENCIA ESCOLAR. Dimensión de la institución educativa que recoge todo lo atinente a los procesos educativos para la sana interacción y la formación ciudadana, así como para la prevención de los comportamientos disruptivos y la implementación de medidas y actuaciones que permitan una adecuada interacción entre los distintos actores de la comunidad educativa.



DIVERSIDAD SEXUAL Y AFECTIVA. Pluralidad de prácticas afectivas, emocionales y sexuales, entendidas como las distintas maneras de manifestar amor, afecto, cariño, y sexo ya sea hacia personas del mismo sexo, sexo contrario o a ambos.

EDUCACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.

Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos, titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos, con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismos y con los demás, con criterios de respeto por sí mismos, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.

PROYECTOS PEDAGÓGICOS. Son una estrategia didáctica en la cual los estudiantes, con los profesores, adelantan un proceso de construcción de conocimiento y de desarrollo de actitudes y adquisición de competencias, generalmente a partir de una pregunta problema. Para el abordaje y la solución del problema se integran la mayoría del área del Plan de Estudios y se hace un desarrollo de un currículo integrado.

PROYECTOS PEDAGÓGICOS COMO EJES TRANSVERSALES. Son aquellos en los que en una organización disciplinar del Plan de Estudios, se generan unos espacios de transversalidad en los que se ofrece a los estudiantes la posibilidad de trabajar e investigar problemas o temas que son considerados relevantes para el logro de las metas educativas institucionales, que previamente se han definido desde el direccionamiento estratégico, que contribuyen a hacer realidad la formación integral, y en últimas, al logro de las metas educativa que la institución se ha fijado.

RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que han sido vulnerados.

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR. Procesos y protocolos que deben seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, en todos los casos en que se vean afectados la convivencia escolar y los derechos Humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario.

SISTEMA DE INFORMACIÓN UNIFICADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR. Conjunto de estrategias para la identificación, registro y seguimiento de los casos de acoso, violencia escolar y de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a los niños, niñas y adolescentes de los establecimientos educativos.

VIOLENCIA SEXUAL: Se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.

VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

CONDUCTAS DISRUPTIVAS NO INTIMIDATORIAS. Son todos aquellos comportamientos, conductas y actuaciones que se dan en el ámbito escolar, que generan disrupción y alteran el normal desarrollo de las actividades formativas.

1. **Disrupción en las aulas.** Acciones de "baja intensidad" que interrumpe el ritmo de las clases. Los protagonistas son estudiantes molestos que, con sus comentarios, risas, juegos, etc., impiden o dificultan la actividad docente.
2. **Indisciplina.** Desórdenes en la vida de las aulas. Incumplimiento de tareas, irrespeto a la autoridad del profesor, pudiendo llegar en ocasiones al desafío, la amenaza y otras formas de comportamiento inadecuado.



3. **Daños materiales.** Destrucción de materiales (mesas, cristales, paredes y armarios); la escritura de palabras obscenas, amenazantes o insultantes, por ejemplo.
4. **Violencia física.** Conducta agresiva, en donde mediante el uso de la fuerza o de cualquier tipo de arma, se causa daño a otras personas. Generalmente es considerada una conducta delictiva.
5. **Conductas delictivas.** Comportamientos delictivos tales como el porte de armas, el uso de las mismas; el consumo o comercialización de alcohol, sustancias psicoactivas, o cualquier otro objeto ilegal y contrario a la normatividad vigente.

PARÁGRAFO. En las situaciones de Bullying o intimidación pueden presentarse algunas de estas conductas o todas. Lo que marca la diferencia entre ser una conducta disruptiva y ser una conducta intimidatoria, es la repetición de dichas conductas y el uso de estas para detentar poder o someter a la víctima.



ANEXO 2

. DIRECTORIO DE ENTIDADES

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1965 de 2013, en su artículo 41, numeral 7, se presentan los números de contacto de las siguientes entidades, en casos de emergencia o cuando se presenten situaciones tipo III.

ENTIDAD	TELÉFONO
Policía Nacional-	(7) 5754780
Secretaría de Gobierno	(7)5710290
Fiscalía General de la Nación - Unidad de Infancia y Adolescencia	3123832610
Defensoría de Familia	312 5497260
Comisaría de Familia	312 5497260
Inspector de Policía	(7) 5778582
Instituto Colombia de Bienestar Familiar (ICBF)	(7) 5740230
Clínica Santa Ana	(7) 5895753
Bomberos –	(7) 5712255
Cruz Roja	(7) 5880060
Defensa Civil	305 3170818
Medicina Legal	(7) 5799488

Los números de los padres de familia y acudientes se encuentran disponibles en la plataforma digital.

ANEXO 3. PROGRAMAS QUE APOYAN LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR EN EL GIMNASIO

PROGRAMAS Y CAMPAÑAS	OBJETIVOS	METODOLOGÍAS Y CONTENIDOS	IMPACTO EN LA CONVIVENCIA
PROGRAMA DE EDUCACIÓN SEXUAL Y SOCIOAFECTIVIDAD	General: Favorecer ambientes propicios y seguros para el desarrollo de habilidades afectivas, sociales y cognitivas de las estudiantes de forma integral, ética y responsable. Específicos: - Fomentar y potencializar la toma de decisiones responsables, adecuadas y sanas para la vida en el marco del respeto por sí misma y por otros. - Fortalecer el concepto positivo sobre sí misma y autoestima.	Enfoque: - Metodología y recursos de no imposición de qué se debe hacer o no. - Posibilidad de formar un criterio partiendo de la seguridad en sí misma. - Diversidad: lo que tenemos en común cuando reconocemos nuestras diferencias. - Un escenario para diálogos en familia sobre temas relevantes para cada etapa del desarrollo. - Modelo holónico de la sexualidad humana. - Enfoque de género. Ejes conceptuales: Integran aspectos transversales como el marco de derechos humanos	Desarrollo de habilidades "Auto"(autoconocimiento, autoconciencia emocional, autoestima, autonomía, autoconcepto, autoconfianza). - Confianza, seguridad e independencia. - Reflexión, Pensamiento crítico, Cambio cultural.



	Promover la empatía y la asertividad como herramientas claves para una sana convivencia. - Construir estrategias conjuntas para promover unas adecuadas habilidades sociales para afrontar situaciones de manera autónoma y responsable. - Trabajar e implementar conductas protectoras a nivel individual y grupal.	sexuales y reproductivos y el desarrollo de competencias ciudadanas y científicas, con los enfoques autobiográfico y apreciativo. De esta manera se reconoce que en cada individuo hay una constante interacción entre su esfera corporal, mental, emocional, familiar, social, cultural, etc. - Construyendo mi identidad: para poder saber quiénes somos, es vital aprender a observarnos para conocernos, para entender la percepción que tenemos de nosotrxs mismxs, de nuestras habilidades y desafíos, y de nuestra relación con el entorno. Más allá de las características corporales y temperamentales con las que nacemos, tenemos el poder de ser activxs en la construcción de nuestra identidad. Conocer nuestro cuerpo, nuestra mente y nuestras emociones es el primer paso para empoderarnos. - Cuidando de mí: los seres humanos somos mamíferos y necesitamos ser cuidados antes de podernos cuidar a nosotrxs mismxs, por eso el cuidado implica una permanente relación entre el individuo y su entorno. Sentir que nuestra existencia, nuestro cuerpo, nuestras ideas y emociones tienen un lugar y un valor nos permitirá interiorizar y ejecutar las habilidades necesarias para cuidar de nosotrxs mismxs. - Género: para formar mujeres con el poder de transformar el mundo, es imprescindible explorar la	
--	---	---	--



		inmensa gama de formas de ser mujer. Esta exploración es profunda y está atravesada por la dimensión histórica, social, cultural, política, familiar, y por supuesto, individual. - Mis REDlaciones: las relaciones interpersonales son un aspecto fundamental para la supervivencia de los seres humanos porque necesitamos del otro y el otro nos necesita, pero más allá de la necesidad, la interacción con otras personas puede enriquecer nuestras vidas infinitamente. El mundo actual supone muchas transformaciones en las relaciones, por eso es importante detenernos a pensar en las formas presenciales y virtuales en las que interactuamos	
--	--	---	--



ANEXO 3

RUTA DEL DEBIDO PROCESO PARA SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Sin perjuicio de la competencia que ostenta el Comité Escolar de Convivencia y de los protocolos que se deberán activar para la ruta de atención definida de acuerdo con las situaciones tipo I, II o III descritas en el Manual de Convivencia, cuando se presenten las situaciones de conflicto contemplados en el artículo 2.3.5.4.2.5 del Decreto 1075 de 2015 (Acoso Escolar) se actuará disciplinariamente con base en el siguiente procedimiento:

Cuando un miembro de la comunidad escolar sea víctima, perciba directamente o tenga información de alguna conducta establecida como de acoso escolar, debe comunicarlo a cualquier autoridad educativa del Colegio, quien a su vez informará de los hechos al presidente del Comité Escolar de Convivencia y al coordinados de disciplina.

Debido Proceso Disciplinario en Conflictos o Situaciones Tipo I.

Cuando la situación presentada sea de las establecidas como de Tipo I según el artículo 92, se asemejará en su trato a situaciones generadoras de situaciones tipo I y se propenderá en todo caso a la Mediación como mecanismo de solución del conflicto, consistente en apoyar, a través del diálogo, la solución de inconvenientes presentados entre miembros de la comunidad educativa.

La Mediación permite lograr soluciones concertadas, no solamente entre miembros de un mismo estamento, sino también entre distintos estamentos del Colegio (estudiantes, padres, profesores, consejeros y directivos), buscando acercar a las partes confrontadas, proponiendo estrategias de comunicación y propiciando el logro de un acuerdo que permita restablecer la normalidad de las relaciones y el buen trato.

En este tipo de situaciones el Comité Escolar de Convivencia podrá activar el protocolo de atención para situaciones Tipo I.

Debido Proceso Disciplinario en Conflictos o Situaciones de Tipos II y III.

Cuando un estudiante cometa una Falta Especial que atente contra la sana Convivencia Escolar y cuando los hechos, conflictos o situaciones presentadas correspondan a las descripciones de los tipos II y III descritas en el artículo 2.3.5.4.2.6. del decreto 1075 de 2015, se actuará disciplinariamente como a continuación se señala, sin perjuicio de la competencia del Comité Escolar de Convivencia en lo que concierne a la activación de los protocolos establecidos como

Rutas de Atención Integral, de conformidad con el Manual de Convivencia:

Según la gravedad de la situación, el Presidente del Comité Escolar de Convivencia convocará de inmediato a reunión extraordinaria de dicho órgano, e informará de lo ocurrido a la instancia del Colegio que tenga la competencia para asumir el conocimiento de la situación.

Si los hechos perturbadores de la convivencia escolar corresponden al Tipo III, o sea situaciones de agresión que constituyen presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, o cuando válidamente se pueda presumir que se ha incurrido en cualquier acto ilícito establecido en el ordenamiento penal colombiano, se informará al Comité Escolar de Convivencia para lo que le corresponde, en cumplimiento de la función que le asigna la Ley 1620 de 2013: "Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes".

Como medida cautelar de acuerdo a la gravedad de la situación presentada, mientras se adelanta la investigación respectiva y/o toma una decisión de fondo en el proceso disciplinario o de convivencia respectivo, el Rector del Colegio podrá decretar la Acciones pedagógicas y medidas restaurativas temporal del estudiante.

De igual forma, en los casos de flagrancia, los profesores o directivos de la institución podrán tomar las medidas necesarias tendientes a impedir la continuación de la conducta, sin perjuicio de la respectiva determinación de la responsabilidad y la imposición de las Acciones pedagógicas y medidas restaurativas en los términos aquí previstos.

En todo caso, el Rector del Colegio como instancia disciplinaria del Colegio, será quien asuma la investigación de los hechos que motivaron la situación.



Para estos efectos se seguirá el mismo procedimiento disciplinario establecido para la investigación y sanción derivadas de la comisión de situación tipo III y gravísimas establecido en el presente Manual de Convivencia. Una vez concluya la etapa de investigación y descargos, y antes de emitir decisión o recomendación sancionatoria o absolutoria de fondo, el Director de Sección enviará al Comité Escolar de Convivencia un resumen de lo actuado.

Después de recibir el resumen del proceso disciplinario adelantado por el Director de Sección, el Comité Escolar de Convivencia verificará si se ha respetado el debido proceso a los implicados y si se ha prestado la protección debida a las víctimas de los hechos en cuestión, si las hubiere.

Si el Comité de Convivencia Escolar considera pertinente que haya mediación entre las partes, el Presidente del Comité convocará a reunión de conciliación entre los implicados. A esta reunión podrán asistir delegados del Comité de Escolar de Convivencia, así como el Director de Sección o su delegado.

En caso de que el Comité Escolar de Convivencia no considere como apropiada la mediación o conciliación entre las partes involucradas o de resultar fallida aquella en el caso de que se hubiere celebrado, el Comité remitirá el expediente al Director de Sección para que tome la decisión disciplinaria o recomendación de fondo en los términos del presente Manual de Convivencia.

El Comité Escolar de Convivencia activará y hará seguimiento en cada caso a los protocolos de ruta de atención integral para la convivencia escolar, según cada tipo de situaciones previstas en la ley y llevará registro y seguimiento a todas las situaciones a que se refieren la Ley 1620 de 2013, Art. 13, Num.1 y el Art. Artículo 2.3.5.4.2.5 del Decreto 1075 de 2015.



ANEXO 4

LINEAMIENTOS DE LA ESCUELA DE PADRES, MADRES Y CUIDADORES

(Ley 2025 de 2020)

1. FUNDAMENTO NORMATIVO. La institución educativa implementa la Escuela de Padres, Madres y Cuidadores como un espacio formativo orientado al fortalecimiento de la corresponsabilidad entre familia, institución educativa y estudiantes en el proceso educativo.

Este programa se desarrolla en cumplimiento de lo dispuesto en:

- Ley 2025 de 2020 – Por medio de la cual se establecen lineamientos para la implementación de la Escuela de Padres, Madres y Cuidadores en las instituciones educativas.
- Ley 115 de 1994.
- Ley 1098 de 2006.
- Decreto 1075 de 2015.

En virtud del principio de corresponsabilidad educativa, las familias participan activamente en los procesos formativos que promueve la institución.

2. OBJETIVOS DE LA ESCUELA DE PADRES

2.1 Objetivo general. Fortalecer las competencias parentales y la corresponsabilidad familia–escuela, promoviendo entornos protectores que favorezcan el desarrollo integral de los estudiantes.

2.2 Objetivos específicos. Promover prácticas de crianza respetuosa y formación en valores.

- Fortalecer la comunicación entre familia e institución educativa.
- Prevenir situaciones de riesgo que afecten el desarrollo de niños, niñas y adolescentes.
- Orientar a las familias en el acompañamiento académico y emocional de los estudiantes.
- Sensibilizar sobre la prevención del acoso escolar, violencia y vulneración de derechos.
- Fortalecer la cultura de convivencia pacífica y resolución dialogada de conflictos.

3. TEMÁTICAS FORMATIVAS ANUALES. La institución desarrollará anualmente un plan de formación para familias, el cual podrá incluir, entre otras, las siguientes temáticas:

3.1 Formación en convivencia y valores

- Resolución pacífica de conflictos.
- Formación ética y ciudadanía.
- Prevención del acoso escolar.

3.2 Acompañamiento académico

- Estrategias para apoyar el proceso educativo desde el hogar.
- Hábitos de estudio.
- Uso responsable de tecnologías.

3.3 Bienestar emocional y desarrollo integral

- Salud mental en niños, niñas y adolescentes.
- Manejo de emociones.
- Prevención del consumo de sustancias psicoactivas.

3.4 Protección de derechos

- Derechos de la niñez y adolescencia.
- Prevención de violencia intrafamiliar.
- Entornos seguros y protectores.

3.5 Educación digital

- Riesgos en internet.
- Ciberacoso.
- Uso responsable de redes sociales.

Las temáticas podrán ajustarse de acuerdo con:



- Diagnóstico institucional.
- Situaciones de convivencia identificadas.
- Orientaciones del Ministerio de Educación o la Secretaría de Educación.

4. ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS DE PARTICIPACIÓN. La Escuela de Padres podrá desarrollarse mediante diversas estrategias pedagógicas, entre ellas:

- Talleres formativos.
- Conferencias y charlas especializadas.
- Escuelas de formación virtual.
- Conversatorios participativos.
- Actividades pedagógicas con participación familiar.

La institución garantizará mecanismos de **accesibilidad y flexibilidad**, con el fin de facilitar la participación de las familias.

5. PARTICIPACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD DE LAS FAMILIAS. De acuerdo con la Ley 2025 de 2020, la participación de padres, madres y cuidadores en las actividades formativas constituye un componente esencial del proceso educativo.

Por lo tanto:

- La institución programará actividades formativas durante el año escolar.
- Se informará oportunamente a las familias sobre las convocatorias.
- Se promoverá la participación activa de los acudientes.

La participación en estos espacios busca fortalecer el proceso formativo de los estudiantes y el trabajo conjunto entre familia e institución educativa.

6. REGISTRO DE ASISTENCIA Y SEGUIMIENTO. La institución llevará registro de las actividades desarrolladas en el marco de la Escuela de Padres, el cual incluirá:

- Fecha de la actividad.
- Tema abordado.
- Profesional o facilitador responsable.
- Lista de asistencia de padres, madres o cuidadores.
- Evidencias pedagógicas.

Estos registros podrán utilizarse como soporte institucional ante procesos de seguimiento o inspección educativa.

7. ARTICULACIÓN CON EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA. Las actividades de la Escuela de Padres se articularán con:

- El Comité Escolar de Convivencia.
- El Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- El Manual de Convivencia.
- Los programas de promoción y prevención institucional.

8. EVALUACIÓN Y MEJORA CONTINUA. La institución realizará evaluación periódica de la Escuela de Padres mediante:

- Encuestas de percepción.
- Evaluación de participación.
- Análisis de impacto en convivencia escolar.

Los resultados permitirán ajustar el plan formativo anual.

ANEXO 5

MATRIZ DE FACTORES DE RIESGO Y PREVENCIÓN EN CONVIVENCIA ESCOLAR



1. FUNDAMENTO Y PROPÓSITO. La institución educativa implementa la presente Matriz de Factores de Riesgo y Prevención como herramienta de gestión institucional orientada a: Identificar situaciones que puedan afectar la convivencia escolar; Diseñar estrategias preventivas; Asignar responsabilidades institucionales; Realizar seguimiento sistemático.

Este instrumento se articula con: El Comité Escolar de Convivencia; El Manual de Convivencia; El Proyecto Educativo Institucional (PEI); La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

2. IDENTIFICACIÓN DE FACTORES DE RIESGO INSTITUCIONAL. Se consideran factores de riesgo aquellas condiciones individuales, familiares, sociales o institucionales que pueden afectar el bienestar de los estudiantes o generar conflictos dentro del entorno escolar.

Entre los factores de riesgo identificados se encuentran:

2.1 Riesgos asociados a convivencia escolar: Acoso escolar (bullying); Ciberacoso; Conflictos recurrentes entre estudiantes; Discriminación o exclusión social.

2.2 Riesgos psicosociales: Problemas de salud mental; Conductas de aislamiento social; Dificultades emocionales.

2.3 Riesgos familiares: Violencia intrafamiliar; Negligencia en el cuidado; Escaso acompañamiento académico.

2.4 Riesgos asociados a conductas de riesgo: Consumo de sustancias psicoactivas; Conductas agresivas; Vinculación a entornos delictivos.

2.5 Riesgos digitales: Uso inadecuado de redes sociales; Exposición a contenidos inapropiados; Sexting o riesgos digitales.

3. MATRIZ INSTITUCIONAL DE PREVENCIÓN

Factor de riesgo	Estrategias preventivas	Responsables institucionales	Indicadores de seguimiento
Acoso escolar	Programas de convivencia y resolución pacífica de conflictos	Comité de Convivencia – Orientación Escolar	Reducción de reportes disciplinarios
Ciberacoso	Talleres de ciudadanía digital	Orientación escolar – Docentes	Reportes de convivencia digital
Consumo de sustancias	Campañas preventivas y formación en autocuidado	Orientación – Directivos	Casos identificados y atendidos
Violencia intrafamiliar	Articulación con rutas de protección	Orientación – Rectoría	Remisiones a entidades de protección
Problemas emocionales	Acompañamiento psicoeducativo	Orientación escolar	Casos atendidos y seguimiento
Conflictos entre estudiantes	Mediación escolar	Docentes – Comité de convivencia	Número de mediaciones realizadas
Riesgos digitales	Formación en uso responsable de tecnologías	Docentes – TIC – Orientación	Participación en actividades formativas

4. RESPONSABLES INSTITUCIONALES. La implementación de esta matriz corresponde a:

4.1 Comité Escolar de Convivencia. Responsable de: Analizar los factores de riesgo identificados; Diseñar estrategias de prevención; Evaluar periódicamente la convivencia escolar.

4.2 Rectoría. Responsable de: Garantizar la implementación institucional; Articular acciones con autoridades educativas.

4.3 Orientación Escolar. Responsable de: Identificar situaciones de riesgo; Realizar acompañamiento psicosocial; Activar rutas de atención cuando sea necesario.



4.4 Docentes. Responsables de: Detectar situaciones tempranas de riesgo; Promover estrategias de convivencia en el aula; Reportar situaciones al comité de convivencia.

5. INDICADORES DE SEGUIMIENTO. Para evaluar la efectividad de las estrategias preventivas se establecen los siguientes indicadores: Número de casos de convivencia reportados; Número de actividades preventivas realizadas; Participación de estudiantes y familias en programas de formación; Casos atendidos por orientación escolar; Activación de rutas de atención institucional.

El análisis de estos indicadores permitirá realizar ajustes en las estrategias institucionales de prevención.

6. ARTICULACIÓN CON LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL. Cuando un factor de riesgo se materialice en una situación que afecte la convivencia escolar, la institución activará la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, conforme a lo establecido en la: Ley 1620 de 2013, Decreto 1965 de 2013

Las situaciones serán atendidas bajo los principios de: Protección integral, Debido proceso, Interés superior del niño, niña o adolescente, Restablecimiento de derechos cuando sea necesario.

7. EVALUACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

La matriz de factores de riesgo será revisada al menos una vez por año por el Comité Escolar de Convivencia, con el fin de:

- Actualizar los factores de riesgo identificados.
- Evaluar la efectividad de las estrategias preventivas.
- Ajustar los indicadores de seguimiento.



ANEXO 6

PROTOCOLO INSTITUCIONAL DE ACTIVACIÓN DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

1. OBJETO. Establecer el procedimiento institucional para la identificación, atención, seguimiento y remisión de situaciones que afectan la convivencia escolar, garantizando:

Protección integral de los estudiantes.

Respeto al debido proceso.

Activación oportuna de rutas de atención institucionales y externas.

2. FUNDAMENTO NORMATIVO. El presente protocolo se desarrolla en cumplimiento de:

Ley 1620 de 2013

Decreto 1965 de 2013

Ley 1098 de 2006

Estas normas establecen la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, orientada a la promoción, prevención, atención y seguimiento de situaciones que afectan la convivencia.

3. PRINCIPIOS RECTORES La aplicación de este protocolo se rige por los siguientes principios:

Interés superior del niño, niña y adolescente.

Protección integral de derechos.

Debido proceso.

Confidencialidad.

Enfoque pedagógico y restaurativo.

4. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES DE CONVIVENCIA. De acuerdo con la normativa vigente, las situaciones que afectan la convivencia escolar se clasifican en:

4.1 Situaciones Tipo I Conflictos manejados inadecuadamente que no generan daño físico o psicológico grave.

Ejemplos:

Discusiones entre estudiantes.

Incumplimientos menores de normas de convivencia.

Competencia: docentes o directivos docentes.

4.2 Situaciones Tipo II Situaciones de agresión escolar o acoso que generan afectación emocional o psicológica.

Ejemplos:

Acoso escolar (bullying).

Ciberacoso.

Agresiones reiteradas entre estudiantes.

Competencia: Comité Escolar de Convivencia.

4.3 Situaciones Tipo III Situaciones que constituyen presuntos delitos o vulneraciones graves de derechos.

Ejemplos:

Violencia sexual.

Lesiones personales.

Porte o tráfico de sustancias ilícitas.

Maltrato grave.

Competencia: autoridades externas (ICBF, Policía de Infancia, Fiscalía).

5. PROCEDIMIENTO DE ACTIVACIÓN DE LA RUTA

5.1 Identificación de la situación. La situación puede ser identificada por:

Docentes.

Directivos.

Estudiantes.



Padres de familia.

Personal administrativo.

Una vez identificada, debe ser reportada inmediatamente a coordinación o rectoría.

5.2 Registro del caso. Se debe realizar registro institucional que contenga:

Fecha del reporte.

Identificación de los estudiantes involucrados.

Descripción objetiva de los hechos.

Clasificación preliminar de la situación.

Este registro constituye soporte documental institucional.

5.3 Activación del protocolo según tipo de situación.

Situaciones Tipo I Acciones:

Diálogo pedagógico.

Mediación escolar.

Compromisos de convivencia.

Seguimiento por parte del docente o coordinador.

Situaciones Tipo II. Acciones:

Convocatoria del Comité Escolar de Convivencia.

Análisis del caso.

Definición de medidas pedagógicas o correctivas.

Seguimiento institucional.

Situaciones Tipo III. Acciones inmediatas:

Protección del estudiante afectado.

Notificación a padres o acudientes.

Remisión a autoridades competentes:

Policía de Infancia y Adolescencia.

ICBF.

Fiscalía General de la Nación cuando corresponda.

La institución educativa no reemplaza la actuación de las autoridades judiciales, pero debe realizar las remisiones correspondientes.

6. SEGUIMIENTO DEL CASO. Una vez activada la ruta de atención, la institución debe realizar seguimiento que incluya:

Verificación de cumplimiento de compromisos.

Acompañamiento psicosocial cuando sea necesario.

Registro de actuaciones institucionales.

El seguimiento será coordinado por orientación escolar y el Comité de Convivencia.

7. REGISTRO DOCUMENTAL. La institución conservará registro de las actuaciones relacionadas con la ruta de atención, incluyendo:

Reportes iniciales.

Actas del Comité de Convivencia.

Compromisos de convivencia.

Remisiones a entidades externas.

Estos registros constituyen evidencia institucional en procesos de inspección o control administrativo.

8. ARTICULACIÓN CON ENTIDADES EXTERNAS. Cuando la situación lo requiera, la institución podrá articular acciones con:

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).

Policía de Infancia y Adolescencia.

Comisarías de Familia.

Entidades de salud.

Fiscalía General de la Nación.



9. RESPONSABLES INSTITUCIONALES. La implementación del protocolo corresponde a:

Rectoría

Garantizar la aplicación institucional de la ruta.

Comité Escolar de Convivencia

Analizar situaciones Tipo II.

Definir estrategias pedagógicas.

Orientación Escolar

Realizar acompañamiento psicosocial.

Coordinar seguimiento.

Docentes

Detectar tempranamente situaciones de riesgo.

Reportar casos a coordinación o rectoría.

10. EVALUACIÓN Y MEJORA CONTINUA. El Comité Escolar de Convivencia evaluará periódicamente:

Casos atendidos.

Eficacia de las medidas adoptadas.

Necesidad de ajustes en los protocolos.



ANEXO 7

PROTOCOLO DE DEBIDO PROCESO DISCIPLINARIO ESCOLAR (Enfoque pedagógico, garantista y restaurativo)

1. OBJETO. Establecer el procedimiento institucional para la investigación y resolución de situaciones disciplinarias dentro de la institución educativa, garantizando:

- respeto por el debido proceso
- protección de los derechos fundamentales de los estudiantes
- aplicación de medidas pedagógicas proporcionales y restaurativas

2. FUNDAMENTO JURÍDICO. El presente protocolo se fundamenta en:

- Constitución Política de Colombia de 1991
- Ley 1620 de 2013
- Ley 1098 de 2006
- Decreto 1075 de 2015

Estas normas establecen que todo procedimiento disciplinario en el ámbito educativo debe respetar garantías mínimas de defensa y contradicción.

3. PRINCIPIOS DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO. El procedimiento disciplinario escolar se regirá por los siguientes principios:

3.1 Debido proceso

Todo estudiante tiene derecho a:

- conocer los hechos que se le imputan
- presentar descargos
- aportar pruebas
- controvertir las pruebas existentes

3.2 Presunción de inocencia. Ningún estudiante será considerado responsable hasta que se demuestre su participación en los hechos.

3.3 Proporcionalidad. Las medidas pedagógicas o disciplinarias deberán ser proporcionales a la gravedad de la conducta.

3.4 Enfoque pedagógico. Las medidas adoptadas deben tener una finalidad formativa y restaurativa, orientada a fortalecer la convivencia escolar.

3.5 Interés superior del niño, niña o adolescente. Las decisiones adoptadas deberán privilegiar la protección integral del estudiante.

4. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

4.1 Recepción del reporte. La situación disciplinaria puede ser reportada por:

- docentes
- directivos
- estudiantes
- padres o acudientes
- personal administrativo

El reporte deberá registrarse en acta o formato institucional de convivencia.

4.2 Verificación preliminar. La autoridad institucional competente (docente, coordinador o rector) realizará una verificación inicial con el fin de:

- determinar si los hechos ocurrieron
- establecer la posible clasificación de la situación
- identificar a los estudiantes involucrados

4.3 Comunicación de los hechos. Cuando se considere que existe una posible falta disciplinaria, se informará al estudiante y a su acudiente:

- los hechos que se investigan
- las normas presuntamente vulneradas



- la apertura del procedimiento disciplinario

4.4 Derecho de defensa y descargos. El estudiante tendrá la oportunidad de:

- presentar su versión de los hechos
- aportar pruebas
- solicitar pruebas
- formular explicaciones o descargos

Este momento constituye la garantía central del debido proceso escolar.

4.5 Análisis institucional. La autoridad competente analizará:

- los hechos reportados
- las pruebas disponibles
- los descargos del estudiante

Dependiendo del caso, podrá intervenir:

- docente
- coordinación
- Comité Escolar de Convivencia

4.6 Decisión disciplinaria. La institución podrá adoptar:

Medidas pedagógicas

- compromisos de convivencia
- actividades restaurativas
- mediación escolar
- acompañamiento psicoeducativo

Medidas disciplinarias. Cuando corresponda, conforme al Manual de Convivencia.

Toda decisión deberá:

- estar motivada
- quedar registrada por escrito

4.7 Notificación. La decisión adoptada será comunicada al estudiante y a su acudiente.

4.8 Recursos. El estudiante o su acudiente podrán interponer los recursos establecidos en el Manual de Convivencia, tales como:

- **recurso de reposición**
- **recurso de apelación**

Los recursos deberán resolverse dentro de plazos razonables.

5. REGISTRO DOCUMENTAL. La institución llevará registro de:

1. reportes disciplinarios
2. actas de descargos
3. decisiones adoptadas
4. seguimiento institucional

Este registro constituye soporte probatorio institucional.

6. MEDIDAS PEDAGÓGICAS RESTAURATIVAS. La institución priorizará estrategias pedagógicas orientadas a:

1. reparación del daño causado
2. reflexión sobre la conducta
3. fortalecimiento de la convivencia

Estas medidas podrán incluir:

1. mediación escolar
2. compromisos de convivencia
3. actividades pedagógicas formativas

7. PROHIBICIONES EN EL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO. No se podrán adoptar medidas que:

- vulneren la dignidad del estudiante
- impliquen castigos humillantes o degradantes



- desconozcan el derecho de defensa

8. PARTICIPACIÓN DE LA FAMILIA. Los padres o acudientes serán informados de las actuaciones disciplinarias y podrán participar en los procesos de acompañamiento pedagógico.

9. SEGUIMIENTO. La institución realizará seguimiento a las medidas adoptadas con el fin de:

- verificar su cumplimiento
- evaluar su impacto en la convivencia escolar.



PLAGIO O FRAUDE ACADÉMICO

(Tomado Mejía, JF. y Ordoñez, C.L. (2004). El fraude académico en la Universidad de los Andes ¿Qué, qué tanto y por qué? En Educação e Pesquisa, (18). Bogotá: Universidad de los Andes, p. 16)

Respecto al Plagio académico se consideran las siguientes situaciones:

1. Copiar en un examen las respuestas de un compañero.
2. Dejar que un compañero copie mis respuestas en un examen.
3. Copiar el trabajo de un compañero.
4. Prestar un trabajo hecho por mí para que lo copien.
5. Descargar un trabajo de Internet y presentarlo como propio.
6. "Copiar y pegar" textos de Internet u otras fuentes de información y consulta sin hacer la cita y referencia correspondiente.
7. Utilizar ideas de un autor sin citarlo ni referenciarlo.
8. Copiar, parafrasear textos, utilizar imágenes, sonido o material audiovisual de otros
9. autores, sin hacer la cita y referencia correspondiente presentándolo como propio.
10. Respecto al Fraude académico se consideran las siguientes situaciones:
11. Utilizar herramientas que no están autorizadas en un examen (apuntes, libros, calculadora, celular, entre otros).
12. Firmar una lista de asistencia a nombre de un compañero.
13. Incluir a alguien en un grupo sin que haya colaborado en el trabajo.
14. Aparecer como miembro de un grupo sin haber colaborado en el trabajo.
15. Presentar una prueba (examen o quiz) a nombre de un compañero (suplantación).
16. Utilizar material del docente sin la debida autorización, como exámenes, trabajos, tareas, entre otros.

SITUACIONES DE ALTERACIÓN O FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS INSTITUCIONALES

Respecto a la alteración o falsificación de documentos instituciones, se consideran las siguientes situaciones:

- a) Presentar una prueba (examen o quiz) a nombre de un compañero o compañera.
- b) Utilizar material del docente sin la debida autorización como exámenes, trabajos, tareas.
- c) Firmar un documento institucional a nombre de otra persona: compañero,
- d) compañera, padre o madre de familia, docente, directivo, directiva, etc.
- e) Presentar un certificado médico falso para justificar una inasistencia.
- f) Presentar un documento falso y a nombre de las familias para justificar una excusa por inasistencia.



NORMATIVA PARA LA PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN DE PERSONAS NEURODIVERGENTES EN EL GIMNASIO DOMINGO SAVIO

El presente articulado del Manual de Convivencia tiene como objetivo principal garantizar un ambiente escolar inclusivo, respetuoso y seguro para todos los miembros de la comunidad educativa, con un enfoque particular en la protección y promoción de los derechos y la dignidad de las personas en situación de inclusión (neurodivergentes).

El Gimnasio Domingo Savio reconoce la diversidad de sus estudiantes y valora la contribución única que cada uno de ellos aporta a la comunidad escolar. En este sentido, es imperativo establecer medidas específicas para prevenir y abordar cualquier forma de discriminación, acoso u ofensa dirigida hacia las personas en situación de inclusión (neurodivergentes), así como para promover su plena participación y desarrollo dentro del colegio.

Se entiende como persona en situación de inclusión (neurodivergente) aquella que posee una condición neurológica que se desvía de la norma establecida, tales como el Trastorno del Espectro Autista (TEA), el Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH), el Síndrome de Asperger, el Trastorno del Procesamiento Sensorial, el Trastorno de Ansiedad, entre otros.

En el Gimnasio Domingo Savio, estamos comprometidos con la creación de un ambiente inclusivo y respetuoso para todas las personas. Para lograr eso se establecen Acciones pedagógicas y medidas restaurativas especiales para aquellos estudiantes que cometan ofensas contra personas en situación de inclusión (neurodivergentes), ya sea de manera presencial o virtual, con el objetivo de proteger y promover los derechos y la dignidad de todos los miembros de nuestra comunidad educativa.

Tipo de ofensas: Se considerarán como ofensas aquellas acciones que demuestren falta de respeto, discriminación, acoso, burla o exclusión hacia las personas en situación de inclusión (neurodivergentes). Dentro de ellas se incluyen, pero no se limitan a:

- Burlas o apodos peyorativos relacionados con la condición de la persona.
- Exclusión deliberada de actividades o grupos sociales debido a la condición de la persona.
- Difusión de rumores o chismes malintencionados sobre la persona en situación de inclusión.
- Publicaciones en redes sociales que denigren, ridiculicen o desacrediten a personas en situación de inclusión.

Tipo de Acciones pedagógicas y medidas restaurativas: Las medidas disciplinarias aplicables en casos de ofensas contra personas neurodivergentes en el Gimnasio Domingo Savio están divididas en dos instancias, que buscan promover un ambiente de respeto y protección para todos los miembros de nuestra comunidad educativa. Se establecen Acciones pedagógicas y medidas restaurativas especiales para aquellos estudiantes que cometan ofensas contra estas personas, ya sea de manera presencial o virtual.

- 5. Primera Instancia:** En caso de una ofensa inicial, ya sea presencial o virtual, el estudiante responsable será sujeto a una sanción formativa y reparatoria. La sanción formativa consistirá en una capacitación obligatoria sobre la neurodiversidad y la importancia del respeto hacia todas las personas, supervisada por el equipo de orientación escolar. La sanción implicará la realización de acciones reparadoras dirigidas a la comunidad escolar, como disculpas públicas o la elaboración de material educativo sobre la inclusión.
- 6. Segunda Instancia:** En caso de reincidencia en la ofensa, ya sea presencial o virtual, o si la ofensa inicial se considera de gravedad extrema se atenderá a lo señalado en el Manual de Convivencia del colegio. La gravedad de la sanción dependerá de la naturaleza y recurrencia de la ofensa, e incluirá desde advertencias formales hasta suspensiones temporales, según lo determine el equipo de orientación escolar.



Responsabilidad de las Personas Neurodivergentes: El Colegio reconoce la importancia de fomentar la autonomía y el compromiso de las personas neurodivergentes con su propia formación y con el respeto hacia los demás miembros de la comunidad escolar. En este sentido, se establecen las siguientes responsabilidades

- Formación sobre su Condición:** Las neurodivergentes tienen la responsabilidad de participar activamente en actividades formativas diseñadas para mejorar su comprensión y manejo de su condición. Se espera que estas personas colaboren con la comunidad educativa para identificar sus necesidades específicas y desarrollar estrategias efectivas para su inclusión y bienestar en el entorno escolar.
- Respeto y Reparación:** En caso de que una persona neurodivergente cometa una ofensa contra otro miembro de la comunidad escolar, ya sea de manera intencional o inadvertida, se espera que asuma la responsabilidad de sus acciones y participe en acciones de reparación y disculpa, según lo determine el equipo de orientación escolar. Se brindará apoyo y orientación a estas personas para ayudarles a comprender el impacto de sus acciones y promover un ambiente de respeto y colaboración en la comunidad escolar.
- Compromiso de los Padres:** Los padres de las personas neurodivergentes tienen la responsabilidad de colaborar estrechamente con el colegio para compartir información relevante sobre las necesidades y características de sus hijos, así como para seguir las recomendaciones y directrices proporcionadas por el equipo de orientación escolar. Se espera que los padres participen activamente en actividades de formación y sensibilización sobre la inclusión de personas neurodivergentes, y que promuevan actitudes de respeto y aceptación en el entorno familiar.

Protocolo de Acción: En casos de discriminación, acoso u ofensas contra personas en situación de inclusión se seguirá lo contemplado en el Manual de Convivencia del colegio.

Apoyo y Acompañamiento: El colegio se compromete a brindar un apoyo integral y un acompañamiento constante a todas las personas neurodivergentes, así como a los estudiantes que se vean afectados por ofensas o discriminación.

Equipo de Orientación Escolar: El equipo de orientación escolar, compuesto por el psicólogo, el coordinador de convivencia, los directores de nivel, la dirección de formación y la vicerrectoría de docencia jugará un papel activo en la identificación y atención de las necesidades específicas de las personas en situación de inclusión (neurodivergentes). Este equipo proporcionará recursos y estrategias para promover la inclusión y el bienestar de las personas neurodivergentes en el entorno escolar, así como apoyo emocional y psicológico a los estudiantes afectados por ofensas o discriminación.

Docentes y Personal Administrativo: Los docentes y el personal administrativo recibirán capacitación continua sobre la neurodiversidad y estrategias inclusivas para el aula, con el objetivo de crear un ambiente de aprendizaje que sea accesible y acogedor para todas las personas. Ellos promoverán una cultura de respeto y aceptación en el colegio, en la que se reconozca y valore la diversidad de habilidades y características de los estudiantes, incluidas las personas neurodivergentes.

Padres de Familia: Se alienta a los padres de familia a participar activamente en el proceso educativo de sus hijos, colaborando estrechamente con el colegio para compartir información relevante sobre las necesidades y características de sus hijos, así como para seguir las recomendaciones y directrices proporcionadas por el equipo de orientación escolar. Se ofrecerán oportunidades para que los padres participen en actividades de formación y sensibilización sobre la inclusión de personas neurodivergentes, con el fin de promover una cultura de respeto y apoyo dentro del entorno familiar.



CONTROL DE CAMBIOS

CAMBIO REALIZADO	VERSIÓN	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
Versión Original	1.0	25/01/2019
Inclusión de los logos ICONTEC	2.0	08/01/2020
Inclusión del Capítulo IX, anexos y correspondiente ajustes de la numeración.	3.0	24/01/2022
Ajustes de artículos alineados con las leyes de educación.	4.0	06/06/2023
Ajuste del formato según Manual de Marca y reorganización de los capítulos, artículos bajo la evaluación realizada por la SEM	5.0	13/01/2025
Inclusión logo ICONTEC 21001	6.0	13/01/2026

W.R.G